



INFORME FINAL AUDITORÍA FINANCIERA BANCO NACIONAL DE FOMENTO (BNF)

1. ANTECEDENTES

Por Resolución CGR N° 097 del 4 de febrero de 2009, la Contraloría General de la República dispuso la realización de una Auditoría Financiera al Banco Nacional de Fomento (BNF), correspondiente al ejercicio fiscal 2008, de conformidad a los artículos 9 y 15 de la Ley N° 276/94 "ORGANICA Y FUNCIONAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA", y considerando las responsabilidades conferidas a la misma por el artículo N° 283 de la Constitución Nacional.

Por Nota CGR N° 3753 del 2 de julio de 2009, fue remitida a la Institución Auditada la Comunicación de Observaciones elaborada como resultante de la Auditoría Financiera al ejercicio fiscal 2008, practicada al Banco Nacional de Fomento, para que, en un plazo perentorio e improrrogable de 10 (diez) días, presente el descargo correspondiente.

El Banco Nacional de Fomento por Nota BNF-P N° 389 del 17 de julio de 2009, ingresada por el expediente CGR N° 6304, remite descargo sobre las observaciones realizadas en la Auditoría Financiera.

Del análisis realizado al descargo presentado por la Institución Auditada, surgen las conclusiones y recomendaciones insertas en el presente Informe.

2. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen comprendió la verificación de los Estados Contables y Financieros del ejercicio fiscal 2008, así como la evaluación y comprobación del Sistema de Control Interno de la Institución en las áreas examinadas. El mismo fue realizado de acuerdo a Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público. Ellas requieren que el mismo sea planificado y efectuado para obtener certeza razonable que la información y documentación auditada no contengan exposiciones erróneas. Igualmente, que las operaciones a las cuales ellas correspondan hayan sido ejecutadas de conformidad a las disposiciones legales vigentes y demás normas aplicables.

El resultado del presente Informe surge del análisis de los documentos proveídos a los Auditores para su estudio y que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios del Banco Nacional de Fomento (BNF), intervinientes en la ejecución y formalización de las operaciones examinadas.

3. OBJETIVO DEL EXAMEN

El objetivo del examen consistió en el análisis de los Estados Contables y Financieros al 31 de diciembre de 2008, a fin de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los saldos expuestos en los mismos y si fueron elaborados de acuerdo a las Normas de Contabilidad.



4. LIMITACIONES AL TRABAJO

Las limitaciones al alcance de este trabajo son las que surgen de los atrasos e imperfecciones en la información suministrada por la Entidad Auditada, lo que obligaba a realizar reiteraciones en las solicitudes de informes y documentos. En consecuencia, nuestro trabajo no incluye una revisión integral de todas las operaciones, por tanto, el presente Informe no se puede considerar como la exposición de todas las eventuales deficiencias o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

El problema principal que obstaculizó, en gran medida, el trabajo de esta Auditoría fue la no provisión de los documentos en tiempo y forma. Asimismo, dificultó el trabajo de esta Auditoría, la dispersión de los documentos en casa Matriz y en Sucursales, además, el Mayor Contable no se encuentra consolidado, por lo que no pudo compararse los saldos del mismo con el Balance Consolidado.

5. AUTORIDADES DEL BNF DURANTE EL PERIODO AUDITADO

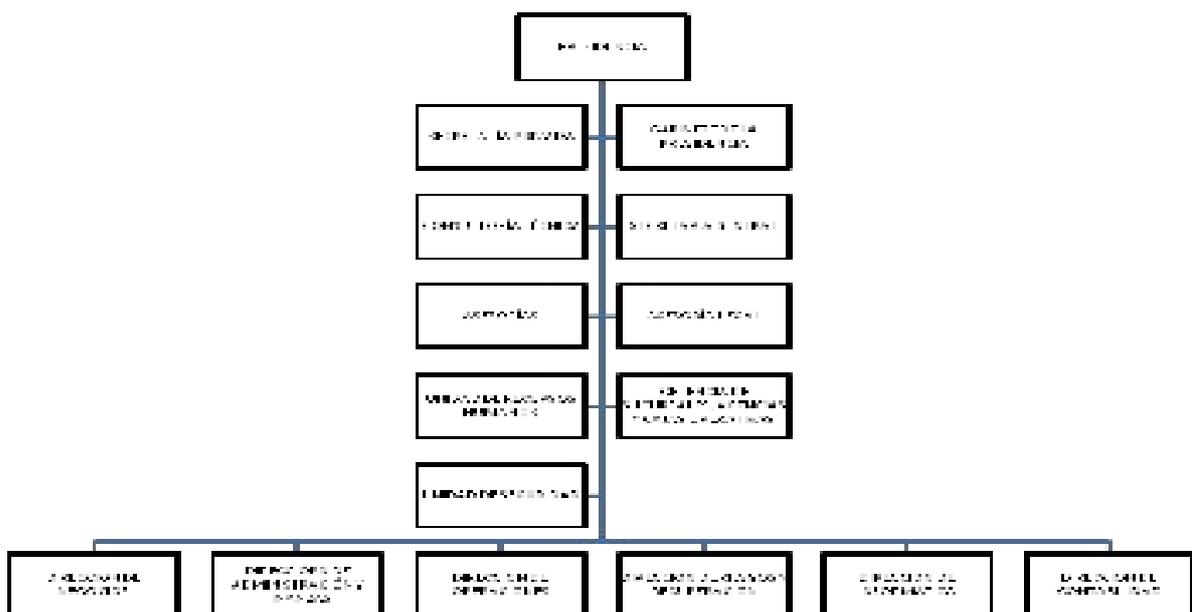
Autoridades del Banco Nacional de Fomento, que ocuparon cargo jerárquico durante el periodo fiscal 2008.

Apellidos y Nombres	Cargo	Dependencia	Presta servicios en el cargo	
			Desde	Hasta
Silvera Orué, Agustín	Presidente	Presidencia	03/05/2007	Hasta la fecha
Aguilera Scozara, Felipe	Miembro	Consejo de Administración	23/09/2003	Hasta la fecha
Díaz Vera, Hugo Mariano	Miembro	Consejo de Administración	25/02/2003	Hasta la fecha
Gardel Codas, Emilio	Miembro	Consejo de Administración	21/11/2001	Hasta la fecha
Heinichen Torres, Juan Uvaldo	Miembro	Consejo de Administración	06/06/2003	Hasta la fecha
Riquelme Pereira, Hermes Gilberto	Miembro	Consejo de Administración	07/05/2007	Hasta la fecha
Ruiz Díaz Franco, Gerardo Alfredo	Miembro	Consejo de Administración	07/05/2007	Hasta la fecha
Viedma Vigo, Carlos Raúl	Miembro	Consejo de Administración	18/12/2003	Hasta la fecha
Battilana Otazú, José Antonio Tomas	Director	Auditoría Interna	01/01/2006	Hasta la fecha
Valinotti Gauto, Gustavo Adolfo	Director	Asesoría Legal	01/01/2006	Hasta la fecha
Gómez Ovelar, Carlos Enrique	Director	Consultoría Técnica	10/05/2007	Hasta la fecha
Furiasse Colón, César Leonardo	Director	Secretaría General	25/08/2008	Hasta la fecha
Zarza Salas, Javier Cristóbal	Secretario Int.	Secretaría General	30/05/2007	24/08/2008
Ayala Paniagua, Wladimir	Director	Dirección de Negocios	01/01/2006	Hasta la fecha
Benítez, Virgilio Ramón	Director	Dirección de Adm. y Finanzas	20/02/2008	Hasta la fecha



Apellidos y Nombres	Cargo	Dependencia	Presta servicios en el cargo	
			Desde	Hasta
Maldonado Gómez, Alfredo Lucio	Director	Dirección de Adm. y Finanzas	30/08/2007	19/02/2008
Maldonado Gómez, Alfredo Lucio	Director	Dirección de Operaciones	20/02/2008	Hasta la fecha
Duarte Bareiro, Osmer Nelson	Enc. Despacho	Dirección de Operaciones	30/08/2007	20/02/2008
Palacios De Ortega, Sady Nancy	Directora	Dirección de Riesgos y Recuperación	21/11/2006	Hasta la fecha
Ferreira Matto, Juan Carlos	Director Contratado	Dirección de Informática	23/09/2003	Hasta la fecha
Riveros Vera, Darío Rubén	Enc. Despacho	Dirección de Contabilidad	26/12/2008	Hasta la fecha
Ruiz Díaz Mendoza, Juan Carlos	Director	Dirección de Contabilidad	23/09/2003	24/12/2008
Ayala Vera, Manuel Enrique	Asesor	Asesoría de la Presidencia	01/01/2006	Hasta la fecha
Medina López, Nery Fulgencio	Asesor	Asesoría de la Presidencia	01/01/2006	Hasta la fecha
Rodríguez Maidana, Miguel Ángel	Asesor	Asesoría de la Presidencia	10/05/2007	Hasta la fecha
Rojas Venegas, Aldo Darío	Asesor	Asesoría de la Presidencia	01/01/2006	Hasta la fecha
Villanueva Paolisso, Enrique	Asesor	Asesoría de la Presidencia	01/01/2006	Hasta la fecha
Zarza Salas, Javier Cristóbal	Asesor	Asesoría de la Presidencia	25/08/2008	Hasta la fecha

6. ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO





CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

7. DESARROLLO DEL EXAMEN

A los efectos de una mejor ilustración, el informe se halla dividido en los siguientes capítulos:

- CAPITULO I ACTIVO
 - CAPITULO II PREVISIONES
 - CAPITULO III CARTERA DE PRÉSTAMOS
 - CAPITULO IV BIENES DE USO
 - CAPITULO V PASIVO
 - CAPITULO VI PATRIMONIO NETO
 - CAPITULO VII CUENTAS DE RESULTADO
 - CAPITULO VIII ANÁLISIS DE ESTADOS CONTABLES
 - CAPITULO IX VERIFICACIÓN IN SITU DE SUCURSALES DEL BNF
 - CAPITULO X EVALUACIÓN Y CALIFICACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
 - CAPITULO XI SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE LA CGR
 - CAPITULO XII CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- ANEXO



BALANCE GENERAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
(En Guaraníes)

ACTIVO	2.007	2.008	Variación en G.	% de Variación
Disponible	643.107.860.882	700.381.065.277	57.273.204.395	8,91%
Caja	158.124.405.335	219.939.720.895	61.815.315.560	39,09%
Banco Central del Paraguay	464.660.779.106	461.991.233.841	-2.669.545.265	-0,57%
Otras Instituciones Financieras	17.673.148.195	16.808.240.658	-864.907.537	-4,89%
Cheques para Compensar	2.792.985.264	1.684.143.857	-1.108.841.407	-39,70%
Previsiones	-143.457.018	-42.273.974	101.183.044	-70,53%
Valores Públicos	696.762.254.364	796.074.794.142	99.312.539.778	14,25%
Valores Públicos	696.762.254.364	796.074.794.142	99.312.539.778	14,25%
Créditos Vigentes por Intermediación Financiera				
Sector Financiero	0	0	0	
Otras Instituciones Financieras	0	0	0	
Créditos Vigentes por Intermediación Financiera				
Sector No Financiero	417.163.319.759	541.717.544.862	124.554.225.103	29,86%
Préstamos	410.837.836.577	540.451.234.101	129.613.397.524	31,55%
Deudores por Productos Financieros				
Devengados	7.792.324.641	7.955.953.104	163.628.463	2,10%
Previsiones	-1.466.841.459	-6.689.642.343	-5.222.800.884	356,06%
Créditos Diversos	26.399.288.202	20.573.314.610	-5.825.973.592	-22,07%
Créditos Diversos	41.938.986.404	37.805.187.755	-4.133.798.649	-9,86%
Previsiones	-15.539.698.202	-17.231.873.145	-1.692.174.943	10,89%
Créditos Vencidos por Intermed.			0	
Sector No Financiero	8.179.631.848	38.164.663	-8.141.467.185	-99,53%
Préstamos	33.073.581.087	15.774.820.669	-17.298.760.418	-52,30%
Deudores por Productos Financieros				
Devengados	2.451.650.516	1.100.545.064	-1.351.105.452	-55,11%
Ganancias por Valuación a Realizar	-25.655.753	-108.780.900	-83.125.147	324,00%
Previsiones	-27.319.944.002	-16.728.420.170	10.591.523.832	-38,77%
Inversiones	7.965.147.217	6.230.266.418	-1.734.880.799	-21,78%
Otras Inversiones	44.541.048.217	44.883.421.418	342.373.201	0,77%
Títulos Privados	2.123.745.000	2.123.745.000	0	0,00%
Previsiones	-38.699.646.000	-40.776.900.000	-2.077.254.000	5,37%
Bienes de Uso	65.122.744.855	68.781.071.223	3.658.326.368	5,62%
Bienes de Uso (Netos de Depreciación)	65.122.744.855	68.781.071.223	3.658.326.368	5,62%
Cargos Diferidos	0	0	0	
Cargos Diferidos	0	0	0	
TOTAL ACTIVO	1.864.700.247.127	2.133.796.221.195	-269.095.974.068	14,43%



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

PASIVO	2.007	2.008	Variación en G.	% de variación
Obligaciones por Intermediación Financiera				
Sector Financiero	103.438.596.913	96.411.974.807	-7.026.622.106	-6,79%
Otras Instituciones Financieras	98.673.469.495	92.556.750.921	-6.116.718.574	-6,20%
Acreedores por Cargos Financieros Devengados	4.765.127.418	3.855.223.886	-909.903.532	-19,10%
Obligaciones por Intermediación Financiera				
Sector no Financiero	1.535.459.315.255	1.753.346.288.392	217.886.973.137	14,19%
Depósitos - Sector Privado	797.698.710.658	876.313.226.926	78.614.516.268	9,86%
Depósitos - Sector Público	722.152.944.575	868.072.488.598	145.919.544.023	20,21%
Otras Obligaciones - Sector Privado	9.692.013.144	2.213.820.616	-7.478.192.528	-77,16%
Acreedores por Cargos Financieros Devengados	5.915.646.878	6.746.752.252	831.105.374	14,05%
Obligaciones Diversas	59.481.823.356	45.866.984.816	-13.614.838.540	-22,89%
Acreedores Fiscales	1.713.871.432	1.220.933.074	-492.938.358	-28,76%
Otras Obligaciones Diversas	57.767.951.924	44.646.051.742	-13.121.900.182	-22,71%
Provisiones y Previsiones	11.993.708.542	18.085.646.928	6.091.938.386	50,79%
Provisiones	11.993.708.542	18.085.646.928	6.091.938.386	50,79%
TOTAL PASIVO	1.710.373.444.066	1.913.710.894.943	203.337.450.877	11,89%
PATRIMONIO NETO				
Capital Integrado	293.585.560.425	293.585.560.425	-----	-----
Ajuste al Patrimonio	73.611.523.933	78.300.066.526	4.688.542.593	6,37%
Reservas	11.873.990.263	12.619.278.612	745.288.349	6,28%
Resultados Acumulados	-232.486.875.221	-226.475.752.277	6.011.122.944	-2,59%
Resultado del Ejercicio	7.742.603.661	62.056.172.966	54.313.569.305	701,49%
TOTAL PATRIMONIO NETO	154.326.803.061	220.085.326.252	65.758.523.191	42,61%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	1.864.700.247.127	2.133.796.221.195	269.095.974.068	14,43%
CTAS. DE CONTING., ORD. Y FIDEICOMISO				
Créditos Documentarios	-	-	-	
Líneas de Crédito	17.956.218.936	16.525.342.464	-1.430.876.472	-7,97%
Otras Contingencias	-	-	-	
TOTAL CUENTAS DE CONTINGENCIAS	17.956.218.936	16.525.342.464	-1.430.876.472	-7,97%
TOTAL CUENTAS DE ORDEN	1.201.128.411.837	1.380.825.179.206	179.696.767.369	14,96%



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

ESTADO DE RESULTADOS	2.007	2.008	Variación en G.	% Variación
Ganancias Financieras	247.582.217.316	358.516.820.082	110.934.602.766	44,81%
Por Créditos Vigentes - Sector Financiero	4.907.236.286	3.787.630.471	-1.119.605.815	-22,82%
Por Créditos Vigentes - Sector no Financiero	92.261.265.845	110.353.916.108	18.092.650.263	19,61%
Por Créditos Vencidos	14.859.656.473	34.945.403.589	20.085.747.116	135,17%
Por Valuación de Activos y Pasivos Financieros M.E.	98.053.295.994	158.512.334.384	60.459.038.390	61,66%
Por Rentas y Dif. de Cotización de Valores Públicos	37.500.762.718	50.917.535.530	13.416.772.812	35,78%
Pérdidas Financieras	-130.905.122.158	-195.622.532.704	-64.717.410.546	49,44%
Por Obligaciones - Sector Financiero	-13.802.439.157	-10.234.908.755	3.567.530.402	-25,85%
Por Obligaciones - Sector no Financiero	-15.534.321.189	-22.647.053.695	-7.112.732.506	45,79%
Valuación de Activos y Pasivos Financieros M.E.	-101.568.361.812	-162.740.570.254	-61.172.208.442	60,23%
Resultado Financiero antes de Provisiones	116.677.095.158	162.894.287.378	46.217.192.220	39,61%
Provisiones	-40.745.783.683	-21.626.861.857	19.118.921.826	-46,92%
Constitución de Provisiones	-54.513.773.430	-37.801.450.777	16.712.322.653	-30,66%
Desafectación de Provisiones	13.767.989.747	16.174.588.920	2.406.599.173	17,48%
Resultado Financiero después de Provisiones	75.931.311.475	141.267.425.521	65.336.114.046	86,05%
Ganancias por Servicios	33.140.639.682	38.118.789.896	4.978.150.214	15,02%
Ganancias por Servicios	37.879.510.295	44.099.106.873	6.219.596.578	16,42%
Pérdidas por Servicios	-4.738.870.613	-5.980.316.977	-1.241.446.364	26,20%
Resultado Bruto	109.071.951.157	179.386.215.417	70.314.264.260	64,47%
Otras Ganancias Operativas	14.627.520.008	17.185.297.452	2.557.777.444	17,49%
Ganancias por Créditos Diversos	14.264.309.858	16.794.072.003	2.529.762.145	17,73%
Rentas	340.301.530	390.757.129	50.455.599	14,83%
Otras Ganancias Diversas	22.908.620	468.320	-22.440.300	-97,96%
Otras Pérdidas Operativas	-112.538.686.790	-130.827.303.996	-18.288.617.206	16,25%
Retribución al Personal y Cargas Sociales	-64.437.814.639	-75.219.673.403	-10.781.858.764	16,73%
Gastos Generales	-32.732.286.323	-37.911.663.686	-5.179.377.363	15,82%
Depreciaciones de Bienes de Uso	-4.582.585.843	-4.974.830.571	-392.244.728	8,56%
Otras	-10.785.999.985	-12.721.136.336	-1.935.136.351	17,94%
Resultado Operativo Neto	11.160.784.375	65.744.208.873	54.583.424.498	489,06%
Resultados Extraordinarios	-2.503.380.789	2.138.216.005	4.641.596.794	-185,41%

Nuestra Visión: Institución de control que promueve el uso responsable del patrimonio público, reconocida en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos"



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

ESTADO DE RESULTADOS	2.007	2.008	Variación en G.	% Variación
Ganancias Extraordinarias	3.532.008.740	2.853.552.900	-678.455.840	-19,21%
Pérdidas Extraordinarias	-6.035.389.529	-715.336.895	5.320.052.634	-88,15%
			0	
Resultados antes de Imp a la Renta	8.657.403.586	67.882.424.878	59.225.021.292	684,10%
			0	
Impuesto a la Renta	-914.799.925	-5.826.251.912	-4.911.451.987	536,89%
UTILIDAD DEL EJERCICIO	7.742.603.661	62.056.172.966	54.313.569.305	701,49%

CAPÍTULO I



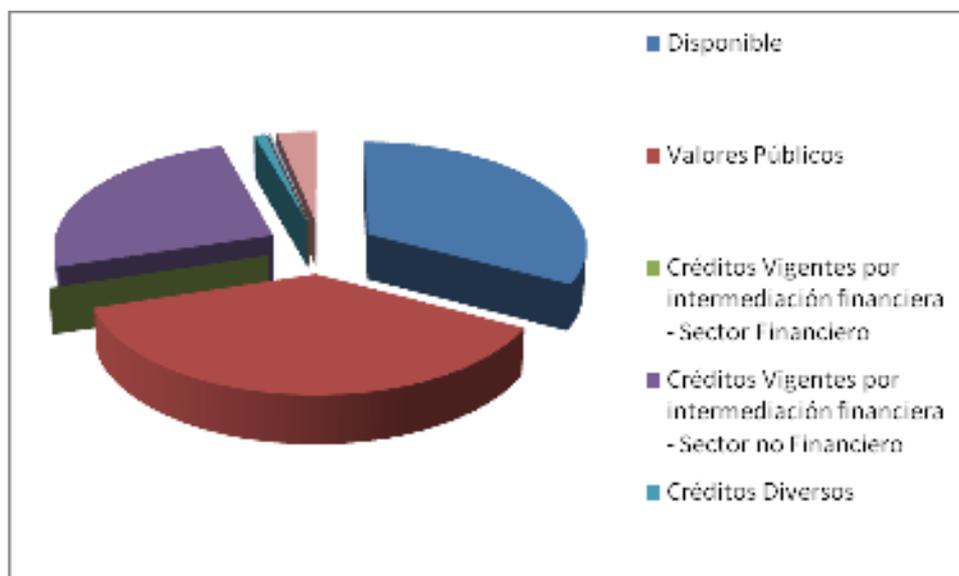
ACTIVO

"Por activo se entienden los recursos controlados por una entidad como resultado de hechos contables anteriores de los cuales la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos o potencial de servicio".
Fuente: Normas Internacionales para el Sector Público N° 1

El saldo del Activo del Banco Nacional de Fomento al 31 de diciembre de 2008 asciende a G. 2.133.796.221.195 (Guaraníes dos billones ciento treinta y tres mil setecientos noventa y seis millones doscientos veintiún mil ciento noventa y cinco), en el cual los Valores Públicos representan el 37,31%, seguido del Disponible, que representa el 32,82% del total de su Activo.

A continuación se detallan las cuentas que componen el Activo y sus porcentajes de participación:

Cuentas del Activo	Monto en G.	Porcentaje
Activo	2.133.796.221.195	100%
Disponible	700.381.065.277	32,82%
Valores Públicos	796.074.794.142	37,31%
Créditos Vigentes por Intermediación Financiera - Sector Financiero	-	0,00%
Créditos Vigentes por Intermediación Financiera- Sector no Financ.	541.717.544.862	25,39%
Créditos Diversos	20.573.314.610	0,96%
Créditos Vencidos por Intermediación Financiera	38.164.663	0,00%
Inversiones	6.230.266.418	0,29%
Bienes de Uso	68.781.071.223	3,22%
Cargos Diferidos	-	0,00%



De la comparación realizada entre los saldos de las cuentas del Activo del ejercicio fiscal 2007 con los del 2008, se observó un aumento del Activo por G. 269.095.974.068 (Guaraníes doscientos sesenta y nueve mil noventa y cinco millones novecientos setenta y cuatro mil sesenta y ocho), equivalente al 14,43%, con relación al año 2007.



Para una mejor comprensión se expone a continuación lo señalado:

Denominación de las cuentas del Activo	Monto en G. 2007	Monto en G. 2008	Variación en G.
Disponible	643.107.860.882	700.381.065.277	57.273.204.395
Valores Públicos	696.762.254.364	796.074.794.142	99.312.539.778
Créditos Vigentes por Intermediación Financiera – Sector Financiero	0	0	0
Créditos Vigentes por Intermediación Financiera - Sector No Financiero	417.163.319.759	541.717.544.862	124.554.225.103
Créditos Diversos	26.399.288.202	20.573.314.610	-5.825.973.592
Créditos Vencidos por Intermediación Financiera	8.179.631.848	38.164.663	-8.141.467.185
Inversiones	7.965.147.217	6.230.266.418	-1.734.880.799
Bienes de Uso	65.122.744.855	68.781.071.223	3.658.326.368
Cargos Diferidos	0	0	0
Total	1.864.700.247.127	2.133.796.221.195	269.095.974.068

El análisis de las cuentas seleccionadas como muestra, se evidenció las siguientes observaciones:

1) “Disponible - Vista”

“Son aquellos integrantes del patrimonios del ente que se destacan por su liquidez inmediata, es decir, son medios de pago”.

El saldo de la cuenta “Disponible – Vista” al cierre del Ejercicio Fiscal 2008, totaliza la suma de G. 700.381.065.277 (Guaraníes setecientos mil trescientos ochenta y un millones sesenta y cinco mil doscientos setenta y siete) y está compuesta de las subcuentas que se detallan a continuación:

Módulos	Cuentas	Monto en G.	Porcentaje
11100	DISPONIBLE – VISTA	700.381.065.277	100%
11110	Caja – Vista	219.939.720.895	31,40%
11120	Instituciones Financieras – Vista	480.483.618.356	68,60%
11190	Previsiones – Vista	(42.273.974)	

A continuación se detallan las observaciones evidenciadas sobre las partidas de la cuenta “Disponible – Vista”:

A.) Cuenta “Efectivos y otros Valores”

De acuerdo al Balance General, al cierre del ejercicio fiscal 2008, la cuenta “Efectivos y otros Valores” arrojó un saldo de G. 210.995.768.939 (Guaraníes doscientos diez mil novecientos noventa y cinco millones setecientos sesenta y ocho mil novecientos treinta y nueve).

La verificación y análisis a los documentos que respaldan el saldo de esta cuenta evidenció las siguientes observaciones:

A.1.) Diferencias entre el resultado del arqueo de “Efectivo y Valores” y el saldo expuesto en el Balance General de la Cuenta 001-002 “Tesoro”



La comparación de los montos totales obrantes en los inventarios generales de arqueo de Caja y Valores y el saldo expuesto en el Balance General al 31/12/2008, de la Cuenta 001-002 "Tesoro" correspondiente a Casa Matriz y Sucursales, evidenció una diferencia de G. 30.807.061.124 (Guaraníes treinta mil ochocientos siete millones sesenta y un mil ciento veinticuatro), que se detalla en el siguiente cuadro:

Resumen General cuenta 001-002 "Tesoro" (Casa matriz y sucursales)

Importe sucursales G.	Importe Casa Matriz G.	Importe según Auditoría G.	Importe según Balance General al 31/12/2008 G.	Diferencia G.
(*) 66.704.936.444	80.741.962.779	147.446.899.223	116.639.838.099	30.807.061.124

(*) Ver Anexo para la composición del importe total de Sucursales

Por Memorándum CGR/AF/BNF N° 85 del 9 de junio de 2009, se solicitó informes del motivo por el cual se observa una diferencia en la cuenta 101102-001-002 "Tesoro" de G. 30.807.061.124 (Guaraníes treinta mil ochocientos siete millones sesenta y un mil ciento veinticuatro), al realizar la comparación entre el arqueo de "Efectivo y Otros Valores" al 31/12/08, que fuera proveído a esta Auditoría, con el saldo expuesto en el Balance General, al cierre del mencionado ejercicio.

En respuesta, por Memorándum del 22 de junio de 2009, los señores: Darío Rubén Riveros Vera, Encargado de Despacho de la Dirección de Contabilidad, y Benito Jesús González, Encargado de la División de Contabilidad, informaron lo siguiente:

"En la citada cuenta, no hemos constatado la diferencia alguna. Para ello, se ha procedido a la verificación de los saldos contables de cada una de las subcuentas denominada EFECTIVO Y OTROS VALORES de Casa Matriz y Sucursales./ La suma de G. 30.807.061.124, corresponde por una parte, a la sumatoria de los fondos externos que asciende a G. 30.552.334.854 más G. 254.726.270 correspondiente a la carga incorrecta de los datos del arqueo de las sucursales realizado por ustedes, cuya suma correcta arroja un total de G. 66.450.210.174. A los efectos de una mejor ilustración, les estamos remitiendo una planilla detallada en donde se expone claramente los datos de la misma."

A continuación, se expone los siguientes cuadros presentados por la Dirección de Contabilidad:

Tabla 1

ARQUEO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

CUENTA CONTABLE N° 01 / 02

	Contraloría	Balance	FONDOS EXTERNOS
0 Casa Matriz	80.741.962.779	50.189.627.925	30.552.334.854

Tabla 2

Fondos de Préstamos	Contraloría	Casa Matriz	Diferencia
01/172	0	14.952.250.290	14.952.250.290
01/230	0	6.558.742.487	6.558.742.487
01/342	0	340.560.055	340.560.055



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

01/344	0	4.294.611.569	4.294.611.569
01/345	0	1.341.972	1.341.972
01/346	0	2.395.461.183	2.395.461.183
01/348	0	960.015.267	960.015.267
01/349	0	225.932.383	225.932.383
01/352	0	414.095	414.095
01/355	0	54.152.603	54.152.603
01/358	0	768.852.950	768.852.950
Total	0	30.552.334.854	30.552.334.854

Se aclara que, según la tabla proveída por la Dirección de Contabilidad, el importe de G. 80.741.962.779 (Guaraníes ochenta mil setecientos cuarenta y un millones novecientos sesenta y dos mil setecientos setenta y nueve), corresponde al importe consignado en el documento del arqueo practicado al cierre del ejercicio fiscal 2008.

El importe de G. 50.189.627.925 (Guaraníes cincuenta mil ciento ochenta y nueve millones seiscientos veintisiete mil novecientos veinticinco), expuesto en la tabla 1 como correspondiente a "Tesoro de Casa Matriz", no figura como tal en los documentos de arqueo.

Según los responsables del BNF, el importe de G. 30.552.334.854 (Guaraníes treinta mil quinientos cincuenta y dos millones trescientos treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro), corresponde a fondos externos (Fondos de los Préstamos Japoneses), según la tabla 2. Sin embargo, estos fondos sólo se exponen contablemente en el Balance General y no se encuentran discriminados como fondos de los préstamos japoneses en el documento de arqueo de "Efectivos y Valores".

Por tanto, se debe señalar que, en los documentos suministrados a esta Auditoría al 31 de diciembre de 2008, no se evidenció la discriminación de los importes correspondientes al "Tesoro" de Casa Matriz y a los fondos provenientes de los préstamos japoneses, razón por la que esta Auditoría no pudo determinar si dichos fondos se hallaban efectivamente distribuidos, ni si los saldos expuestos en el Balance son razonables.

Con respecto al detalle de sucursales, la Dirección de Contabilidad del BNF presentó la siguiente planilla:

	SUCURSALES	Contraloría	Balance	Diferencia
1	ENCARNACION	1.795.615.000	1.795.615.000	0
2	VILLARRICA	3.556.354.856	3.556.354.856	0
3	CONCEPCION	3.827.195.966	3.827.195.966	0
4	PEDRO J. CABALLERO	4.545.306.186	4.545.306.186	0
5	CORONEL OVIEDO	1.779.121.401	1.779.121.401	0
6	CIUDAD DEL ESTE	2.415.032.460	2.415.032.460	0
7	PILAR	695.315.742	695.315.742	0
8	SAN IGNACIO	1.211.542.232	1.211.542.232	0
9	CORONEL BOGADO	1.993.745.229	1.993.745.229	0
10	HOHENAU	252.350.000	252.350.000	0
11	CARAPEGUA	1.579.081.133	1.579.081.133	0
12	SAN LORENZO	2.209.947.872	2.209.947.872	0
13	EUSEBIO AYALA	2.754.604.821	2.754.604.821	0
14	SAN JUAN NEPOMUCENO	1.415.409.926	1.415.409.926	0
15	SAN JUAN MISIONES	1.536.215.385	1.536.216.385	-1.000



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

	SUCURSALES	Contraloría	Balance	Diferencia
16	YUTY	790.370.328	736.382.328	53.988.000
17	VILLA DE SAN PEDRO	992.442.432	992.442.432	0
18	SAN ESTANISLAO	2.275.445.093	2.275.445.093	0
19	SALTO DEL GUAIRÁ	546.199.245	546.199.245	0
20	CAAGUAZÚ	3.000.324.201	3.000.324.201	0
21	LOMA PLATA	2.424.786.150	2.424.786.150	0
22	NUEVA ESPERANZA	1.426.409.462	1.426.409.462	0
24	CAACUPE	1.580.601.440	1.580.601.440	0
26	PARAGUARÌ	2.111.059.525	2.111.059.525	0
27	YBYCUÌ	924.032.172	924.032.172	0
29	CAAZAPÀ	1.354.858.426	1.354.858.426	0
31	ITACURUBÌ DEL ROSARIO	963.909.387	963.909.387	0
32	HORQUETA	1.730.672.142	1.730.672.142	0
34	FRAM	347.500.000	347.500.000	0
35	J.L. MALLORQUÍN	2.805.635.793	2.805.635.793	0
36	VILLA DEL ROSARIO	855.946.460	855.946.460	0
38	HERNANDARIAS	1.416.886.811	1.416.886.811	0
40	CORPUS CHRISTIS	402.746.855	402.746.855	0
41	CAPITAN MEZA	715.320.585	532.080.585	183.240.000
43	SANTA RITA	819.614.323	819.614.323	0
44	SANTA ROSA	1.256.877.112	1.256.877.112	0
45	CURUGUATY	1.665.162.807	1.665.162.537	270
46	J.E. ESTIGARRIBIA	1.368.693.424	1.368.693.424	0
47	NATALIO	1.354.328.340	1.354.328.340	0
48	CHORÉ	570.692.626	570.693.626	-1.000
49	TOMÁS ROMERO P.	1.437.583.096	1.420.083.096	17.500.000
	TOTAL	66.704.936.444	66.450.210.174	254.726.270

Las diferencias de G. 183.240.000 (Guaraníes ciento ochenta y tres millones doscientos cuarenta mil) y G. 17.500.000 (Guaraníes diecisiete millones quinientos mil), observadas por el BNF en las sucursales de Capitán Meza y Tomás Romero Pereira, corresponden a fondos del préstamos japoneses, según se expone en el Estado de Situación al 31/12/08. Sin embargo, los mismos solo se exponen contablemente en el Balance General y no se encuentran discriminados como fondos de los préstamos japoneses en el documento de Arqueo de Efectivos y Valores.

Entre tanto, las diferencias en las sucursales de San Juan Misiones, Yuty, Curuguaty y Choré corresponden a errores de cálculos aritméticos consignados en los documentos de arqueo de "Efectivos y otros Valores", observados por esta Auditoría en los puntos A.2.1. y A.2.2. del presente informe.

Es importante señalar lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", artículo 56, "Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

- "a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
- "b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financiera";

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, la Entidad auditada en su descargo señaló cuanto sigue:



"Se debe aclarar que el dinero es un "Bien fungible", (Es la característica de ciertos bienes, por la que dos elementos individuales de una determinada especie (cuenta) resultan totalmente equivalentes y sustituibles, pudiendo intercambiarse entre sí, sin que se advierta diferencia alguna).

Por lo tanto, aclaramos que las cuentas de dichos fondos provenientes de capital e intereses expresados en una moneda, se registran en sus correspondientes cuentas contables habilitadas para la correcta administración y control de los mismos.

Dichas cuentas forman parte del Tesoro del Banco, conjuntamente con los fondos de las Cajas, de las Agencias, y el efectivo en Cajeros Automáticos. Por lo que, estas integran parte de las DISPONIBILIDADES del Banco en forma consolidada".

En base a la respuesta recibida esta Auditoría se ratifica en esta observación, considerando que la respuesta recibida de la Entidad auditada no satisface los requerimientos formulados, debido a que dan una explicación del concepto sobre el dinero e informan sobre el manejo de las cuentas contables y no remiten el documento de arqueo de caja de Efectivos y Otros Valores que discrimine los fondos provenientes de los préstamos japoneses para justificar la diferencia de G. 30.807.061.124 (Guaraníes treinta mil ochocientos siete millones sesenta y un mil ciento veinticuatro), observada por esta Auditoría.

Esta observación fue derivada a la Dirección de Auditoría Forense de la CGR, para su profundización.

Conclusión

Se evidenció una diferencia de G. 30.807.061.124 (Guaraníes treinta mil ochocientos siete millones sesenta y un mil ciento veinticuatro) entre los montos totales obrantes en el inventario general de arqueo de "Efectivos y Otros Valores" y el saldo de la cuenta 001-002 –"Tesoro" correspondiente a Casa Matriz y Sucursales, expuesto en el Balance General al 31/12/2008, debido a la falta de discriminación de los fondos provenientes de los Préstamos japoneses y a errores de cálculos aritméticos en los documentos de arqueo practicados por el BNF, al cierre del ejercicio fiscal mencionado.

El Banco Nacional de Fomento no dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", artículo 56.

Además, cabe recordar el artículo 83 de la misma Ley, que, con respecto a las "Infracciones", establece "Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: "...e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos..."

Recomendación

Las autoridades del Banco Nacional de Fomento deberán:

- Ejecutar las acciones administrativas pertinentes a efectos de exponer en los documentos de arqueo de "Efectivos y otros Valores" datos precisos y correctos, y evitar que situaciones como las observadas en este punto vuelvan a repetirse.



- Documentar debidamente sus operaciones económicas, como respaldo de los registros contables expuestos en el Balance General al cierre del ejercicio fiscal 2008, y de esta manera facilitar su revisión y control posterior.
- Investigar administrativamente estos hechos y tomar las medidas que correspondan para mejorar el desempeño de sus funcionarios y de los encargados del control y verificación de los trabajos realizados por los mismos.

De las medidas adoptadas, esta CGR deberá ser informada oportunamente.

A.2.) Cálculos aritméticos incorrectos en los inventarios de "Caja y Valores" y "Capital de Trabajo"

A.2.1. Monedas de varias denominaciones

Se procedió al análisis de los inventarios de "Caja y Valores" al 31 de diciembre de 2008, de las siguientes Sucursales del BNF: Caaguazú, Loma Plata, Nueva Esperanza, Caacupé, Paraguarí, Ybycuí, Caazapá, Itacurubí del Rosario, Horqueta, Fram, J.L. Mallorquín, Villa del Rosario, Hernandarias, Corpus Christi, Capitán Meza, Santa Rita, Sta. Rosa Misiones, Curuguaty, J. E. Estigarribia, Natalio, Choré y Tomás Romero Pereira.

En la verificación respectiva se constató errores de cálculos aritméticos en los inventarios generales de "Efectivo y otros Valores" y en el ítem de "Monedas de varias denominaciones" de algunas sucursales, conforme se expone a continuación:

Sucursal	Importe de monedas de varias denominaciones según arqueo del BNF G. (1)	Importe de monedas de varias denominaciones según Auditoría G. (2)	Diferencia G. 3 (1-2)	Observación
Curuguaty	537	807	-270	Corresponde a un error en cálculo de monedas.
Choré	1.270.693.626	1.270.692.626	1.000	Corresponde a un error de exposición en el total, ya que la sumatoria de los detalles debería arrojar el saldo según auditoría.

A.2.2. "Caja y Valores" de Sucursales

La verificación de los inventarios de "Caja y Valores" al 31 de diciembre de 2008, correspondientes a las sucursales de Encarnación, Villarrica, Concepción, Pedro Juan Caballero, Coronel Oviedo, Ciudad del Este, Pilar, San Ignacio Misiones, Coronel Bogado, Hohenau, Carapeguá, San Lorenzo, Eusebio Ayala, San Juan Nepomuceno, San Juan Misiones, Yuty, Villa de San Pedro, San Estanislao y Salto del Guaira; evidenció la existencia de errores en los cálculos aritméticos en los inventarios de las sucursales de San Juan Misiones y Yuty, que desvirtúan el monto total arqueado en dichas sucursales, conforme se presenta a continuación:

RESUMEN GENERAL SUCURSALES (Guananíes)

Sucursales	Total sucursales según arqueo del BNF G. (1)	Total sucursales según Auditoría G. (2)	Diferencia G. (1-2)	Observación
SAN JUAN MISIONES	1.536.216.385	1.536.215.385	1.000	Corresponde a la Caja N° 2.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

YUTY	736.382.328	790.370.328	-53.988.000	Corresponde a la Caja Operativa de Fulgencio Yegros
------	-------------	-------------	-------------	---

A.2.3. "Capital de Trabajo" en Guaraníes

De igual modo, se procedió a analizar el inventario de la sub cuenta 001 "Capital de Trabajo" al 31 de diciembre de 2008 y se constató una diferencia de G. 163.240.030 (Guaraníes ciento sesenta y tres millones doscientos cuarenta mil treinta), debido a errores en los cálculos aritméticos que distorsionan el importe total de la mencionada cuenta, conforme se expone a continuación:

Cuenta	Importe según arqueo del BNF G. (1)	Importe según Auditoría G. (2)	Diferencia G. (1-2)	Observación
Capital de trabajo	5.763.353.262	5.926.593.292	-163.240.030	Corresponde a errores en el cálculo de los detalles del inventario presentado a esta Auditoría.

A.2.4. "Capital de Trabajo" en moneda extranjera US\$

En el análisis de los inventarios correspondientes al "Capital de Trabajo en Moneda Extranjera: Dólares Americanos, Real, Peso Argentino y Euro", de las subcuentas N°s 382, 383, 384, y 385 al 31 de diciembre de 2008, se evidenció diferencias, producidas por errores en los cálculos aritméticos, que distorsionan el importe total de la cuenta 384 y 385 respectivamente, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

RESUMEN GENERAL EFECTIVO Y OTROS VALORES (Moneda Extranjera)

Efectivo y otros valores	Total según arqueos (US\$) (1)	Total según Auditoría (en US\$) (2)	Diferencia (US\$) (1-2)	Subcuenta según Balance
Tesoro principal real	7.412,15	7.241,76	170,40	384
Tesoro principal peso argentino	29.411,13	31.441,59	-2.030,46	385

En base a lo expuesto precedentemente, se evidenciaron diferencias, al cierre del ejercicio fiscal 2008, en el Arqueo de "Efectivos y Valores", en guaraníes y monedas extranjeras, proveído a esta Auditoría, por causa de errores en los cálculos aritméticos, lo que distorsiona el importe total de las sub cuentas que componen la cuenta "Efectivos y otros Valores", afectando de esta manera la razonabilidad de los saldos expuestos en el Balance General del BNF.

Es parecer de esta Auditoría que los errores observados se debieron a la falta del control debido de las autoridades del BNF por cuanto que, en este caso, no existe evidencia alguna del trabajo que debió – y debe – realizar la Auditoría Interna Institucional del Banco Nacional de Fomento.

Es importante señalar las siguientes disposiciones de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado":

Artículo 56.-"Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:

- "a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;
- "b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;



Artículo 60.- *"Control interno: El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo."*

Artículo 61.- *"Auditorías Internas Institucionales. La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad. Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados"*.

La Entidad no remitió descargo respecto a este punto y, por consiguiente, esta Auditoría se ratifica en lo mencionado en este punto, por lo que expone la siguiente:

Conclusión

Se evidenciaron diferencias en los arqueos de "Efectivos y Valores" en guaraníes y monedas extranjeras proveídos a esta Auditoría, al cierre del ejercicio fiscal 2008, por errores en los cálculos aritméticos, distorsionando de esta manera el importe total de las subcuentas que componen la cuenta "Efectivos y otros valores" y afectando la razonabilidad de los saldos expuestos en el Balance General del BNF.

Los errores observados se debieron a la falta de control por parte de las autoridades del BNF, ya que no se evidenció control por parte de la Auditoría Interna de la entidad.

Las autoridades del Banco Nacional de Fomento no dieron cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, en sus artículos 56, 60 y 61.

Cabe recordar además, el artículo 83 de la precitada Ley que establece con respecto a las infracciones lo siguiente: *Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: "...e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos..."*

Recomendación

El Banco Nacional de Fomento deberá:

- Adoptar las acciones administrativas pertinentes a efectos de presentar los informes a la CGR con datos precisos y correctos y evitar que situaciones como las observadas en este punto vuelvan a repetirse.



- Instruir a los funcionarios que ocupan cargos superiores en la Entidad sobre la responsabilidad de control sobre el personal a su cargo que conlleva esa categoría y que, la responsabilidad en la ejecución correcta de los trabajos está en relación directa al monto de salarios que perciben.
- Investigar administrativamente estos hechos y tomar las medidas que correspondan para mejorar el desempeño de sus funcionarios y de los encargados del control y verificación de los trabajos realizados por los mismos.
- Dar a la Auditoría Interna Institucional instrucciones precisas para que la misma, en cumplimiento de sus objetivos específicos, realice efectivamente las tareas que le son propias y que constituyen la razón misma de su existencia.

De las medidas adoptadas, esta CGR deberá ser informada oportunamente.

B) Faltante de los fondos de "Caja Chica"

En el análisis del Balance General al cierre del ejercicio fiscal 2008, se observó el saldo de la cuenta "Caja Chica", por importe de G. 8.500.000 (Guaraníes ocho millones quinientos mil), como parte del Disponible en el Activo del BNF.

Al evaluar el Cuestionario de Control Interno del Sector de Tesorería, los responsables manifestaron que, en la actualidad, el Banco ya no cuenta con los fondos para Caja Chica.

Por tal motivo se solicitó, por Memorándum CGR/AF/BNF N° 25 del 31 de marzo de 2009, reiterado posteriormente el 15 de abril de 2009 por Memorándum CGR/AF/BNF N° 42, lo siguiente:

- Disposición que determina la no utilización o cancelación de los fondos destinados para Caja Chica, durante el Ejercicio Fiscal 2009.
- Asiento contable de la cancelación del saldo de Caja Chica, acompañado de los documentos de respaldo.

En respuesta a lo solicitado, por Memorándum D.A.F. N° 1157 del 22 de abril de 2009, los señores: Ramón F. Karabia Marecos, Jefe de División Servicios Generales y Virgilio R. Benítez, Director de la Dirección de Administración y Finanzas, señalaron que: *"...con relación al pedido de documentación sobre disposición que determina la no utilización o cancelación de los fondos destinados para Caja Chica, durante el Ejercicio Fiscal 2009: los gastos con cargo a Caja Chica no fueron contemplados en las Normas Administrativas para la ejecución del Presupuesto Ejercicio 2009."*

Por otra parte, con respecto a la solicitud del asiento contable de la cancelación del saldo de Caja Chica, acompañado de los documentos de respaldo expresa: *"Sobre el particular, cumplimos en remitir copias autenticadas de: Asiento Contable de la Cancelación del Saldo de Caja Chica, administrada por la División Servicios Generales – Sección Cobros y Pagos por G. 1.500.000 (un millón quinientos mil guaraníes), con sus antecedentes de respaldo."*

Esta Auditoría, por providencia del 24 de abril, escrita en el anverso del Memorándum D.A.F. N° 1157/2009, dejó constancia de la falta de remisión del asiento y de los documentos que respaldan la cancelación de Caja Chica, por la suma de G. 7.000.000 (Guaraníes siete millones), debido a que sólo fue remitido por valor de G. 1.500.000 (Guaraníes un millón quinientos mil).



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Ante la falta de remisión de la totalidad de los documentos por parte del Ente auditado, esta Auditoría reiteró por Memorándum CGR/AF/BNF N° 67 del 18 de mayo de 2009, solicitando:

- Antecedentes correspondientes a los fondos de Caja Chica (valores en efectivo, documentos por compras o por cancelación del mismo, asiento de cancelación, etc.) por G. 7.000.000, conforme al pedido realizado por esta Auditoría por providencia del 24/04/09, en la nota DAF N° 1157/2009 del 22/04/09, teniendo en cuenta que fue presentada únicamente la rendición de cuenta de Caja Chica por G. 1.500.000.

En respuesta, primeramente a la providencia del 24 de abril de esta Auditoría, los señores: Ramón F. Karabia Marecos, Jefe de División Servicios Generales y Virgilio R. Benítez, Director de la Dirección de Administración y Finanzas del BNF respondieron por Memorándum D.A.F. N° 1318/2009 del 14 de mayo de 2009, pero recibida por esta Auditoría el 21 de mayo de 2009, informando cuanto sigue: *"Con relación a la observación realizada al pie del informe DAF N° 1157/2009, por la cual solicita la remisión del asiento de cancelación de caja chica por G. 7.000.000 (siete millones de guaraníes)."*

"Sobre el particular, les informamos que por Resolución N° 7 Acta 49 del 15 de abril de 2009 del Consejo de Administración, se ordena la instrucción de un sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidad sobre el caso".

Posteriormente, la Auditoría Interna del Banco remitió, por Nota A.I. N° 198/2009 del 28 de mayo de 2009, la siguiente aclaración:

"En atención a los Memorandos CGR/AF/BNF Nos. 25 y 67, por los cuales solicitan los antecedentes correspondientes a los fondos de Caja Chica (valores en efectivo, documentos por compras o por cancelación del mismo, asiento de cancelación, etc.) por G. 7.000.000-, adjunto remitimos copia autenticada de la Resolución N° 7 Acta 49 de fecha 15 de abril de 2009, por la cual se ordena la instrucción de un sumario administrativo al funcionario Ramón S. Ramírez Orrego, a los efectos de deslindar responsabilidades con relación al faltante de G. 7.000.000.- correspondiente al saldo de Caja Chica de la Sección Talleres".

En el VISTO de la Resolución mencionada más arriba, señala: *"El informe A.I. N° 101 del 1 de abril de 2009 de la Auditoría Interna, referente al resultado preliminar de la auditoría realizada a algunas cuentas componentes del Módulo 11.000 "DISPONIBLE", habiéndose constatado un faltante de G. 7.000.000 (siete millones de guaraníes) correspondiente al saldo de Caja Chica administrada por la sección Talleres dependiente de la División de Servicios Generales de la Dirección de Administración y Finanzas" y por tanto RESUELVE "Ordenar la instrucción de un sumario administrativo al funcionario señor Ramón Salustiano Ramírez Orrego, en averiguación y esclarecimiento de los hechos mencionados en el informe A.I. N° 10, del 1 de abril de 2009, de la Auditoría Interna..."*

Con los informes y documentos remitidos por el BNF se evidenció la falta de acciones administrativas por parte de las autoridades del Banco para el esclarecimiento y regularización de los fondos destinados a Caja Chica por G. 7.000.000 (Guaraníes siete millones) al cierre del ejercicio fiscal 2008. Asimismo, se debió esperar los insistentes requerimientos de esta Auditoría para que las autoridades correspondientes exigieran la presentación de la rendición de cuentas de los fondos de Caja Chica, por lo que se infiere



que, esta irregularidad, continuaría su curso en el presente ejercicio, teniendo en cuenta que la Auditoría Interna el 1 de abril de 2009 realizó la verificación del saldo de Caja Chica.

Cabe mencionar además que, en el informe resultante de la Auditoría Externa practicada a los Estados Contables del ejercicio fiscal 2008 del Banco Nacional de Fomento, por la firma AUDICON, ya alertó sobre la irregularidad en el saldo de la cuenta "Caja Chica" como faltante, de la siguiente manera:

"En la cuenta 001 008 "Caja Chica", cuyo saldo al cierre asciende a G 8.500.000, determinamos un faltante de G 7.000.000. Según el responsable del manejo de este fondo, al asumir el cargo en junio del 2003, sólo recibió la suma de G 1.500.000, en tanto que los restantes 7 millones sería un fondo que se manejaba en la Sección Taller. Aunque hemos consultado en esta Sección, tampoco pudieron justificar el referido faltante. Por su parte, los responsables de Auditoría Interna señalaron que dicho faltante corresponde a gastos realizados por el Sr. Ramón Ramírez, Jefe de la Sección Talleres hasta principios del 2003, y cuya rendición no fue aprobada, aunque en su momento se habría presentado las documentaciones respaldatorias".

"No obstante esta explicación, llama la atención que habiendo transcurrido más de cinco años, no se haya adoptado ninguna medida para regularizar esta partida, que, como señalamos, sigue apareciendo como Disponible al cierre del ejercicio".

Luego recomienda al Banco Nacional de Fomento: *"...reclasificar este monto, provisionarlo en un 100%, y disponer un control estricto y reporte inmediato de cualquier diferencia de caja que surgiere."*

En el Informe de Auditoría Externa se evidencia la irregularidad que existía en el manejo de los fondos de Caja Chica que, según los auditores, data ya de cinco años atrás y que las autoridades del BNF no realizaron acciones para subsanar dicha situación.

En base al relevamiento el Control Interno realizado al área de Tesorería, se solicitó por Memorándum CGR/AF/BNF N° 31 del 03 de abril de 2009, reiterado posteriormente, lo siguiente:

- Copia autenticada del Manual de Procedimientos para el proceso de Tesorería (Pagos y Cobros).
- Informe quiénes fueron los responsables del manejo de Caja Chica.

Al respecto, por Memorándum D.A.F. N° 1330/2009 del 19 de mayo de 2009, los señores Ramón F. Karabia Marecos, Jefe de División Servicios Generales y Virgilio R. Benítez, Director de la Dirección de Administración y Finanzas remitieron cuanto sigue:

"Al respecto, remitimos copia autenticada de la:

- Resolución N° 9 Acta 127 del 19 de julio de 1989 del Consejo de Administración por la cual se aprueba el Reglamento de Operación de la Caja Chica, dependiente del Departamento de Administración, a cargo de la Sección Cobros y Pagos.
- Resolución N° 1 Acta 130 del 24 de julio de 1989 del Consejo de Administración por la cual se aumenta a G. 500.000.-(quinientos mil guaraníes) el capital de la Caja Chica dependiente del Departamento de Administración.
- Resolución N° 8 Acta 190 del 16 de diciembre de 1993 del Consejo de Administración por la cual se aumenta a G. 1.500.000.-(un millón quinientos mil guaraníes) el capital de la Caja Chica a cargo de la Sección Cobros y Pagos.



- Resolución N° 24 Acta 46 del 3 de abril de 1995 del Consejo de Administración por la cual se autoriza al Departamento de Administración la habilitación de una Caja Chica en la Sección Talleres y Mantenimiento de vehículos, con un capital operativo de G. 7.000.000.- (siete millones de guaraníes).

Continúan manifestando, "Conforme a lo establecido en las Resoluciones que reglamentan el funcionamiento de cada una, la Caja Chica con capital de G. 1.500.000.- (un millón quinientos mil guaraníes) a cargo de la Sección Cobros y Pagos y la Caja Chica con Capital de G. 7.000.000.- (siete millones de guaraníes) a cargo de la Sección Talleres y Mantenimiento de Vehículos."

Como se puede observar en esta respuesta, esta Auditoría solicitó expresamente la identificación de los funcionarios responsables del manejo de Caja Chica, y no la denominación del cargo de los encargados o la Sección a la que pertenecen, como informó el Ente auditado, evitando de esta forma, inexplicablemente, responder al requerimiento formulado.

En cuanto a la creación y manejo de los Fondos de Caja Chica, la Resolución del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento N° 24, Acta 46, del 03 de abril de 1995, en sus artículos 1° y 2° menciona: Artículo 1°, "Autorizar al Departamento de Administración la habilitación de una Caja Chica en la Sección Talleres y Mantenimiento de vehículo, dependiente de la División de Conservación y Servicios del mencionado departamento, con un Capital Operativo de G. 7.000.000 (Siete millones de guaraníes,. Y artículo 2°) Aprobar el Reglamento de Operación de la Caja Chica de la Sección Talleres y Mantenimiento de vehículos cuya habilitación se autoriza por el Art. 1° de esa Resolución, en los términos siguientes:"

1. "OBJETIVO

"La Caja Chica de la Sección Talleres y Mantenimiento de vehículos tiene por objeto agilizar la adquisición de repuestos o accesorios y el pago de servicios por montos limitados, para las reparaciones de los vehículos que prestan servicios en Casa Matriz y en las Sucursales del Interior del país."

2. "ENCARGADO

"El Encargado de la Caja Chica de la Sección Talleres y Mantenimiento de Vehículos, será un funcionario de dicha Sección quién será nombrado por el Director del Departamento de Administración con el V° B°. del Señor Presidente del Banco Nacional de Fomento."

3. "ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS

"Los fondos de la Caja chica de la Sección Talleres y Mantenimiento de Vehículos, serán guardados en Caja de Seguridad bajo sistema de doble llave. Una estará a cargo del Jefe de la Sección Talleres y Mantenimiento de Vehículos y la otra a cargo del encargado de dicha caja."

4. "PAGOS DE FACTURAS

"El encargado de la Caja Chica de la Sección Talleres y Mantenimiento de vehículos, abonará todos los gastos que guardan relación a los distintos móviles de propiedad exclusiva del Banco Nacional de Fomento, cuyas Facturas de Venta al Contado



necesariamente deberán suscribir el Jefe de la Sección Talleres y Mantenimiento de Vehículos y el Jefe de Conservación y Servicios."

5. "REPOSICIÓN DE FONDOS

"El encargado de la Caja Chica, las veces que considere necesario solicitará la reposición de los fondos utilizados. Para el efecto, confeccionará la planilla de Rendición de Cuenta, en la cual se detallarán los gastos por responsables, la que una vez firmada por el Jefe de la Sección Talleres y Mantenimiento de Vehículos y el Jefe de la División de Conservación y Servicios, será remitida con los comprobantes y asientos respectivos a la Auditoría Interna para su verificación.

La Auditoría Interna una vez verificada la planilla de Rendición de Cuentas, devolverá la misma, con los comprobantes de gastos a la Sección Cobros y Pagos dependiente de la Contaduría General."

En consecuencia, se señala que el Banco Nacional de Fomento no dio cumplimiento a la reglamentación interna establecida para la administración y manejo de los fondos de Caja Chica considerando que, los fondos destinados a la Sección Talleres y Mantenimiento no fueron rendidos y se desconoce el destino de los mismos.

Es parecer de esta Auditoría que se obviaron también los controles pertinentes, aunque existieran más de una persona responsable del manejo de Caja Chica, por un lado el Jefe de la Sección "Talleres y Mantenimiento de Vehículos", y por otro, el Jefe de la División de "Conservación y Servicios". Además, tampoco fue materializada la función – verificación de los comprobantes y de asientos – que debió realizar la Auditoría Interna, función esta que le asignara la mencionada Resolución. Es decir que, de haber sido respetada la Resolución N° 24, Acta 46, del 3 de abril de 1995, no se hubiera producido el faltante de G. 7.000.000 (Guaraníes siete millones), o el mismo hubiera sido rápidamente detectado y, él o los responsables, hubieran sido sumariados y sancionados en el momento de producirse la irregularidad y no, solamente después de que esta Auditoría haya hecho pedidos de informes y reclamos sobre dichos fondos.

En ese sentido, es importante señalar el enunciado de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado":

"Artículo 61.- Auditorías Internas Institucionales. "La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas. Dependerá de la autoridad principal del organismo o entidad. Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados".

Además, el Decreto N° 8127/00, "Por el cual se establecen las Disposiciones legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99" DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-SIAF, menciona:



"Art. 92°.-Soportes Documentarios para el Examen de Cuentas.- La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respaldan las operaciones realizadas y que servirán de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria."

Los documentos considerados para las rendiciones de cuentas son los siguientes:

- b) *"Los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el período y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago; y,*
- c) *"Los comprobantes contables que demuestren las operaciones registradas en la contabilidad y que no corresponden a ingresos y egresos de fondos, tales como ajustes contables."*

"Las UAF's y SUAF's deberán preparar y archivar los soportes documentarios respaldatorios del registro contable de las operaciones de ingresos y egresos, en orden cronológico, previo control de fondo y forma de los mismos."

La entidad no remitió descargo respecto a este punto, por lo que esta Auditoría se ratifica en lo mencionado en este punto.

Esta observación fue derivada a la Dirección de Auditoría Forense de la CGR, para su profundización.

Conclusión

Esta Auditoría concluye cuanto sigue:

- Se evidenció faltante en los fondos destinados a Caja Chica, por el monto de G. 7.000.000 (Guaraníes siete millones), al cierre del ejercicio fiscal 2008, debido a la ausencia de los controles de rigor por parte de los funcionarios responsables del manejo de Caja Chica y de la Auditoría Interna Institucional, conforme lo establece la Resolución del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento N° 24, Acta 46, del 3 de abril de 1995.
- Además, la irregularidad observada data de cinco años atrás, tiempo trascurrido sin que las autoridades del Banco tomen las medidas correspondientes para la identificación de los responsables de dicha situación y la regularización del saldo de la cuenta "Caja Chica", al cierre del ejercicio fiscal 2008.
- Se evidenció que, como consecuencia de los insistentes requerimientos de esta Auditoría, recién entonces, las autoridades del BNF, en el actual ejercicio, dispusieron la apertura de un sumario administrativo para el esclarecimiento del faltante de Caja Chica por la suma de G. 7.000.000 (Guaraníes siete millones), y deslindar responsabilidades.
- Las autoridades del BNF no dieron cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su artículo 61 y al artículo 92 del Decreto 8127/2000
- Por tanto, el saldo de la cuenta "Caja Chica", componente del rubro "Disponible" expuesto en el Balance General, no refleja la realidad, teniendo en cuenta la inexistencia material del saldo que expresa al cierre del ejercicio fiscal 2008, todo lo cual no generó reacción alguna en los funcionarios encargados, ni en la Auditoría Interna Institucional, durante cinco años.



En ese sentido es importante señalar las siguientes disposiciones de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado":

Artículo 83.- "Infracciones".

"Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:

- a) incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos;
- b) administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería;
- e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos; y... "

Además, el Decreto N° 8127/00, "Por el cual se establecen las Disposiciones legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99" DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-SIAF," menciona cuanto sigue:

Artículo 82.-"Responsabilidad de las autoridades y funcionarios."

"Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3o. de esta ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias."

Recomendación

Las autoridades del Banco Nacional de Fomento deberán:

- Realizar los controles estrictos en el manejo de los fondos pertenecientes al Banco de manera a evitar que situaciones como las observadas en este capítulo se vuelvan a repetir.
- Dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N° 1535/09 "De Administración Financiera del Estado" con relación al manejo de los fondos, su rendición y control sobre los mismos.
- Comunicar a este Organismo Superior de Control del resultado del sumario administrativo dispuesto por Resolución N° 7, Acta 49, del 15 de abril de 2009 del Consejo de Administración y de las sanciones que fueran aplicadas como consecuencias del mismo.

C) Préstamo Japonés, PG-P8 y PG-P14

Conforme el Balance General al cierre del ejercicio fiscal 2008, las cuentas correspondientes a los préstamos PG-8 y PG-P14, que forman parte del rubro "Disponible" del Banco Nacional de Fomento, presentan los siguientes saldos, según el cuadro precedente:

Fondos del Préstamo PG – P8		
Cuenta Contable	Denominación	Total G.
011110-101102-0001-0172	Préstamo Japonés PG-P8 Recuperación - Fondo 0	14.952.250.290
011110-101102-0001-0230	Fondo de Recuperación - Intereses Préstamo Japonés	6.558.742.487



011110-101102-0001-0342	Préstamo Japonés PG-P8 Fondo OECF	340.560.055
011110-101102-0001-0344	Préstamo Japonés PG-P8 Recuperación - Fondo	4.294.611.569
011110-101102-0001-0345	Préstamo Japonés PG-P8 Recuperación Fondo B	1.341.972
011110-101102-0001-0346	Fondo de Recuperación - Intereses s/Prést. Japonés PG	2.395.461.183
Total		28.542.967.556

Fondos del Préstamo PG – P14

Cuenta Contable	Denominación	Total G.
011110-101102-0001-0348	Fondo de Recuperación Préstamo Japonés PG-P14	1.160.755.267
011110-101102-0001-0349	Fondo de Recuperación Préstamo Japonés PG-P14	225.932.383
011110-101102-0001-0352	Fondo de Recuperación Interés s/ Ptmo. Japonés PG-P14	414.095
011110-101102-0001-0355	Fondo de Recup. Reinversión – Prest. Japonés PG-P14	54.152.603
011110-101102-0001-0358	Fondo de Recuperación – Int .Reinversión - Prést. PGP14	768.852.950
Total		2.210.107.298

El análisis realizado por esta Auditoría, evidenció las siguientes observaciones:

C.1. Importes diferentes en el Mayor Contable de la cuenta 0348 – Fondo de Recuperación Préstamo Japonés PG-P14

Para la verificación de los saldos expuestos en los Estados Financieros, esta Auditoría solicitó por Memorándum CGR/AF/BNF N° 71 del 21 de mayo de 2009, cuanto sigue:

- Mayor Contable de las cuentas del Préstamo Japonés PG-P8 y PG-P14 de los Ejercicios Fiscales 2006, 2007 y 2008.

En contestación, por Memorándum DAF N° 1438/09 del 28 de mayo de 2009, el señor Virgilio Ramón Benítez, Director de la Dirección de Administración y Finanzas, señaló: *“..en atención al Memorándum CGR/AF/BNF N° 71 del 21-05-09 de los Auditores de la Contraloría General de la República, sobre los documentos solicitados en relación a los Préstamos Japoneses PG-P14 y PG-P8 del Ejercicio Fiscal 2006, 2007 y 2008. En este punto corresponde a la Dirección de Contabilidad proveer las informaciones requeridas por la Contraloría General de la República”*.

Considerando la falta de presentación del Mayor Contable solicitado, el pedido fue reiterado por Memorándum CGR/AF/BNF N° 77, del 1 de junio de 2009.

En respuesta al mismo el Ente auditado remitió, por Memorándum de la Dirección de Contabilidad del 15 de junio del 2009, el Mayor Contable de las cuentas de los préstamos japoneses de los ejercicios fiscales 2006, 2007 y 2008.

Del análisis de los saldos del Mayor Contable de las distintas cuentas relacionadas a los Préstamos Japoneses, PG-P8 y PG-P14, comparados con los saldos expuestos en el Balance General al 31 de diciembre de 2008, se evidenció una diferencia de G. 27.525.342 (Guaraníes veintisiete millones quinientos veinticinco mil trescientos cuarenta y dos), en la cuenta 01–348 “Fondo de Recuperación Préstamo Japonés PG-P14”, conforme se expone en el siguiente cuadro:

Saldo según Balance General al 30/12/2008 G. (1)	Saldo según Mayor Contable al 30/12/2008 G. (2)	Diferencia según Auditoría G. (1-2)



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

1.160.755.267	1.133.229.925	27.525.342
---------------	---------------	------------

Dada la diferencia surgida al comparar los saldos del Mayor Contable de Casa Matriz y Sucursales, con el Balance Consolidado al 31/12/08, esta Auditoría solicitó por Memorandum CGR/AF/BNF N° 95, del 17 de junio de 2009, la justificación documentada de la diferencia de G. 27.525.342 (Guaraníes veintisiete millones quinientos veinticinco mil trescientos cuarenta y dos) observada en la cuenta "001-0348 Fondo de Recuperación, Préstamo Japonés PG-P14".

Por nota del 19 de junio de 2009, los señores Darío Rubén Riveros, Encargado de la Dirección de Contabilidad y Benito Jesús González, Encargado de la División de Contabilidad, remitieron un nuevo Mayor Contable de la Cuenta 01-348 del Préstamo Japonés PG-P14 del Ejercicio Fiscal 2008, en el cual se observó que el saldo de la mencionada cuenta ya coincidía con el saldo expuesto en el Balance General al 31 de diciembre de 2008, de G. 1.160.755.267 (Guaraníes un mil ciento sesenta millones setecientos cincuenta y cinco mil doscientos sesenta y siete), desapareciendo de esta manera la diferencia detectada por esta Auditoría.

Es importante recordar a los funcionarios responsables de los registros contables y de la emisión de la Información Financiera del BNF, que la información contenida en el Libro o Registro Mayor Contable de la cuenta 01-348 "Fondo de Recuperación Préstamo Japonés PG-P14", no es confiable, debido a que la Dirección de Contabilidad emitió dos saldos diferentes de la misma cuenta (01-348), correspondiente a un mismo periodo (31/12/08), lo que consta en los documentos proveídos a esta Auditoría.

En ese sentido, es importante señalar las siguientes disposiciones de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado":

Artículo 56.- "Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo:"

"a) desarrollar y mantener actualizado su sistema contable;

"b) mantener actualizado el registro de sus operaciones económico-financieras;

"c) preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control interno y externo la documentación de respaldo de las operaciones asentadas en sus registros; y..."

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, la Entidad auditada en su descargo señaló cuanto sigue:

"Con relación a la diferencia observada por los Auditores de la Contraloría General de República, aclaramos que cuando son solicitados Mayores Contables de ejercicios anteriores, necesariamente la División de Contabilidad debe solicitar a la Dirección de Informática la generación de los archivos, quienes recurren a la restauración de los archivos, para la generación de los datos solicitados. Es importante mencionar que por razones de prudencia y mejor administración del espacio en disco del equipo principal de procesamiento AS 400 ¡5 SERIES!, la Dirección de Informática tiene como norma que los registros de todos los módulos existentes en el sistema informático posean como histórico de datos hasta 6 (seis) meses.

Por todo lo expuesto, la diferencia de G. 27.525.342, se produjo por el hecho de que en el primer Mayor Contable generado, no fueron considerados todos los archivos de Casa Matriz y Sucursales necesarios para la correcta información, hecho que fue subsanado posteriormente en la información proveída posteriormente en fecha 18 de junio de 2009.



Del análisis realizado al descargo presentado, esta Auditoría se ratifica en su observación respecto que la información suministrada no es confiable y, en este caso específico, la suministrada por el Mayor de la Cuenta 01-348 "Fondo de Recuperación Préstamo Japonés PG-P14", que registra el movimiento contable del citado Préstamo, por lo que el saldo, a una misma fecha, debe ser coincidente y no contradictorio, como es en este caso y, la respuesta brindada por la Entidad auditada, no hace sino confirmar la observación señalada. Las informaciones suministradas al equipo auditor en base a requerimientos debidamente formulados, deben ser verificadas y supervisadas por el funcionario responsable de su elaboración y emisión, por lo que expone la siguiente:

Conclusión

Los Mayores Contables de la cuenta 01-348 "Fondo de Recuperación Préstamo Japonés PG-P14" no son confiables debido a que la Dirección de Contabilidad emitió dos saldos diferentes de la misma cuenta (01-348), correspondientes a un mismo periodo (31/12/08).

Asimismo, el Banco Nacional de Fomento no dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Artículo 56.

Además, cabe recordar el Artículo 83 de la misma Ley, que establece respecto a las Infracciones, "*Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: "...e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos..."*

Recomendación

El Banco Nacional de Fomento deberá ejecutar las acciones administrativas pertinentes a efectos de presentar los informes a la CGR con datos precisos y correctos y evitar que situaciones como las observadas en este punto vuelvan a repetirse.

Es oportuno recalcar la recomendación a las autoridades, directrices del BNF, para que hagan notar a los funcionarios superiores de la Institución, la indelegable función de control que debe ejercer sobre la labor que desempeñan los funcionarios que se encuentran a su cargo y que, es esa responsabilidad, la que justifica el mayor salario que perciben. Advertirles también sobre la existencia de disposiciones legales que establecen sanciones para el caso de mal desempeño, o de desempeño negligente, de las funciones confiadas a su cargo.

De las medidas adoptadas en este sentido, esta CGR deberá ser informada oportunamente.

C.2. Existencia material de los fondos de los Préstamos Japonés PG-P8 y PG-P14.

Por Memorándum CGR/AF/BNF N° 71 del 21 de mayo de 2009, reiterado posteriormente, esta Auditoría solicitó:

- Informe sobre la ubicación material de los fondos provenientes de los Préstamos Japonés PG-P8 y PG-P14 y, en el caso de encontrarse depositados en otros Bancos, informe el Banco y el número de cuenta corriente, teniendo en cuenta que



dichos fondos no se encuentran expuestos en los informes de arqueo de efectivos y otros valores al 31/12/08, presentados a ésta Auditoría.

Por nota DAF N° 1438/2009 del 28 de mayo de 2009, el señor Virgilio Ramón Benítez, Director de la Dirección de Administración y Finanzas, informó cuanto sigue:

“Situación del préstamo PG-P8

- “Las cláusulas del Convenio Subsidiario referente al Préstamo OECE N° PG-P8, BNF-P N° 17/88 del 11 de mayo de 1988, no establecen la exigencia de que los fondos del empréstito deban depositarse en otro Banco, distinto al Banco Nacional de Fomento, administrador del citado préstamo.”

“Para el efecto, el Banco Nacional de Fomento determinó las cuentas contables correspondientes para la registración de los movimientos de los saldos de la disponibilidad, de la cartera de préstamos y de los resultados financieros del Préstamo PG-P8, además de los procedimientos operativos, los cuales fueron aprobados por la Overseas Economic Cooperation Fund (OECF) del Japón.

- A continuación se detalla los saldos disponibles al 31 de diciembre de 2008, de los fondos de reinversión del préstamo PG-P8, así como las correspondientes cuentas contables imputadas. Estos recursos están depositados en el Banco Nacional de Fomento .(El subrayado es de la CGR)

PG-P8 (Reinversión)

Saldo Disponible en el BNF, al 31 de diciembre de 2008
(EN GUARANIES)

CUENTA N°	SUB CUENTA N°	DENOMINACIÓN	IMPORTE G.
1	342	Efectivo y Otros Valores	
		Préstamo Japonés PG-P8 Fondo OECF	340.560.055
Total Fondo OECF			340.560.055

CUENTA N°	SUB CUENTA N°	DENOMINACIÓN	IMPORTE G.
1	343	Efectivo y Otros Valores	
		Préstamo Japonés PG-P8 Fondo BNF	0
Total Fondo OECF			0

CUENTA N°	SUB CUENTA N°	DENOMINACIÓN	IMPORTE G.
1	172	Efectivo y Otros Valores	
		Préstamo Japonés PG-P8 Recup. Fondo OECF	14.952.250.290
		Préstamo Japonés PG-P8 Recup. Fondo OECF	4.294.611.569
Total Fondo OECF			19.246.861.859

CUENTA N°	SUB CUENTA N°	DENOMINACIÓN	IMPORTE G.
1		Efectivo y Otros Valores	



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

	345	Préstamo Japonés PG-P8 Recup. Fondo BNF	1.341.972
Total Fondo OECF			1.341.972

CUENTA A N°	SUB CUENTA A N°	DENOMINACIÓN	IMPORTE G.
1		Efectivo y Otros Valores	
	230	Fdo. de Recua. Intereses s/Ptmo. PG-P8 -Fdo. OECF	7 6.558.742.48
	346	Fdo. de Recua. Intereses s/Ptmo. PG-P8 -Fdo. OECF	3 2.395.461.18
Total Fondo OECF			0 8.954.203.67

			28.542.967.55
TOTAL SALDO DISPONIBLE DEL PTMO. JAPONÉS PG-P8 EN EL BNF			6

"Situación del préstamo PG- P14 "

"Se cumple en informar que los fondos rotativos del Préstamo Japonés PG-P14 se encuentran depositados en las siguientes cuentas corrientes especiales en el Banco Central del Paraguay."

"Los saldos al 31 de diciembre de 2008, son los siguientes:

Cuenta especial: 5.4.4.1.567.751.03.6 "Fondo Original del Préstamo PG-P14

Saldo: G. 0.-

Cuenta especial: 5.4.4.1.567.751.03.5 "Fondo Original del Préstamo PG-P14

Saldo: G. 29.437.924.872.-

Registro contable en el Banco Nacional de Fomento"

CUENTA N°	SUB CUENTA N°	DENOMINACIÓN	IMPORTE
10		BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY	
	25	Fondo Original del Préstamo PG-P14	0
	26	Fondo Rotatorio del Préstamo PG-P14	29.437.924.872
Total Disponible			29.437.924.872
			72

Luego de evaluar el informe y la documentación remitida por el Ente auditado, se observó que los mismos no correspondían a lo solicitado, por tal motivo esta Auditoría, por Memorándum CGR/AF/BNF N° 83 del 08 de junio de 2009, reiteró y señaló cuanto sigue:

Teniendo en cuenta la respuesta recibida por Memorándum DAF N° 1438/2009 del 28 de mayo de 2009 en contestación a lo solicitado por nuestro Memorándum CGR/AF/BNF N° 71, con relación a los Préstamos PG-P8 y PG-P14, consideramos que la misma no satisface los requerimientos de esta Auditoría en cuanto que:

- El BNF no informa donde se encuentran ubicados materialmente dichos fondos, sin embargo los mismos se hallan expuestos en la cuenta Efectivo y Otros Valores en el Balance General al 31/12/2008 lo cual fue confirmado en la respuesta recibida en la mencionada nota DAF N° 1438/2009 (Punto 1).



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

- Se aclara que en el arqueo de caja de Efectivo y Valores al 31/12/08, proveído a ésta Auditoría, no se observa la discriminación de los valores provenientes de los Préstamos del Japón PG-P8 y PG-P14 que poseen en el Tesoro (Cta.101102-001-002), y de las distintas cuentas contables mencionadas en el Punto 1 del Memorándum CGR/AF/BNF N° 71.

A la fecha de elaboración del presente informe el BNF no remitió contestación a lo solicitado.

Por todo lo expuesto precedentemente, se evidenció que los fondos provenientes de los Préstamos Japoneses PG-P8 y PG-P14, por un monto total de G. 30.753.074.854 (Guaraníes treinta mil setecientos cincuenta y tres millones setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro), se encuentran registrados contablemente en el rubro "Disponible", en el grupo "Efectivo y Otros Valores" expuestos en el Balance General del BNF al 31 de diciembre de 2008, sin embargo, no se pudo determinar con exactitud la existencia física de los mismos debido a que en el Arqueo del Tesoro de Casa Matriz y Sucursales, al 31 de diciembre de 2008, no se encuentran discriminados entre los fondos propios del Banco, los provenientes de los Préstamos y, por lo tanto, no existe un documento de respaldo que permita identificar y cuantificar la existencia de dichos fondos, limitándose la comprobación de su existencia, sólo a los registros contables.

Cabe señalar que, el documento de arqueo de la cuenta 01 "Efectivo y Otros Valores", Subcuenta 02 "Tesoro" practicado al 31 de diciembre de 2008, presentado a esta Auditoría, expone simplemente el siguiente resumen:

11110 – 101102 EN LA EMPRESA
MONEDA : 6900 GUARANIES

TESORO NACIONAL	G.	80.621.962.779
TESORO AUXILIAR	G.	120.000.000
TOTAL	G.	80.741.962.779
		=====

Como se observa, en este documento no se determina el monto correspondiente a los fondos de los Préstamos Japoneses PG-P8 y PG-P14.

Al respecto, el Artículo 92 del Decreto N° 8127/00, reglamentario de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", establece: "Soporte documentarios para el examen de cuenta": "La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respaldan las operaciones realizadas y que servirán de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria. Los documentos considerados para la rendición de cuentas son los siguientes:..." inciso b) los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el periodo y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago."

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, la Entidad auditada en su descargo señaló cuanto sigue:

Los Fondos correspondientes a los Préstamos PG – P8 y PG – P14 se encuentran custodiados en la Bóveda del Tesoro principal del Banco Nacional de Fomento, está integrado por las partidas correspondientes a las Cuentas Contables, según el siguiente detalle:



Número de Cuenta Contable BNF	Descripción
01-02	Tesoro
01-172	Préstamo Japonés PG-P8 – Recuperación
01-230	Fondo de Recua. Intereses s/Pomo. PG-P8
01-342	Préstamo Japonés PG-P8 Fondo OECF
01-344	Préstamo Japonés PG-P8 Recup. Fondo OECF
01-345	Préstamo Japonés PG-P8 – Recuperación
01-346	Fondo de Recuperación Intereses s/Pomo. PG-P8
01-348	Fondo de Recuperación Ptmo. Japonés PG-P14 – Agrícola
01-349	Fondo de Recuperación Ptmo. Japonés PG-P14 – Pecuario
01-351	Fondo Recup. Int. s/Ptmo. Japonés PG-P14 – Agrícola
01-352	Fondo Recup. Int. s/Ptmo. Japonés PG-P14 – Pecuario
01-355	Fondo Recup. Reinversión Ptmo Japonés PG-P14 – Agrícola
01-358	Fondo Recup. Int. s/Ptmo Japonés PG-P14 – Agrícola

Cabe señalar, que en el Tesoro no se discrimina el origen de los fondos. Los mismos, son registrados a través de cuentas contables y el control que se requiere es que el total de las cuentas contables sea respaldado por el efectivo en su existencia a una fecha de corte, con las correspondientes conciliaciones.

Analizado el descargo presentado por las autoridades del BNF, esta Auditoría se ratifica en la observación formulada en este punto considerando que, con la respuesta recibida, la propia Entidad auditada confirma la observación. Asimismo, la Institución afirma que los fondos de los préstamos japoneses se encuentran custodiados en la Bóveda del Tesoro Principal pero, sin embargo, no remitieron el documento que respalde dicha afirmación, a fin de constatar la veracidad de la misma.

Esta observación fue derivada a la Dirección de Auditoría Forense de la CGR, para su profundización.

Conclusión

El Ente auditado posee fondos provenientes de los Préstamos Japoneses PG-P8 y PG-P14, por un monto total de G. 30.753.074.854 (Guaraníes treinta mil setecientos cincuenta y tres millones setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro), que se encuentran expuestos contablemente en el rubro "Disponible", y registrados en el grupo "Efectivo y Otros Valores", en el Balance General al 31 de diciembre de 2008, sin que esta Auditoría haya podido tener evidencia de la existencia del documento de respaldo que permita identificar y cuantificar la existencia material de dichos fondos, limitándose la prueba de su existencia solamente a los registros contables.

Con relación a lo señalado se menciona el Artículo 92 del Decreto N° 8127/00, reglamentario de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", "Soporte documentarios para el examen de cuentas": "La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respaldan las operaciones realizadas y que servirán de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria. Los documentos considerados para la rendición de cuentas son los siguientes:..." inciso b) los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el periodo y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago."



De igual manera, el último párrafo del artículo 92° de la citada Ley, expresa: "Las UAF's y SUAF's deberán preparar y archivar los soportes respaldatorios del registro contable de las operaciones de ingresos y egresos en orden cronológico, previo control de fondo y forma de los mismos".

Con relación a las infracciones la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Artículo 83 – "Infracciones", señala: *Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: "...e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos..."*

Recomendación

Las autoridades del Banco Nacional de Fomento deberán:

- Documentar debidamente sus operaciones económicas, como respaldo de los registros contables expuestos en el Balance General al cierre del ejercicio fiscal 2008, y de esta manera facilitar su revisión y control posterior.
- Dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales que rigen sus actividades económicas.
- Remitir a este Organismo Superior de Control los documentos que prueben la existencia física, en el Tesoro Principal del BNF, de los fondos provenientes de los Préstamos Japoneses.

D.) "Instituciones Financieras – Vista"

Para la verificación de los saldos de las cuentas corrientes que posee el BNF, en el país y en el exterior, al 31 de diciembre de 2008, se solicitó las conciliaciones bancarias mensuales y al cierre del ejercicio fiscal 2008, con los documentos que las respaldan.

El Ente auditado remitió, por etapas, los documentos solicitados, desde el 06 al 30 de abril, dificultando de esta manera la realización del trabajo.

El análisis realizado evidenció las siguientes observaciones:

D.1.) Partidas conciliatorias de antigua data

La comparación realizada entre los extractos bancarios y el Mayor Contable al 31 de diciembre de 2008, evidenció que existen partidas conciliatorias de antigua data, del ejercicio fiscal 2007 inclusive, conforme se detalla en el cuadro siguiente:

Partidas pendientes de conciliación – Cta. Cte. del Banco Central del Paraguay

Cuenta Contable	Banco	Fecha	Concepto	Importe G
10 01	Banco Central del Paraguay	14/06/2007	As. 118 comprob 136 Sector 17	300.000
		19/06/2007	As. 113 comprob 132 Sector 17	912.500
		26/06/2007	As. 112 comprob 129 Sector 17	2.172.500
		28/06/2007	As. 107 comprob 123 Sector 17	1.817.500
		12/07/2007	As. 100 comprob 118 Sector 17	1.785.000
		24/07/2007	As. 119 comprob 138 Sector 17	962.500
		07/08/2007	As. 103 comprob 129 Sector 17	1.160
		07/08/2007	As. 106 comprob 132 Sector 17	1.430.000



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Cuenta Contable	Banco	Fecha	Concepto	Importe G
		18/09/2007	As. 41 comprob 48 Sector 17	907.500
		25/09/2007	As. 68 comprob 91 Sector 17	450.000
		02/10/2007	As. 78 comprob 89 Sector 17	210.000
		02/10/2007	As. 63 comprob 81 Sector 17	260.000
		23/10/2007	As. 76 comprob 93 Sector 17	265.000
			TOTAL	11.473.660
Partidas pendientes de conciliación – Cuentas corrientes con otros Bancos del País				

Partidas pendientes de conciliación – Cuentas corrientes con corresponsales en el Exterior

Cuenta Contable	Banco	Fecha	Concepto	Importe G

Tipo de cambio G.4.930 por US\$

Al respecto, esta Auditoría solicitó, por Memorándum CGR/AF/BNF N° 44 del 22 de abril de 2009, informe documentado del motivo por el cual se observan, en algunas cuentas corrientes pertenecientes al BNF, partidas conciliatorias de antigua data, al 31/12/2008.

En contestación a lo requerido, el Lic. Darío Rubén Riveros Vera, Encargado de la Dirección de Contabilidad, informó por Memorándum del 27 de abril del 2009, cuanto sigue:

"Partidas Pendientes en Bancos de muy antigua data"

Cuentas del BCP	Fecha	Concepto	Importe G
Cuenta Corriente (*)	14/06/2007	As. 118 comprob 136 Sector 17	300.000
Cuenta Corriente (*)	19/06/2007	As. 113 comprob 132 Sector 17	912.500
Cuenta Corriente (*)	26/06/2007	As. 112 comprob 129 Sector 17	2.172.500
Cuenta Corriente (*)	28/06/2007	As. 107 comprob 123 Sector 17	1.817.500
Cuenta Corriente (*)	12/07/2007	As. 100 comprob 118 Sector 17	1.785.000
Cuenta Corriente (*)	24/07/2007	As. 119 comprob 138 Sector 17	962.500
Cuenta Corriente (*)	07/08/2007	As. 103 comprob 129 Sector 17	1.160
Cuenta Corriente (*)	07/08/2007	As. 106 comprob 132 Sector 17	1.430.000



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Cuentas del BCP			
Cuenta Corriente (*)	18/09/2007	As. 41 comprob 48 Sector 17	907.500
Cuenta Corriente (*)	25/09/2007	As. 68 comprob 91 Sector 17	450.000
Cuenta Corriente (*)	02/10/2007	As. 78 comprob 89 Sector 17	210.000
Cuenta Corriente (*)	02/10/2007	As. 63 comprob 81 Sector 17	260.000
Cuenta Corriente (*)	23/10/2007	As. 76 comprob 93 Sector 17	265.000
Sub Total			11.473.660

"Estas partidas aún están a la espera del Dictamen de la Asesoría Legal a fin de proceder a la regularización correspondiente.

Bancos del País				
Interbanco S.A.	31/03/2007	Transf. Emb.	692.206	PENDIENTE
Interbanco S.A.	23/04/2008	Transf. Emb. Duplicado	14.433.591	PENDIENTE
Interbanco S.A.	21/09/2007	Romina Elizabeth Locio	138.071	PENDIENTE
Sub Total			15.263.868	
Continental S.A.	22/09/2008	Dif. 1a. Comp. 17/09/08	6	Reg.01/09
Continental S.A.	12/03/2008	Imp. Cta. Cje. Suc. CDE 11/03/08	980.000	PENDIENTE
Sub Total			980.006	

Realizaremos el reclamo a Interbanco a fin de finiquitar las partidas, las mismas no reúnen los requisitos para la contabilización correspondiente como Cuentas Judiciales y no fueron proveídos por dicho Banco a pesar de los reclamos.

Se adjunta el comprobante correspondiente al importe de 980.000 que efectivamente corresponde debitar al Banco Continental."

Bancos del Exterior				
Citibank N.A MLF	09/01/2007	MRRE CH 11990	161,24	PENDIENTE
Citibank N.A MLF	05/10/2007	MRRE VTA TE CH 15607	397,60	PENDIENTE
Citibank N.A MLF	03/01/2008	REMITO MRRE CH 17205	18,98	PENDIENTE
Citibank N.A MLF	27/05/2008	MRRE REMITO 303 CH 19006	1.184,23	Reg. 06/02/09
Citibank N.A MLF	28/05/2008	MRREE 3190 27/05 CH 19208	594,15	Reg. 06/02/09
Citibank N.A MLF	01/08/2008	PAGO MMRRE CH 19823	275,12	Reg.12/03/09
Citibank N.A MLF	17/07/2008	Francisca C. Florentín	81,77	Reg. 25/02/09
Citibank N.A MLF	19/08/2008	Francisca C. Florentín	98,22	Reg. 25/02/09
Citibank N.A MLF	22/09/2008	Francisca C. Florentín	86,56	Reg. 25/02/09
Sub Total			2.897,87	
HSBC Bank, New York, USA	30/06/2008	CH 1622	156,23	Reg. 06/02/09
Sub Total			156,23	
50 - 67 Dresdner Bank	26/03/2008	Cta Salario	18,60	Cta. Salario

Los tres primeros cheques están pendientes de presentación para el cobro en nuestra Institución Bancaria y como tal están pendientes de cobro hasta su presentación o solicitud de canje correspondiente por los beneficiarios del cheque, son cheques girados sobre Nueva York, EEUU.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Adjuntamos la nota DGAF/DF/SSE/B Nro. 2/09 presentada en fecha 04 de febrero del 2009, por la Dirección General de Administración y Finanzas dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores en donde se canjea los cheques citados 19208, 19006, y 1622 por fallecimiento del beneficiario para su canje a favor de su heredera la Sra. Gladys Dominga Brítez Vda. de Giménez.

También adjuntamos la liquidación de la Sra. Francisca Celina Florentín en fecha 25 de febrero del 2009."

De acuerdo a la respuesta recibida, se evidenciaron partidas pendientes de conciliación de las cuentas corrientes del BNF de antigua data, por un monto de G. 42.865.946 (Guaraníes cuarenta y dos millones ochocientos sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y seis) al cierre del ejercicio fiscal 2008. De estas partidas, conforme a los documentos analizados, G. 12.208.068 (Guaraníes doce millones doscientos ocho mil sesenta y ocho), fueron regularizadas en el ejercicio fiscal 2009.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, la Entidad auditada en su descargo informó cuanto sigue:

"El Banco continúa con las gestiones para la regularización total de las partidas pendientes."

En base a la respuesta recibida, esta Auditoría se ratifica en su observación, considerando que la respuesta recibida del BNF confirma lo observado, por lo que expone la siguiente:

Conclusión

El Banco Nacional de Fomento cuenta con partidas de antigua data pendientes de conciliación en sus distintas cuentas corrientes, por un monto de G. 42.865.946 (Guaraníes cuarenta y dos millones ochocientos sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y seis) al cierre del ejercicio fiscal 2008, distorsionando de esta manera el saldo del rubro "Disponible" por el valor del monto observado.

Asimismo, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Título IX, "De las Responsabilidades", artículo 83°, "Infracciones", textualmente señala:

"Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:

e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos;"

Recomendación

El Banco Nacional de Fomento deberá:

- Arbitrar los procedimientos necesarios para regularizar las partidas pendientes de conciliación de sus cuentas corrientes en otros Bancos, tal como se observó precedentemente, para que el rubro "Disponible" quede valuado correctamente.
- Investigar las causas y sancionar, si el caso así amerita, a los responsables de la irregularidad observada en este punto.
- Realizar un seguimiento continuo a sus partidas conciliatorias con otros Bancos de manera a evitar que situaciones como las observadas vuelvan a repetirse.



De las medidas adoptadas para subsanar la situación observada, deberá ser informado a este Organismo Superior de Control.

2) Créditos Diversos.

"Comprende los saldos deudores no emergentes de la actividad de intermediación entre la oferta y la demanda de recursos financieros. Se incluyen en este capítulo los deudores por productos devengados correspondientes". (Manual de Cuentas del BNF)

A) Adelantos para gastos.

El saldo de la Cuenta 410 – 008 "Adelanto para Gastos" expuesto en el Balance General al 31 de diciembre de 2008, es de G. 237.705.115 (Guaraníes doscientos treinta y siete millones setecientos cinco mil ciento quince).

Para analizar la razonabilidad del saldo expuesto, por Memorándum CGR/AF/BNF N° 86 del 19 del junio de 2009, se solicitó lo siguiente:

1. Inventario de la cuenta contable 410 008 "Adelanto para Gastos – Dirección de Negocios" al 31 de diciembre de 2008, debiendo contener como mínimo los siguientes datos: Beneficiario, concepto del gasto, fecha del adelanto e importe. (El mismo deberá ser presentado además en formato magnético).
2. Copia autenticada de la disposición legal que reglamenta el otorgamiento de los adelantos y su posterior rendición.
3. Informe sobre el procedimiento utilizado para otorgar los adelantos y para la rendición de los mismos.
4. Informe sobre los conceptos de los gastos autorizados para adelantos desembolsados al 31/12/2008.

En el Memorándum del 19 de junio de 2009, los señores: Benito Jesús González G., Encargado de la División de Contabilidad, y Darío Rubén Riveros, Encargado de la Dirección de Contabilidad, remitieron los documentos requeridos e informaron cuanto sigue:

"Inventario de la cuenta 410 sub-cuenta 08 al 31 de diciembre de 2008 correspondiente a Casa Matriz en formato impreso."

"Copia autenticada de la Resolución N° 4 Acta N° 51 de fecha 8 de mayo de 2007 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento."

"Copia autenticada de la Resolución N° 19 Acta N° 152 de fecha 5 de diciembre de 2005 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento."

"Los adelantos para gastos realizados a través de la cuenta 410 sub-cuenta 08 son utilizados para cumplir comisiones de trabajo fuera de la Institución".

Del análisis realizado al inventario de la cuenta "Adelanto para Gastos" al 31 de diciembre de 2008, se constató que el saldo incluye anticipos para gastos de comisión de trabajos, gastos del exterior, imputaciones indebidas y gastos de comisiones, por un importe de G. 11.937.400 (Guaraníes once millones novecientos treinta y siete mil cuatrocientos) que, a la fecha y a pesar del tiempo transcurrido, no fueron devueltos ni rendidos, no dando cumplimiento al Manual de Normas y Procedimientos de Adelantos para Gastos del Banco



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Nacional de Fomento, aprobado por Resolución N° 19, Acta 152, del 5 de diciembre de 2005, del Consejo de Administración y modificado por Res. N° 4 Acta 51 del 8 de mayo de 2007, que establece:

"Que las Rendiciones de Cuentas por los Gastos Realizados, con cargo a los fondos retirados, deberán ser efectuadas en el formulario de Rendición de Cuentas (Anexo II) conjuntamente con los formularios de solicitud de previsión del gasto y de solicitud de obligación del gasto (estos dos formularios fueron aprobados por Resolución N° 1 Acta 161 del 29 de diciembre de 2004.) "

"Finalizada la comisión y dentro de los 8 (ocho) días hábiles siguientes, el funcionario designado a realizar el gasto deberá presentar la rendición de cuenta correspondiente, al Jefe de División, a cuyo nombre se confecciona el recibo provisorio acompañado de los comprobantes legales respectivos y este a la vez a la Dirección de Administración y Finanzas". El subrayado es de la CGR.

A continuación, se expone los adelantos para gastos no rendidos observados por esta Auditoría:

Table with 5 columns: Cuenta N°, Denominación, Concepto, Fecha, and Importe en G. It lists various accounts and amounts, including a total of 11,937,400.

A fin de aclarar el motivo de la falta de regularización de esta Cuenta, se solicitó por Memorándum CGR/AF/BNF N° 105 del 29 de junio de 2009, lo siguiente:

- Motivo por el cual se exponen en la cuenta "Adelantos para Gastos" al 31 de diciembre de 2008, registraciones que datan del año 1999 hasta el 11 de octubre de 2001 y al 09 de octubre de 2008, conforme se detalla en el cuadro. (ver cuadro arriba).
- Acciones administrativas y/o jurídicas adoptadas por las autoridades de la Institución para recuperar dichos créditos y en qué instancias se encuentran a la fecha. Adjuntar copias de cada caso.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, las autoridades de la Entidad auditada en su descargo, a este punto, señalaron lo siguiente:



"Al respecto informamos que en fecha 20 de mayo del corriente año se han regularizado las imputaciones registradas conforme al siguiente detalle y cuyos comprobantes de regularización adjuntamos."

410.08.0078	Meza Robledo, Gabriel A.	Adelanto para Gastos al Exterior, según Recibo N° 212347.	09/10/2008	5.16 0.000
410.08.1211	Morales, Rafael	Adelanto para Gastos al Interior del País, según Recibo N° 212346.	09/10/2008	5.16 0.000

En base al análisis realizado al descargo presentado, esta Auditoría se ratifica en la observación señalada en este punto considerando que, con la respuesta y documentación recibida, la Entidad auditada confirma lo señalado, teniendo en cuenta que la rendición, por G. 10.320.000 (Guaraníes diez millones trescientos veinte mil), fue realizada después de siete meses, sin dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos de Adelantos para Gastos del BNF.

Esta observación fue derivada a la Dirección de Auditoría Forense de la CGR, para su profundización.

Conclusión

Las autoridades del BNF otorgaron en concepto de "Adelantos para Gastos", para el pago de gastos de comisión de trabajos, gastos del exterior, imputaciones indebidas y gastos de comisiones, por un importe de G. 11.937.400 (Guaraníes once millones novecientos treinta y siete mil cuatrocientos), desde el año 1999 al 2001 y otros del 9 de octubre de 2008. Sin embargo, al 31 de diciembre de 2008, estos fondos no fueron rendidos ni devueltos, en tiempo y forma, no existiendo evidencia que el BNF haya hecho esfuerzo alguno, por recuperarlos, no dando cumplimiento al Manual de Normas y Procedimientos de Adelantos para Gastos del Banco Nacional de Fomento, aprobado por Resolución N° 19, Acta 152, del 5 de diciembre de 2005, del Consejo de Administración y modificado por Res. N° 4 Acta 51 del 8 de mayo de 2007.

La Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", TÍTULO IX, "DE LAS RESPONSABILIDADES," CAPÍTULO ÚNICO, artículo 82, "Responsabilidad de las autoridades y funcionarios", textualmente señala:

"Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3° de esta ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dicha materia"

Recomendación

Las autoridades del BNF deberán:

- Arbitrar medidas urgentes para regularizar la situación mencionada en este punto y solicitar la rendición de los montos otorgados con cargo a rendir, y/ o solicitar la devolución de los mismos,



- Promover una urgente investigación, por medios administrativos idóneos, a fin de determinar la responsabilidad de los funcionarios que intervinieron en el proceso y sancionarlos de acuerdo a las leyes vigentes, si ese fuera el caso.

Las medidas adoptadas en este sentido, deberán ser informadas a este Organismo Superior de Control.

B) Anticipos al Personal.

"En esta cuenta se indica el monto por retribuciones al personal que la empresa haya abonada por anticipado".
(Manual de Cuentas)

El saldo de la Cuenta 400 "Otros Activos del Banco", Sub cuenta 09 "Anticipo al Personal" expuesto en el Balance General al 31 de diciembre de 2008, es de G. 3.332.270.500 (Guaraníes tres mil trescientos treinta y dos millones doscientos setenta mil quinientos).

A efectos de analizar la composición del monto señalado, por Memorándum CGR/AF/BNF N° 87 del 10 de junio de 2009, se solicitó:

1. Inventario de la cuenta contable 400 "Otros Activos del Banco", Sub cuenta 009 "Anticipos al Personal" al 31 de diciembre de 2008, debiendo contener como mínimo los siguientes datos: Nombre y apellido del funcionario, cargo, sueldo, fecha del anticipo, importe del anticipo, saldo al 31/12/2008. (El mismo deberá ser presentado además en formato digital).
2. Copia autenticada de la disposición legal que reglamenta el otorgamiento del anticipo al personal y su posterior recuperación.
3. Informe referente al procedimiento utilizado para otorgar los Anticipos al Personal y su posterior recuperación.

Por Memorándum D.C. N° 401 del 17 de junio de 2009, en representación del BNF, los señores Héctor Milessi, Jefe de la Sección Liquidación de Sueldos, Julio César Acosta, Encargado de la División de Giraduría de Sueldos, Darío Rubén Riveros Vera, Encargado de Despacho de la Dirección de Contabilidad, remitieron la siguiente respuesta:

1. *"El Inventario de la cuenta 400 OTROS ACTIVOS DEL BANCO 09 ANTICIPO AL PERSONAL al 31 de diciembre de 2008"*.

El documento señala además lo siguiente: *"Cabe destacar, que el anticipo de salario se concede una sola vez al año, conforme disposiciones de la Resolución del Consejo de Administración N° 9, Acta 163, de fecha 4 de diciembre de 2008"*.

"Atendiendo a lo solicitado en los puntos 2 y 3, enviamos fotocopia de la Resolución del Consejo de Administración arriba mencionada, donde se especifican la forma de otorgamiento y su posterior recuperación".

La citada Resolución dispone en su artículo primero, *"Autorizar un anticipo de hasta el 100% (cien por ciento) de la remuneración mensual sobre la cual se aporta a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Bancos y Afines, tomándose como base de cálculo la planilla de pagos correspondiente al mes de noviembre de 2008, a los funcionarios y empleados del Banco Nacional de Fomento, el que será efectivizado el 5 de diciembre de 2008"*. Señala además en su considerando: *"La solicitud realizada por la*



Asociación de Empleados del Banco Nacional de Fomento, el interés de la Administración Superior del Banco de brindar tranquilidad a sus funcionarios, desde el punto de vista económico, a fin de que los mismos realicen sus labores libres de preocupaciones, atendiendo que en esta época del año aumenta considerablemente el volumen de trabajos, con motivo del cierre de ejercicio. Asimismo, la necesidad de cubrir gastos extraordinarios que se generan en el mes de diciembre, y evitar que los mismos afecten los ingresos normales de los funcionarios; que el Código del Trabajo contempla la posibilidad de que el empleador conceda a sus trabajadores anticipos a cuenta de salario prescribiendo en su artículo 242 "Los anticipos que haga el empleador al trabajador por cuenta del salario, en ningún caso devengarán intereses..."; que de la normativa transcripta emerge con suma claridad la posibilidad de conceder anticipos a cuenta de salario no permitiéndose por ello percibir intereses que el Artículo 22 incisos S y Z de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Fomento, incorpora entre las facultades del Consejo de Administración todo lo relacionado a las remuneraciones del personal que desde el punto de vista presupuestario, el anticipo de sueldos, como tal, no afecta al presupuesto de gastos corrientes de la institución. "

Cabe destacar que el considerando de la Resolución del Banco Nacional de Fomento, no aclara cuales son los gastos extraordinarios que se generan en el mes de diciembre y, si se refiere a los gastos inherentes a las fiestas de fin de año, estos representan gastos superfluos, cuya decisión de realización de realizarlos o no, es absolutamente personal por lo que, el Estado paraguayo, a través de la potestad otorgada a los administradores de la Entidad, no tiene por qué otorgar beneficios adicionales, superiores al aguinaldo.

Considerando que el monto total de los anticipos asciende a la suma de G. 3.332.270.500 (Guaraníes tres mil trescientos treinta y dos millones doscientos setenta mil quinientos), monto que bien pudo haberse utilizado en el cumplimiento de los fines específicos de la Entidad que, según el Decreto Ley N° 281/1961 "Por el cual se crea el Banco Nacional de Fomento", artículo 2, establece: "El Banco tendrá por objeto principal el desarrollo intensivo de la economía, para cuyo efecto promoverá y financiará programas generales y proyectos específicos de fomento de la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la industria y el comercio de materias y productos originarios del país." El subrayado pertenece a la CGR

Igualmente, el artículo 3 de la referida Resolución N° 9, Acta 163, del 04 de diciembre de 2008, expresa: "*El anticipo autorizado en el Artículo 1) de esta Resolución, estará documentado mediante pagaré suscripto por el funcionario o empleado a la orden del Banco Nacional de Fomento y se otorga con cargo a las asignaciones mensuales o a cualquier otra remuneración que percibiere el personal durante el ejercicio del año 2009, a ser descontados en 12 (doce) cuotas mensuales, siempre y cuando no se retire del Banco*".

El artículo 4) dice: "*La devolución del anticipo autorizado por el artículo 1, se efectuará en 12 (doce) cuotas mensuales e iguales, hasta la cancelación total del saldo, a partir del mes de enero de 2009*"

Analizando los artículos 2 y 3 de la Resolución, los mismos resultan objetables a criterio de esta Auditoría, por disponer el descuento del anticipo concedido en doce cuotas, cuando que el pago debió ser realizado en un solo pago, a fines de diciembre de 2008. Del modo en que fue realizada la operación, ella más se parece a un préstamo personal otorgado por el BNF, libre de intereses, que a un anticipo de salario a su personal.



Es importante señalar además que, si bien el Código del Trabajo contempla la posibilidad de que el empleador conceda a sus trabajadores anticipos a cuenta de salario la Entidad, ésta debe ajustar sus decisiones a las disposiciones válidas para el Sector Público y los anticipos, en todos los casos, deben ser descontados en su totalidad en el mes otorgado, caso contrario constituye, solapadamente, préstamos al personal.

Por otra parte, los recursos destinados a los anticipos, que no son pocos, pudieron asignarse al financiamiento de, por ejemplo, Programas y Proyectos de fomento a la agricultura, ganadería y a otros sectores, conforme señala la Carta Orgánica del Ente, redituando beneficios para la economía nacional y para las arcas del BNF.

La Ley N° 3409/08 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio fiscal 2008", artículo 6°, establece: *"Los organismos y entidades del Estado establecidos por el Artículo 3° de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", y el Artículo 2° de la presente Ley, como asimismo las municipalidades del país, deberán estar incorporados en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) y regirse por las normas técnicas y reglamentaciones establecidas por el Ministerio de Hacienda, de acuerdo con los recursos tecnológicos, presupuestarios y financieros previstos para el efecto en el Presupuesto General de la Nación"*.

Consecuentemente, conviene señalar los siguientes apartados de la Ley N° 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado", Título II, "Del sistema de Presupuesto", Capítulo I, "De las Disposiciones Generales":

Artículo 7°.- *"Normas presupuestarias"*.

"Los presupuestos se elaborarán observando las siguientes normas fundamentales:

- a) *"en ningún caso los organismos y entidades del Estado incluirán en sus presupuestos recursos para desarrollar planes o programas que no guarden relación directa con sus fines y objetivos establecidos por la Constitución, la ley o sus cartas orgánicas;"*

En el Inventario de la Cuenta Contable 400 "Otros Activos del Banco", Sub Cuenta 009 "Anticipos al Personal", al 31 de diciembre de 2008, se observó el anticipo otorgado a 763 funcionarios por un monto total de G. 3.332.270.500 (Guaraníes tres mil trescientos treinta y dos millones doscientos setenta mil quinientos).

Al respecto, esta Auditoría solicitó por Memorándum CGR/AF/BNF N° 104 del 30 de junio de 2009, lo siguiente:

- Informe el rubro presupuestario al cual fue imputado, en el Presupuesto del ejercicio fiscal 2008, el importe de G. 3.332.270.500 (Guaraníes tres mil trescientos treinta y dos millones doscientos setenta mil quinientos) correspondiente a la cuenta contable 400-009 "Anticipo al personal", conforme se observa en el Balance General al 31 de Diciembre de 2008.

En ese sentido La Ley N° 3409/08 "Que aprueba el presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio fiscal 2008", Anexo: "Clasificador Presupuestario de ingresos, Gastos y Financiamiento", señala para el Objeto del Gasto 111 "Sueldos": *"Asignaciones mensuales establecidas para retribuir los servicios de los funcionarios públicos y/o del personal de las diferentes carreras de la función pública nombrados mediante acto administrativo y cargos*



electivos de los diferentes niveles designados para ocupar un cargo incluido o previsto en el Anexo del Personal de los Organismos y Entidades del Estado, sujetos al régimen de jubilaciones y pensiones del Estado, de seguridad social o de leyes especiales".

Como se puede observar el Clasificador Presupuestario no prevé, para el señalado Objeto del Gasto, el pago de anticipos al personal.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, la Entidad auditada en su descargo señaló cuanto sigue:

"Desde el punto de vista presupuestario, el anticipo de sueldos como tal, no afecta al presupuesto de gastos corrientes de la Institución, por revestir el mismo más bien la figura de Adelanto al Personal. Su concesión se halla sujeta a consideraciones de disponibilidad de recursos financieros para efectivizarlo, dentro del marco que imponen la prudencia en la administración y en los recursos con que cuenta la Institución.

Analizado el descargo presentado, esta Auditoría se ratifica en la observación señalada en este punto, considerando que, la respuesta recibida del BNF no aporta hechos nuevos que ameriten su rectificación, ni explicación valedera alguna que fundamente legalmente el otorgamiento de estos anticipos, sobrepasando los límites de los objetivos de la Entidad Bancaria definidos en su propia Carta Orgánica.

Esta observación fue derivada a la Dirección de Auditoría Forense de la CGR, para su profundización.

Conclusión

El BNF autorizó por Resolución del Consejo de Administración N° 9, Acta 163, del 04 de diciembre de 2008" el pago de la suma de G. 3.332.270.500 (Guaraníes tres mil trescientos treinta y dos millones doscientos setenta mil quinientos), como "Anticipo al Personal", a ser descontado en 12 cuotas mensuales, sin justificar que tal erogación corresponda al objeto principal de la institución contenido en su Carta Orgánica.

La autorización del mencionado gasto se realizó en contravención a lo establecido en la Ley N° 3409/08 "Que aprueba el presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2008" Anexo: "Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento".

No se dio cumplimiento al principio presupuestario de universalidad que señala que todos los gastos realizados por los Organismos y Entidades del Estado deben estar expresamente presupuestados, establecidos en el Art. 6° de la Ley N° 1.535 "De Administración Financiera del Estado".

Además, no se observó el inciso a), del Artículo 7° de la misma Ley, debido a que ejecutó gastos en su presupuesto para desarrollar planes o programas que no guardaron relación directa con los fines y objetivos establecidos en la carta orgánica del BNF.

Recomendación

Corresponde que las autoridades del Banco Nacional de Fomento dispongan la suspensión, en forma urgente, de la realización de este tipo de anticipo, considerando que los mismos



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

no se ajustan a los tipos de gastos establecidos en la Ley del Presupuesto, ni constituyen acciones relacionadas al objeto principal del Ente, señalado en su Carta Orgánica.

Se recuerda la obligatoriedad legal del cumplimiento inmediato de todas las recomendaciones presentadas por la CGR y, se advierte sobre las consecuencias legales de su incumplimiento.

CAPÍTULO II

PREVISIONES



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

"Son aquellas partidas que, a la fecha a la que se refieren los estados contables, representan importes estimados para hacer frente a situaciones contingentes que probablemente originen obligaciones para el ente. En las previsiones, las estimaciones incluyen el monto probable de la obligación contingente y la posibilidad de su concreción."

En el Activo del Balance General al 31 de diciembre de 2008, del Banco Nacional de Fomento, se observó cuentas regularizadoras denominadas "PREVISIONES", por un total de G. 80.977.408.221- (Guaraníes ochenta mil novecientos setenta y siete millones cuatrocientos ocho mil doscientos veintiuno), conformada por las cuentas que se exponen en el siguiente cuadro:

Módulo	Denominación	Monto en G.
11190	Previsiones – Vista	42.273.974
14790	Previsiones para Riesgos Crediticios	6.689.642.343
15090	Previsiones para Créditos Diversos	17.231.873.145
16090	Previsión de Riesgos Crediticios – Sector No Financiero – No Público	16.236.718.759
17090	Previsiones por Inversiones	40.776.900.000
Total Previsiones		80.977.408.221

Para el análisis de las cuentas mencionadas en el cuadro precedente, esta Auditoría solicitó, por Memorándum CGR/AF/BNF N° 38 del 06 de abril de 2009, reiterado por Memorándum CGR/AF/BNF N° 43 del 21 de abril del 2009:

- Informe detallado de las Previsiones constituidas sobre los "Préstamos Vigentes y Préstamos Vencidos" correspondientes al ejercicio fiscal 2008.

En contestación, los funcionarios, señora Natalia Valinotti, Encargada de la Sección Impositiva y los señores Benito González, Encargado de la División de Contabilidad y Darío Riveros, Encargado de Despacho, informaron por Memorándum D.C. N° 286/09 del 22 de abril de 2009 que: *"Al respecto, mencionamos que los señores auditores ya solicitaron con anterioridad la misma documentación que vuelven a solicitar en el mencionado memorándum, en respuesta a ello en Nota D.C. N° 250/09 del 13 de abril, hemos explicado que poseemos cuatro biblioratos por cada trimestre con el detalle solicitado, poniendo dicha documentación a disposición de los señores auditores de la Contraloría"*

Por tal motivo, por Memorándum CGR/AF/BNF N° 48 del 28 de abril del 2009, esta Auditoría aclaró que las afirmaciones de la Dirección de Contabilidad carecen de validez, teniendo en cuenta que el equipo auditor primero solicitó los documentos que respaldan los asientos de "DESAFECTACIONES DE PREVISIONES" y, posteriormente, un informe detallado de las "PREVISIONES CONSTITUIDAS SOBRE LOS PRESTAMOS VIGENTES Y PRESTAMOS VENCIDOS", detallando en el mismo Memorándum el historial de todo lo acontecido.

Las planillas de previsiones de Casa Matriz y Sucursales correspondientes al primer trimestre del Ejercicio Fiscal 2008 fueron remitidas a esta Auditoría por Memorándum de la Dirección de Contabilidad del 15 de abril de 2009, en cuatro biblioratos.

Posteriormente, por Memorándum CGR/AF/BNF N° 72 del 21 de mayo de 2009, esta Auditoría solicitó los biblioratos que contienen las planillas de cálculos de las previsiones correspondientes al segundo, tercer y cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2008, para su análisis.



Por Memorándum del 22 de mayo de 2009, los señores: Benito Jesús Gonzáles, Encargado de la División de Contabilidad y Darío Rubén Riveros, Encargado de Despacho de la Dirección de Contabilidad, remitieron 13 (trece) biblioratos conteniendo planillas de previsiones de Casa Matriz y Sucursales del Banco Nacional de Fomento, correspondientes al segundo, tercer y cuarto trimestres del ejercicio Fiscal 2008.

El resultado del análisis realizado a los saldos expuestos en el Balance General, con los documentos relacionados a las distintas previsiones que afectan al Activo del BNF en el Ejercicio Fiscal 2008, se exponen las siguientes observaciones:

A) "Previsiones – Vista"

"En esta cuenta se indica el saldo de las previsiones efectuadas sobre las partidas pendientes de conciliación con residentes o no residentes". (Manual de cuentas del BNF)

En el Activo del Balance General al 31 de Diciembre de 2008, se evidenció la cuenta regularizadora "Previsiones – Vista" por G. 42.273.974 (Guaraníes cuarenta y dos millones doscientos setenta y tres mil novecientos setenta y cuatro), que corresponde a partidas pendientes de conciliación con el Banco Central del Paraguay, otros "Bancos del País y Corresponsales en el Exterior", según el siguiente detalle:

Cuenta	Sub-Cta.	Descripción	Monto en G.
480	004	Prev. sobre Operaciones Pend. Cruce Bancos del País	42.024.745
480	030	Prev. sobre Operaciones Pend. Del Exterior	249.229
TOTAL			42.273.974

Estas previsiones afectan directamente al saldo total de la cuenta "Disponible – Vista", disminuyéndolo, conforme se expone en el Balance General, que se detalla a continuación:

Cuentas	Importe en G.
Caja –Vista	219.939.720.895
Instituciones Financieras – Vista	480.483.618.356
Previsiones – Vista	(42.273.974)
Total cuenta "Disponible-Vista"	700.381.065.277

La verificación de las planillas de previsiones proveídas a esta Auditoría evidenció que, al 31 de marzo de 2008, las partidas pendientes con el Banco Central del Paraguay y otros Bancos del País ascendían a G. 42.024.745 (Guaraníes cuarenta y dos millones veinticuatro mil setecientos cuarenta y cinco), sin embargo, al 31 de diciembre de 2008 las partidas pendientes de conciliación disminuyeron a G. 16.274.245 (Guaraníes dieciséis millones doscientos setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y cinco), obteniendo un superávit, al cierre del ejercicio fiscal 2008, de G. 25.750.500 (Guaraníes veinticinco millones setecientos cincuenta mil quinientos) en las previsiones ya constituidas y registradas en los Estados Contables.

Dicho superávit no fue desafectado al cierre del ejercicio fiscal 2008, conforme lo menciona el Manual de Cuentas del BCP en la cuenta "Desafectaciones de Previsiones".

Esta Auditoría solicitó al BNF por Memorándum CGR/AF/BNF N° 79 del 3 de junio de 2009, reiterado posteriormente, lo siguiente:



- Informe el concepto de cada débito realizado por el Banco Central del Paraguay y la no acreditación, por parte del BNF, de las partidas pendientes de conciliación, asimismo, el motivo por el cual las mismas se encuentran pendientes de conciliar al 31/12/2008, teniendo en cuenta que, en su mayoría, corresponden a partidas del ejercicio fiscal 2007.
- Informe, el motivo por el cual las partidas mencionadas en el punto anterior son provisionadas y descontadas de la cuenta contable "Disponible – Vista", conforme se expone en el Balance General del BNF al 31/12/2008.
- Remitir documentos que respaldan y autorizan las provisiones realizadas y mencionadas anteriormente.

En respuesta, por Memorándum D.C. 348 del 8 de junio de 2009, los señores: Carlos Gabriel Sosa Campuzano, Jefe de División - Reconciliación de Cuentas y Darío Rubén Riveros, Encargado de Despacho la Dirección de Contabilidad, informaron cuanto sigue:

"Banco Central del Paraguay: Todos los débitos realizados por el BCP corresponden a faltantes en remesa de valores (Billetes deteriorados) enviados por el BNF Casa Matriz al BCP. De los montos afectados a provisiones ya se hallan regularizados parcialmente, y descuento de los haberes de los cajeros, parte de la suma de los montos detallados,..."

"... acotamos que por principio de contabilidad, las cuentas de provisiones, son cuentas regularizadoras del activo, motivo por el cual no pueden ser expuestas de otra manera, conforme lo establece el Plan y Manual de Cuentas del Banco Central del Paraguay, aprobado por Resolución N° 13 del 16 de marzo del 2004."

Posteriormente, por Memorándum del 18 de junio de 2008, los señores: Carlos Gabriel Sosa Campuzano, Jefe de División - Reconciliación de Cuentas y Darío Rubén Riveros, Encargado de Despacho la Dirección de Contabilidad con relación a los documentos que respaldan y autorizan las "Previsiones – Vista" realizadas, informaron:

"Al respecto, reiteramos que dichas partidas pendientes se provisionan conforme lo establecido en el Artículo 104 de la ley 861 General de Bancos, Financieras y otras Entidades de Crédito./Las provisiones serán de obligada observancia en las condiciones establecidas reglamentariamente por el BCP y serán deducibles para el pago del Impuesto a la Renta", cuya copia adjuntamos; igualmente lo establecido en el MANUAL DE CUENTAS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY MODULO 11090 – 121000 CAPITULO: DISPONIBLE, que establece" En esta cuenta se indica el saldo de las provisiones efectuadas sobre las partidas pendientes de conciliación con residentes o no residentes; la Resolución N° 8 Acta 252 del 30 de diciembre de 1996, del BCP, punto VII. E. OTROS ACTIVOS y Resolución N° 1 Acta 60 del 28 de setiembre del BCP, cuyas copias adjuntamos".

Por tanto, es de parecer de esta Auditoría, que el saldo de la cuenta "Previsiones – Vista" al 31 de diciembre de 2008, no refleja la realidad de los importes pendientes de conciliación, lo que afecta a la Disponibilidad del Banco, disminuyéndola indebidamente.

Asimismo, que la cuenta "Previsiones – Vista" no debe ser expuesta en el rubro "Disponible", por no responder, en ningún aspecto, a las características que definen el



concepto "disponible", debido a que no existe posibilidad de su liquidez inmediata, ni se constituyen en medios de pago.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, la Entidad auditada en su descargo señaló cuanto sigue:

"Reiteramos que las cuentas de provisiones, son cuentas regularizadoras del activo y conforme lo establece el Plan y Manual de Cuentas del Banco Central del Paraguay, aprobado por Resolución N° 13 del 16 de marzo del 2004." no pueden ser expuestas de otra manera."

"Se constituyen provisiones estimadas y superiores a las mínimas, de carácter prudencial, de tal forma que cubran suficientemente las pérdidas estimadas en la recuperación de sus activos y operaciones contingentes, resultando la misma Superávit de Provisiones constituidas".

Esta Auditoría se ratifica en la observación señalada en este punto, considerando que la respuesta recibida de la Entidad auditada, no aporta hechos nuevos que ameriten su rectificación.

En base a todo lo ya dicho del rubro "Disponibilidades" y, específicamente, la cuenta "Caja – Vista" e "Instituciones Financiera – Vista", se puede definir al rubro: *"como el dinero en efectivo en Caja y Bancos del país y del exterior y otros valores de poder cancelatorio y liquidez similar"* y, cuyos componentes del rubro son:

- a) Efectivo en moneda nacional
- b) Efectivo en moneda extranjera
- c) Saldos en bancos en cuentas corrientes
- d) Cheques corrientes

Se incluyen en el rubro conceptos líquidos como: dinero en caja, saldos en bancos en cuenta corriente, cheques corrientes, y no se incluyen: los depósitos en caja de ahorro y los depósitos a plazo fijo, por no tener las características de medio de pago y, la cuenta "Disponibilidades", como su significado idiomático lo indica, no puede ni debe recoger cuenta alguna con restricciones porque debe estar disponible libremente y según, las normas de contabilidad, la información suministrada debe reflejar fielmente las transacciones y demás sucesos que pretende representar o que se puede esperar, razonablemente, que representen; por lo que se expone la siguiente:

Conclusión

El Banco Nacional de Fomento expone la cuenta "Previsiones – Vista" del Activo, como Cuenta Regularizadora del rubro "Disponible – Vista", G. 42.273.974- (Guaraníes cuarenta y dos millones doscientos setenta y tres mil novecientos setenta y cuatro), indebidamente, teniendo en cuenta que la misma no responde al concepto de "Disponible" expresado por las Normas de Contabilidad, situación que distorsiona evidentemente la exposición del citado rubro y el resultado final de su Balance.

Asimismo, el saldo de la cuenta "Previsiones – Vista" al 31 de diciembre de 2008, no refleja la realidad de las partidas pendientes de conciliación con el Banco Central del Paraguay y Otros Bancos del País.

Además, este hecho contraviene lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su Artículo 55 – "Características principales del Sistema", inciso



b), "será uniforme para registrar los hechos económicos y financieros sobre una base técnica común y consistente de principios, normas, plan de cuentas, procedimientos, estados e informes contables".

Igualmente, la citada Ley en su Artículo 83°, "Infracciones", textualmente señala:

Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:

e) "no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos;"

Recomendación

El Banco Nacional de Fomento deberá:

- Arbitrar, urgentemente, las medidas administrativas necesarias a fin de proceder a regularizar la situación que se presenta con los Bancos, con los cuales opera, de tal forma que la información expuesta en la Cuenta "Previsiones – Vista" sea confiable y que el saldo del rubro "Disponibilidades" quede correctamente expuesto y realizar el seguimiento y registro de aquellas partidas pendientes de conciliación en las cuentas a las que corresponden.
- Investigar las causas y sancionar, si el caso así amerita, a los responsables de la irregularidad observada en este punto.

Esta situación debe ser saneada en la brevedad posible y la CGR debe recibir puntual informe al respecto.

B) Falta de Control de los documentos manejados por el BNF.

En el análisis de las planillas de provisiones correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2008, esta Auditoría no observó las planillas correspondientes a la Casa Matriz, por lo que por Memorándum CGR/AF/ BNF N° 75 del 1 de junio de 2009, se solicitó la remisión de las planillas no remitidas y se informe el motivo por el cual, en los biblioratos que respaldan los cálculos de las provisiones del cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2008, no se encuentran las planillas de provisiones pertenecientes a CASA MATRIZ, de las siguientes modalidades:

- 1- Crédito de consumo, categorías 2, 3, 4, 5 y 6 (solo se ubicaron las de categoría1).
- 2- Crédito de vivienda, categorías 2, 3, 4, 5 y 6 (solo se ubicaron las de categoría1).
- 3- Pequeños y medianos deudores, categorías 1 al 6.
- 4- Microcréditos, categorías 1 al 6.
- 5- Inventarios de provisiones sobre bienes muebles e inmuebles adjudicados a negociar.

En respuesta, por Memorándum N° 361 del 3 de junio de 2009, los señores: Dario Rubén Riveros, Encargado de Despacho de la Dirección de Contabilidad y Benito Jesús González, Encargado de la División de Contabilidad, remitieron las planillas faltantes y, por Memorándum del 11 de junio de 2009, los mismos funcionarios informaron que:



"Los biblioratos (cinco) que contienen las planillas (trimestrales) de provisiones, tanto de Casa Matriz como de las Sucursales son proveídas constantemente a los entes de control que auditan el BNF, entre ellos: Diferentes Grupos de Auditores de la Contraloría General de la República, Auditoría Externa, etc., que son devueltos a nosotros y vueltos a entregar conforme pedidos de los mencionados controladores, y que por la premura del tiempo se torna casi imposible realizar los controles de todos los documentos devueltos a esta Dirección, razón por la cual no nos hemos percatado que las planillas mencionadas en el memo aludido no se encontraban en dichos biblioratos".

Como se puede observar en la contestación presentada, no es posible ocultar la falta de seguridad y cuidado en el manejo de los documentos del Banco Nacional de Fomento, debido a la falta de rigurosidad e idoneidad en el control y custodia de los mismos aquí evidenciada.

Con posterioridad a la presentación de la Comunicación de Observaciones, la Entidad auditada en su descargo señaló cuanto sigue:

"No se ajusta a verdad que no exista control de los documentos manejados en el BNF, debido a que los biblioratos de provisiones fueron manejados por otros grupos de la CGR y una vez recibidos de ellos se entregó al equipo auditor, es más, esos mismos documentos, al cierre del ejercicio 2008 primeramente fueron revisados por los auditores externos y no indicaron falta de documentación alguna en las carpetas."

Esta Auditoría se ratifica en la observación señalada en este punto, considerando que la respuesta recibida de la Entidad auditada no aporta documentos o hechos nuevos que ameriten su rectificación, exponiendo la siguiente:

Conclusión

Es fácil advertir la falta de seguridad y cuidado en el manejo de los documentos del Banco Nacional de Fomento, debido a la poca de rigurosidad e idoneidad en el control y custodia de los mismos, que evidencian los funcionarios a cargo de esta tarea.

Recomendación

Las autoridades del Ente auditado deberán tomar las medidas tendientes a que situaciones como las observadas en este punto no se repitan y que los responsables principales del manejo de los documentos del BNF tomen conciencia de la responsabilidad del trabajo que realizan.

De las medidas adoptadas en este sentido, esta CGR deberá ser informada oportunamente.

C) Diferencias en las cuentas de "Previsiones"

El análisis de las planillas de cálculos de provisiones de Casa Matriz y Sucursales y, de la comparación realizada con los saldos expuestos en el Balance General del ejercicio fiscal 2008, evidenció diferencias en los distintos trimestres, conforme se detalla a continuación:

C.1. Diferencia en el segundo trimestre de 2008.

Esta Auditoría observó una diferencia de G. 201.985.644 (Guaraníes doscientos un millones novecientos ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro) entre los cálculos de las



planillas de provisiones y el saldo del Balance General al 30 de junio de 2008, de la cuenta 480-003 "Previsiones sobre Deudores Varios", según se expone en el siguiente cuadro:

Composición de la cuenta "Previsiones sobre Deudores Varios" Cuenta 480-003

Cuentas regularizadas por las Provisiones	Importe G.
Deudores Varios-Moneda Extranjera Euros Cta.400-261	161.998.980
Deudores Varios-Moneda Extranjera Dólares Cta.400-260	301.780.000
Otros activos-Implementos Agrícolas Cta.400-21	135.772.061
Otros Activos-Bienes de Uso a Recibir Cta.400-31	122.621.028
Otros Activos-Bienes muebles Cta.400-230	66.910.153
Otros Activos-Bienes a Transferir al MAG Cta.400-268	459.535.597
Otros Activos-Otros gastos judiciales Cta.400-259	337.089441
Otros Activos-Deudores Varios Dpto. Comercial y Ah. Cta.400-02	9,858.530.869
Cargos Diferidos-Adelantos para Gastos Cta.410-08	57.444.275
Cargos Diferidos-Adelanto para Gastos. de Remate Cta.410-129	84.329.635
Otros Gastos Judiciales Suc. San Ignacio M. Cta. 400-259	102.000
Otros Activos del Bco. Inm. Adj. a Neg. Suc. Cnel. Bogado Cta. 400-03	1.108.144
Deudores Varios Dpto. Agro. Suc. Coronel. Bogado Cta.400-225	2.291.253
Diferencia entre Inventario y contabilidad Suc. y Agencias. Cta.310-01	154000.000
Deudores Varios – Suc. Ciudad del Este	17.804.650
Deudores Varios – Suc. Salto del Guaira	3.234.339
Deudores Varios-Adelanto para gastos Suc. Capitán Meza	1.480.000
(1) Importe total según planillas G.	11.766.032.425
(2) Saldo según Balance al 30/06/2008 G.	11.968.018.069
3 (1-2) Diferencia según Auditoría G.	-201.985.644

Por Memorándum CGR/AF/BNF N° 91 del 15 de junio de 2009, se solicitó al BNF la justificación documentada de la diferencia observada por esta Auditoría.

En el Memorándum del 22 de Junio de 2009, los señores: Benito Jesús González, Encargado de la División de Contabilidad y Darío Rubén Riveros V., Encargado de Despacho de la Dirección de Contabilidad, informaron:

"Diferencia observada en la comparación entre planillas de provisiones y Balance General del BNF al 30 de junio de 2008".

Al respecto, informamos que las provisiones registradas en la cuenta contable 480 PREVISIONES VARIAS, Sub Cuenta N° 03 Provisiones sobre Deudores Varios se realizan conforme lo establecido en el Artículo 104 de la Ley 861 General de Bancos, Financieras y otras Entidades de Crédito "...Las provisiones serán de obligada observancia en las condiciones establecidas reglamentariamente por el BCP y serán deducibles para el pago del Impuesto a la Renta", igualmente lo establecido en el MANUAL DE CUENTAS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, que entre otras cosas establece en el último párrafo "Los saldos de las deudas que hubieran permanecido 330 días en esta Cuenta, deberán ser canceladas con cargo a Provisiones para Créditos Diversos".

"Con relación a la diferencia mencionada por los auditores de la Contraloría General, informamos que las disposiciones mencionadas establecen la constitución de un mínimo de provisiones que deben ser registradas contablemente, y en base a ellos, de carácter prudencial, se constituyen provisiones estimadas y superiores a las mínimas, de tal forma



que cubran suficientemente las pérdidas estimadas en la recuperación de sus activos y operaciones contingentes, resultando la misma Superávit de Previsiones constituidas".

La entidad no remitió descargo respecto para este punto por lo que, esta Auditoría se ratifica en lo observado.

Esta observación fue derivada a la Dirección de Auditoría Forense de la CGR, para su profundización.

C.2. Diferencia en el Tercer Trimestre de 2008.

Esta Auditoría observó una diferencia de G. 163.155.709 (Guaraníes ciento sesenta y tres millones ciento cincuenta y cinco mil setecientos nueve) entre los cálculos de las planillas de provisiones y el saldo del Balance General al 30 de septiembre de 2008, de la cuenta 480-003 "Previsiones sobre Deudores Varios", según se expone en el siguiente cuadro:

Composición de la cuenta "Previsiones sobre Deudores Varios" Cuenta 480-003

Cuentas regularizadas por las Previsiones		
Cuenta	Descripción	Importe G.
400-02	Deudores Varios. Dpto. Comercial y Ahorro	9.775.263.192
400-21	Implementos Agrícolas	135.772.061
400-31	Bienes de Uso a Recibir	121.401.028
400-230	Bienes Muebles	66.910.153
400-253	Bienes Transferir al MAG	459.535.597
400-259	Otros Gastos Judiciales	343.793.773
400-260	Deudores Varios M/E US\$	304.836.000
400-261	Deudores Varios M/E EU	146.024.320
410-08	Adelantos para Gastos – Dirección de Negocios	96.192.844
410-129	Adelantos Para gastos de Remate	44.779.404
310-001	Prev. s/ Partidas Pendientes con Sucursales y Agencias	154.000.000
	(1) Importe total según planillas G.	11.648.502.372
	(2) Saldo según Balance al 30/09/2008 G.	11.811.658.081
	3 (1-2) Diferencia según Auditoría G.	-163.155.709

Por Memorándum CGR/AF/BNF N° 91 del 15 de junio de 2009, se solicitó al BNF justificar documentadamente la diferencia observada por esta Auditoría en este punto.

En el Memorándum del 22 de junio de 2009, los señores: Benito Jesús González, Encargado de la División de Contabilidad y Darío Rubén Riveros V., Encargado de Despacho de la Dirección de Contabilidad, informaron:

"Diferencia observada en la comparación entre planillas de provisiones y Balance General del BNF al 30 de setiembre de 2008".

"Con relación a la diferencia mencionada por los auditores de la Contraloría General, informamos que las disposiciones mencionadas establecen la constitución de un mínimo de provisiones que deben ser registradas contablemente, y en base a ellos, de carácter prudencial, se constituyen provisiones estimadas y superiores a las mínimas, de tal forma que cubran suficientemente las pérdidas estimadas en la recuperación de sus activos y operaciones contingentes, resultando la misma Superávit de Previsiones constituidas".

Por tanto, se evidenció provisiones por G. 163.155.709 (Guaraníes ciento sesenta y tres millones ciento cincuenta y cinco mil setecientos nueve), en el tercer trimestre del ejercicio fiscal 2008, sin documentos que las respalden.



Las autoridades del BNF en su descargo informaron:

"Cabe recordarles lo manifestado por los responsables de la Dirección de Contabilidad durante la entrevista mantenida con los auditores, que de la comparación de saldos no se puede obtener documentación alguna, salvo que exista una constitución o una desafectación de provisiones y la justificación de contar con un exceso de provisiones se ha señalado anteriormente."

En base a la respuesta recibida como descargo y a la observación expuesta, esta Auditoría se ratifica en la observación señalada en este punto, considerando que la respuesta recibida de la Entidad auditada no aporta hechos nuevos que ameriten su rectificación. Se señala además que las registraciones contables, en todos los casos, deben contar con documentos de respaldo, en los que se debe basar el Contador para realizar la registración, documentos que no fueron visualizados por los auditores, situación que no fue aclarada suficientemente por los responsables de la Entidad Auditada.

Esta observación fue derivada a la Dirección de Auditoría Forense de la CGR, para su profundización.

C.3. Diferencias en el cuarto trimestre de 2008.

C.3.1. Cuenta 480-003 "Previsiones sobre Deudores Varios"

Se observó una diferencia de G. 1.601.260.438 (Guaraníes un mil seiscientos un millones doscientos sesenta mil cuatrocientos treinta y ocho), entre los cálculos de las planillas de provisiones y el saldo del Balance General al 31 de diciembre de 2008, de la cuenta 480-003 "Previsiones sobre Deudores Varios", según se expone en el siguiente cuadro:

Composición de la cuenta "Previsiones sobre Deudores Varios" Cuenta 480-003

Cuentas regularizadas por las Provisiones		
Cuenta	Descripción	Importe G.
400-02	Deudores Varios Dpto. Comercial y Ahorro	13.664.523.909
400-31	Bienes de Uso a Recibir	121.401.028
400-230	Bienes Muebles	66.910.153
400-253	Bienes a Transferir al MAG	459.535.597
400-260	Deudores Varios M/E U\$S	376.652.000
400-261	Deudores Varios M/E Euros	180.785.020
410-08	Adelantos para Gastos-Dirección de Negocios	236.683.217
410-129	Adelantos para Gastos de Remate	44.793.404
310-01	Sucursales y Agencias	154.000.000
	Gastos Diferidos Suc. C del Este	2.450.000
	Deudores Varios Suc. San Ignacio	2.646.959
	(1) Importe total según planillas G.	15.310.381.287
	(2) Saldo según Balance al 31/12/08 G.	16.911.641.725
	3 (1-2) Diferencia según Auditoría G.	-1.601.260.438

Por Memorándum CGR/AF/BNF N° 93 del 17 de junio de 2009, se solicitó al BNF justificar documentadamente la diferencia observada por esta Auditoría.

En el Memorándum del 26 de junio de 2009, los señores: Benito Jesús González, Encargado de la División de Contabilidad y Darío Rubén Riveros V., Encargado de Despacho de la Dirección de Contabilidad, informaron:



"Diferencia observada en la comparación entre planillas de provisiones y Balance General del BNF al 30 de junio de 2008".

"Al respecto, informamos Sub Cuenta N° 03 "Previsiones sobre Deudores Varios" se realizan conforme lo establecido en el Artículo 104 de la Ley 861 General de Bancos, Financieras y otras Entidades de Crédito "...Las provisiones serán de obligada observancia en las condiciones establecidas reglamentariamente por el BCP y serán deducibles para el pago del Impuesto a la Renta", igualmente lo en el MANUAL DE CUENTAS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, que entre otras cosas establece en el último párrafo "Los saldos de las deudas que hubieran permanecido 330 días en esta Cuenta, deberán ser canceladas con cargo a Provisiones para Créditos Diversos".

"Con relación a la diferencia mencionada por los auditores de la Contraloría General, informamos que las disposiciones mencionadas establecen la constitución de un mínimo de provisiones que deben ser registradas contablemente, y en base a ellos, de carácter prudencial, se constituyen provisiones estimadas y superiores a las mínimas, de tal forma que cubran suficientemente las pérdidas estimadas en la recuperación de sus activos y operaciones contingentes, resultando la misma **Superávit de Provisiones constituidas**".

Las autoridades de la Entidad auditada, en su descargo expresaron lo siguiente:

"La Contraloría debe también considerar el importe de G. 1.578.625.687 detallado en el siguiente cuadro:

**Cuenta "Previsiones sobre Deudores Varios" Cuenta 480-03
Que también debe ser considerado por los Auditores de la Contraloría**

400-21	Implementos Agrícolas	110.697.633
400-259	Otros gastos judiciales	347.928.054
400,158,159,1 61,246	Bienes adjudicados vendidos a plazo	1.120.000.000
	T O T A L	1.578.625.687

Por lo expuesto resulta una diferencia solamente de G. 22.634.751 (resultante entre G. 1.601.260.438 y 1.578.625.68), que resulta el Superávit de Provisiones constituidas."

Analizado el descargo presentado, esta Auditoría se ratifica en la observación formulada teniendo en cuenta que, si bien es cierto que los saldos mencionados en el presente informe se observan en el Balance General al 31/12/2008, los mismos no han sido visualizados en las planillas de cálculos de provisiones remitidas a esta Auditoría, las que tampoco fueron remitidas adjuntas al presente descargo.

Esta observación fue derivada a la Dirección de Auditoría Forense de la CGR, para su profundización.

C.3.2. Cuenta 480-008 "Previsiones sobre Bienes Inmuebles Adjudicados a Negociar" y 480-009 "Previsiones sobre Bienes Muebles Adjudicados a Negociar".

Se observó una diferencia de G. 2.235.657.000 (Guaraníes dos mil doscientos treinta y cinco millones seiscientos cincuenta y siete mil), entre los cálculos de las planillas de provisiones y el saldo del Balance General al 31 de diciembre de 2008, de las cuentas 480-008 "Previsiones sobre Bienes Inmuebles Adjudicados a Negociar" y 480-009 "Previsiones



sobre Bienes Muebles Adjudicados a Negociar", respectivamente, conforme se detalla a continuación:

Cuenta	Denominación	Saldos según Balance al 31/12/08 G. (1)	Importes de previsión según planillas G. (2)	Diferencias según Auditoría G. (1-2)
480-008	Prev. Bienes Inmueb. Adjud. a Negociar	32.790.455.000	30.784.145.000	2.006.310.000
480-009	Prev. Bienes Mueb. Adjud. a Negociar	7.986.445.000	7.757.098.000	229.347.000
		40.776.900.000	38.541.243.000	2.235.657.000

Por Memorándum CGR/AF/BNF N° 93 del 17 de junio de 2009, se solicitó al BNF justificar documentadamente la diferencia observada por esta Auditoría.

En el Memorándum del 26 de junio de 2009, los señores: Benito Jesús González, Encargado de la División de Contabilidad y Darío Rubén Riveros V., Encargado de Despacho de la Dirección de Contabilidad, informaron:

"Diferencia observada en la comparación entre planillas de previsiones y Balance General del BNF al 31 de diciembre de 2008".

"Al respecto, informamos que las previsiones registradas en la Cuenta contable N° 480 PREVISIONES VARIAS, Sub Cuenta N° 08 Previsiones sobre Deudores Varios se realizan conforme lo establecido en los Artículos N°s 69 "Plazo para venta bienes muebles e inmuebles" y 104 de la Ley 861 General de Bancos, Financieras y otras Entidades de Crédito "...Las previsiones serán de obligada observancia en las condiciones establecidas reglamentariamente por el BCP y serán deducibles para el pago del Impuesto a la Renta", igualmente lo establecido en el MANUAL DE CUENTAS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, que entre otras cosas establece en el último párrafo "Incluye el importe que es necesario estimar para cubrir el riesgo de posibles pérdidas originadas por la tenencia de los bienes contabilizados en ese capítulo", y la resolución N° 8 Acta 252 del 30 de diciembre de 1996, del BCP, punto VII.C. Bienes Adjudicados o Recibidos en pago, y Resolución N° 1 Acta 60 del 28 de setiembre del BCP punto IX.C. Bienes adjudicados o recibidos en pago".

"Con relación a la diferencia mencionada por los auditores de la Contraloría General, informamos que las disposiciones mencionadas establecen la constitución de un mínimo de previsiones que deben ser registradas contablemente, y en base a ellos, de carácter prudencial, se constituyen previsiones estimadas y superiores a las mínimas, de tal forma que cubran suficientemente las pérdidas estimadas en la recuperación de sus activos y operaciones contingentes, resultando la misma **Superávit de Previsiones constituidas**".

La entidad no remitió descargo respecto a este punto, por lo que esta Auditoría se ratifica en lo observado.

Esta observación fue derivada a la Dirección de Auditoría Forense de la CGR, para su profundización.

C.3.3. Cuenta 480-004 "Previsiones sobre Partidas Pendientes con Bancos del País"

Se evidenció una diferencia de G. 25.750.500 (Guaraníes veinticinco millones setecientos cincuenta mil quinientos), entre los cálculos de las planillas de previsiones y el saldo del



Balance General al 31 de diciembre de 2008, de la cuenta 480-004 "Previsiones sobre Partidas Pendientes con Bancos del País", conforme se detalla a continuación:

Cuenta	Importe de previsión s/Balance al 31/12/08 G. (1)	Importe de Previsión según planillas G. (2)	Diferencia según Auditoría G. 3 (1-2)
480-004	42.024.745	16.274.245	25.750.500

Por Memorándum CGR/AF/BNF N° 93 del 17 de junio de 2009, se solicitó al BNF justificar documentadamente la diferencia observada por esta Auditoría.

En el Memorándum del 26 de junio de 2009, los señores: Benito Jesús González, Encargado de la División de Contabilidad y Darío Rubén Riveros V., Encargado de Despacho de la Dirección de Contabilidad, informaron:

"Diferencia observada en la comparación entre la Cuenta N° 480/04, Previsiones sobre Operaciones Pendientes de Cruce Bancos del País y Planillas de provisiones al 31 de diciembre de 2008".

"Con relación a la diferencia mencionada por los auditores de la Contraloría General de la República, informamos que al cierre del ejercicio 2008 se evidenció la necesidad mínima de provisiones de G.16.274.245 sobre partidas pendientes con el BCP conforme a la Planilla de provisiones con el BCP, cuya copia adjuntamos a la misma y que están calculadas conforme a las disposiciones legales vigentes, y G. 42.024.745 que corresponde al saldo contable de la Cuenta N° 480/04".

*"La diferencia entre ambos constituye el **Superávit de Previsiones**, que sirven para cubrir suficientemente las pérdidas estimadas en la recuperación de sus activos y operaciones contingentes".*

La entidad no remitió descargo respecto a este punto, por lo que esta Auditoría se ratifica en lo observado.

Esta observación fue derivada a la Dirección de Auditoría Forense de la CGR, para su profundización.

C.3.4. Cuenta 480-005 "Previsiones sobre Operaciones Pendientes con Sucursales y Agencias"

Se evidenció una diferencia de G. 23.412.251 (Guaraníes veintitrés millones cuatrocientos doce mil doscientos cincuenta y uno), entre los cálculos de las planillas de provisiones y el saldo del Balance General al 31 de diciembre de 2008, de la cuenta 480-005 "Previsiones sobre Operaciones Pendientes con Sucursales y Agencias", conforme se detalla a continuación:

Cuenta	Importe de previsión s/Balance al 31/12/08 G. (1)	Importe de previsión según planillas G. (2)	Diferencia según Auditoría G. 3 (1-2)
480-005	120.176.430	96.764.179	23.412.251



Por Memorándum CGR/AF/BNF N° 93 del 17 de junio de 2009, se solicitó al BNF justificar documentadamente la diferencia observada por esta Auditoría.

En el Memorándum del 26 de junio de 2009, los señores: Benito Jesús González, Encargado de la División de Contabilidad y Darío Rubén Riveros V., Encargado de Despacho de la Dirección de Contabilidad, informaron:

"Diferencia observada en la comparación entre la Cuenta N° 480/05, Previsiones sobre Operaciones Pendientes Sucursales y Planillas de provisiones al 31 de diciembre de 2008".

"Con relación a la diferencia mencionada por los auditores de la Contraloría General de la República, informamos que al cierre del ejercicio 2008 se evidenció la necesidad mínima de provisiones de G. 96.764.179 sobre partidas pendientes con las sucursales conforme a la Planilla de provisiones, cuya copia adjuntamos a la misma y que están calculadas conforme a las disposiciones legales vigentes, y G. 120.176.430 que corresponde al saldo contable de la Cuenta N° 480/05".

*"La diferencia entre ambos constituye el **Superávit de Provisiones**, que sirven para cubrir suficientemente las pérdidas estimadas en la recuperación de sus activos y operaciones contingentes".*

Se observó además, en las planillas de provisiones operaciones pendientes de conciliación de antigua data con Sucursales y Agencias que, al cierre del ejercicio fiscal 2008, no fueron regularizadas y que se encuentran provisionados por el 100%, por un total de G. 6.383.270 (Guaraníes seis millones trescientos ochenta y tres mil doscientos setenta), que se detallan a continuación:

Sucursal	Fecha de Operación	Importe de la operación G.	% de previsión	Importe de previsión G.
Villarrica	19/12/2000	1.603.000	100	1.603.000
Villarrica	27/12/2000	2.916.000	100	2.916.000
Villa de San Pedro	29/12/2005	658.029	100	658.029
Curuguaty	01/08/2007	1.206.241	100	1.206.241
Total previsión				6.383.270

Al respecto, esta Auditoría solicitó al Ente auditado, por Memorándum CGR/AF/BNF N° 79 de 3 de junio de 2009, informe el concepto de cada partida pendiente de conciliación con Sucursales y el motivo por el cual no fueron conciliadas al 31 de diciembre de 2008.

En contestación, por Memorándum D.C. 348/09 del 8 de junio de 2009, los señores: Carlos Gabriel Sosa Campuzano, Jefe de División de Reconciliación de Cuentas y Darío Rubén Riveros, Encargado de Despacho de la Dirección de Contabilidad, informaron que: "..., *cumplimos en informarle sobre los puntos requeridos.*"

- **"Sucursal Villarrica**

"Fecha 19/12/2000 y 27/12/2000: débitos por G. 1.603.000.- y G. 2.916.000.-, corresponden a cheques que fueron pagados en Casa Matriz sin la conformación correspondiente, y en el momento del envío del débito, la cuenta ya estaban canceladas, y la Sucursal está tramitando la regularización de su liquidación por las provisiones constituidas."



- **“Sucursal Villa de San Pedro**

“Fecha 29-12-05, nota de débito N° 568180 por G. 658.029, corresponde a la devolución del pago realizado al Oficial de Justicia Juicio BNF c/Patiño González Martín por haberse cancelado la deuda con anticipación al pago efectuado en Casa Matriz.”

- **“Sucursal Curuguay**

“Fecha 01-08-2007, débito por G. 1.206.241.-, según la sucursal, corresponde a la contestación de un aviso crédito remitido por Casa Matriz, de acuerdo a la codificación, como originado en la Casa Matriz, no pudiendo justificarse pues no fue localizado en la sucursal y la auditoría le está exigiendo su regularización.”

Resulta llamativo y revelador el hecho que, partidas de ocho años de antigüedad, permanecen pendientes de conciliación sin que se evidencie alguna acción, o reacción, de parte de los responsables de la regularización de las mismas.

La entidad en su descargo informó lo siguiente:

“SUCURSAL VILLARRICA:

“Con relación al importe de G. 1.603.000.- y G. 2.916.000.-, cumplimos en informarle que como consecuencia del seguimiento realizado por la Dirección de Contabilidad – División de Reconciliación de Cuentas, jo de Administración No. 5 Acta 108 de fecha 28 de agosto de 2008, se ordenado la instrucción de Sumario Administrativo innominado, que se encuentra pendiente de culminación. Igualmente, adjuntamos copia de la nota D.C. N° 305 del 13/05/08.”

“SUCURSAL VILLA DE SAN PEDRO:

“Le remitimos adjunto, copia de los documentos relativos a los seguimientos realizados a la partida pendiente de regularización por G. 658.029, como ser: Nota D.C. N° 697 del 14/10/08 y D.C. N° 562 del 25/08/08 con sus correspondientes antecedentes. Igualmente, adjuntamos copia de la nota D.C. N° 305 del 13/05/08.”

“SUCURSAL CURUGUATY

“Con relación al importe de G. 1.206.241, le remitimos adjunto nota D.C. N° 560 del 25 de agosto de 2008 y antecedentes. Igualmente, adjuntamos copia de la nota D.C. N° 305 del 13/05/08.”

Esta Auditoría señala que fue subsanada la observación relacionada a la falta de control y seguimiento en las operaciones de las sucursales, considerando la remisión de los informes que justifican las acciones administrativas realizadas por la Dirección de Contabilidad, sin embargo, se ratifica en la observación de las partidas pendientes de conciliación de antigua data que no fueron regularizadas y que se encuentran provisionados por el 100%, por un total de G. 6.383.270 (Guaraníes seis millones trescientos ochenta y tres mil doscientos setenta).

Cabe recordar la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, Capítulo IV, “Examen de Cuentas”, Artículo 65, que expresa: “Los organismos y entidades del Estado deben tener a disposición de los órganos del control interno y externo correspondientes, la contabilidad al día y la documentación sustentatoria de las cuentas correspondientes a las operaciones efectuadas y registradas”.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Esta Auditoría constató, en el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2008, la existencia de provisiones por un total de G. 3.886.080.189 (Guaraníes tres mil ochocientos ochenta y seis millones ochenta mil ciento ochenta y nueve), sin documentos que las respalden, conforme el siguiente detalle:

Cuenta	Denominación	Saldos según Balance al 31/12/08 G. (1)	Importes de previsión según planillas G. (2)	Diferencias según Auditoría G. (1-2)
480-003	Previsiones sobre Deudores Varios	16.911.641.725	15.310.381.287	1.601.260.438
480-008	Prev. Bienes Inmueb. Adjud. a Negociar	32.790.455.000	30.784.145.000	2.006.310.000
480-009	Prev. Bienes Mueb. Adjud. a Negociar	7.986.445.000	7.757.098.000	229.347.000
480-004	Prev. s/Partidas Pend. Bancos del País	42.024.745	16.274.245	25.750.500
480-005	Previsiones sobre Operaciones Pendientes con Sucursales y Agencias	120.176.430	96.764.179	23.412.251
Totales		57.850.742.900	53.964.662.711	3.886.080.189

La institución en su descargo informó:

"Con relación a la diferencia de la Cuenta Contable 480/03 "Previsiones sobre Deudores Varios, conforme el cuadro expuesto en C.3.1. Cuenta 480-003 "Previsiones sobre Deudores Varios" realmente es G. 22.634.751 conforme al siguiente detalle:"

400-21	Implementos Agrícolas	110.697.633
400-259	Otros gastos judiciales	347.928.054
400,158,159,1 61,246	Bienes adjudicados vendidos a plazo	1.120.000.000
	T O T A L	1.578.625.687

	Diferencia detectada por la Contraloría	1.601.260.438
	No considerada por la Contraloría	(1.578.625.687)
	Diferencia	22.634.751

"Por lo tanto, la diferencia real o Superávit de Previsiones, conforme a los datos mencionados anteriormente es de G. 2.307.454.502, que sirven para cubrir suficientemente las pérdidas estimadas en la recuperación de sus activos y operaciones contingentes"

Analizado el descargo presentado, esta Auditoría se ratifica en la observación señalada en este punto, considerando que la respuesta recibida de la Entidad auditada no aporta hechos nuevos, teniendo en cuenta, que el importe no considerado por la CGR, según el BNF, de G. 1.578.625.687 (Guaraníes un mil quinientos setenta y ocho millones seiscientos veinticinco mil seiscientos ochenta y siete), no se visualizó en las planillas de cálculos de provisiones remitidas a esta Auditoría y tampoco fueron adjuntados al descargo los documentos pertinentes, que ameriten su rectificación.

Esta observación fue derivada a la Dirección de Auditoría Forense de la CGR, para su profundización.

Conclusión del punto C

Esta Auditoría concluye cuanto sigue:



C.1. Se evidenció provisiones por G. 201.985.644 (Guaraníes doscientos un millones novecientos ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro), en el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2008, sin documentos de respaldo.

C.2. En el tercer trimestre del ejercicio fiscal 2008, se evidenció provisiones por G. 163.155.709 (Guaraníes ciento sesenta y tres millones ciento cincuenta y cinco mil setecientos nueve), sin documentos de respaldo.

C.3. Se constató, en el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2008, provisiones por un total de G. 3.886.080.189 (Guaraníes tres mil ochocientos ochenta y seis millones ochenta mil ciento ochenta y nueve), sin documentos de respaldo.

Asimismo, se observó en las planillas de provisiones, partidas pendientes de conciliación de antigua data con Sucursales y Agencias, por un total de G. 6.383.270 (Guaraníes seis millones trescientos ochenta y tres mil doscientos setenta), demostrando esto una seria debilidad en el control de las partidas pendientes de conciliación.

Además, las autoridades del Banco no dieron cumplimiento a la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Capítulo IV, "Examen de Cuentas", Artículo 65, que expresa: "Los organismos y entidades del Estado deben tener a disposición de los órganos del control interno y externo correspondientes, la contabilidad al día y la documentación sustentatoria de las cuentas correspondientes a las operaciones efectuadas y registradas".

La no registración de las operaciones señaladas distorsiona el saldo que presenta la Entidad, al cierre del Ejercicio Fiscal 2008, por el importe no registrado. La información debe reflejar fielmente las transacciones y demás sucesos que pretende representar o que se puede esperar, razonablemente, que represente.

Igualmente, la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" TÍTULO IX, "DE LAS RESPONSABILIDADES", "CAPÍTULO ÚNICO" Artículo 83°, "Infracciones", textualmente señala:

"Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:

e) *"no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos;"*

Recomendación

Las Autoridades del Banco Nacional de Fomento deberán:

- Tener a disposición de los Órganos de Control la documentación de respaldo mínima requerida y definir criterios dentro del marco exigido por las disposiciones establecidas en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- Implementar procedimientos y mecanismos para que los funcionarios encargados de la registración y conformación del respaldo documentario de las operaciones que el BNF realiza, ejecuten esa tarea de acuerdo a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes en la materia.
- Resulta imperioso que, las Autoridades del Banco Nacional de Fomento, arbitren las medidas necesarias para que el Sector encargado de los cálculos y registros de las provisiones, ponga énfasis en el respaldo documentado de su gestión, dando estricto



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas a la Administración Financiera del Estado.

- Instruir al los jefes, encargados de este Sector, del alcance cabal de sus responsabilidades y notificarles formalmente de las sanciones legales previstas por incumplimiento, o cumplimiento negligente, de las funciones que tienen asignadas.
- Arbitrar las medidas necesarias para posibilitar la exposición correcta de los saldos de las provisiones expuestos en los Informes Financieros.
- Evitar que situaciones como las mencionadas en este punto se vuelvan a repetir, implementando los trámites administrativos tendientes a mejorar el suministro de información a este Organismo Superior de Control.
- Adoptar las medidas administrativas tendientes a identificar a los responsables de estas falencias y sancionarles, si ese fuere el caso.

Todas las acciones deberán ser informadas a esta Contraloría General de la República.

CAPÍTULO III



CARTERA DE PRÉSTAMOS

Por Resolución CGR N° 672 del 24 de julio de 2008 se dispuso la realización de un Examen Especial a la Cartera de Préstamos del Banco Nacional de Fomento (BNF), al 30 de junio de 2008.

A continuación, se exponen las observaciones más relevantes:

1. Sistema de archivo del legajo del prestatario.

Es inadecuado para el volumen de documentación que contiene cada legajo, lo que dificulta la rápida localización de documentos y, consecuentemente, su control y revisión posterior por parte de los auditores, sean estos internos o externos.

2. Legajos incompletos.

En los legajos de los prestatarios correspondientes a casa matriz, sucursales de Hernandarias, Juan León Mallorquín, Santa Rita, Encarnación, Hohenau y Capitán Meza, no se incluye toda la documentación mínima requerida por la Resolución del Consejo de Administración N° 2 del 21 de diciembre del 2006, por la que se aprobaron "Pautas de asistencia crediticia a microempresas, comercial, desarrollo, agropecuario, industrial y artesanal" y su anexo I "Documentación y requisitos básicos exigidos para los créditos".

3. Revisión de carpetas de clientes.

a. Escritura de prenda.

La sucursal de Santa Rita no cuenta con la Escritura Prendaria a favor del BNF, sobre un pulverizador Jacto Unidor 2000 Plus adquirido por el prestatario; por tanto, no dio cumplimiento a la Resolución N° 1, Acta 32, artículo 5, inciso 2, de fecha 25 de marzo de 2008, del Consejo de Administración y no se encontró evidencia alguna que demuestre que la Auditoría Interna de la institución haya realizado la observación pertinente al respecto.

b. Documentos que respaldan los créditos de Activos Fijos (inversión) que no se encontraban en el legajo de los clientes.

Se constató la falta de los documentos que respaldan la inversión de los créditos otorgados por la sucursal de Hohenau a los prestatarios Arnildo Trapp y Paulo Kolbe Dickel, por el importe total de G. 212.000.000 (Guaraníes doscientos doce millones), para la compra de una Plantadora 5040, marca Frankhau, y una Plantadora marca Tatú. No se evidenció la existencia de requerimiento alguno a los prestatarios, por parte de los encargados de esa sucursal, para que se dé cumplimiento a tan importante requisito. Tampoco se hallaron evidencias de cualquier acción llevada a cabo por la Auditoría Interna de la institución, para que los funcionarios involucrados en esta operación enmienden su accionar y comprendan que el cumplimiento de las leyes, disposiciones y reglamentos internos de la institución no son optativos, sino obligatorios y que podrían ser sancionados legalmente por el incumplimiento de las mismas.



4. Inventario de Pagarés.

Los pagarés que respaldan los créditos otorgados por el BNF en casa matriz y en las sucursales de Santa Rita, Hernandarias, Juan León Mallorquín, Encarnación, Hohenau y Capitán Miranda, no fueron confeccionados con la debida responsabilidad y aplicación por parte de los funcionarios encargados de documentar los préstamos concedidos por el BNF en casa matriz y las nombradas sucursales pues, en muchos casos, se constató la falta de los elementos básicos legales, tales como fecha de emisión, firma del Contador, número de pagaré y número de cédula de identidad del prestatario. También se constató la existencia de pagarés vencidos.

4.1. Pagarés con fecha y monto dudoso.

a. Fecha de emisión.

Existió diferencia entre la fecha de emisión del pagaré y la fecha de desembolso que figura en el inventario practicado por la Auditoría los días 7 y 13 de noviembre de 2008, por un importe total de G. 2.517.278.500 (Guaraníes dos mil quinientos diecisiete millones doscientos setenta y ocho mil quinientos) y US\$ 14.464.337 (Dólares americanos catorce millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil trescientos treinta y siete); por tanto, los documentos que respaldan los créditos, y el inventario de los mismos, no son confiables porque contienen datos contradictorios. Sobre el motivo de estas diferencias, la Auditoría ha recibido tantas respuestas diferentes como cantidad de funcionarios consultados.

b. Fecha de vencimiento.

Se constató la existencia de pagarés, cuyas fechas de vencimiento no coincidieron con las fechas de vencimientos que figuran en el listado proveído por la sucursal de Encarnación, en fecha 07 de noviembre de 2008. Los documentos que se encontraban en esta situación ascendieron a un total de G. 395.316.900 (Guaraníes trescientos noventa y cinco millones trescientos dieciséis mil novecientos).

4.2. Pagarés cuyos montos no coincidieron con el monto que figura en el inventario.

Existieron diferencias entre el listado de pagarés del inventario de la cartera de préstamos de las sucursales de Santa Rita, Hernandarias, Encarnación, Hohenau, Capitán Meza y casa matriz, y los pagarés que respaldan dichos créditos, por importe total de G. 555.694.582 (Guaraníes quinientos cincuenta y cinco millones seiscientos noventa y cuatro mil quinientos ochenta y dos) y 337.520 US\$ (Dólares americanos trescientos treinta y siete mil quinientos veinte).

4.3. Pagarés que no se hallaban resguardados en la caja fuerte.

Los pagarés que respaldan los créditos otorgados, en las sucursales de Santa Rita y de Capitán Meza, no se hallaban resguardados en la caja fuerte, en incumplimiento a la Resolución N° 1, Acta 103 del 18 de agosto de 2005 del Consejo de Administración, Capítulo XIII, "Del instructivo de administración financiera de operaciones de crédito del banco nacional de fomento", "Modificación".

4.4. Créditos no instrumentados en pagarés.

Se constató que el Préstamo N° 501.544, correspondiente al prestatario Héctor Kung Laval, por importe de US\$ 24.000 (Dólares americanos veinticuatro mil), no contaba con el documento de respaldo o pagaré correspondiente.



4.5. Pagaré firmado en blanco, sin estar registrado en el inventario.

Se constató la existencia del pagaré N° 02026 firmado en blanco por el representante de la firma Tovi S.A., sin registrar los datos imprescindibles como ser fecha de vencimiento, fecha de emisión, importe en números y letras; además, no se encuentra registrado en el listado de inventario proporcionado por la institución.

4.6. Pagaré en el que la firma del prestatario ha sido invalidada en el mismo documento.

Se constató la existencia de los pagarés N°s 0170, por importe de G. 330.000.000 (Guaraníes trescientos treinta millones) y 171, por G. 269.500.000 (Guaraníes doscientos sesenta y nueve millones quinientos mil) del prestatario Valdir Marcelo Sacomori, cuya firma ha sido invalidada en los mismos documentos.

5. Clientes morosos.

5.1. Clientes de sucursales.

De acuerdo a lo informado por las autoridades del Banco Nacional de Fomento, sucursales Santa Rita, Hernandarias, Encarnación, Hohenau y Coronel Bogado, se evidenció la inacción, o la muy lenta reacción de dichas autoridades, para la recuperación de los saldos pendientes de cobro de préstamos, por un importe total de G. 486.312.370 (Guaraníes cuatrocientos ochenta y seis millones trescientos doce mil trescientos setenta), correspondiente a créditos en mora otorgados a prestatarios al 30 de junio de 2008, no dándose cumplimiento a la Resolución 7, Acta 147, del 22 de noviembre de 2005, del Consejo de Administración, en la que se aprueba el "Manual de normas y procedimientos para el seguimiento y recuperación de préstamos", punto III, "*Normas inherentes al procedimiento*", inc. a) "Plazos de las gestiones", incisos a.2 y a.4 y al artículo 61 de la Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

5.2. Sobregiros no cancelados a su vencimiento.

Se constató que el Banco concedió sobregiros que, a la fecha de emisión de este informe no fueron cancelados, por importe de G. 27.022.279 (Guaraníes veintisiete millones veintidós mil doscientos setenta y nueve). Las autoridades del BNF, sucursal Santa Rita, no dieron cumplimiento a la Resolución N° 6 acta 83 del 25 de julio de 2006 del Consejo de Administración "*Manual de normas y procedimientos para operaciones de sobregiros en cuentas corrientes*".

6. Situación Procesal.

a. Juicios entregados a abogados con grado de afinidad con autoridades superiores del Banco Nacional de Fomento:

El BNF asignó juicios al abogado Manuel Enrique Ayala Vera, quién se desempeñó como Asesor Legal del BNF del 12/09/00 al 25/08/03 y, a partir del 19/08/03 hasta la fecha de presentación de este informe, como Asesor de la Presidencia, es esposo de la abogada Gloria Elvira Cardozo, ambos con 61 juicios a su cargo, por un monto total de G. 10.607.664.795 (Guaraníes diez mil seiscientos siete millones seiscientos sesenta y cuatro mil setecientos noventa y cinco), que representa el 3.23% del total de juicios asignados y, el abogado Gustavo Adolfo Valinotti Gauto, quien desempeñó el cargo de Asesor Legal desde el 24/03/04 hasta la fecha de emisión de este informe, esposo de la abogada Alba Elena Paredes Fassino, ambos con 145 juicios, por un monto total de G. 121.515.842.306



(Guaraníes ciento veintiún mil quinientos quince millones ochocientos cuarenta y dos mil trescientos seis) que representan el 37,25 % del total de juicios asignados.

El Asesor Legal del Banco Nacional de Fomento gestionó juicios del Banco contra Prestatarios morosos de la institución sin estar legalmente habilitado para el efecto, debe tenerse en cuenta que, entre las funciones determinadas para el Asesor Legal, definidas taxativamente en el Capítulo V, "Dependencia y administración del banco", apartado "Consultoría técnica", artículo 30 de la Ley N° 281 "Ley Orgánica del Banco Nacional de Fomento", no hace alusión expresa a que el mismo deba llevar juicios en representación del Banco y, es bien sabido que, en el derecho administrativo, lo que no está expresamente permitido está prohibido. La ley determina que: "El Asesor Legal será el consultor jurídico del Banco" y que "La representación y defensa del Banco en juicio, conforme a los poderes que para el efecto extienda el presidente"; queda a cargo de "La División de Asuntos Legales", conforme al artículo 75 de la misma.

b. Excesiva demora en los trámites judiciales y falta de seguimiento de los juicios.

No se dio cumplimiento a la Resolución del Consejo de Administración N° 3, Acta N° 60, de fecha 6 de junio de 2006, que aprueba el Manual de Funciones de la Dirección de Riesgo y Recuperación, puesto que se constató la excesiva demora en los trámites judiciales y la falta de seguimiento de los juicios, por parte de la División de Recuperación y Riesgo del BNF, por un importe de G.143.741.139.558 (Guaraníes ciento cuarenta y tres mil setecientos cuarenta y un millones ciento treinta y nueve mil quinientos cincuenta y ocho).

c. Falta de políticas para la asignación de abogados.

El Banco Nacional de Fomento no contó con políticas definidas que orienten la contratación de profesionales abogados para garantizar la continuidad de los procesos judiciales en curso, la viabilidad de recuperación de recursos y la evaluación de la gestión de los profesionales, que se traduce en la falta de distribución uniforme de casos entre los abogados que el Banco tiene a su disposición, para el trámite de demandas iniciadas tendientes a la recuperación judicial de préstamos morosos.

d. Prestatarios inhibidos.

Se constató 150 prestatarios inhibidos en procesos judiciales a cargo de abogados que cobraron el importe de G. 660.803.901 (Guaraníes seiscientos sesenta millones ochocientos tres mil novecientos uno), que no se hallan registrados y reinscritos en los Registros Públicos, posibilidad prevista en el artículo 701 del Código Civil Procesal, en concordancia con el artículo 302 del Código Organizacional Judicial. Este hecho evidencia la gestión omisa de los abogados representantes del Banco Nacional de Fomento en los juicios planteados para la recuperación de sus acreencias, y de los propios funcionarios del Banco encargados de su control.

Préstamos vencidos

e. Pagarés vencidos y prescriptos, según el artículo 661 del Código Civil Paraguayo:

El BNF mantuvo en el inventario de la cartera de préstamos vía administrativa, la suma de G. 389.111.487 (Guaraníes trescientos ochenta y nueve millones ciento once mil cuatrocientos ochenta y siete) correspondiente a documentos que superaron los 4 años para el inicio de las acciones judiciales correspondientes, y por ende, ya se hallan prescriptas.



CAPÍTULO IV

BIENES DE USO

Por Resolución CGR N° 951 del 11 de setiembre de 2008, se dispuso el inicio de una Auditoría Integral a los bienes patrimoniales del Banco Nacional de Fomento (BNF), correspondiente al primer semestre del ejercicio fiscal 2008, cuyo alcance fue ampliado por la Resolución CGR N° 155 del 13 de febrero de 2009.

A continuación se puntualizan las observaciones más relevantes:

1. El saldo al cierre del ejercicio fiscal 2007 e inicio del ejercicio fiscal 2008 de la cuenta con código contable 15010 "Bienes de uso por incorporar" totalizó la suma de G. 2.724.491.534 (Guaraníes dos mil setecientos veinticuatro millones cuatrocientos noventa y un mil quinientos treinta y cuatro), y no contaba con respaldo documental en el momento de su registración.
2. Los registros contables realizados en la cuenta 15010 323 0 "Bienes de uso por Incorporar", cuantificados en G. 1.959.196.534 (Guaraníes un mil novecientos cincuenta y nueve millones ciento noventa y seis mil quinientos treinta y cuatro) fueron pagados sin contar con el Formulario FC14, en contravención a las exigencias establecidas en el Manual de Normas y Procedimientos, que estipula que el formulario FC14 Nota de Recepción en Depósito o Almacenes, tiene por objeto registrar el ingreso de elementos en almacenes, certificar su recepción y es constancia indispensable para el pago.
3. Las adjudicaciones realizadas por el Consejo Administrativo del Banco Nacional de Fomento al cierre de los ejercicios fiscales 2007 y 2008, no fueron registradas en su totalidad a la cuenta 15010 "Bienes de uso por incorporar", determinándose saldos no incluidos en los informes contables y presupuestarios emitidos por la entidad al cierre de cada ejercicio por G. 321.959.000 (Guaraníes trescientos veintiún millones novecientos cincuenta y nueve mil) y G. 70.042.819 (Guaraníes setenta millones cuarenta y dos mil ochocientos diecinueve) respectivamente.
4. Se realizaron recepciones de bienes por G. 1.023.558.850 (Guaraníes un mil veintitrés millones quinientos cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta) a través del Formulario FC14 Nota de recepción en depósito o almacenes, sin contar con las facturas de adquisición de los vehículos blindados y los equipos informáticos, incumpliendo con los procesos exigidos en el Manual de Procedimientos de la entidad y las normativas emitidas por el Ministerio de Hacienda.
5. Se determinó la subvaluación en inventario y en la cuenta contable 18010 "Bienes de uso", por importe que asciendió a G. 89.380.607 (Guaraníes Ochenta y nueve millones trescientos ochenta mil seiscientos siete), durante el ejercicio fiscal 2008, igual situación se produce en el nivel presupuestario 500.
6. Se verificaron errores de imputación cuantificados en G. 94.230.400 (Guaraníes noventa y cuatro millones doscientos treinta mil cuatrocientos) realizados por los responsables del área de presupuesto y contabilidad del ente auditado, durante el ejercicio fiscal 2008, incumpliendo con los procedimientos exigidos en el Clasificador Presupuestario y en el Manual del SICO, por lo que se produjo un aumento indebido en los gastos administrativos del ente, ocasionando un incremento en las cuentas de resultado negativo y por ende omisión en el activo.



7. Se comprobó que en los costos unitarios de los bienes de uso registrados en la cuenta 18010 y activados en el Inventario, no fueron considerados los importes correspondientes al Impuesto al Valor Agregado (IVA), por un monto total de G. 2.119.671.088 (Guaraníes dos mil ciento diecinueve millones seiscientos setenta y un mil ochenta y ocho); por tanto, el valor subvaluado en inventario ascendió a G. 213.908.168 (Guaraníes doscientos trece millones novecientos ocho mil ciento sesenta y ocho).
8. Durante el ejercicio fiscal 2008 se realizaron erogaciones en concepto de mantenimiento de vehículos por un monto que ascendió a G. 68.643.365 (Guaraníes sesenta y ocho millones seiscientos cuarenta y tres mil trescientos sesenta y cinco), destinadas a reparaciones que superan el 40% del valor inicial de los bienes, por lo que debieron haber incrementado el valor de los bienes y su vida útil.
9. Se determinaron errores en los registros de bienes adquiridos durante el ejercicio fiscal 2008, realizados en el débito de la cuenta 15010 "Bienes de uso por incorporar" por G. 3.662.207.453 (Guaraníes tres mil seiscientos sesenta y dos millones doscientos siete mil cuatrocientos cincuenta y tres), teniendo en cuenta que en el momento de su registración los bienes ya se encontraban recepcionados.
10. Error en la imputación de registros de un mismo tipo de bien en cuentas diferentes, lo que ocasionó que se diera de baja de la cuenta transitoria y se activara en el inventario, bienes que aun no fueron recepcionados por la institución, considerando la fecha de la nota de remisión de la empresa proveedora. El importe de la obligación fue de G. 73.598.810 (Guaraníes setenta y tres millones quinientos noventa y ocho mil ochocientos diez).
11. El saldo de la cuenta 15010 400 "Otros activos del Banco" expuesto en el Balance General al cierre del ejercicio fiscal 2008, no contaba con respaldo de la existencia física y documental de los registros contables, que asciendieron a G. 188.311.182 (Guaraníes ciento ochenta y ocho millones trescientos once mil ciento ochenta y dos).
12. En la cuenta 17010 "Bienes adquiridos en recuperación de créditos", se expusieron los inmuebles disponibles para la venta; sin embargo, se constató que uno de los inmuebles registrados en la citada cuenta, se encontraba alquilado por una empresa hotelera con sede en la ciudad de San Bernardino. El valor contable del mismo ascendió a G. 1.780.000.000 (Guaraníes mil setecientos ochenta millones). Cabe destacar, que el inmueble fue arrendado por G. 7.000.000 (Guaraníes siete millones) mensuales a sus antiguos dueños desde el año 1997, apenas 3 días después de haber sido transferido a nombre de la entidad bancaria, hasta la fecha. Asimismo, se observó que en el local no existe ningún cartel indicador, con la leyenda "En venta, propiedad del Banco Nacional de Fomento".
13. En la verificación física y documental fueron constatadas ocupaciones de inmuebles por terceros y en algunos casos por ex propietarios que figuran en la cuenta 17010 "Bienes adjudicados en dación de pagos", que se encuentran cuantificados en G. 5.259.942.455 (Guaraníes cinco mil doscientos cincuenta y nueve millones novecientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco), lo cual demuestra la mala exposición, considerando que dichos inmuebles deberían encontrarse libres y disponibles para la venta.



14. La Institución no aplicó el cálculo del valor de salvamento a los "Bienes de uso", omitiendo en el inventario el valor de G. 10.969.105.117 (Guaraníes diez mil novecientos sesenta y nueve millones ciento cinco mil ciento diecisiete), lo cual ocasionó una subvaluación en los saldos que componen las cuentas patrimoniales expuestos en el Inventario y en el Balance General.

15. Acorde a las verificaciones físicas de los "Bienes de uso" efectuadas en las sucursales del Banco Nacional de Fomento, específicamente en las localidades de Coronel Oviedo, Caaguazú, J. Eulogio Estigarribia, Juan León Mallorquín, Ciudad del Este y Hernandarias, cuyos resultados fueron cotejados con los inventarios de las diferentes sucursales y el inventario general, determinándose la existencia de varios bienes que fueron omitidos en los registros de la entidad, la cuantificación aproximada de los mismos fue de G. 54.102.178 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones ciento dos mil ciento setenta y ocho).

16. La entidad auditada efectuó obligaciones presupuestarias y registros contables, por G. 321.029.000 (Guaraníes trescientos veintiún millones veintinueve mil) sin contar con los correspondientes contratos, documentos indispensables para respaldar los compromisos asumidos, en contravención a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas", Capítulo I, "De los requisitos para contratar".

17. Se realizaron pagos por G 575.546.798 (Guaraníes quinientos setenta y cinco millones quinientos cuarenta y seis mil setecientos noventa y ocho) durante el ejercicio fiscal 2008 e inicio del año 2009, sin contar con los códigos de contratación, en contravención a los Pliegos de Bases y Condiciones y a los Contratos elaborados por la entidad.



CAPÍTULO V

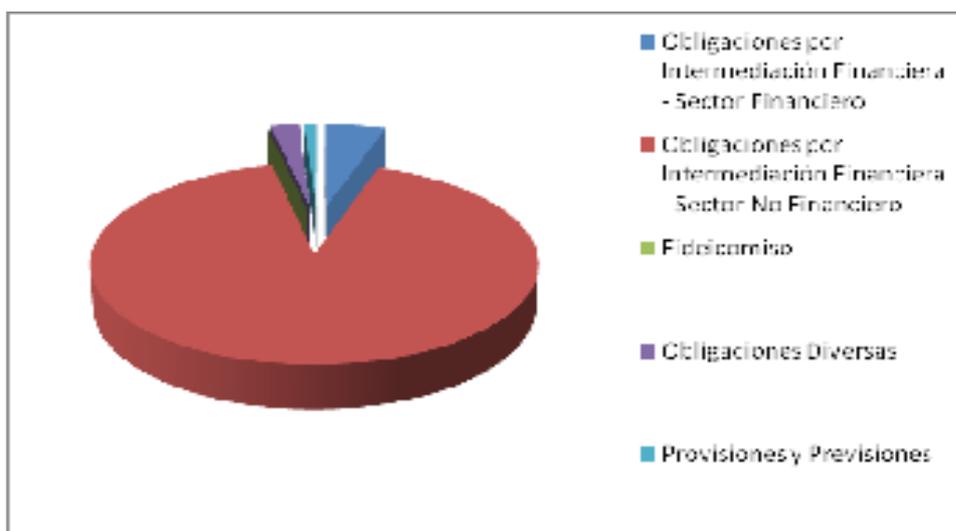
PASIVO

"Obligaciones presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, y para cancelarla la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos" Fuente: Glosario Normas Internacionales de Información Financiera (2007).

El saldo del Pasivo del Banco Nacional de Fomento al 31 de diciembre de 2008, asciende a G. 1.913.710.894.943 (Guaraníes un billón novecientos trece mil setecientos diez millones ochocientos noventa y cuatro mil novecientos cuarenta y tres), en el que las "Obligaciones por Intermediación Financiera del Sector Financiero" representan el 91,62% del total de su Pasivo.

A continuación se detallan las cuentas que componen el Pasivo y sus porcentajes de participación:

Componentes del Balance	Monto en G.	Porcentaje del Pasivo
PASIVO	1.913.710.894.943	100%
Obligaciones por Intermediación Financiera - Sector Financiero	96.411.974.807	5,04%
Obligaciones por Intermediación Financiera - Sector No Financ.	1.753.346.288.392	91,62%
Fideicomiso	-	-
Obligaciones Diversas	45.866.984.816	2,40%
Provisiones y Previsiones	18.085.646.928	0,95%



De la comparación realizada entre los saldos de las cuentas del pasivo del ejercicio fiscal 2007 con los del 2008, se observó un aumento de G. 203.337.450.877 (Guaraníes doscientos tres mil trescientos treinta y siete millones cuatrocientos cincuenta mil ochocientos setenta y siete), equivalente al 11,89%, con relación al año 2007. Para una mejor comprensión se expone a continuación lo señalado:



Denominación de las cuentas del Pasivo	Monto en G. 2.007	Monto en G. 2.008	Variación en G.
Obligaciones por Interm. Financiera-Sector Financiero	103.438.596.913	96.411.974.807	-7.026.622.106
Obligaciones por Interm. Financiera-Sector no Financiero	1.535.459.315.255	1.753.346.288.392	217.886.973.137
Obligaciones Diversas	59.481.823.356	45.866.984.816	-13.614.838.540
Provisiones y Previsiones	11.993.708.542	18.085.646.928	6.091.938.386
TOTALES	1.710.373.444.066	1.913.710.894.943	203.337.450.877

A continuación se detallan algunas observaciones sobre las partidas del Pasivo:

Otras Obligaciones Presupuestarias

La cuenta "Otras Obligaciones Presupuestarias" que forma parte del rubro "CUENTAS A PAGAR" se expone en el Balance General al 31 de diciembre de 2008, con un saldo de G. 392.552.012 (Guaraníes trescientos noventa y dos millones quinientos cincuenta y dos mil doce), según el siguiente detalle:

Cuenta	Subcta.	Descripción	Monto en G.
650		Otras Obligaciones Presupuestarias	392.552.012
650	323	Bienes de Uso por Incorporar	392.552.012

Esta Auditoría solicitó por Memorándum CGR/ BNF/AF N° 03, reiterado por el N° 7 del 10 y 19 de febrero de 2009, respectivamente, lo siguiente:

- Listado de "Obligaciones Pendientes de Pago" del BNF al 31/12/07 y al 31/12/08, conforme al siguiente formato:

Factura N°	Fecha	Proveedor	Fecha de pago	Orden de pago	Cheque N° / Banco	Importe pagado	Concepto del gasto
------------	-------	-----------	---------------	---------------	-------------------	----------------	--------------------

En respuesta, la señora Diana Liz Ramírez de Moreno, Jefa de Presupuesto y el señor Virgilio Ramón Benítez, Director de la Dirección de Administración y Finanzas remitieron el Memorándum DAF N° 751/09 del 09 de marzo de 2009, con la planilla de Obligaciones Pendientes de Pago del BNF al 31/12/07 y al 31/12/08, elaborada por la División Servicios Generales y, luego por Memorándum DAF N° 807/09 del 12 de marzo de 2009, remitieron copias de las Resoluciones del Consejo de Administración que adjudican a los proveedores incluidos en la planilla de "Obligaciones Pendientes de Pago".

Verificada la planilla y las Resoluciones del Consejo de Administración, se constató que no contenían todos los datos requeridos por esta Auditoría, motivo por el cual, se aclaró por Memorándum CGR/ BNF/AF N° 18 del 19 de marzo de 2009, lo siguiente:

- La información contenida en su nota D.A.F. N° 751/09 del 09 de marzo de 2009, presentada como respuesta al punto 3 del Memorándum CGR/AF/BNF N° 3 del 10 de febrero de 2009, reiterado en el punto 1 del Memorándum CGR/AF/BNF N° 7 del 19 de febrero de 2009, no responde en su totalidad al requerimiento formulado, razón por la cual se reitera se sirva disponer, por donde corresponda, la provisión a



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

esta Auditoria del concepto de cada gasto y el rubro presupuestario al cual fue imputado.

Al respecto, por Memorándum D.A.F N° 897/09 del 23 de marzo de 2009, la señora Diana Liz Ramírez de Moreno, Jefa de Presupuesto y el señor Virgilio Ramón Benítez, Director la Dirección de Administración y Finanzas, remitieron finalmente la planilla con los datos requeridos por esta Auditoria, que a continuación se expone:

N° Previsión y Oblig.	Fact. N°	Fecha Factura	Proveedor	Fecha De Pago	Orden de Pago	Cheque N° /Banco	Importe Pagado	Rubro Presu p.	Concepto del Gasto
3575	1903	22/12/2008	Matafuegos Monte Horeb Seg. Industrial	13/01/2009	Res. N° 7 ACTA 112 del 4/09/2008	8.599.395	10.060.457	530	Adquisición de Extintores
3576	391	15/12/2008	SDA Paraguay S.A.	27/02/2009	Res. N° 4 ACTA 135 del 16/10/2008	8.599.421	1.840.000	540	Adquisición de Muebles de Oficina
3587	471	09/12/2008	BCP Ingenieros Asociados	05/02/2009	Res. N° 14 ACTA 67 del 11/06/2008	8.599.491	57.690.605	520	Refacción y Ampliación Sucursal Caaguazú
3588	633	03/11/2008	Klixon SRL	23/01/2009	Res. N° 13 ACTA 121 del 22/09/2008	8.599.419	56.486.544	540	Adquisición de Acondicionadores de Aire
3590	591	29/12/2008	P.M. Y A S.R.L.	15/01/2009	Res. N° 4 ACTA 135 del 16/10/2008	8.599.402	11.875.000	540	Adquisición de Muebles de Oficina
3593	972-973-974-975	30/12/2008	Diesa S.A.	14/01/2009	Res. N° 5 ACTA 175 del 29/12/2008	8.599.403	166.000.000	540	Adquisición de Máquinas Contadoras de Billetes
3594	14313	31/12/2008	J. Flieshman y Cia.	23/02/2009	Res. N° 3 ACTA 144 del 3/11/2008	8.599.508	9.000.000	570	Adquisición de Licencias Software Planet Press
3595	592	29/12/2008	P.M Y A S.R.L	23/02/2009	Res. N° 4 ACTA 135 del 16/10/2008	8.599.506	14.909.100	540	Adquisición de Muebles de Oficina
3596	2508	30/12/2008	PARASOFT SRL	23/02/2009	Res. N° 1 ACTA 131 del 9/10/2008	8.599.507	36.799.405	530	Adquisición de UPS
3597	465	29/12/2008	Metalúrgica Industrial Paraguaya	23/02/2009	Res. N° 4 ACTA 135 del 16/10/2008	8.599.509	27.890.901	540	Adquisición de Muebles de Oficina
TOTAL OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DEL EJERCICIO FISCAL 2008 G.							392.552.012		

Posteriormente, por Memorándum CGR/AF/BNF N° 24 y N° 39 del 30 de marzo y 07 de abril de 2009, respectivamente, esta Auditoría solicitó lo siguiente:

- Copia autenticada de las facturas y/o recibos de pago de los Proveedores que se encuentran como "Obligaciones Pendientes de Pago al 31 de diciembre de 2008", conforme a la planilla entregada a esta Auditoría.

Por Memorándum DAF N° 1116/09 del 16 de abril de 2009, los señores: Julio César Orué, Jefe de la Sección Cobros y Pagos, Ramón F. Karabia Marecos, Jefe de la División de Servicios Generales y Virgilio Benítez, Director de la Dirección de Administración y Finanzas, remitieron fotocopia autenticada de: Factura Crédito N° 001-001-0000591 del 29/12/08 y Recibo de Dinero N° 0000210 del 30/12/08 de la firma P.M. y A S.R.L. y Factura N° 001-001-0000633 del 03/11/08 de la firma KLIXON S.R.L

Nuevamente, las autoridades responsables del BNF no remitieron todos los documentos solicitados, motivo por el cual, por providencia del 21 de abril de 2009, inserta en el Memorándum DAF N° 1116/09, esta Auditoría dejó constancia que no fueron remitidos la totalidad de los documentos requeridos.



El BNF remitió copias autenticadas de las liquidaciones de pago, facturas y recibos de dinero de los siguientes proveedores:

Beneficiario	Importe G.	Factura N°
Parasoft S.R.L.	40.103.345	001-001-2508
P.M. Y A S.R.L.	16.400.000	001-001-0592
Metalúrgica Industrial Paraguaya	30.680.000	001-001-0465
J. Fleishman y Cia	9.900.000	001-001-14313
BCP Ingenieros Asociados	63.459.665	001-001-000471
P.M. Y A S.R.L.	13.062.500	001-001-00591
SDA Paraguay S.A.	2.024.000	001-001-0391
Matafuegos Monte Horeb Seg. Industrial	11.066.500	001-001-0001903
Klixon SRL	62.135.200	001-001-00633
Diesa S.A.	182.600.000	004-002-975; 974; 973 y 972

De acuerdo a los informes y documentos proveídos por el BNF, esta Auditoría realizó una circularización a los Proveedores que figuran en el listado de las Obligaciones Pendientes de Pago al 31 de diciembre de 2008, para la validación de los importes adeudados.

De la comparación realizada entre los documentos proveídos por el ente Auditado y las informaciones obtenidas de los Proveedores, se evidenció las siguientes observaciones:

A. Factura no incluida por el BNF como "Obligación Pendiente de Pago" al 31/12/08.

De acuerdo al informe y documentos recibidos de la empresa Matafuegos Monte Horeb, por nota del 13 de abril de 2009, registrada en la CGR como expediente N° 2882/2009, se evidenció que la factura crédito N° 1904 del 22/12/2008 por G. 6.464.350 (Guaraníes seis millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta), por la recarga de extintores, no fue abonada al proveedor al 31 de diciembre de 2008, debido a que fue cancelada el 13 de enero de 2009, conforme recibo de pago N° 1432 y no estaba incluida en la planilla de "Obligaciones Pendientes de Pago" del BNF

Por tal motivo, por Memorándum CGR/AF/BNF N° 70 del 19 de mayo de 2009, reiterado oportunamente, se solicitó:

- Informe, motivo por el cual la factura N° 1904 del 22/12/08 de la firma Matafuegos Monte Horeb por G. 6.464.350, no se encuentra incluida en las obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre de 2008 del BNF, según informe entregado a esta Auditoría.

A la fecha de redacción del presente informe, esta Auditoría no recibió respuesta de las autoridades del BNF al requerimiento solicitado, por tanto, la deuda con la empresa Matafuegos Monte Horeb por G. 6.464.350- (Guaraníes seis millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta) por recarga de extintores no se encuentra incluida en la cuenta 650 "Otras Obligaciones Presupuestarias" al 31 de diciembre de 2008, por tratarse de una omisión.

La institución en su descargo informó:

"El importe correspondiente a la firma Mata Fuegos Monte Horeb por el importe de G. 6.464.350 (guaraníes seis millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta) fue registrado contable y presupuestariamente en fecha 30-12-08 de acuerdo al informe de



obligación N° 3584 (cuya copia se adjunta), asimismo se adjunta a la presente copia del asiento contable correspondiente".

Conforme al descargo y a los documentos recibidos, esta Auditoría se ratifica en la observación, teniendo en cuenta que la deuda con la empresa Mata Fuego Monte Oreb no fue contabilizada en la cuenta 650 "Otras Obligaciones Presupuestarias" y tampoco fue incluida en la planilla de Obligaciones Pendientes de Pago remitida en su oportunidad a esta Auditoría. Además, se señala enfáticamente, la falta de voluntad de los funcionarios del Banco para responder correctamente y oportunamente las solicitudes de la Contraloría General de la República.

B. Factura como obligaciones pendientes de pago, cancelada en el ejercicio fiscal 2008.

Conforme a la contestación recibida de la empresa P.M y A. S.R.L., por nota del 08 de abril de 2009, ingresada a la CGR por el expediente N° 2778/2009, y a los informes y documentos proporcionados por los funcionarios del BNF, se evidenció que la factura Crédito N° 591 del 29/12/2008, por G. 13.062.500 (Guaraníes trece millones sesenta y dos mil quinientos), del mencionado proveedor por la adquisición de 50 sillas giratorias, fue cancelada el 30 de diciembre de 2008, según recibo de dinero N° 210 de la misma fecha, sin embargo, dicha Factura se encuentra incluida en el saldo de la cuenta "Otras Obligaciones Presupuestarias", en el Pasivo, en el Balance General al 31 de diciembre de 2008, según se detalla a continuación:

Factura N°	Fecha de la factura	Proveedor	Importe pendiente según Proveedor al 31/12/08 G.	Importe pendiente según BNF al 31/12/08 G.
591	29/12/2008	P.M y A S.R.L	0	13.062.500

Al respecto, por Memorándum CGR/AF/BNF N° 70 del 19 de mayo de 2009, reiterado por Memorándum CGR/AF/BNF N° 77 del 01 de junio de 2009, ésta Auditoría solicitó lo siguiente:

- Copia autenticada del anverso y reverso de los cheques N° 8599402 y N° 8599509 librados por el BNF a favor de P. M y A S.R.L.

El importe de G. 13.062.500 (Guaraníes trece millones sesenta y dos mil quinientos) correspondiente a la factura crédito N° 591 de la empresa P.M y A. S.R.L., no representa una deuda pendiente de pago por el BNF, al cierre del ejercicio fiscal 2008.

La Institución en su descargo señaló cuanto sigue:

"Al respecto, mencionamos por un lado, que el importe de G. 13.062.500 (guaraníes trece millones sesenta y dos mil quinientos) correspondiente a la firma P.M. y A. S.R.L. constituyó Deuda Flotante del Banco Nacional de Fomento del ejercicio financiero 2008, y que el mismo fue obligado en fecha 30-12-08 de acuerdo al informe de obligación del gasto N° 3590 (cuya copia se adjunta) y registrado contable y presupuestariamente en la cuenta 323-02 "Muebles y Enseres en general en tránsito". Asimismo se adjunta a la presente copia del asiento contable de fecha 30-12-08."

"Y por otro, mencionamos que la cancelación de la Deuda Flotante con la empresa mencionada precedentemente, fue realizada en fecha 15-01-09, Se adjunta copia del expediente de pago y asiento contable correspondiente."



En base al análisis efectuado al descargo presentado, esta Auditoría se ratifica en la observación realizada considerando que la respuesta recibida de la Entidad auditada no satisface los requerimientos formulados, pues no se remitió copia del cheque con el cual fue cancelada la deuda con la firma P.M. y A. S.R.L., teniendo en cuenta la existencia de un recibo del Proveedor por la cancelación de la deuda, con fecha 30 de diciembre de 2008. Se expone entonces la siguiente:

Conclusión

- La deuda con la empresa Matafuegos Monte Horeb, por G. 6.464.350- (Guaraníes seis millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta), no se encuentra incluida en la cuenta 650 "Otras Obligaciones Presupuestarias" ni en el Informe de Obligaciones Pendientes de Pago del Ente auditado, por lo que se señala que el saldo de la mencionada cuenta, expuesta en el Pasivo al 31 de diciembre de 2008, no es confiable.
- El importe de G. 13.062.500- (Guaraníes trece millones sesenta y dos mil quinientos) correspondiente a la factura crédito N° 591, cancelada el 30 de diciembre de 2008, según recibo de dinero N° 210 de la misma fecha, de la empresa P.M y A. S.R.L, no representa una deuda pendiente de pago por el BNF, al cierre del ejercicio fiscal 2008.

Se puede concluir de esta manera que, el saldo de la cuenta "Otras Obligaciones Presupuestarias" expuesto en el Pasivo del Balance General al 31 de diciembre de 2008, no es confiable ni oportuno, lo que imposibilita a esta Auditoría emitir una opinión sobre la razonabilidad de dicho saldo.

Los responsables del Banco Nacional de Fomento no observaron lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", que en el Artículo 56 – "Contabilidad institucional", estipula: "Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: inciso a) *desarrollar y mantener actualizado su sistema contable*". Dicha situación vulnera además los atributos de Fiabilidad e Integridad, cualidades que debe contener toda información financiera proveída, considerando que, para ser útil la información suministrada por los funcionarios responsables del Banco Nacional de Fomento, también debe ser fiable. Según expresan las Normas, y es lo usual en contabilidad, la información posee la cualidad de fiabilidad cuando está libre de error material y de sesgo o prejuicio, y los usuarios pueden confiar que es la imagen fiel de lo que pretende representar, o que pueda esperarse razonablemente que represente. También se debe considerar la Integridad ya que, para ser fiable la información de los Estados Financieros, debe ser completa dentro de los límites de la importancia relativa y el costo. Una omisión puede causar que la información sea falsa o equívoca y por tanto, no fiable en términos de relevancia NIC (1)

(1) Normas Internacionales de Contabilidad

Recomendación

Las autoridades del BNF deberán:



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

- Arbitrar las medidas necesarias para posibilitar la exposición correcta de los saldos de los rubros expuestos en los Informes Financieros, para que éstos reflejen la correcta realidad económica de la Institución.
- Evitar que situaciones como las mencionadas en este punto se vuelvan a repetir, implementando los trámites administrativos tendientes a mejorar el suministro de información a este Organismo Superior de Control.
- Promover una urgente investigación, por medios administrativos idóneos, a fin de determinar la responsabilidad de los funcionarios que intervinieron en el proceso y sancionarlos de acuerdo a las leyes vigentes, si ese fuera el caso.

Estas operaciones, según esta Auditoría, fueron realizadas sin rigurosidad alguna por lo que, de las medidas adoptadas por el BNF para subsanar lo señalado en este punto, debe ser informada a este Organismo Superior de Control.



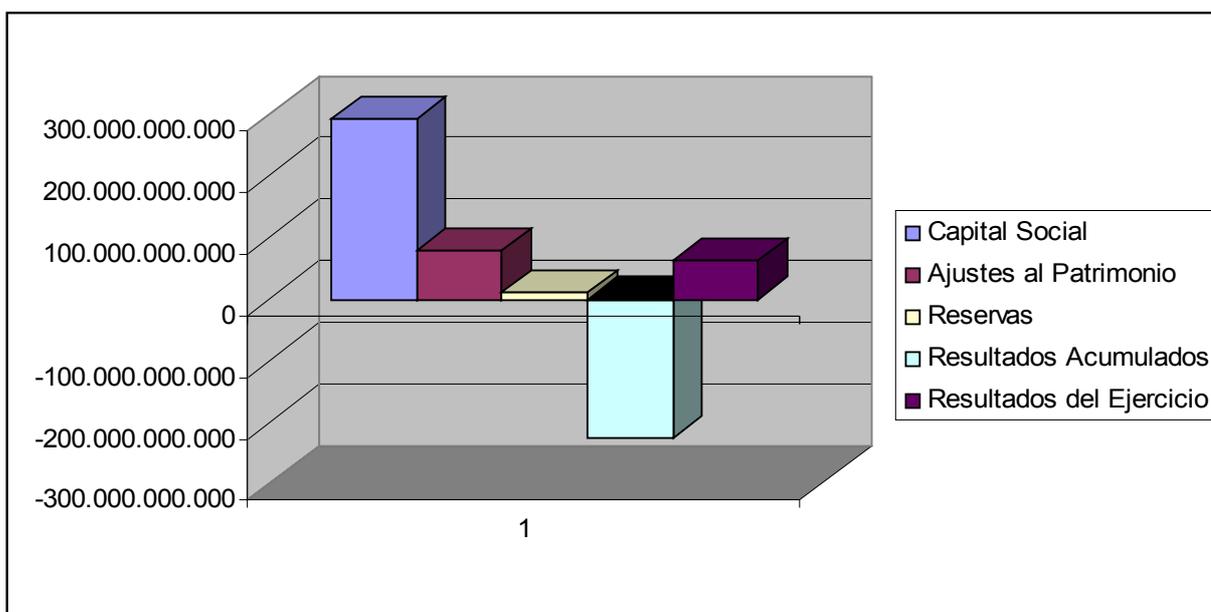
CAPÍTULO VI

PATRIMONIO NETO

"Parte residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos los pasivos". Fuente: Glosario Normas Internacionales de Información Financiera (2007).

El saldo expuesto en el Balance General, de la cuenta "PATRIMONIO" del Banco Nacional de Fomento al 31 de diciembre de 2008, es de G. 220.085.326.252 (Guaraníes doscientos veinte mil ochenta y cinco millones trescientos veintiséis mil doscientos cincuenta y dos), conformado por las cuentas: "Capital Social", "Ajustes al Patrimonio", "Reservas", "Resultados Acumulados y Resultados del Ejercicio", que a continuación se detallan:

Denominación de las cuentas	Monto al 31/12/2008 en G.
PATRIMONIO	220.085.326.252
Capital Social	293.585.560.425
Aportes no Capitalizados	0
Ajustes al Patrimonio	78.300.066.526
Reservas	12.619.278.612
Resultados Acumulados	(226.475.752.277)
Resultados del Ejercicio	62.056.172.966



Comparados los montos de las cuentas que conforman el Patrimonio del BNF del Ejercicio Fiscal 2007 con el ejercicio auditado (2008), se observó un aumento del Patrimonio en G. 65.758.523.191 (Guaraníes sesenta y cinco mil setecientos cincuenta y ocho millones



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

quinientos veintitrés mil ciento noventa y uno), equivalente al 42,61% con relación al ejercicio 2007.

Si bien el capital principal de la Institución no sufrió variaciones, el aumento en el resultado del ejercicio, por G. 54.313.569.305 (Guaraníes cincuenta y cuatro mil trescientos trece millones quinientos sesenta y nueve mil trescientos cinco), y de los Ajustes al Patrimonio, en G. 4.688.542.593 (Guaraníes cuatro mil seiscientos ochenta y ocho millones quinientos cuarenta y dos mil quinientos noventa y tres), son los principales factores de aumento del Patrimonio.

A continuación se exponen las variaciones observadas en el Patrimonio:

Denominación de las cuentas del patrimonio	Monto en G. 2.007	Monto en G. 2.008	Variación en G.	Variación en %
Capital Integrado	293.585.560.425	293.585.560.425	-----	-----
Ajuste al Patrimonio	73.611.523.933	78.300.066.526	4.688.542.593	6,37%
Reservas	11.873.990.263	12.619.278.612	745.288.349	6,28%
Resultados Acumulados	-232.486.875.221	-226.475.752.277	6.011.122.944	-2,59%
Resultado del Ejercicio	7.742.603.661	62.056.172.966	54.313.569.305	701,49%
TOTAL PATRIMONIO NETO	154.326.803.061	220.085.326.252	65.758.523.191	42,61%

El Capital Social del BNF asciende a G. 293.585.560.425 (Guaraníes doscientos noventa y tres mil quinientos ochenta y cinco millones quinientos sesenta mil cuatrocientos veinticinco), que su mayor parte del capital proviene de los Aportes de Préstamos del Exterior por G. 169.323.075.387 (Guaraníes ciento sesenta y nueve mil trescientos veintitrés millones setenta y cinco mil trescientos ochenta y siete) , equivalente al 57,67%. A continuación se detallan los aportes que conforman el capital:

Denominación de las cuentas	Monto al 31/12/2008 en G.
CAPITAL SOCIAL	293.585.560.425
Capital	124.262.485.038
Capital – Aporte Préstamo BID 582/SF-PR	774.142.680
Capital – Aporte Préstamo BID 353/OC-PR	771.988.551
Capital – Aporte Préstamo FIDA/19-PG	846.246.216
Capital – Empréstito BID 361/OC-PR	1.637.292.101
Capital – Mercado Libre Fluctuante	126.000.000
Capital – Aporte Préstamo BIRF 2304/PA	5.040.000.000
Capital – Préstamo KFW VI Contrato	2.434.559.238
Capital – BID 489/OC-PR	16.649.070.946
Capital – FIDA 164/P-G	9.964.480.667
Capital – Préstamo Chino	660.125.750
Capital – Préstamo Fonplata PAR 12/93	21.291.321.299
Capital – Préstamo Japonés PG-P8	76.844.854.977
Capital – Préstamo BID 841/SF-PR	32.282.992.962

Al respecto, por Memorándum CGR/AF/BNF N° 101 del 23 de junio de 2009, esta Auditoría solicitó, lo siguiente:



- Fundamente con documentos de respaldo, el motivo por el cual los fondos provenientes de los préstamos del exterior son incluidos en el Capital Social como partes del Patrimonio del BNF, conforme se observa en el Balance General al 31 de Diciembre de 2008, según se detalla en el cuadro precedente.

Las autoridades del Ente auditado en su descargo informaron:

"El Memorando CGR No. 101 fue contestado mediante nota de la Dirección de Contabilidad de fecha 26 de junio de 2009 y recibido por los auditores de la CGR en fecha 30 de junio de 2009, cuya copia adjuntamos."

Con posterioridad a la emisión de la Comunicación de Observaciones, la Institución remitió los Decretos que aprueban la capitalización de los fondos provenientes de los préstamos del exterior al Capital de BNF, lo cual pone en evidencia que, gracias a dichos fondos, el Ente Auditado mantiene su Patrimonio Neto.

Esta Auditoría realizó el análisis de los rubros que componen el Patrimonio Neto del BNF al 31 de diciembre de 2008, lo que permitió resaltar lo siguiente:

RESULTADOS ACUMULADOS

La cuenta "Resultados Acumulados" como componente del Patrimonio del BNF arroja, al cierre del ejercicio fiscal 2008, un saldo negativo de G. 226.475.752.277 (Guaraníes doscientos veintiséis mil cuatrocientos setenta y cinco millones setecientos cincuenta y dos mil doscientos setenta y siete), correspondiente a pérdidas de ejercicios anteriores que fueron acumulándose y que afectan al importe total del Patrimonio, disminuyéndolo.

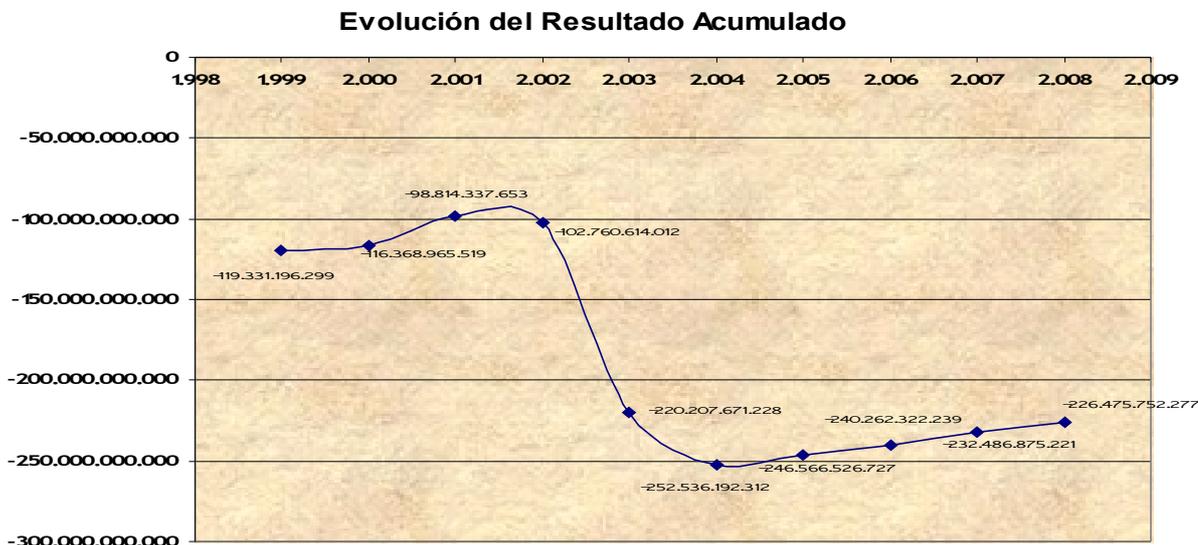
Esta Auditoría solicitó, por Memorándum CGR/AF/BNF N° 80 del 03 de junio de 2009, un informe sobre la Evolución del Patrimonio Neto del BNF, desde el ejercicio fiscal 1999 al 2008, el que fue remitido por Auditoría Interna del Ente Auditado a través de la Nota A.I. N° 223 del 16 de junio de 2009.

En la Evolución del Patrimonio Neto se observó que, en el ejercicio fiscal 1999, las pérdidas acumuladas al cierre de dicho ejercicio ya alcanzaban a G. 119.331.196.299 (Guaraníes ciento diecinueve mil trescientos treinta y un millones ciento noventa y seis mil doscientos noventa y nueve) y que las pérdidas fueron en aumento hasta el año 2004. A partir del ejercicio 2005 se observó una disminución gradual en el saldo de las pérdidas acumuladas, de acuerdo a como se detalla en el cuadro siguiente:

Ejercicio fiscal	Importes G.
1999	-119.331.196.299
2000	-116.368.965.519
2001	-98.814.337.653
2002	-102.760.614.012
2003	-220.207.671.228
2004	-252.536.192.312
2005	-246.566.526.727
2006	-240.262.322.239
2007	-232.486.875.221
2008	-226.475.752.277



En el siguiente gráfico se ilustra la evolución de la cuenta Resultados Acumulados comprendido desde el ejercicio 1998 al 2008, que forma parte del Patrimonio del BNF:



A pesar que al cierre del ejercicio fiscal 2008 el BNF obtuvo una utilidad de G. 62.056.172.966 (Guaraníes sesenta y dos mil cincuenta y seis millones ciento setenta y dos mil novecientos sesenta y seis), las pérdidas acumuladas al cierre del Ejercicio Fiscal 2008, de G. 226.475.752.277 (Guaraníes doscientos veintiséis mil cuatrocientos setenta y cinco millones setecientos cincuenta y dos mil doscientos setenta y siete), afectan negativamente, en un 58,90%, su Patrimonio (Capital más Reservas), que asciende a G. 384.504.905.563 (Guaraníes trescientos ochenta y cuatro mil quinientos cuatro millones novecientos cinco mil quinientos sesenta y tres).

Conforme se visualiza en los datos expuestos precedentemente se evidenció que, el Patrimonio del Banco Nacional de Fomento, es afectado negativamente por las pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores, lo que influye en los índices de eficiencia de la gestión económica del ente auditado.

La entidad no remitió descargo respecto a este punto, por lo que esta Auditoría se ratifica en lo expuesto como observación y expone la siguiente:

Conclusión

El Banco Nacional de Fomento presenta Pérdidas Acumuladas durante más de diez años por un monto de G. 226.475.752.277- (Guaraníes doscientos veintiséis mil cuatrocientos setenta y cinco millones setecientos cincuenta y dos mil doscientos setenta y siete), lo cual representa el 58,90% de su Capital más las Reservas, que disminuyen su Patrimonio Neto y van en detrimento de la eficiencia en su gestión económica.

Es importante resaltar en este punto la hipótesis fundamental de las Normas Internacionales de Contabilidad sobre la definición del "Negocio en Marcha" que expresa: "Los Estados Contables se preparan normalmente sobre la base que la entidad está en funcionamiento y continuará sus actividades de operación dentro del futuro previsible".

Recomendación

Las autoridades del BNF deberán arbitrar las medidas administrativas necesarias para revertir las pérdidas que se producen y se acumulan en el Patrimonio del Ente, a fin de garantizar su funcionamiento futuro.



CAPÍTULO VII

CUENTAS DE RESULTADO

"Aquellas que brindan datos e informaciones relacionados con los resultados de la empresa que pueden ser de ganancias (positivos) o de pérdidas (negativos), que determinan un aumento o disminución del patrimonio neto del ente. Normalmente, se expresan como subdivisiones de la cuenta Ganancias y Pérdidas. Los saldos de las cuentas deudores y, se transfieren a ellas". Fuente: Diccionario Contable Orlando Greco 2007.

En base al análisis efectuado a las cuentas que comprende el Estado de Resultado del Banco Nacional de Fomento del ejercicio fiscal 2008 se expone a continuación los saldos de las cuentas que componen los Ingresos y los Egresos:

Módulos	Cuentas	Monto en G.	Porcentaje
60000	GANANCIAS	438.829.366.227	100%
61000	Ganancias Financieras	374.691.409.002	85,38%
62000	Ganancias por Servicios	44.099.106.873	10,05%
63000	Otras Ganancias Operativas	17.185.297.452	3,92%
64000	Ganancias Extraordinarias	2.853.552.900	0,65%
70000	PERDIDAS	376.773.193.261	100%
71000	Pérdidas Financieras	233.423.983.481	61,95%
72000	Pérdidas por Servicios	5.980.316.977	1,59%
73000	Otras Pérdidas Operativas	136.653.555.908	36,27%
74000	Pérdidas Extraordinarias	715.336.895	0,19%
	RESULTADO DEL EJERCICIO 2008	62.056.172.966	14,14%

En el Estado de Resultados se expone que el Ente Auditado obtuvo una utilidad de G. 62.056.172.966- (Guaraníes sesenta y dos mil cincuenta y seis millones ciento setenta y dos mil novecientos sesenta y seis), al cierre del ejercicio fiscal 2008, que representa el 14,14% del total de los ingresos.

1) INGRESOS

"Incrementos de los beneficios económicos, producidos a lo largo del período contable, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos de las obligaciones, que dan como resultado aumentos del patrimonio neto, no esté relacionado con las operaciones de los propietarios de ese patrimonio". Fuente: Glosario Normas Internacionales de Información Financiera (2007).

En el ejercicio fiscal 2008 el total de Ingresos del BNF asciende a G. 438.829.366.227 (Guaraníes cuatrocientos treinta y ocho mil ochocientos veintinueve millones trescientos sesenta y seis mil doscientos veintisiete), correspondiente a las siguientes cuentas: "Ganancias Financieras", "Ganancias por Servicios", "Otras Ganancias Operativas" y "Ganancias Extraordinarias".

El saldo de las "Ganancias Financieras" totaliza la suma de G. 374.691.409.002 (Guaraníes trescientos setenta y cuatro mil seiscientos noventa y un millones cuatrocientos nueve mil dos), que representa la mayor parte de las ganancias que equivale al 85,38% del total de las mismas.



Las subcuentas que componen la cuenta "Ganancias Financieras" se detallan a continuación:

Módulos	Cuentas	Monto En G.	Porcentaje
61000	GANANCIAS FINANCIERAS	374.691.409.002	100%
61010	Ganancias por Créd. Vigente por Intermediación Financiera – Sector Financiero	3.787.630.471	1,01%
61020	Ganancias por Créd. Vigente por Intermediación Financiera – Sector no Financiero	110.353.916.108	29,45%
61030	Ganancias por Créditos Vencidos por Intermediación Financiera	34.945.403.589	9,33%
61060	Ganancias por Valuación	158.512.334.384	42,30%
61070	Rentas y Diferencias de Cotización de Valores Públicos y Privados	50.917.535.530	13,59%
61080	Desafectación de Provisiones	16.174.588.920	4,32%

Analizadas algunas cuentas de "Ganancias Financieras" seleccionadas como muestra, se evidenciaron las siguientes observaciones:

a. Diferencia y deficiencias en los informes de la Cuenta 1306 – "Créditos Recuperados".

Esta Auditoría solicitó al BNF, por Memorándum CGR/AF/BNF N° 10 del 20 de febrero de 2009, y reiterado por Memorándum CGR/AF/BNF N° 12 del 3 de marzo de 2009, el inventario de los importes recuperados de los préstamos concedidos, que habían sido castigados como incobrables en el ejercicio fiscal 2008.

En Memorándum del 10 de marzo de 2009, el señor Wladimir Ayala Paniagua, Director de la Dirección de Negocios, informó cuanto sigue: *"Presentarles los datos en el formato solicitado en el memorando de referencia, se dificulta por el hecho que el Sistema no permite generar información sobre monto de regularización de aquellos ya cancelados"*. El subrayado es de la CGR.

Del análisis realizado al inventario de los créditos recuperados que fueron regularizados por las provisiones constituidas en el ejercicio fiscal 2008, y comparados con los importes que figuran en la cuenta con código contable 1306 "Créditos Recuperados" del Estado de Resultados, se evidenció una diferencia de G. 2.542.127.675 (Guaraníes dos mil quinientos cuarenta y dos mil millones ciento veinte y siete mil seiscientos setenta y cinco), conforme al siguiente cuadro:

Importe total de deuda recuperada según Informe del BNF G. (1)	Importe total de créditos recuperados según Estado de Resultados G. (2)	Diferencia según Auditoría G. (1 – 2)
28.777.295.544	26.235.167.869	2.542.127.675

Al respecto, por Memorándum CGR/AF/BNF N° 41 del 14 de abril de 2009, se solicitó al BNF, lo siguiente:



- Informe, el motivo por el cual se observa una diferencia de G. 2.542.127.675 (Guaraníes dos mil quinientos cuarenta y dos mil millones ciento veinte y siete mil seiscientos setenta y cinco) de la comparación realizada entre el listado presentado por el señor Luis Fernando Tomassone, Jefe de División de Banca, Pequeñas y Medianas Empresas, del importe consolidado de Deudas Recuperadas sobre préstamos castigados como incobrables, con el saldo expuesto en el Estado de Resultado de la cuenta Créditos Recuperados del ejercicio fiscal 2008.

Por Memorándum del 22 de abril de 2009, el señor Wladimir Ayala Paniagua, Director Ejecutivo de la Dirección de Negocios, informó lo siguiente:

*“El Sistema informático del Banco está estructurado para proveer la información conforme a lineamientos definidos en su oportunidad por los sectores operativos, razón por la cual la generación de informes con estructuras no habituales, exige la formulación de un programa específico para la captación de datos y conformarlos conforme pedido, y posterior a ello se reconvierte a un programa Excel de tal forma a ser utilizable en un equipo procesador portátil. La información proveída por esta Dirección fue obtenida de la forma señalada, la misma incluyó la cifra consolidada de cada una de las recuperaciones por prestatarios, incluyendo impuestos, que a la vez por el escaso tiempo disponible y el gran número de recuperaciones **(2508 clientes durante el año 2008)** la exposición de las cifras han mostrado un cierto margen de distorsión, en virtud que los datos tuvieron que ser reconstruidos, razón que explica la diferencia surgida entre el monto total de las recuperaciones indicadas en el inventario conformado y las cifras de la Cuenta de Resultado, esta última que se compone de liquidaciones de cada una de las operaciones computadas, que son utilizadas para la ejecución de la Cuenta de Ingresos de la Ejecución Presupuestaria. El subrayado es de la CGR*

Analizada la respuesta se constató que la información suministrada por su Sistema Informático no es confiable, debido a la rigidez de sus lineamientos que no permite obtener informaciones básicas para el control.

Además, en el mencionado inventario se evidenció deficiencias como ser: nombres de clientes con deudas recuperadas, sin saldo, importe con signo negativo e importes recuperados por G. 1, G. 2, G. 3 y G. 4, situaciones que fueron consultadas por Memorándum CGR/AF/BNF N° 41 del 14 de abril de 2009, que a continuación se detalla:

1. Informe el motivo por el cual se observa en el listado mencionado en el punto anterior, deudas recuperadas de clientes con saldo cero. Por ejemplo: Préstamo N° 7842 – Francisca Gonzáles de González y Préstamo N° 10571 – Ramón Sosa Paniagua.
2. Informe el motivo por el cual se observa en el listado de importe consolidado de Deudas Recuperadas sobre préstamos castigados como incobrables del ejercicio fiscal 2006, entregado al equipo auditor y confeccionado por el Jefe de División de Banca, Pequeñas y Medianas Empresas, importes con signo negativo (Préstamo N° 220013 – Talavera Estigarribia, Gervasio.
3. Informe el procedimiento utilizado para el cálculo y la determinación del importe de deudas recuperadas sobre préstamos castigados como incobrables, teniendo en cuenta que se observan, en el listado presentado al equipo auditor, deudas recuperadas por G. 1, G. 2, G. 3, G. 4, en el ejercicio fiscal 2008.



Por Memorandum D.N.Nº 76/09 del 26 de mayo de 2009, los señores Luis Fernando Tomassone, Jefe de la División de Banca Pymes y Wladimir Ayala Paniagua, Director de la Dirección de Negocios, informaron:

1. *"Con referencia a la Sra. Francisca González de González, en fecha 22-noviembre-2002 se realizó la aplicación de unas sumas depositadas por la prestataria, por un error de tipeo del operador, el sistema informático generó un asiento (Nº 1849) como si se hubiera pagado cero guaraníes, posteriormente se hizo la carga correcta según comprobante Nº 1,852, quedando registrado el ingreso de G.12.072.005.- como debía ser."*

"Lo mismo sucedió con el Señor Ramón Sosa Paniagua, habiéndose generado en forma automática el asiento Nº 713 por cero guaraníes en fecha 17-octubre-2008".

2. *"Tal cual habíamos explicado en el informe de fecha 22 de abril de 2009, el sistema informático del Banco está estructurado para proveer información conforme a lineamientos definidos en su oportunidad por los sectores operativos, razón por la cual la generación de informes con estructuras no habituales, exige la formulación de un programa específico para la captación de datos y procesarlos conforme el pedido, y posteriormente reconvertirlo a un programa Excel".*

"La Dirección de Informática informó que las transacciones de liquidación de préstamos por las provisiones constituidas se realizan a través de una opción donde se visualizan datos relativos a la deuda (Capital e Intereses), pero no los guarda en un histórico, ya que el sistema proporciona las informaciones necesarias a través del estado de cuenta."

Se registra en el histórico la fecha de la Resolución que autorizó el evento, no pudiéndose proporcionar información relativa al importe original liquidado a una fecha dada, ya que está sujeto a operaciones posteriores (pagos)."

*"Por dicho motivo, se tuvo que realizar un proceso especial de captación de datos partiendo de los saldos a la fecha de **liquidación**, y al realizar la conversión a formato Excel, algunos datos sufrieron alguna distorsión." El subrayado es de la CGR*

3. *"Corresponden a débitos automáticos realizados de la cuenta salario de los clientes por medio del sistema denominado "piraña", que a medida que encuentra algún importe de dicha cuenta, debita automáticamente para aplicar a su obligación, razón por la cual aparecen algunos débitos por importes menores (Gs .1, 2, 3, 4, 9.) – Se adjunta planilla con detalle de dichos débitos, fecha y tipo de operación".*

Por lo expresado precedentemente en la respuesta, se evidencia la falta de un inventario actualizado que refleje los importes reales de los créditos recuperados por cada préstamo que fue castigado como incobrable, debido a que el inventario existente presenta importes distorsionados por la automatización de los asientos contables y la rigidez del sistema informático en uso, privando al Banco de esta manera de una herramienta de control adecuada y de utilidad permanente.

Se destaca también la continua acotación de los responsables de la Dirección de Negocios en el sentido que su sistema informático no permite generar información sobre los montos de regularización de créditos ya cancelados, lo que evidencia que los informes emitidos y registrados, no son confiables y no reflejan la realidad de las operaciones relacionadas a los créditos recuperados.



La Entidad no remitió descargo respecto a este punto y por tanto, esta Auditoría se ratifica en la observación expuesta en este punto por entender que el silencio del Ente configura la aceptación de la misma y el propósito de corregirla, hecho este que será verificado oportunamente por esta CGR. Por consiguiente, se formula la pertinente:

Conclusión

El BNF no posee un inventario actualizado que refleje los importes reales de los créditos recuperados por cada préstamo castigado como incobrable, debido a que el inventario en uso presenta importes distorsionados por la automatización de sus asientos contables y la rigidez del sistema informático en uso, privando al Banco de esta manera de una herramienta de control adecuada y de utilidad permanente.

Asimismo, los informes que emiten su sistema informático no son confiables, debido a la rigidez de sus lineamientos, lo que no permite obtener informaciones básicas para el control.

Recomendación

Las autoridades del Banco deberán arbitrar las medidas pertinentes para contar con informes que reflejen a cabalidad sus operaciones económicas y así contar con herramientas que permitan un constante control de las operaciones realizadas, con la consecuente toma de decisiones más ajustadas y que permita los necesarios controles posteriores.

b. Registros sin documentos de respaldo.

b.1. Recuperación de Créditos liquidados por incobrables.

"En esta cuenta se indican las ganancias percibidas por concepto de recuperación de capital y productos de créditos morosos de residentes o no". (Manual de Cuentas del BNF)

b.1.1. Créditos recuperados.

Para verificar la razonabilidad del saldo de esta Cuenta, expuesta en los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2008, esta Auditoría solicitó por Memorándum CGR/AF/BNF N° 37 del 06 de abril de 2009, reiterado por Memorándum CGR/AF/BNF N° 47 del 28 de abril de 2009, lo siguiente:

- Asientos contables de los movimientos de la cuenta 1306 – "Créditos Recuperados", acompañados de los documentos que los respaldan (informes, autorizaciones por escrito, etc.), correspondiente al ejercicio fiscal 2008.

Por Memorándum del 27 de abril de 2009, el señor José A. Battilana Otazú, Auditor General informó: *"Con relación a lo solicitado en el punto 6, asientos contables de los movimientos de la cuenta 1306 con los documentos (informes, autorizaciones por escrito) que respaldan tales registros, le informamos que conforme podrá evidenciar en los resúmenes de cuentas o libro mayor el volumen es muy extenso ya que abarca todas los movimientos deudores y acreedores de un año registrados en nuestra Casa Matriz y 41 Sucursales."*

"Si bien contamos con toda la documentación necesaria que sustente los registros en las cuentas señaladas, mucho agradeceremos nos puedan seleccionar una muestra de tal manera a que puedan tener certeza de que los registros contables han sido realizados una vez que se cuenten con informes y autorizaciones por escrito, tal cual solicitan en su memorando."



Por otro lado, por Memorándum del 22 de abril de 2009, : "... , proponemos como medida de validación de las cifras que muestran la Cuenta de Resultados, nos indiquen en forma aleatoria un grupo de Sucursales para la composición del inventario en base a liquidaciones y para el caso de recuperaciones automáticas realizadas por débito de salarios, la puntualización respectiva, este pedido está fundado en que la recomposición total de las recuperaciones del ejercicio nos insumiría un tiempo prolongado de trabajo. En consecuencia, se podría remitir el Reporte en forma mensual por Sucursal, los cuales se tienen las liquidaciones de recuperación a excepción de las que son realizadas en forma automática por el sistema piraña (sistema automático de recuperación de préstamos vencidos)."

Atendiendo a la respuesta brindada por las autoridades del BNF, esta Auditoría seleccionó la muestra a ser analizada y solicitó, por Memorándum CGR/AF/BNF N° 78 del 02 de junio de 2009, lo siguiente:

- Asientos contables de los movimientos de la cuenta 1306 – “Créditos Recuperados”, acompañados de los documentos que los respaldan (informes, autorizaciones por escrito, etc.), correspondiente a los meses de junio, octubre y diciembre del ejercicio fiscal 2008.

A la fecha de la redacción de la Comunicación de Observaciones el BNF no ha dado respuesta a lo solicitado, por lo que esta Auditoría no contó con los documentos de respaldo de las registraciones realizadas en la cuenta 1306 – “Créditos Recuperados” en el ejercicio fiscal 2008 y poder validar el saldo expuesto en el Estado de Resultado.

Cabe recordar que el Artículo 91 del Decreto N° 8127/00, reglamentario de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, dice: “Responsabilidades”: *“Las UAF’s, y SUAF’S deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios”* y del Artículo 92, de la ya citada ley, estipula: *“Soporte documentarios para el examen de cuentas: La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respaldan las operaciones realizadas y que servirán de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria. Los documentos considerados para la rendición de cuentas son los siguientes:...” inciso b) los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el periodo y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago.”*

De igual manera, el último párrafo del artículo 92° expresa: *“Las UAF’s y SUAF’s deberán preparar y archivar los soportes respaldatorios del registro contable de las operaciones de ingresos y egresos en orden cronológico, previo control de fondo y forma de los mismos”.*

Esta Auditoría no visualizó los documentos de respaldo de estas registraciones, por lo que no tiene certeza que las mismas constituyan, en realidad, ganancias por recuperación de créditos a favor del Banco Nacional de Fomento, debido a que el mismo no remitió los documentos solicitados.

Con posterioridad a la Comunicación de observaciones la entidad auditada en su descargo señaló:



*“Con relación a los movimientos de la cuenta 1306 – “Créditos Recuperados”, del total de muestra correspondiente a los meses de Junio, Octubre y Diciembre de 2008, que totalizan **Gs. 18.486.171.820.-** cumplimos en remitir fotocopias del **95% de dicha muestra**, que sustenta el movimiento de dicha cuenta contable, tanto en nuestra Casa Matriz como en la Sucursales conforme al detalle que adjuntamos.”*

“El resto de la muestra corresponde a operaciones de montos de escasa cuantía, cuya recopilación nos insumiría mayor tiempo del plazo establecido para la contestación de vuestro informe, no obstante la muestra suministrada es representativa para demostrar la veracidad de dichos ingresos.”

Analizado el descargo y la documentación presentada, esta Auditoría se ratifica en la observación señalada, teniendo en cuenta que el Banco remitió documentos de respaldo, de los meses seleccionados como muestra, por G. 17.546.405.021 (Guaraníes diecisiete mil quinientos cuarenta y seis millones cuatrocientos cinco mil veintiuno), sin embargo, no remitió documentos de respaldo de los créditos recuperados por G. 826.187.630 (Guaraníes ochocientos veintiséis millones ciento ochenta y siete mil seiscientos treinta), conforme a los importes mensuales expuestos en el Balance de Sumas y Saldos.

Como que, aun después del análisis de los documentos remitidos juntamente con el descargo, la suma de G. 826.187.630 (Guaraníes ochocientos veintiséis millones ciento ochenta y siete mil seiscientos treinta) continúa sin documentos de respaldo, esta Auditoría señala enfáticamente la falta de voluntad de los funcionarios del Banco para proveer los documentos solicitados por la Contraloría General de la República en tiempo y forma o, la imposibilidad de hacerlo por no contar con los mismos. En cualquier Institución, y aún más en un Banco, la carencia, u ocultación a los controles legalmente establecidos, de documentación respaldatoria de las operaciones realizadas, constituye un hecho sumamente revelador y que será oportunamente considerado y valorado por la Contraloría General de la República.

Esta observación fue derivada a la Dirección de Auditoría Forense de la CGR, para su profundización.

b.2. Cuenta – “Desafectación de provisiones”.

“En esta cuenta se registrarán los importes correspondientes a la desafectación de provisiones para deudores incobrables constituidas, ya sea que tal desafectación se produzca por haber desaparecido las causas que dieron origen a su constitución, o por resultar excesivas frente a las nuevas condiciones existentes en el período respecto al hecho provisionado”. (Manual de Cuentas del BNF)

Las subcuentas que componen la cuenta “Desafectación de Provisiones”, son las siguientes:

Subcuentas	Denominación	Monto en G.
	DESAFECTACION DE PREVISIONES	16.174.588.920
001	Créditos – Dirección de Negocios	14.450.744.758
007	Deudores Varios	260.798.889
017	Bienes Adjudicados a Negociar	1.361.613.000
004	Operaciones con Bancos del País	26.432.273
005	Operaciones con corresponsales	75.000.000



Para verificar la razonabilidad del saldo de esta Cuenta, expuesta en los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2008, esta Auditoría solicitó por Memorándum CGR/AF/BNF N° 22 del 26 de marzo de 2009, reiterado por Memorándum CGR/AF/BNF N° 36 del 06 de abril de 2009, lo siguiente:

- Informe sobre la dinámica contable utilizada para las registraciones en la cuenta "Previsiones Desafectadas", detallando en qué momento se debitan y acreditan y qué representa su saldo.
- Informe sobre la política utilizada y el procedimiento realizado para la desafectación de las provisiones.
- Informe quiénes son los responsables de determinar la necesidad de la desafectación de las provisiones constituidas y quienes autorizan dicho procedimiento.
- Informe detallado de los importes mensuales del ejercicio fiscal 2008; de provisiones desafectadas por cada concepto (Créditos, Dirección de Negocios, Deudores varios, Bienes Adjudicados a Negociar, Operaciones con Bancos del País y Operaciones con corresponsales), especificando el motivo por el cual fue realizada la desafectación.
- Asientos contables de las desafectaciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2008 acompañado de los documentos que respaldan dichos asientos. (Informes, autorizaciones por escrito, etc.).

En respuesta, por Memorándum D.C. 216/09 del 30 de marzo de 2009, la señora Natalia Valinotti, Encargada de la Sección Impositiva y los señores, Benito J. González G., Encargado de la División de Contabilidad y Darío R. Riveros V., Encargado de Despacho de la Dirección de Contabilidad, informaron cuanto sigue:

"La cuenta 1321 "PREVISIONES DESAFECTADAS" se acredita al momento de desafectar provisiones y su saldo representa el total de provisiones desafectadas en el periodo. Los débitos en esta cuenta se realizan solo en caso de regularizaciones por imputaciones indebidas."

"Se confeccionan las planillas de provisiones en base a la información que emite el sistema informático acerca de la clasificación de la cartera de préstamos conforme lo establece la Resolución N° 1 del Banco Central del Paraguay, en las mencionadas planillas se determina la necesidad de provisiones existentes y las provisiones constituidas a la fecha de cierre, en caso de que exista un SUPERAVIT de provisiones se procede a la desafectación."

*"En el caso de las desafectaciones que deben realizarse sobre los **bienes muebles e inmuebles adjudicados a negociar** las mismas se realizan conforme lo solicita el sector afectado mediante una nota dirigida a la Dirección de Contabilidad."*

"La Dirección de Contabilidad determina la necesidad de desafectación de provisiones en base a la información sobre la Clasificación de la Cartera Crediticia de la Entidad emanada del sistema informático."

"Como se mencionó anteriormente, las desafectaciones necesarias para los bienes adjudicados a negociar son solicitadas por la Dirección de Negocios-División de Bienes Adjudicados a Negociar mediante una nota dirigida a la Dirección de Contabilidad."



"El procedimiento de desafectaciones es autorizado por el Jefe de la División de Contabilidad y el Contador General."

En el momento de la recepción del informe y los documentos solicitados, esta Auditoría dejó constancia, por providencia del 01 de abril de 2009, al dorso del Memorándum D.C. 216/09 con la respuesta transcrita más arriba, que no se remitió el informe detallado de los importes mensuales y los documentos que respaldan los asientos de Desafectación de Previsiones relacionadas a Créditos, Deudores Varios, Operaciones con Bancos del País y Operaciones con corresponsales, por lo que fue reiterado el pedido.

Luego, por Memorándum DC N° 220/09 del 2 de abril de 2009, los señores Benito Jesús González G., Encargado de la División de Contabilidad y Darío Rubén Riveros, Encargado de Despacho de la Dirección de Contabilidad, informaron que:

"Los importes mensuales de las desafectaciones a partir del 1 de enero hasta el 30 de diciembre del 2008 están detallados en el Resumen de Cuentas Contables que adjuntamos a la presente y cada uno de ellos se encuentran respaldados por los Asientos Contables que fueron remitidos a los Auditores de la Contraloría..."

"La Desafectación de Previsiones se realiza cuando se producen o desaparecen las causas que dieron origen a su constitución, o por resultar excesivas frente a las nuevas condiciones existentes en el período respecto al hecho provisionado".

"Con relación a la Desafectación de: a) "Créditos-Dirección de Negocios", informamos que conforme al Plan y Manual de –Cuentas del BCP y la Resolución N° 8 Acta N° 252 del 30 de diciembre de 1996 Res. N° 1 Acta 60 del 28 de septiembre de 2007, la Dirección de Contabilidad, verifica el saldo contable con la Planilla de Previsiones, y estima el importe necesario para cubrir el riesgo de pérdidas por incobrabilidad y en caso de Superávit realiza la correspondiente desafectación".

"b) Con respecto a "Operaciones con Bancos del país" y "Operaciones con corresponsales", igualmente conforme al Plan y Manual de Cuentas del BCP, Resolución N° 8 Acta N° 252 del 30 de diciembre de 1996 y la Res. 1 Acta 60 del 28/09/07, la Dirección de Contabilidad, verifica el saldo contable de las Partidas mencionadas y la antigüedad de las mismas y estima el importe necesario para cubrir el riesgo de pérdidas por incobrabilidad y en caso de Superávit realiza la desafectación; y"

c) "Créditos Diversos" conforme al Plan y Manual de Cuentas y la Ley 861/96 de Bancos y Financieras la Dirección de Contabilidad, verifica el saldo contable de las Partidas mencionadas y la antigüedad de las mismas y estima el importe necesario para cubrir el riesgo de posibles pérdidas y en caso de Superávit realiza la desafectación correspondiente."

Nuevamente, en el momento de la recepción del informe y los documentos solicitados, esta Auditoría dejó constancia por providencia del 06 de abril de 2009, al dorso del Memorándum D.C. 220/09, que no se remitieron los documentos que respaldan los asientos de Desafectación de Previsiones relacionadas a Créditos, Deudores Varios, Operaciones con Bancos del País y Operaciones con corresponsales.

En atención a la mencionada providencia de esta Auditoría, el señor Darío Riveros, Encargado de Despacho de la Dirección de Contabilidad, remitió el Memorándum D.C. N° 250/09 del 13 de abril de 2009 en la cual expone lo siguiente:



*"Nos dirigimos a ustedes con relación a lo solicitado en el punto 5 del Memorándum CGR/AF/BNF N° 22 respecto al cual hemos dado explicaciones correspondientes en la D.C. N° 220/09 del 2 de abril del corriente, lo mencionado fue una vez más objetado por los auditores de la Contraloría mediante redacciones hechas con puño y letra por la **Lic. Carol Castillo** al dorso de la nota que les fuera remitida."*

"Al respecto mencionamos cuanto sigue: las planillas de provisiones son confeccionadas para su presentación a la Superintendencia de Bancos en forma TRIMESTRAL conforme lo establecen las Res. N° 8/96 y la Res. N° 1/07 respectivamente, los inventarios de la cartera de préstamos sujeta a provisiones conforman la documentación de respaldo que solicitan los señores auditores de la Contraloría, al igual que otras planillas y demás documentación que justifican las provisiones para Créditos Diverso, Operaciones con Bancos del País, Corresponsales en el Exterior, Bienes Adjudicados a Negociar y Operaciones Pendientes de Cruce con sucursales."

Igualmente, por Memorándum D.C. N° 296/96 del 6 de mayo, la señora Natalia Valinoti, Encargada de la Sección Impositiva, y los señores: Benito J. González, Encargado de la División de Contabilidad y Darío Riveros, Encargado de Despacho de la Dirección de Contabilidad informaron a esta Auditoría lo siguiente: *"...aclaramos que la documentación de respaldo para las provisiones constituidas o desafectadas **ES UNA SOLA**, la que se encuentra contenida en las carpetas de provisiones, de las cuales las correspondientes al primer trimestre del 2008 obran en poder de los auditores de la Contraloría."*

*"Destacamos además que las desafectaciones se efectúan una vez determinados los excedentes en la planilla de resumen general de la cartera atendiendo al criterio contable y al análisis a futuro de la necesidad de provisiones que pueda existir, por lo tanto **NO EXISTE** un documento que refleje específicamente la cantidad de provisiones desafectadas."*

Por todo lo expuesto precedentemente, es parecer de esta Auditoría que la Desafectación de Provisiones se realiza de acuerdo al criterio personal, o profesional, del Contador del BNF y no como lo establece el Manual de Cuentas del BCP, que dice: *"En esta cuenta se registrarán los importes correspondientes a la desafectación de provisiones para deudores incobrables constituidas, ya sea que tal desafectación se produzca por haber desaparecido las causas que dieron origen a su constitución, o por resultar excesivas frente a las nuevas condiciones existentes en el período respecto al hecho provisionado."* (El subrayado es de la CGR)

Esto se demuestra en las planillas de provisiones de "Otros Activos" en las que se evidenció que al 30 de setiembre de 2008 existía un superávit de provisiones, por G. 29.142.000 (Guaraníes veintinueve millones ciento cuarenta y dos mil), en las operaciones pendientes con "Entidades del País", sin embargo, el superávit de las provisiones no fueron desafectadas y se mantuvieron inclusive al cierre del ejercicio fiscal 2008, debiendo desafectarlas, conforme los establece el Manual de Cuentas del BCP.

Se evidenció también que las registraciones contables de la cuenta "Desafectación de Provisiones", por G. 16.174.588.920 (Guaraníes dieciséis mil ciento setenta y cuatro millones quinientos ochenta y ocho mil novecientos veinte), no poseen documentos de respaldo que avalen la veracidad de las mismas.



Cabe recordar que el Artículo 91 del Decreto N° 8127/00, reglamentario de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", dice: "Responsabilidades": "Las UAF's, y SUAF'S deberán registrar diariamente sus operaciones derivadas de los ingresos provenientes del tesoro o de la recaudación de ingresos propios, el registro y control de los egresos derivados de la ejecución presupuestaria previo análisis de la consistencia y validación documental de conformidad con las normas establecidas y mantener actualizado el inventario de los bienes que conforman su patrimonio, el archivo y custodia de los documentos respaldatorios" y del Artículo 92, de la ya citada ley que estipula: "Soporte documentarios para el examen de cuentas: La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respaldan las operaciones realizadas y que servirán de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria. Los documentos considerados para la rendición de cuentas son los siguientes:..." inciso b) los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el periodo y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago."

De igual manera, el último párrafo del artículo 92° de la citada Ley, expresa: "Las UAF's y SUAF's deberán preparar y archivar los soportes respaldatorios del registro contable de las operaciones de ingresos y egresos en orden cronológico, previo control de fondo y forma de los mismos".

Como esta Auditoría no visualizó los documentos de respaldo de estas registraciones, no tiene certeza que las mismas constituyan, en realidad, ganancias debidas a desafectaciones de provisiones constituidas, debido a que el Ente auditado informó que no cuenta con dichos documentos.

La Institución en su descargo informó lo siguiente:

"Al respecto, informamos que los ASIENTOS CONTABLES con la suscripción de los responsables de la Dirección de Contabilidad y por la cual se han registrado los importes detallados en el cuadro anterior, han sido entregados a los Auditores de la Contraloría General de la República, por nota DC 216/09 del 30 de marzo de 2009."

"Atendiendo la observación realizada por los auditores de la Contraloría, le remitimos nuevamente los ASIENTOS CONTABLES, LOS FUNDAMENTOS Y ANTECEDENTES de las registraciones contables de la Cuenta N° 1321 del ejercicio financiero 2008, conforme al siguiente detalle:"

"Cuenta N° 1321 "DESAFECTACION DE PREVISIONES" Sub Cuenta N° 01"Créditos":

1. **"31/07/08 G. 665.000.000**, conforme al Resumen Diario de Operaciones que se adjunta, corresponde a la desafectación de provisiones por resultar excesivas frente a las nuevas condiciones existentes en el período respecto al hecho provisionado.
2. **"29/08/08 G. 200.000.000**, correspondiente a la desafectación de provisiones por resultar excesivas frente a las nuevas condiciones existentes en el período respecto al hecho provisionado.
3. **"17/09/08 G. 6.279.567.184**, , conforme al Resumen Diario de Operaciones que se adjunta, corresponde a la Desafectación de Provisiones realizadas en Casa Matriz por la Constitución de Provisiones realizadas por las Sucursales del Interior, conforme a la Planilla que se adjunta, y realizada por instrucciones de la Dirección de Riesgos.



4. **"30/09/08 G. 300.000.000**, conforme al Resumen Diario de Operaciones que se adjunta, corresponde a la transferencia de saldos de la Cuenta N° 281 "Previsiones s/Préstamos Vencidos" a la Cuenta N° 280 "Previsiones s/Obligaciones de Dudosa Recuperación". Sobre el particular, observamos que los importes mencionados han sido registrados, por un lado en la Cuenta de Resultados (Pérdida) N° 1120 "PREVISIONES PARA CUENTAS DUDOSAS" G y por otro lado en la Cuenta de Resultados (Ganancias) 1321 "Desafectación de Previsiones.
5. **"31/10/08 G. 596.320.000**, conforme al Resumen Diario de Operaciones que se adjunta, corresponde a la transferencia de saldos de la Cuenta N° 281 "Previsiones s/Prestamos Vencidos" y Cuenta N° 300 "Previsiones s/Intereses dudosa recuperación" a la Cuenta N° 280 "Previsiones s/Obligaciones de Dudosa Recuperación". Sobre el particular, observamos que los importes mencionados han sido registrados, por un lado, en la Cuenta de Resultados (Perdida) N° 1120 "PREVISIONES PARA CUENTAS DUDOSAS" y por otro lado en la Cuenta de Resultados (Ganancias) 1321 "Desafectación de Previsiones.
6. **"28/11/08 G. 4.332.317.234**, conforme al Resumen Diario de Operaciones que se adjunta, corresponde a la Desafectación de Previsiones realizadas en Casa Matriz por la Constitución de Previsiones realizadas por las Sucursales del Interior, conforme a la Planilla que se adjunta, y realizada por instrucciones de la Dirección de Riesgos.
7. **"28/11/08 G. 1.176.241.280**, conforme al Resumen Diario de Operaciones que se adjunta, corresponde a la transferencia de saldos de la Cuenta N° 281 "Previsiones s/Prestamos Vencidos" a la Cuenta N° 280 "Previsiones s/Obligaciones de Dudosa Recuperación". Sobre el particular, observamos que los importes mencionados han sido registrados, por un lado en la Cuenta de Resultados (Perdida) N° 1120 "PREVISIONES PARA CUENTAS DUDOSAS" G y por otro lado en la Cuenta de Resultados (Ganancias) 1321 "Desafectación de Previsiones.
8. **"22/12/08 G. 769.299.060**, conforme al Resumen Diario de Operaciones que se adjunta, corresponde a la Desafectación de Previsiones realizadas en Casa Matriz por la Constitución de Previsiones realizadas por las Sucursales del Interior, conforme a la Planilla que se adjunta, y realizada por instrucciones de la Dirección de Riesgos.
9. **"30/12/08 G. 132.000**, conforme al Resumen Diario de Operaciones que se adjunta, corresponde a la desafectación de provisiones por resultar excesivas frente a las nuevas condiciones existentes en el período respecto al hecho provisionado."

"Cuenta N° 1321 Sub Cuenta N° 07 "Deudores Varios:

1. **"31/03/08 G. 154.581.857**, conforme al Resumen Diario de Operaciones que se adjunta, corresponde a la desafectación de provisiones por resultar excesivas frente a las nuevas condiciones existentes en el período respecto al hecho provisionado
2. **"30/06/08 G. 13.189.499**, conforme al Resumen Diario de Operaciones que se adjunta, corresponde a la desafectación de provisiones por resultar excesivas frente a las nuevas condiciones existentes en el período respecto al hecho provisionado, conforme Nota D.N./B.A. N° 919 de la Dirección de Negocios.
3. **"30/09/08 G. 93.027.533**, conforme al Resumen Diario de Operaciones que se adjunta, corresponde a la desafectación de provisiones por resultar excesivas frente a las nuevas condiciones existentes en el período respecto al hecho provisionado, conforme Nota D.N./B.A. N° 1299 de la Dirección de Negocios."



"Cuenta N° 1321 Sub Cuenta N° 17 "Bienes Adjudicados a Negociar:

"En el caso de las desafectaciones que deben realizarse sobre los bienes muebles e inmuebles adjudicados a negociar las mismas se realizan conforme lo solicita el sector afectado mediante una nota dirigida a la Dirección de Contabilidad."

1. **"31/01/08 G. 170.922.000, conforme al Resumen Diario de Operaciones que se adjunta, corresponde a la desafectación de previsiones por resultar excesivas frente a las nuevas condiciones existentes en el período respecto al hecho previsionado, conforme nota D.N./B.A. N° 263/08 de la Dirección de Negocios.**
2. **"29/02/08 G. 149.033.000, conforme al Resumen Diario de Operaciones que se adjunta, corresponde a la desafectación de previsiones por resultar excesivas frente a las nuevas condiciones existentes en el período respecto al hecho previsionado, conforme Nota D.N./B.A. N° 353 de la Dirección de Negocios.**
3. **"31/03/08 G. 384.749.000, conforme al Resumen Diario de Operaciones que se adjunta, corresponde a la desafectación de previsiones por resultar excesivas frente a las nuevas condiciones existentes en el período respecto al hecho previsionado, conforme Nota D.N./B.A. N° 313 de la Dirección de Negocios.**
4. **"31/05/08 G. 17.116.000, conforme al Resumen Diario de Operaciones que se adjunta, corresponde a la desafectación de previsiones por resultar excesivas frente a las nuevas condiciones existentes en el período respecto al hecho previsionado, conforme Nota D.N./B.A. N° 801 de la Dirección de Negocios.**
5. **"31/07/08 G. 264.484.000, conforme al Resumen Diario de Operaciones que se adjunta, corresponde a la desafectación de previsiones por resultar excesivas frente a las nuevas condiciones existentes en el período respecto al hecho previsionado, conforme Nota D.N./B.A. N° 1056/ de la Dirección de Negocios**
6. **"30/09/08 G. 191.905.000, conforme al Resumen Diario de Operaciones que se adjunta, corresponde a la desafectación de previsiones por resultar excesivas frente a las nuevas condiciones existentes en el período respecto al hecho previsionado, conforme Nota D.N./B.A. N° 1298 de la Dirección de Negocios."**
7. **"28/11/08 G. 56.393.000, conforme al Resumen Diario de Operaciones que se adjunta, corresponde a la desafectación de previsiones por resultar excesivas frente a las nuevas condiciones existentes en el período respecto al hecho previsionado, conforme Nota D.N./B.A. N° 1541 de la Dirección de Negocios."**
8. **"30/12/08 G. 127.011.000, conforme al Resumen Diario de Operaciones que se adjunta, corresponde a la desafectación de previsiones por resultar excesivas frente a las nuevas condiciones existentes en el período respecto al hecho previsionado, conforme Nota D.N./B.A. N° 1615 de la Dirección de Negocios."**

Analizado el descargo presentado, esta Auditoría se ratifica en la observación señalada en este punto, considerando que los documentos que fueron remitidos en su oportunidad, corresponden sólo a asientos contables. Se aclara que, solamente los asientos de desafectación de previsiones por Bienes Adjudicados a Negociar, fueron acompañados con Memorandos de la División de Bienes Adjudicados, en los que se informó la constitución o desafectación de previsiones necesarias. En ningún caso se acompañó documentos de respaldo que autoricen la desafectación de las previsiones realizadas, por lo que esta Auditoría no cuenta con elementos suficientes que ameriten una rectificación.

Esta observación fue derivada a la Dirección de Auditoría Forense de la CGR, para su profundización.



Conclusión

- Se observó registros contables en la cuenta de ganancia con código contable 1306 – “Créditos Recuperados” por importe de G. 826.187.630 (Guaraníes ochocientos veintiséis millones ciento ochenta y siete mil seiscientos treinta), cuyos asientos y documentos de respaldo no fueron presentados ni debidamente justificados a esta Auditoría.
- Se evidenció que los asientos contables de la cuenta “Desafectación de Previsiones”, por G. 16.174.588.920 (Guaraníes dieciséis mil ciento setenta y cuatro millones quinientos ochenta y ocho mil novecientos veinte), no poseen documentos de respaldo que avalen la veracidad de las mismas.
- Las desafectación de provisiones se realizan de acuerdo al criterio personal, o profesional en el mejor de los casos, del Contador del BNF y no como lo establece el Manual de Cuentas del BCP.
- Igualmente, los responsables del Banco Nacional de Fomento no observaron lo establecido en la Ley N° 1535/99 de “Administración Financiera del Estado”, Capítulo IV, “Del Examen de Cuentas”, Artículo 65, que se refiere a la obligación de tener a disposición de los Órganos del Control interno, y externos competentes, la Contabilidad al día y la documentación sustentatoria de las cuentas correspondientes a todas las operaciones efectuadas y registradas.
- En cuanto a los documentos de respaldo de las registraciones de los créditos recuperados, se observa el incumplimiento de lo establecido en el Artículo 92 del Decreto Reglamentario N° 8127/00 de Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, que dice: “Soportes Documentarios para Examen de Cuentas”: “La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respaldan las operaciones realizadas y que servirán de base para el registro contable y a ejecución presupuestaria, inciso c) los comprobantes que demuestren las operaciones registradas en la contabilidad y que no corresponden a ingresos y egresos de fondos como tales ajustes contables.”. Asimismo, el Artículo 92, en su último Apartado, expresa: “Las UAF´s y SUAF´s deberán preparar y archivar los soportes documentarios respaldatorios del registro contable de las operaciones de ingresos y egresos, en orden cronológico, previo control de fondo y forma de los mismos”.
- No existe evidencia que la Unidad de Control Interno pertinente – Auditoría Institucional – haya realizado observaciones sobre la falta de los documentos respaldatorios.
- Por consiguiente, se puede concluir que los saldos de la cuenta “Créditos Recuperados y Desafectaciones de Previsiones”, expuestos en el Estado de Resultado, no son confiables ni oportunos, razón que imposibilita a esta Auditoría emitir una opinión sobre la razonabilidad de dichos saldos.

Recomendación

Las Autoridades del Banco Nacional de Fomento deberán:

- Tal como está establecido legalmente, tener a disposición de este Organismo Superior de Control la documentación de respaldo mínima requerida y definir criterios



dentro del marco exigido por las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

- Implementar procedimientos y mecanismos para que los funcionarios encargados de la registración y conformación del respaldo documentario de las operaciones que el BNF realiza, ejecuten esa tarea de acuerdo a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes en la materia.
- Establecer en los Manuales de Procedimientos Administrativos la exigencia del cumplimiento irrestricto de lo establecido en los Artículos 65 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y 92 del Decreto Reglamentario 8127/00 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- Resulta imperioso que, las Autoridades del Banco Nacional de Fomento, arbitren las medidas necesarias para que los Sectores involucrados en la ejecución y control de los ingresos, y su respaldo correspondiente, den estricto cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas a la Administración Financiera del Estado.
- Arbitrar las medidas necesarias para posibilitar la exposición correcta de los saldos de los rubros expuestos en los Informes Financieros emitidos por el Banco reflejen la realidad económica y la situación financiera del Ente, correctamente.
- Evitar que situaciones como las mencionadas en este punto se vuelvan a repetir, implementando los trámites administrativos tendientes a mejorar el suministro de información a este Organismo Superior de Control e informarles que, el suministro de la información solicitada por los auditores de la CGR, debe ser hecha, no por una cuestión de urbanidad, sino porque las leyes así lo establecen.
- Adoptar las medidas administrativas tendientes a identificar a los responsables de estas falencias y sancionarles, si ese fuere el caso.

De todas las acciones recomendadas en este punto, y de las consecuencias acarreadas por las mismas, deberá ser informada a esta Contraloría General de la República.

2) GASTOS

"Son los decrementos de los beneficios económicos, producido a lo largo del período contable, en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien de aumento de los pasivos, que dan como resultado decremento en el patrimonio neto, y no están relacionados con las distribuciones realizadas a los propietarios de este patrimonio". Fuente: Glosario Normas Internacionales de Información Financiera (2007).

Los egresos presentados en el Estado de Resultado del ejercicio fiscal 2008 ascienden a G. 376.773.193.261 (Guaraníes trescientos setenta y seis mil setecientos setenta y tres millones ciento noventa y tres mil doscientos sesenta y uno), compuestos de las siguientes cuentas:

Cuentas	Importe en G.
PERDIDAS	376.773.193.261
Pérdidas Financieras	233.423.983.481
Pérdidas por Servicios	5.980.316.977
Otras Pérdidas Operativas	136.653.555.908



Pérdidas Extraordinarias	715.336.895
--------------------------	-------------

La cuenta "Pérdidas Financieras" corresponde a la partida que representa la mayor parte de los egresos del BNF, equivalente al 61,95% del total de los egresos, cuyas sub cuentas se exponen en el siguiente cuadro:

Módulos	Cuentas	Monto en G.	Porcentaje
71000	PERDIDAS FINANCIERAS	233.423.983.481	100%
71010	Pérdidas por Obligaciones por Intermediación Financiera – Sector Financiero	10.234.908.755	4,38%
71020	Pérdidas por Obligaciones por Intermediación Financiera – Sector no Financiero	22.647.053.695	9,70%
71040	Pérdidas por Valuación	162.740.570.254	69,72%
71050	Pérdidas por Incobrabilidad	37.801.450.777	16,19%

Por Resolución CGR N° 671 del 24 de julio de 2008 se dispuso la realización de un Examen Presupuestal a los Recursos Financieros del 01 de Enero al 30 Junio de 2008 del Banco Nacional de Fomento" ampliada por la Resolución CGR N° 1376 del 04 de diciembre de 2008.

A continuación, se exponen las observaciones más relevantes:

1) Gastos de almuerzos imputados al Rubro 131 "Subsidio familiar".

El Banco Nacional de Fomento imputó al Rubro 131 "Subsidio Familiar", el concepto de "Aporte institucional para ayuda alimenticia", un monto total de G. 2.484.567.000 (Guaraníes dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro millones quinientos sesenta y siete mil), durante el primer semestre del ejercicio fiscal 2008, constituyéndose el pago en un beneficio mensual o sobresueldo para sus funcionarios.

2) Pago de Ayuda Alimenticia en período de vacaciones.

El Banco Nacional de Fomento abonó en concepto de aporte institucional para ayuda alimenticia, un total de G. 304.537.500 (Guaraníes trescientos cuatro millones quinientos treinta y siete mil quinientos), durante el primer semestre del año 2008, a funcionarios permanentes y contratados que se encontraban de vacaciones.

3) Escolaridad por hijos abonada en forma mensual.

El Banco Nacional de Fomento abonó en concepto de escolaridad por hijo, un total de G. 2.754.833.334 (Guaraníes dos mil setecientos cincuenta y cuatro millones ochocientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro), de febrero a noviembre del año 2008, al Presidente, Miembros del Consejo y funcionarios permanentes; sin embargo, según dictamen del Ministerio de Hacienda los pagos en dicho concepto no deben constituir una remuneración mensual.

4) Incumplimiento de la Resolución CGR N° 129/01 y la Resolución CGR N° 653/08.

El Banco Nacional de Fomento no dio cumplimiento a lo establecido en la Resolución CGR N° 129/01, ni a la Resolución CGR N° 653/08 y demás disposiciones legales vigentes, para la conformación de los legajos de Rendición de Cuentas.



5) Compra Directa de Combustibles.

La institución adquirió combustibles en forma directa, en el primer semestre de 2008, por un total de G. 742.718.582 (Guaraníes setecientos cuarenta y dos millones setecientos diez y ocho mil quinientos ochenta y dos), sin justificar documentadamente el motivo de la compra directa de combustibles, ni de la variación, en más, de los precios de los mismos, teniendo en cuenta la existencia de una empresa adjudicada a través de la Licitación Pública Nacional BNF LPN N° 2 del año 2007.

6) Adquisiciones no contempladas en la Licitación Pública BNF LPN N° 2/07.

El Banco Nacional de Fomento adquirió combustibles no contemplados en el objeto de la Licitación Pública N° 02/07 "Adquisición de combustibles", según el "Programa de suministros" del respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

7) Incoherencia de los datos en las Órdenes de Trabajo.

El Banco Nacional de Fomento no expone fielmente en la ejecución presupuestaria, la cantidad del combustible utilizado por cada Sucursal.

8) Control de utilización de combustibles según informe PETROBRÁS.

No se justificó documentadamente la utilización de combustibles por G. 245.332.804 (Guaraníes doscientos cuarenta y cinco millones trescientos treinta y dos mil ochocientos cuatro) a través de tarjetas magnéticas en los meses correspondientes a enero, febrero y marzo del año 2008.

9) Se evidenció falta de transparencia en la utilización de combustibles, al no declarar número de patente, marca del vehículo, nombre del usuario, código del usuario para cada carga realizada.

10) Se evidenció en los meses tomado como muestra carga de combustibles realizada por funcionarios que se encontraban de vacaciones y que, obviamente, no fue usado para fines propios de la institución por G. 3.251.015 (Guaraníes tres millones doscientos cincuenta y un mil quince).

11) Se evidenció en los meses tomado como muestra excesiva carga de combustibles en determinados días, sin dejar constancia en que vehículo fue hecho por importe de G. 59.657.500 (Guaraníes cincuenta y nueve millones seiscientos cincuenta y siete mil quinientos).

12) Sistema de archivo inadecuado.

El sistema de archivo del Banco Nacional de Fomento, en lo referente a la Recuperación de Préstamos, es sumamente deficiente, lo que dificulta cualquier control posterior interno o externo. Esto constituye una grave deficiencia.

Con relación a los ingresos, se deja constancia que en el marco de las Resoluciones CGR N°s 671/08 y 1376/08 Examen Presupuestal del ejercicio fiscal 2008 del Banco Nacional de Fomento, la Contraloría General se abstuvo de emitir una opinión sobre



la Ejecución Presupuestaria de Ingresos, hasta que los documentos e Informes sean adecuados a los requerimientos legales vigentes.

CAPÍTULO VIII

ANÁLISIS DE LOS ESTADOS CONTABLES

ANÁLISIS FINANCIERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 BANCO NACIONAL DE FOMENTO (BNF)

El análisis de los Estados Financieros del Banco Nacional de Fomento al 31 de diciembre de 2008, revela que las cuentas comprendidas en esos Estados no están clasificadas por su grado de exigibilidad, es decir, Activos y Pasivos – corrientes y no corrientes –, ni revelado en Notas a los Estados Contables y por tanto, esta Auditoría no pudo aplicar los principales indicadores financieros a fin de determinar la situación financiera, a corto y largo plazo, y la situación económica del ente auditado.

Por tal motivo, esta Auditoría, solicitó por Memorandum N° CGR/AF/BNF N° 5 del 10 de febrero de 2009, lo siguiente:

1. Criterio utilizado usado para la clasificación de las cuentas en el Balance General al 31 de diciembre de 2008.

Por Memorando del 13 de febrero de 2009, el Lic. Darío Rubén Riveros Vera, Encargado de la Dirección de Contabilidad del BNF informó cuanto sigue: *"...el Banco Nacional de Fomento está sujeto a lo que dispone el Plan y Manual de Cuentas que rige las operaciones de las instituciones supervisadas por la Superintendencia de Bancos Ley N° 861/96 General de Bancos, Financieras y Otras Entidades de Crédito"*.

Si bien el Banco Nacional de Fomento constituye un organismo distinto a las demás entidades y utiliza el plan de cuentas que rige para las instituciones supervisadas por la Superintendencia de Banco que está diseñado con una estructura que no busca diferenciar los Activos o Pasivos Corrientes de los no Corrientes, sino que responde a un esquema relacionado a las operaciones de Bancos, Financieras y Otras Entidades de Crédito, nada impide que las cuentas contenidas en los Estados Financieros estén clasificadas en Corrientes y No Corrientes o, en su defecto, revelarse esto en las Notas a los Estados Contables, lo que permitiría realizar un análisis de la situación económica y financiera de la Entidad a corto, mediano y largo plazo, dato que posibilitaría la toma de decisiones oportunas a los usuarios de esa información. Para la emisión de los Estados Financieros se debe considerar las cualidades dictadas por las Normas Internacionales, tales como comprensibilidad, relevancia, fiabilidad y comparabilidad.

Conclusión

Los Estados Financieros del Banco Nacional de Fomento, al 31 de diciembre de 2008, no están clasificados por su grado de exigibilidad, es decir, activos y pasivos, corrientes y no corrientes, lo que tampoco es revelado en las Notas a los Estados Contables y por tanto, no se pudo aplicar los principales indicadores financieros para determinar la situación financiera a corto y largo plazo, y la situación económica del Ente Auditado.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Al respecto, las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), sobre las Notas a los Estados Contables, expresan:

"(a) presentará información acerca de las bases para la elaboración de los estados financieros, así como de las políticas contables específicas. "

"(b) revelará la información que, siendo requerida por las NIIF, no se presente en el balance, en el estado de resultados, en el estado de cambios en el patrimonio neto o en el estado de flujo de efectivo; y"

"(c) suministrará la información adicional que, no habiéndose incluido en el balance, en el estado de resultados, en el estado de cambios en el patrimonio neto o en el estado de flujo de efectivo, sea relevante para la comprensión de alguno de ellos."

Recomendación

Si bien el Banco Nacional de Fomento utiliza el plan de cuentas que rige para las instituciones supervisadas por la Superintendencia de Banco, sus autoridades deberán arbitrar los medios necesarios a fin de revelar en la Notas a los Estados Contables toda información que facilite su comprensión y revisión, en cualquier momento, tanto por la Unidad de Control Interno como Externo y, además, poder contar con una correcta exposición de los saldos de las cuentas, lo que posibilitaría que el usuario de la información financiera posea un insumo confiable, controlable y comparable.



CAPÍTULO IX

VERIFICACION IN SITU DE LAS SUCURSALES DEL BNF

A) DEPARTAMENTOS DE ALTO PARANÁ Y CAAGUAZÚ

En el marco de la Resolución CGR N° 097/09, "Por la cual se dispone la realización de una Auditoría Financiera al Banco Nacional de Fomento del Ejercicio Fiscal 2008", esta Auditoría realizó verificaciones in situ, en las sucursales del BNF de los Departamentos de Alto Paraná y Caaguazú.

A continuación se puntualizan las observaciones evidenciadas:

1. SUCURSAL N° 6 - CIUDAD DEL ESTE (CDE)

En esta sucursal se procedió a verificar la asistencia y distribución de los funcionarios que prestan servicios en ella, de acuerdo al informe presentado por la Unidad de Recursos Humanos de la Casa Matriz.

1.1. Relevamiento del personal.

a) Funcionarios que prestan servicios en la Sucursal de Ciudad del Este.

Conforme al Acta N° 1, de fecha 4 de mayo de 2009, se realizó el relevamiento del personal permanente y contratado con que cuenta esta Sucursal, verificándose los funcionarios que a continuación se exponen en el siguiente cuadro:

N°	Nombre y Apellido	N° Cédula	Antigüedad Banco	Antigüedad Sucursal	Categoría	Sueldo G.	Cargo Actual
1	Jorge Lavand Ayala	892.804	22 años	2 meses	O.1ro	4.064.700	Gerente
2	Aníbal Hernán Dávalos B.	874.937	17 años	2 años	A. 1ro	2.986.500	Contador
3	Carlos César Aguilera Garcete	754.479	24 años	15 años	O.P.4to	4.311.100	O. A. T.
4	Néstor Javier Alfonso Uidera	2.891.138	11 años	4 años	A.2do	2.359.000	Jefe de Prestamos
5	Elisa R. Lampert de Calabro	487.138	17 años	17 años	O.1ro	3.828.100	Auxiliar de prestamos
6	Cecilio Ruben Quintana	991.160	18 años	18 años	Enc.1ro	2.731.600	Seguridad interna
7	Oscar Esperanza Coronel V.	876.196	14 años	7 años	A.1ro	2.986.500	Cajero
8	Nestor Fabian Figueredo Vega	1.982.879	14 años	10 años	O.4to	3.313.600	Auxiliar de Contabilidad
9	Alfredo Krauer Acuña	806.345	17 años	4 años	O.3ro	3.559.700	Jefe de Operaciones
10	Rosanna Delvalle de Méndez	1.244.223	10 años	10 años	A.2do	2.986.500	Cajera
11	Chistian Kleiner Arguello	1.428.146	10 años	10 años	A.2do	2.359.000	Enc. Ctas Judiciales
12	Miguel Angel Arévalos	913.746	20 años	8 meses	A. 1ro	2.986.500	Cajero
13	Víctor Jorge Cuevas Espínola	2.880.738	9 años	9 años	A.2do	2.359.000	Camarista
14	Milena C. Sanabria	2.857.881	11 años	2,7 años	A.2do	2.359.000	Enc. Ctas.



							Ctes
15	Gilberto Vega Villalba	898.775	27 años	8 meses	A. 1ra	2.986.500	Aux. Administrativo
16	Griselda Beatriz Zárate S.	4.335.680	2 meses	2 meses	Contratada	1.350.000	Cajera

b) Funcionario sin registro de asistencia.

En oportunidad de la verificación se constató que:

- No se visualizaron las planillas de marcación del funcionario Alfredo Krauer Acuña, Jefe de Operaciones, correspondientes a los meses de abril y mayo de 2009.

Esta Auditoría, por Memorándum CGR/AF/BN N° 68 del 18 de mayo de 2009, solicitó:

- Copia autenticada de la planilla de asistencia de los funcionarios de la sucursal de Ciudad del Este, correspondiente al mes de abril de 2009.
- Copia autenticada de la planilla de sueldos de los funcionarios de la sucursal de Ciudad del Este, correspondiente al mes de abril de 2009.

Por Memorándum URH. N° 406/2009 del 27 de mayo de 2009 el Señor Edgar Adán Mora Almada, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y la Señora Rosa Barúa de García, Jefa de Administración del Personal, remitieron las planillas de asistencia de funcionarios de la sucursal de Ciudad del Este, correspondientes al mes de abril de 2009.

En la verificación de los documentos recibidos, no pudo observarse la planilla de asistencia del funcionario Alfredo Krauer, correspondiente al mes de abril de 2009; sin embargo, se remitió adjunta a las planillas, copia de una nota en la cual el mencionado funcionario solicita al Gerente de la sucursal de Ciudad del Este, una consideración especial para el registro de su entrada y salida de la entidad bancaria por un periodo de 30 días, la que a continuación se transcribe textualmente:

*"A: Jorge Lavand Ayala, Gerente"
Sucursal Ciudad del Este*

De: Alfredo Krauer

Ref.: Solicitud de consideración especial para la entrada y para permiso de salida durante 30

días.

Fecha: 17 de marzo de 2009-06-17"

"Me dirijo a usted y por su intermedio donde corresponda, a fin de solicitar una consideración especial por el mes de abril, debido a que mi madre debe realizarse un tratamiento Bio-orto-molecular. Este tratamiento recomendado especialmente para enfermedades crónicas del sistema circulatorio se realiza en treinta sesiones diarias, de lunes a sábado de tres a cuatro horas de duración".

"Dado que este tratamiento se realiza tanto en Ciudad del Este como en Asunción, mi madre accedió a trasladarse por el tiempo que dure el tratamiento en mi casa, con lo cual no es necesario que yo vaya hasta Asunción, pero sí un permiso especial por lo siguiente:"

"Debo llevar a mi madre a las 07:30 en la mañana y retirarla alrededor de las 10:30 Am, o 11:30 Am. Lo cual implica que no estaré temprano a la hora de firmar la asistencia y que



tendré que solicitar un permiso todos los días para retirarla de la clínica. No obstante seguiré trabajando en las horas intermedias cumpliendo mis funciones".

Al pie de la mencionada nota se observó la providencia a la División de Recursos Humanos con el parecer favorable del Señor Jorge Lavand Ayala, Gerente de la sucursal de Ciudad del Este.

Luego, por Memorándum D.C. N° 330/09 del 21 de mayo de 2009, los Señores: Darío Rubén Riveros Vera, Encargado de Despacho de la Dirección de Contabilidad, y Julio César Acosta, Encargado de la División de Giraduría de Sueldos, remitieron la planilla de pago de sueldos correspondiente al mes de abril de 2009, en la que se observó que el funcionario de la sucursal de Ciudad del Este, Alfredo Krauer Acuña, percibió sus haberes íntegramente, por valor de G. 5.285.500 (Guaraníes cinco millones doscientos ochenta y cinco mil quinientos).

Por Memorándum CGR/AF/BNF N° 76 del 01 de junio de 2009, se solicitó copia autenticada del Reglamento Interno del Personal del BNF, o disposición legal que establezca los derechos de los funcionarios para la obtención de permisos especiales.

En respuesta, por Memorándum U.R.H. N° 422, del 02 de junio de 2009, los Señores: Edgar Adán Mora Almada, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y Antonio Maidana, remitieron la información siguiente:

"Al respecto, remitimos copia autenticada del Estatuto del Personal del Banco Nacional de Fomento, donde se establecen los derechos de los funcionarios de nuestra Institución."

"Asimismo, informamos que el Estatuto del Personal no contempla permisos particulares, no obstante, establecen permisos por los siguientes motivos:"

- *"Art. 47°: Permiso de vacaciones anuales remuneradas.*
- *"Art. 52°: Permiso por enfermedad*
- *"Art. 53°: Licencias Extraordinarias*
- *"Art. 54°: Permiso sin goce de sueldo.*
- *"Art. 55°: Licencia por enfermedad*
- *"Art. 63°: Permiso por maternidad"*

El análisis del contenido del Estatuto del Personal no evidenció respaldo jurídico para la solicitud realizada por el funcionario Alfredo Krauer ya que en el artículo 53° inc. b, del referido Estatuto establece que: *"El personal tendrá derecho a licencias extraordinarias con goce de sueldo...Por otras causas debidamente comprobadas o graves asuntos de familia que hacen imprescindible su participación. Este permiso será concedido por el responsable directo de mayor jerarquía de la dependencia cuando no exceda de 8 (ocho) días."*

Por lo expuesto precedentemente, es parecer de esta Auditoría, que el BNF realizó el pago indebido de G. 5.285.500 (Guaraníes cinco millones doscientos ochenta y cinco mil quinientos) al funcionario Alfredo Krauer, correspondiente a sus haberes del mes de abril de 2009, por falta de registros que evidencien su asistencia y permanencia en el Banco y por la ausencia de respaldo jurídico para el permiso concedido por el Gerente de la sucursal de Ciudad del Este para que, dicho funcionario, omita registrar su asistencia en la planilla correspondiente.

La Institución en su descargo informo lo siguiente:



"Si bien es cierto que en el mes de abril, no se tiene registros de la asistencia a oficina del funcionario ALFREDO KRAUER, se puede evidenciar su asistencia mediante los diferentes reportes emitidos en el citado mes, por el sistema informático del Banco, en donde se evidencia la utilización del usuario S06AKRAUER, en las diferentes operaciones del Banco. Adjuntamos copias autenticadas de los reportes mencionados."

Analizado el descargo presentado, esta Auditoría se ratifica en la observación expuesta en este punto, considerando que con la respuesta recibida de la Entidad auditada confirma la misma. Igualmente, la utilización del usuario del mencionado funcionario en el sistema informático del BNF no justifica – de manera incontrovertible – la asistencia, y mucho menos la permanencia dentro del horario establecido, en el local de la sucursal del Banco. Además, los reportes remitidos solo corresponden a determinados días del mes de abril de 2009.

c) La función de Contador es desempeñada por un funcionario sin título universitario.

Durante el relevamiento realizado en la sucursal de Ciudad del Este, se constató que el funcionario Aníbal Hernán Dávalos se desempeña como Contador y, sin embargo, el mismo no posee título universitario que lo habilite a desempeñar dicha función.

Al respecto, se solicitó por Memorándum CGR/AF/BN N° 63 del 12 de mayo de 2009, cuanto sigue:

- Motivo por el cual en la sucursal de Ciudad del Este el cargo de contador es desempeñado por un funcionario que no cuenta con el título profesional de Licenciado en Ciencias Contables o Contador Público.

En respuesta, por Memorándum U.R.H. N° 0371, del 18 de mayo de 2009, los Señores: Edgar Adán Mora Almada, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y Antonio Maidana Medina, Jefe de la Sección de Administración del Personal, informaron que: *"Para ocupar el cargo de Contador de Sucursales, poseer título profesional de licenciado en "Ciencias Contables o Contador Público no es excluyente, dicho requisito se suple con una basta experiencia bancaria y conocimientos contables."*

La Entidad no remitió descargo respecto a este punto y por tanto, esta Auditoría se ratifica en lo observado por entender que el silencio del Ente configura la aceptación de la misma y el propósito de corregirla, hecho este que será verificado oportunamente por esta CGR. Por consiguiente, se formula la pertinente:

Conclusión

Con relación a lo observado se señala que:

- El BNF realizó el pago de G. 5.285.500 (Guaraníes cinco millones doscientos ochenta y cinco mil quinientos) al funcionario Alfredo Krauer Acuña, correspondiente a sus haberes del mes de abril de 2009, que resulta ser indebido por la falta de registros que evidencien su asistencia y permanencia en el Banco y, además, por falta de respaldo jurídico al permiso concedido por el Gerente de la sucursal de Ciudad del Este para la no registración de su asistencia en la planilla correspondiente



- La función de contador en la sucursal de Ciudad del Este es cumplida por funcionario sin título universitario habilitante.

Recomendación

Las autoridades del Banco Nacional de Fomento deberán:

- Establecer medidas administrativas conducentes a deslindar responsabilidades sobre el pago indebido del sueldo al funcionario Alfredo Krauer Acuña en el mes señalado y determinar los responsables de dicho acto administrativo.
- Arbitrar las medidas administrativas tendientes a recuperar del importe pagado por el Banco en forma indebida.
- Designar como contador de la sucursal a funcionario con título universitario habilitante.
- Investigar las causas y sancionar, si el caso así amerita, a los responsables de las irregularidades observadas.

De las medidas adoptadas y de las consecuencias de las mismas, deben ser informadas a este Organismo Superior de Control en la mayor brevedad.

1.2. Arqueos de Efectivo y Valores.

Esta Auditoría procedió a realizar el arqueo de la Caja Fuerte a cargo de la Tesorería, de las Cajas Recaudadoras N° 1, 2, 4, 5, 6 y de los Cajeros Automáticos ATM 102, ATM 029 y ATM 101, de la Sucursal de Ciudad del Este, detectándose las observaciones que se exponen a continuación:

a) Caja Recaudadora N° 2

Funcionario responsable: Oscar Esperanza Coronel

En fecha 04 de mayo de 2009 se procedió a realizar el arqueo de los valores de la Caja Recaudadora N° 2, que arrojó el siguiente resultado:

Descripción	Importe G.
Total valores arqueados	11.652.450
Saldo según planilla de Caja	11.652.481
Faltante en caja	(31)

b) Caja Recaudadora N° 5

Funcionario responsable: Gilberto Vega

En la misma fecha, 04 de mayo de 2009, esta Auditoría procedió a realizar el arqueo de los valores de la Caja Recaudadora N° 5, que arrojó el siguiente resultado:

Descripción	Importe G.
-------------	------------



Total valores arqueados	8.924.500
Saldo según planilla de Caja	8.922.387
Sobrante en caja	2.113

c) Caja Recaudadora N° 6

Funcionario responsable: Griselda Beatriz Zárate

Se procedió también a realizar el arqueo de los valores de la caja recaudadora N° 6, que arrojó el siguiente resultado:

Descripción	Importe G.
Total valores arqueados	16.405.100
Saldo según planilla de Caja	16.360.902
Sobrante en caja	44.198

Los valores sobrantes corresponden a las monedas existentes en los cajeros y que, debido al gran movimiento de las mismas (entradas y salidas), se pierde el control detallado.

La Entidad no remitió descargo respecto a este punto y por tanto, esta Auditoría se ratifica en la observación expuesta en este punto por entender que el silencio del Ente configura la aceptación de la misma y el propósito de corregirla, hecho este que será verificado oportunamente por esta CGR. Por consiguiente, se formula la pertinente:

Conclusión

No se realiza el control eficiente y necesario de la cantidad de monedas con que cuentan los Cajeros de la Sucursal de Ciudad del Este, motivo por el cual el respectivo arqueo no arroja valores exactos.

Recomendación

Los funcionarios responsables deberán realizar el control de las monedas en los arqueos diarios para evitar que, en adelante, se repita la situación observada en este punto.

2. SUCURSAL N° 20 - CAAGUAZÚ

En esta sucursal se procedió a verificar la asistencia y distribución de los funcionarios que prestan servicios en ella, conforme a la planilla de registro de entradas y salidas proporcionada por la Jefatura de la sucursal.

2.1. Relevamiento del personal.

a) Funcionarios que prestan servicios en la Sucursal de Caaguazú.

Conforme al Acta N° 1 labrada por los auditores de la CGR en fecha 7 de mayo de 2009, se realizó el relevamiento del personal permanente y contratado con que cuenta esta sucursal, verificándose los funcionarios que a continuación se exponen en el siguiente cuadro:

N°	Nombre	N°Cédula	Categoría	Sueldo G.	Cargo
1	SOSA FERREIRA, BASILISIO	890.813	O.P.1ro	5.277.900	Cajero



Nº	Nombre	NºCédula	Categoría	Sueldo G.	Cargo
2	RIOS GAMARRA, ELPIDIO ILDEFONSO	1.097.379	O.P. 1ro	4.064.700	Gerente
3	VILLALBA DUARTE, JORGE CONCEPCIÓN	1.629.506	A 3ro	2.091.900	Jefe de Préstamo
4	INSFRAN CARRERAS, JOSÉ	488.136	O.P. 4to	4.311.100	
5	GONZALEZ ACOSTA, MARCOS ABEL	1.878.563	A. 1ro	2.986.500	
6	MUJICA SANABRIA, CÉSAR RAUL	1.448.076	A. 1ro	2.986.500	Cajero
7	VILLAR ACOSTA, AMALIO RUBÉN	1.050.539	O.P. 1ro	5.277.900	Contador
8	DÍAZ MEDINA, ROBERT CATALINO	1.498.036	A.2do	2.359.000	O.A.T
9	MONTIEL CABRERA, OSCAR ADOLFO	2.577.893	A.3ro	2.091.900	Enc de Ctas Ctes
10	RODRÍGUEZ FERREIRA, MARÍA LIZ	4.184.488	Contratado	1.350.000	

Según manifestaciones que constan en la mencionada Acta Nº 1, el Contador manifestó a esta Auditoría, la necesidad de tener mayor número de funcionarios, considerando la gran cantidad de operaciones de esta sucursal.

2.2. Arqueo de Efectivo y Valores.

Se procedió al arqueo de la Caja Fuerte a cargo de la Tesorería, de las Cajas Recaudadoras 1, 2 y de los Cajeros Automáticos ATM 116 y ATM 014, cuyos resultados se expone a continuación:

a) Caja Fuerte de la Tesorería.

En fecha 07 de mayo de 2009 esta Auditoría procedió a realizar el arqueo de la Caja Fuerte de la Tesorería de la sucursal de Caaguazú siendo los responsables el Lic. Elpidio Ríos Gamarra, Gerente y Rubén Villar, Contador. El mismo arrojó el siguiente resultado:

Descripción	Importe G.
Total valores arqueados en G.	1.443.561.250
Saldo s/ acta del tesoro en G.	1.443.789.756
Faltante en caja	228.506

El faltante en la Caja Fuerte de la Tesorería, de **G. 228.506-** (Guaraníes doscientos veintiocho mil quinientos seis), se debe a la existencia de una gran cantidad de monedas de diferentes denominaciones que fue visualizada en una caja ubicada encima de la Bóveda del Tesoro y que, debido a su volumen, no pudieron ser arqueadas, según se asentó en el Acta Nº 1, de fecha 07 de mayo de 2009.

Asimismo, se observó en la Caja Fuerte del Tesoro, monedas guardadas en bolsitas comunes (de almacén) sin la determinación del monto total del contenido de cada bolsita.

La Entidad no remitió descargo respecto a este punto y por tanto, esta Auditoría se ratifica en la observación expuesta en este punto por entender que el silencio del Ente configura la aceptación de la misma y el propósito de corregirla, hecho este que será verificado oportunamente por esta CGR.

b) Caja Recaudadora Nº 1.

En fecha 07 de mayo de 2009 se procedió a realizar el arqueo de la Caja Recaudadora Nº 1 de la sucursal Caaguazú cuyo responsable es el funcionario César Mujica. El arqueo arrojó el siguiente resultado:



Descripción	Importe G.
Total valores arqueados	41.453.900
Saldo según acta del tesoro	41.462.851
Faltante en caja	8.951

Entre los valores arqueados por esta Auditoría, se visualizó los comprobantes N° 1767 de G. 182.000 y N° 1768 de G. 275.000 de fecha 03 de abril de 2009, ambos en concepto de compra de lubricantes. Se destaca que, considerando la fecha del arqueo, estos comprobantes cuentan con más de un mes de antigüedad sin que hayan sido reembolsados por la Casa Matriz a esta sucursal.

Consultado al Contador sobre este hecho manifestó que, debido a la necesidad de contar con dichos insumos para los vehículos de la Entidad, se procedió al desembolso directo de dichas sumas a través de los fondos de la Caja Recaudadora N° 1 y posteriormente se solicitó la reprogramación presupuestaria dentro del Rubro 330 "Combustibles y Lubricantes".

En relación a este hecho, esta Auditoría solicitó por Memorándum CGR/AF/BN N° 68 del 18 de mayo de 2009 y reiterado posteriormente, lo siguiente:

- Informe si las sucursales se encuentran autorizadas a realizar compras directas de lubricantes con los fondos de las Cajas Recaudadoras y en su caso explique el procedimiento utilizado.

Debido a la falta de respuesta a lo solicitado, por Memorándum CGR/AF/BNF N° 94 del 17 de junio de 2009, esta Auditoría solicitó lo siguiente:

- Informe sobre la situación actual del pedido de Reprogramación Presupuestaria solicitado por la sucursal de Caaguazú por valor de G 457.000 (Guaraníes cuatrocientos cincuenta y siete mil) para la compra de lubricantes.

La Institución en su descargo informó:

"El pedido de reprogramación del Plan de Caja mencionado fue solicitado por los responsables de la Sucursal del Banco Nacional de Fomento en Caaguazú, para la compra de lubricantes y repuestos destinados al mantenimiento del vehículo a cargo de la Sucursal."

"Al respecto, se adjunta a la presente el informe de aprobación del gasto realizado por esta dependencia en fecha 7 de mayo de 2009."

Analizado el descargo presentado, esta Auditoría se ratifica en la observación realizada en este punto, considerando que la Institución no informó si las sucursales se encuentran autorizadas a realizar compras directas de lubricantes con los fondos de las Cajas Recaudadoras. Además, el faltante de G. 8.951 (Guaraníes ocho mil novecientos cincuenta y uno) no fue justificado hasta este momento.

c) Caja Recaudadora N° 2.



En fecha 07 de mayo de 2009 se procedió a realizar el arqueo de la Caja Recaudadora N° 2 de la sucursal Caaguazú cuyo responsable es el funcionario Basilio Ferreira, con el siguiente resultado:

Descripción	Importe G.
Total valores arqueados	136.372.400
Total valores según planilla de caja	136.367.340
Sobrante en caja	5.060

El sobrante en la Caja Recaudadora N° 2 de G. 5.060 (Guaraníes cinco mil sesenta) corresponde a monedas de distintas denominaciones que forman parte de los valores de la mencionada caja.

La Entidad no remitió descargo respecto a este punto y por tanto, esta Auditoría se ratifica en la observación expuesta en este punto por entender que el silencio del Ente configura la aceptación de la misma y el propósito de corregirla, hecho este que será verificado oportunamente por esta CGR.

d) Cajero Automático ATM 116.

En la misma fecha, 07 de mayo de 2009, se procedió también al arqueo del Cajero Automático ATM 116, ubicado en la Ciudad de Caaguazú siendo el responsable del mismo el señor Oscar Montiel. El resultado se detalla a continuación:

Descripción	Importe G.
Total valores arqueados	81.100.000
Saldo según reporte cajero ATM	62.350.000
Sobrante en cajero automático	18.750.000

El sobrante visualizado en el cajero ATM 116 de G. 18.750.000 (Guaraníes, dieciocho millones setecientos cincuenta mil), está representado por 375 billetes de la denominación 50.000, resultante de la comparación realizada entre el reporte del Cajero Automático que arrojaba como saldo la cantidad de 1.247 billetes de G. 50.000 (62,35 millones) y la cantidad de 1.622 billetes de G. 50.000 (81,10 millones) encontrados durante el arqueo practicado por esta Auditoría.

Al respecto, esta Auditoría consultó sobre el sobrante visualizado y, en fecha 07 de mayo de 2009 por nota firmada por el señor Oscar Montiel Cabrera, encargado de Cajeros Automáticos, y por el Lic. Elpidio Ríos Gamarra, Gerente de la sucursal, se informó cuanto sigue:

En referencia al cajero automático ATM 116, de la diferencia del arqueo de 375 billetes (trescientos setenta y cinco) billetes, de la denominación de 50.000 (Cincuenta mil) dicha diferencia se produjo a consecuencia de que en fecha 06 de mayo de 2009, no se procedió al despeje de los contadores al momento del cierre y posterior habilitación, lo que generó la sumatoria de los billetes dispensados en fechas 06 de mayo y el 07 de mayo respectivamente.

La Entidad no remitió descargo respecto a este punto y por tanto, esta Auditoría se ratifica en la observación expuesta en este punto por entender que el silencio del Ente configura la



aceptación de la misma y el propósito de corregirla, hecho este que será verificado oportunamente por esta CGR.

e) Cajero Automático ATM 014.

En la misma fecha, 07 de mayo de 2009, se procedió a realizar el arqueo del cajero automático ATM 014, ubicado en la Ciudad de Caaguazú siendo el responsable del mismo el señor Oscar Montiel. El resultado se detalla a continuación:

Descripción	Importe G.
Total valores arqueados	128.450.000
Saldo según reporte cajero ATM	127.550.000
Sobrante en cajero automático	900.000

El sobrante visualizado en dicho Cajero, de G. 900.000- (Guaraníes novecientos mil) corresponde a 9 billetes de la denominación 100.000, resulta de la comparación realizada entre el reporte del Cajero Automático que arrojaba como saldo la cantidad de 804 billetes de G.100.000 y la cantidad de 813 billetes de G. 100.000 visualizados durante el arqueo practicado.

Esta Auditoría consultó el motivo de este hecho y por nota firmada por el señor Oscar Montiel Cabrera, encargado de Cajeros Automáticos y Lic. Elpidio Ríos Gamarra, Gerente de la sucursal, informaron cuanto sigue:

Del arqueo del día de la fecha, se concluye el cajero automático ATM 014, en fecha 05 de mayo del corriente, de la denominación 100.000 (cien mil) arrojó un existencia física de 1.474 (Un mil cuatrocientos setenta y cuatro) y al momento del ingreso para la puesta al servicio fue asignada involuntariamente la cantidad de 1.465 (Un mil cuatrocientos sesenta y cinco) billetes, generando la diferencia en el arqueo de fecha 07 de mayo, de 9 (nueve) billetes.

La Entidad no remitió descargo respecto a este punto y por tanto, esta Auditoría se ratifica en la observación expuesta en este punto por entender que el silencio del Ente configura la aceptación de la misma y el propósito de corregirla, hecho este que será verificado oportunamente por esta CGR. Por consiguiente, se formula la pertinente:

Conclusión

Por todo lo expuesto precedentemente se evidencia la falta de un manejo eficiente y prolijo de las monedas en poder de la sucursal y la ausencia de control diario a los cajeros automáticos. Asimismo, que la cuenta "Monedas y Billetes" no está valuada correctamente en el Balance Diario de la sucursal.

No puede dejar de señalarse enfáticamente el deficiente control que ejercen las autoridades superiores del BNF, por sí mismas o a través de los Organismos de Control que disponen, de las operaciones que ejecutan las Sucursales en los distintos puntos del País, que constituye una práctica verdaderamente peligrosa para la integridad y buena administración de los recursos con que cuenta.

Recomendación



Los responsables de la sucursal de Caaguazú deberán realizar arquezos periódicos de los cajeros automáticos y determinar la exactitud de la cantidad de monedas que conforman sus valores para que, situaciones como las señaladas en este punto, no se vuelvan a repetir.

Fundamentalmente, las autoridades superiores del Banco, y específicamente la Auditoría Interna Institucional, deberán tomar conciencia de estas desprolijidades y disponer la realización de controles aleatorios más frecuentes y sorpresivos con el objeto de educar, a los funcionarios encargados de las sucursales, en la rigurosa observancia de las reglas operacionales de la Institución.

De las medidas adoptadas al respecto, y de sus repercusiones, la CGR será informada convenientemente.

3. SUCURSAL N° 46 – J. EULOGIO ESTIGARRIBIA

En esta Sucursal se procedió a verificar la asistencia y distribución de los funcionarios que prestan servicios en ella, de acuerdo al informe presentado por la Unidad de Recursos Humanos de la Casa Matriz.

3.1. Relevamiento al personal.

Se realizó el relevamiento del personal permanente y contratado con que cuenta esta sucursal dejando constancia de lo actuado en el Acta N° 1 del 08 de mayo de 2009, verificándose los funcionarios que a continuación se exponen:

a) Funcionarios que prestan servicios en la Sucursal de J. Eulogio Estigarribia.

N°	Nombre	Nro. Cedula	Categoría	Sueldo	Cargo
1	Alberto Salas Acosta	503.560	O.P. 1°	5.277.900	Gerente
2	Pedro Gómez Otigoza	1.181.027	O.1°	4.064.700	Contador
3	Marcial Ferreira Toledo	610.637	O.1°	4.064.700	O.A.T
4	Juan Ramírez Yahari	2.197.072	A.2°	2.359.000	Jefe de Préstamo
5	Fernando Torres Benitez	637.600	O.P. 1Ro	5.277.900	Cajero
6	Dionisio Agüero Cubilla	1.544.104	A.A	1.552.900	Cajero

3.2. Arquezos de Efectivo y Valores.

a) Caja Fuerte de Tesorería.

En la fecha arriba mencionada, se realizó el arqueo de la Caja Fuerte de la Tesorería de la sucursal de J. Eulogio Estigarribia, siendo los responsables de la Tesorería el Licenciado Alberto Salas, Gerente y el Licenciado Pedro Gómez, Contador, arrojando el siguiente resultado:

Descripción	Importe G.
Total valores arquezados	815.000.000
Saldo s/ Acta del Tesoro	814.900.000
Sobrante en Caja	100.000

Finalizado el arqueo correspondiente siendo las 08:00 horas, se constató una diferencia sobrante de G. 100.000- (Guaraníes cien mil). Consultado al Gerente y el Contador sobre la



diferencia observada, los mismos manifestaron que dicha diferencia corresponde al dinero faltante a la Caja Recaudadora N° 2, de lo que se dejó constancia en la mencionada Acta N° 1 del 08 de mayo de 2009.

Por lo expuesto precedentemente, se evidencia el manejo desprolijo del efectivo visualizado en la mencionada sucursal y que los cajeros se traspasan el efectivo sin dejar constancia documentada de esa operación.

La Entidad no remitió descargo respecto a este punto y por tanto, esta Auditoría se ratifica en la observación expuesta en este punto por entender que el silencio del Ente configura la aceptación de la misma y el propósito de corregirla, hecho este que será verificado oportunamente por esta CGR.

b) Caja Recaudadora N° 1.

En la misma fecha se procedió a realizar el arqueo de la Caja Recaudadora N° 1 de la sucursal, siendo el cajero responsable el señor Fernando Torres. El resultado se detalla a continuación:

Descripción	Importe G.
Total valores arqueados	7.269.500
Saldo s/ planilla de caja	7.267.914
Sobrante en Caja	1.586

El sobrante en la Caja Recaudadora N° 1 de G. 1.586 (Guaraníes un mil quinientos ochenta y seis) corresponde a monedas de distintas denominaciones que forman parte de los valores de la mencionada caja.

La Entidad no remitió descargo respecto a este punto y por tanto, esta Auditoría se ratifica en la observación expuesta en este punto por entender que el silencio del Ente configura la aceptación de la misma y el propósito de corregirla, hecho este que será verificado oportunamente por esta CGR.

c) Caja Recaudadora N° 2.

El arqueo realizado en la Caja Recaudadora N° 2 de esa Sucursal, cuyo responsable es el funcionario Dionisio Agüero, arrojó el siguiente resultado:

Descripción	Importe G.
Total valores arqueados	14.852.050
Saldo s/ planilla de Caja	14.895.025
Faltante en Caja	42.975

Finalizado el arqueo y siendo la 07:30 horas, se constató una diferencia faltante de G. 42.975 (Guaraníes cuarenta y dos mil novecientos setenta y cinco). Consultado el Gerente y el Contador sobre la diferencia observada, los mismos manifestaron que dicha diferencia corresponde al sobrante arqueado al Tesoro, de lo que se dejó constancia en la aludida Acta N° 1 del 8 de mayo de 2009.

La Entidad no remitió descargo respecto a este punto y por tanto, esta Auditoría se ratifica en la observación expuesta en este punto por entender que el silencio del Ente configura la aceptación de la misma y el propósito de corregirla, hecho este que será verificado oportunamente por esta CGR. Por consiguiente, se formula la pertinente:



Conclusión

Se evidencia la falta de control del efectivo disponible por parte de los funcionarios responsables de las Cajas Recaudadoras y del Tesoro, y del personal superior encargado de la supervisión del funcionamiento de las sucursales. Se destaca también que la cuenta "Monedas y Billetes" está valuada correctamente en el Balance Diario de la sucursal.

Recomendación

Los responsables de la sucursal de J. Eulogio Estigarribia deberán realizar un control periódico del efectivo existente en el Banco, de manera a llevar un manejo prolijo y eficiente de los mismos.

Las autoridades superiores del Banco, y específicamente la Auditoría Interna Institucional, deberán tomar conciencia de estas desprolijidades y disponer la realización de controles aleatorios más frecuentes y sorpresivos con el objeto de educar a los funcionarios encargados de las sucursales en la rigurosa observancia de las reglas operacionales de la Institución.

OBSERVACIONES COMUNES EN LAS SUCURSALES DE LOS DEPARTAMENTOS DE ALTO PARANÁ Y CAAGUAZU

a) Registro de marcación de entrada y salida.

En la verificación realizada en las sucursales de Ciudad del Este, Caaguazú y J. E. Estigarribia se constató lo siguiente:

1. La entrada y salida de los funcionarios se registra en forma manual en planillas de marcación fotocopiadas.
2. No se visualizó en las planillas de registro de asistencia observaciones que pudieran corresponder a funcionarios con vacaciones, reposo médico, ausencia con permiso, ausencia injustificada, llegadas tardías u otras situaciones especiales.
3. Las planillas de registro correspondientes al mes de mayo no están firmadas por el Gerente de la sucursal de Ciudad del Este, quien firmó las copias de las mismas al momento de ser entregadas a esta Auditoría. Tampoco estaban firmadas por el Contador. Asimismo, las planillas correspondientes al mes de abril estaban firmadas únicamente por el Contador.
4. Respecto a las planillas de los meses anteriores, los Gerentes manifestaron que son remitidas a Casa Matriz.
5. No cuentan con reloj marcador y el sistema utilizado no es confiable para verificar la asistencia de los empleados.

De acuerdo a lo establecido en la Resolución del Consejo de Administración N° 4, Acta N° 37 de fecha 11 de abril del 2005, "REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DEL PERSONAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO", en su artículo 1º), ítem 2, expresa: *"En las Sucursales, Agencias y Cajas Operativas, el registro de entrada y salida del personal se*



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

realizará por planillas, conforme se viene realizando... En las Sucursales, Agencias o Cajas Operativas, el Gerente o en su ausencia el Contador, al término de cada jornada laboral, deberá completar la planilla por inasistencia o vacaciones..."

Al respecto, esta Auditoría, por Memorándum CGR/AF/BN N° 63 del 12 de mayo de 2009, solicitó lo siguiente:

- Informar motivo por el cual las sucursales de Ciudad del Este, Caaguazú y J.E. Estigarribia no cuentan con reloj marcador para el control de la asistencia del personal.

En respuesta, por Memorándum U.R.H. N° 0371/2009 del 18 de mayo de 2009, los Señores: Edgar Adán Mora Almada, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y Antonio Maidana Medina, Jefe de la Sección Administración del Personal, informaron lo siguiente:

"Las Sucursales de Ciudad del Este, Juan Eulogio Estigarribia y Caaguazú, registran sus entradas y salidas en planillas de asistencias habilitadas para el efecto y que son remitidas en forma mensual a la Unidad de Recursos Humanos."

En el momento de la recepción del mencionado informe, esta Auditoría dejó constancia por providencia del 26 de mayo de 2009, inserta en el reverso del Memorándum URH N° 0371/2009, que la respuesta no corresponde al informe solicitado, razón por la cual se reiteró el pedido realizado.

Por Memorándum D.A.F. N° 1489/2009 del 03 de junio de 2009 el Señor Virgilio Ramón Benítez, Director de Administración y Finanzas y la Señora María Elena Campos Krauer, Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones, informaron lo siguiente:

"El Programa Anual de Contrataciones 2009, contempla la Adquisición de Equipos de Oficinas para el Banco Nacional de Fomento en la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas."

En tal sentido informamos que la citada convocatoria se halla en trámites y que el Pliego de Bases y Condiciones contempla en el ítem 9, relojes marcadores de entrada y salida, conforme a las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas por la Sección Bienes de Uso del Banco Nacional de Fomento."

Verificado el Pliego de Bases y Condiciones de Ofertas, se observó la programación de la compra de solo cuatro relojes marcadores, que corresponde una cantidad muy ínfima con relación al total de Sucursales con que cuenta el BNF (41).

Es parecer de esta Auditoría que, para el buen control interno en una institución de la envergadura del Banco Nacional de Fomento, debería ser de suma prioridad la implementación de un sistema de reloj marcador y así evitar situaciones como la observada precedentemente.

La institución en su descargo informo:

"El Programa Anual de Contrataciones del año 2009, prevé la adquisición de equipos de oficina, dentro del cual se halla contemplado la adquisición de relojes marcadores, impresoras láser con función de fotocopiados y escaneados, así como la adquisición de circuito cerrado de televisión."



Analizado el descargo presentado, esta Auditoría se ratifica en la observación señalada en este punto, considerando que la respuesta recibida de la Entidad auditada no aporta hechos nuevos que ameriten su rectificación, por lo que expone la siguiente:

Conclusión

- Las sucursales del BNF de Ciudad del Este, Caaguazú y J. Eulogio Estigarribia no cuentan con reloj marcador para el registro de asistencia, de entrada y salida de los funcionarios y el sistema utilizado es obsoleto (firma de planilla) y no es confiable para la verificación de la asistencia de los funcionarios.
- Dado el pequeño número de funcionarios de la Sucursal y de la familiaridad del trato que genera esta circunstancia, el que está actualmente en uso, no constituye un medio idóneo para certificar la puntual asistencia, y permanencia, de cada uno de los funcionarios en el lugar de trabajo. Nada impide que las planillas de marcación puedan ser completadas en cualquier momento.
- Además, teniendo en cuenta que el Contador es la persona responsable de este control y considerando el excesivo número de funciones que debe desempeñar, la implementación del reloj marcador facilitaría el control y lo haría más confiable.
- No se visualiza el control diario de la asistencia por parte de los Gerentes y Contadores respectivos de las sucursales mencionadas, tal como establece la Resolución N° 4, Acta N° 37 de fecha 11 de abril del 2005.

Recomendación

- Las autoridades del BNF deberán arbitrar medidas necesarias para implementar un sistema más eficaz para el control de asistencia del personal y evitar que se repitan situaciones como la observada en este punto.

De las medidas adoptadas debe ser informado a este Organismo Superior de Control.

b) Ausencia de sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) y Detector de Metales en las Sucursales.

En la verificación realizada en las sucursales de Ciudad del Este, Caaguazú y J. Eulogio Estigarribia se constató la falta de sistemas de circuito cerrado de TV y de detector de metales en las puertas de acceso al público.

La sucursal de Caaguazú no cuenta con personal de seguridad privada. La seguridad está dada por personal de las Fuerzas Armadas de la Nación.

Conforme al relevamiento realizado en la sucursal de Ciudad del Este, cuyo resultado se encuentra asentado en el Acta N° 1 del 4 de mayo de 2009, el encargado de la Seguridad Interna, el señor Cecilio Rubén Quintana, manifestó su preocupación por la falta de seguridad del Banco y la necesidad de contar con un sistema de circuito cerrado y detector de metales en las puertas de acceso al local. Manifestó también que los Cajeros están muy expuestos teniendo en cuenta que los mostradores de madera se encuentran muy deteriorados y son de baja altura.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Esta Auditoría solicitó a la Casa Matriz, por Memorándum CGR/AF/BN N° 64 del 12 de mayo de 2009, el motivo por el cual las sucursales de Ciudad del Este, Caaguazú y J. Eulogio Estigarribia no cuentan con sistema de circuito cerrado de seguridad y detectores de metales en los accesos al público.

Por Memorándum del 18 de mayo de 2009, los señores: Fernando Morínigo González, Jefe de la Unidad de Seguridad y Heriberto Ayala Cubilla, Jefe Sec. Operac. Administ. del BNF, informaron cuanto sigue:

"...la instalación de estos equipos tanto en la Casa Matriz, Sucursales, Agencias y Cajas Operativas, por la importante inversión que ello representa, se encuentra dentro de un programa progresivo, que se inició con la instalación del sistema en la Casa Matriz desde el año 2008..."

"Para el presente mes de mayo, se tiene previsto y contemplado dentro del Plan Anual de Contrataciones (PAC) aprobado por el Consejo de Administración, el llamado a Concurso de Precios para la adquisición e instalación del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) en 12 (doce) de las Sucursales remotas más importantes de nuestra Institución y Cajeros Automáticos de la capital y Gran Asunción, entre las cuales se encuentran las de Pedro Juan Caballero, Concepción, Ciudad del Este y Caaguazú..."

"Señalamos que la instalación de estos dispositivos en Sucursales remotas, implica la utilización de sistemas de enlace con tecnología IP informático, con transmisión satelital o red de Internet, por lo que su puesta en funcionamiento demandará numerosos ajustes, a fin de estar interconectadas a la Central de Monitoreo de la Casa Matriz".

Conforme a esta respuesta, es parecer de esta Auditoría que el Banco debería considerar como prioridad su implementación inmediata, teniendo en cuenta la frecuencia con que las distintas sucursales del BNF sufren asaltos y que las Zonas de Ciudad del Este y Caaguazú están próximas a la frontera y son de mucho movimiento comercial.

Las autoridades del Ente auditado en su descargo señalaron:

"El Programa Anual de Contrataciones del año 2009, prevé la adquisición de equipos de oficina, dentro del cual se halla contemplado la adquisición de relojes marcadores, impresoras láser con función de fotocopiados y escaneados, así como la adquisición de circuito cerrado de televisión."

Analizado el descargo presentado, esta Auditoría se ratifica en la observación señalada en este punto, considerando que la respuesta recibida de la Entidad auditada no aporta hechos nuevos que ameriten su rectificación, por lo que expone la siguiente:

Conclusión

Las sucursales del Banco Nacional de Fomento mencionadas carecen de un sistema de circuito cerrado de televisión que permita grabar cualquier suceso indeseable que pudiera acontecer en ellas y carecen de detectores de metales en los accesos al público.

Recomendación

El Banco Nacional de Fomento deberá asumir como prioridad la instalación del sistema de circuito cerrado de televisión para registrar las operaciones diarias de sus Sucursales,



como medio disuasorio para evitar los eventuales sucesos indeseables y acentuar el control centralizado de las mismas.

c) Falta de fotocopidora e Internet.

Se evidenció que las sucursales de Ciudad del Este, Caaguazú y J. Eulogio Estigarribia carecen de fotocopadoras, lo cual representa riesgos cuando se debe realizar copias de documentos importantes, ya que esto deben realizarse fuera de la Institución lo que facilitaría el extravío o de que se realicen copias indebidas del documento.

Igualmente, las citadas sucursales no cuentan con el servicio de Internet que facilitaría la comunicación con las restantes dependencias de la Institución y sería de mucha utilidad para el control que debe ejercer la Casa Matriz.

Al respecto, esta Auditoría solicitó a la Casa Matriz, por Memorándum CGR/AF/BN N° 64 del 12 de mayo de 2009, el motivo por el cual en las sucursales de Ciudad del Este, Caaguazú y J. Eulogio Estigarribia, no cuentan con fotocopadoras.

En respuesta, por Memorándum D.A.F. N° 1444/09 del 21 de mayo de 2009 el Señor Virgilio R. Benítez, Director de Administración y Finanzas, informó lo siguiente:

"Al respecto, para aquellas Sucursales que no cuentan con fotocopadoras, la Dirección de Administración y Finanzas, en el Plan de Caja para cada Sucursal, asigna los recursos necesarios para sufragar el servicio de fotocopiado."

"Por otro lado, las adquisiciones de Bienes de Uso se encuentran limitadas dentro de la ley 861/96 – límites globales y el presupuesto asignado en el periodo año 2009."

Las autoridades del Ente auditado en su descargo informaron:

"El Programa Anual de Contrataciones del año 2009, prevé la adquisición de equipos de oficina, dentro del cual se halla contemplado la adquisición de relojes marcadores, impresoras láser con función de fotocopiados y escaneados, así como la adquisición de circuito cerrado de televisión."

"Con respecto a la falta de Internet, nuestra institución cuenta con el servicio de Intranet y correo interno, lo que permite la comunicación entre las distintas Sucursales y Agencias con Casa Matriz y viceversa, también se cuenta con canales de mensajería a través del sistema AS400".

"Asimismo, se ha habilitado a las Sucursales acceso a páginas de informconf e Infocheq para consultas relacionadas con clientes."

Esta Auditoría se ratifica en la observación señalada con relación a la falta de fotocopadoras, considerando que la respuesta recibida de la Entidad auditada no aporta hechos nuevos que ameriten su rectificación. Si embargo, con relación a la falta de Internet, esta Auditoría considera aceptable la contestación de la entidad y expone la siguiente:

Conclusión



Las Sucursales de Ciudad del Este, Caaguazú y J. Eulogio Estigarribia, no cuentan con fotocopiadoras, importante elemento de trabajo cuyo uso facilitaría grandemente las operaciones del Banco en su conjunto y evitaría eventuales situaciones indeseadas para la Institución.

Recomendación

El Banco Nacional de Fomento deberá estudiar la posibilidad de contar con una fotocopiadora para cada Sucursal, a fin de evitar el traslado de documentos fuera de ellas, agilizando tareas dentro de la institución, volviéndolas más seguras.

B) DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY Y CONCEPCIÓN

A continuación se exponen las observaciones del equipo auditor para cada Sucursal:

1. SUCURSAL N° 4 – PEDRO JUAN CABALLERO (PJC)

De acuerdo al plan de trabajo previamente elaborado, se procedió a la verificación de la cantidad de funcionarios permanentes y contratados en la sucursal y la asistencia y la distribución de los mismos, conforme al informe presentado por la Unidad de Recursos Humanos de la Casa Matriz y al listado proporcionado por la Gerencia de la Sucursal.

1.1. Relevamiento del personal.

a) Funcionarios que prestan servicios en la Sucursal.

Conforme lo asentado en el Acta N° 1 del 4 de mayo de 2009, elaborada por los auditores intervinientes y suscrita por los encargados de la sucursal, se realizó el relevamiento del personal permanente y contratado de la Sucursal, verificándose que en la misma desempeñan funciones las personas cuyos datos se exponen a continuación:

N°	Nombre y apellido	N° Cédula	Fecha de ingreso	Categoría	Sueldo G.	Cargo actual
1	Rodas Alfonso, Rafael	576120	11275	O.P. 3ra.	4.764.400	Auxiliar
2	Ramos Acosta, Luis Ricardo	645653	11272	O.P. 2do.	5.048.300	GERENTE
3	Zarate Sánchez, Lázaro	617242	11281	O.P. 2do.	5.048.300	Contador
4	Villalba Dávalos, Félix	1059288	11189	O.1ro.	4.064.700	O.A.T
5	Pedra Bobadilla, Atilio Ramón	2006036	10195	A.1ro.	2.986.500	Cajero
6	Miño Zavala, Mario Ramón	2061272	10896	A.2do.	2.359.000	Jefe de Operaciones
7	Arguello Martínez, Lauro Enrique	2435225	10197	A.2do.	2.359.000	Cajero de Contingencia
8	Escobar Rivarola, Ada Liz	986515	10797	A.2do.	2.359.000	Encargada de Préstamos
9	Benítez Ruiz Díaz, Miguel Ángel	827151	10801	A.2do.	2.359.000	Encargado de Cuentas. Judiciales, Cajeros Automáticos y Haberes Fiscales
10	Serván Gill, Fernando	3487647	10704	A.4to.	1.770.300	Cajero
11	Rolón, Dionisio	889713	40396	Contratado	1.350.000	Seguridad

b) Falta de registración de entradas y salidas de funcionarios.

Al proceder a la verificación del registro de marcación de asistencia de los funcionarios al local de la sucursal, se evidenció que la entrada y salida se registra por medio de una planilla mensual confeccionada a computadora, individual para cada funcionario. Sin embargo, siendo ya las 8:30 horas, el equipo auditor solicitó las planillas de registro



correspondiente al mes en curso para la verificación de la hora de llegada de los funcionarios en el día de la inspección – lunes 04 de mayo de 2009 – respondiendo el Gerente que todavía no se habían impreso las planillas del mes, razón por la cual los funcionarios no pudieron registrar su entrada al Banco en ese día.

Posteriormente, en el mismo día, luego de culminar el horario laboral y siendo las 17:00 horas, fueron presentadas al equipo auditor las planillas impresas correspondientes al mes de mayo en las que se pudo constatar que los funcionarios Rafael Rodas Alfonso y Mario Ramón Miño Zavala, se habían retirado del Banco sin registrar su salida en la planilla correspondiente.

Lo expuesto, evidencia que el sistema utilizado para la registración de entradas, permanencia en el lugar de trabajo y salidas, no es eficiente ni confiable debido a que los funcionarios registran su asistencia con mucha libertad y no son controlados por el Contador, quien tiene a su cargo dicha función. Todas estas circunstancias fueron debidamente asentadas en el Acta ya mencionada.

La Entidad no remitió descargo respecto a este punto y por tanto, esta Auditoría se ratifica en lo observado por entender que el silencio del Ente configura la aceptación de la misma y el propósito de corregirla, hecho este que será verificado oportunamente por esta CGR.

c) Funcionario encargado simultáneamente de tres sectores.

En entrevista al funcionario Miguel Ángel Benítez Ruiz Díaz éste manifestó al los auditores, acta mediante, que cuenta con 7 años de antigüedad y se desempeña como Encargado de Cuentas Judiciales, Cajeros Automáticos y Haberes Fiscales, cumpliendo con las siguientes funciones:

- Como encargado de los Cajeros automáticos, realiza el suministro de efectivo a los mismos, el control diario de algún desperfecto o falla y realiza el arqueo y balance diario.
- Realiza todas las operaciones relacionadas con tarjetas de débitos (bloqueo, desbloqueo, entrega del plástico, etc.)
- Tiene a su cargo el pago de los haberes fiscales (pago a ex combatientes de la Guerra del Chaco, jubilados y docentes activos que cobran por el sistema bancario).
- Realiza la habilitación de las cuentas judiciales y todas las operaciones relacionadas a las cuentas judiciales.

A criterio de esta Auditoría, las funciones realizadas por el mencionado funcionario corresponden a tres sectores diferentes y se encuentran excesivamente centralizadas en una sola persona teniendo en cuenta la cantidad de clientes y personas que debe atender, principalmente, en relación a los pagos de haberes fiscales, el movimiento de cuentas judiciales y todas las operaciones con tarjetas de débito. Además, está a su cargo el suministro de efectivo, control diario, arqueo y balance de los dos cajeros automáticos del Banco.

El excesivo número de funciones realizadas por una misma persona, necesariamente va en detrimento de la eficiencia y calidad de los servicios prestados por el Banco y la efectividad en el manejo y control de los Cajeros Automáticos.

La Entidad no remitió descargo respecto a este punto y por tanto, esta Auditoría se ratifica en la observación señalada por entender que el silencio del Ente configura la aceptación de



la misma y el propósito de corregirla, hecho este que será verificado oportunamente por esta CGR.

d) Funcionaria que no presta servicios en la Sucursal.

Dionette Aparecida Quintana: Según la nómina de funcionarios proveída por la Unidad de Recursos Humanos de la Casa Matriz, esta funcionaria presta servicios en la sucursal de Pedro Juan Caballero, sin embargo, conforme a la verificación realizada por el equipo auditor y a las manifestaciones del Gerente de la Sucursal, la misma presta servicios como cajera en la Caja Operativa de Capitán Bado.

Esta Auditoría solicitó por Memorándum CGR/AF/BN N° 63 del 12 de mayo de 2009, lo siguiente:

- Informe motivo por el cual la señora Dionette Aparecida Quintana, que figura como funcionaria de la Sucursal de Pedro Juan Caballero conforme a la nómina de funcionarios proveída por la Unidad de Recursos Humanos de la Casa Matriz, presta servicios en la Caja Operativa de Capitán Bado.

En contestación, por Memorándum U.R.H. N° 0371/2009 del 18 de mayo de 2009, los señores: Edgar Adán Mora Almada, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y Antonio Maidana Medina, Jefe de la Sección Administración del Personal, informaron lo siguiente:

"La Caja Operativa de Capitán Bado, depende administrativa y operativamente de la Sucursal Pedro Juan Caballero, por este motivo, el Gerente de dicha Sucursal en uso de sus atribuciones está facultado a realizar rotaciones internas necesarias, para la mejor utilización de los recursos humanos disponibles en la dependencia a su cargo".

Esta Auditoría no realiza observación alguna con relación a la realización de rotaciones del personal bancario, sino sobre el hecho que la Unidad de Recursos Humanos de la Casa Matriz no tenga conocimiento de dicho acto, lo que se evidencia por la no actualización del informe suministrado relacionado al lugar en el cual presta servicio efectivamente cada funcionario del BNF.

La Entidad no remitió descargo respecto a este punto y por tanto, esta Auditoría se ratifica en la observación expuesta en este punto por entender que el silencio del Ente configura la aceptación de la misma y el propósito de corregirla, hecho este que será verificado oportunamente por esta CGR.

e) La función de Contador es desempeñada por un funcionario sin Título Académico.

En el relevamiento realizado en la sucursal de Pedro Juan Caballero, esta Auditoría verificó que el funcionario Lázaro Zárate Sánchez se desempeña como Contador, sin embargo, el mismo no posee título universitario que lo habilite a desempeñar dicha función.

De acuerdo a lo observado, se solicitó por Memorándum CGR/AF/BN N° 63 del 12 de mayo de 2009, cuanto sigue:

- Informar motivo por el cual en la sucursal de Pedro Juan Caballero, el cargo de contador es desempeñado por un funcionario que no cuenta con el título profesional de licenciado en Ciencias Contables o Contador Público.



En contestación, por Memorándum U.R.H. N° 0371/2009 del 18 de mayo de 2009, los señores: Edgar Adán Mora Almada, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y Antonio Maidana Medina, Jefe de la Sección Administración del Personal, informaron lo siguiente:

"Para ocupar el cargo de Contador de Sucursales, poseer título profesional de licenciado en Ciencias Contables o Contador Público no es excluyente, dicho requisito se suple con una basta experiencia bancaria y conocimientos contables"

Es de parecer de esta Auditoría que el mencionado funcionario, si bien es cierto que debe poseer amplios conocimientos de la materia por contar con veintisiete años de antigüedad en el Banco, el conocimiento contable que posee debe ser puesto en duda, teniendo en cuenta que el mismo es bachiller humanístico, según el listado de Contadores de las Sucursales del Banco, y los principios y normas contables no pueden ser adquiridos adecuadamente sin una especialización en el ramo.

La Entidad no remitió descargo respecto a este punto y por tanto, esta Auditoría se ratifica en la observación expuesta en este punto por entender que el silencio del Ente configura la aceptación de la misma y el propósito de corregirla, hecho este que será verificado oportunamente por esta CGR.

Conclusión

Por lo expuesto se concluye que:

- El sistema utilizado por la Sucursal de PJC para la registración de las entradas y salidas de los funcionarios no es eficiente ni confiable debido a que los funcionarios registran su asistencia con mucha liberalidad y no son debidamente controlados por el Contador, quien tiene a su cargo dicha función. En las planillas de firmas debería constar la hora exacta en que el funcionario entra y sale de su lugar de trabajo y no como es actualmente que, en la mayoría de los casos, se consigna invariablemente la hora correspondiente al horario reglamentario.
- Excesiva carga de funciones para una misma persona, en este caso el señor Miguel Ángel Benítez Ruiz Díaz, hecho que va en detrimento de la eficiencia de los servicios prestados por el Banco y de la efectividad en el manejo y control de los cajeros automáticos.
- Existencia de funcionaria que presta servicios en la Caja Operativa de Capitán Bado y no en la Sucursal de Pedro Juan Caballero, conforme figura en el listado de funcionarios proveído por la Unidad de Recursos Humanos de la Casa Matriz.
- La función de contador en la Sucursal de Pedro Juan Caballero es desempeñada por funcionario sin título universitario habilitante.

Recomendación

Las autoridades del Banco deberán:

- Arbitrar medidas necesarias para implementar un sistema más eficaz para el control de asistencia del personal y evitar que se repitan situaciones como la observada en este punto.



- Evitar la centralización de funciones un una sola persona, en las sucursales del Banco.
- Depurar y actualizar los informes que manejan la Unidad de Recursos Humanos de la Casa Matriz con relación a los lugares donde prestan servicios los funcionarios.
- Designar como contador de la sucursal a funcionario con título universitario habilitante.

De las medidas adoptadas para subsanar lo señalado en este punto deberá ser informada la Contraloría General de la República puntualmente.

1.2. Arqueo de Efectivo y Valores.

Se procedió al arqueo de la caja fuerte a cargo de la Tesorería, específicamente de las Cajas Recaudadoras 1, 2 y de los Cajeros Automáticos T021 y T 037, de la sucursal de Pedro Juan Caballero, evidenciándose las siguientes observaciones:

a) Caja Recaudadora N° 3.

En fecha 04 de mayo de 2009, esta Auditoría precedió a realizar el arqueo de la Caja Recaudadora N° 3 de la sucursal de Pedro Juan Caballero, siendo responsable el cajero señor Fernando Servían Gill. El arqueo arrojó el siguiente resultado:

Descripción	Importe G.
Total valores arqueados en G.	214.438.650
Saldo según Informe Cajero en G.	214.419.614
Sobrante en caja	19.036

El sobrante en la Caja Recaudadora N° 3 de G. 19.036- (Guaraníes diecinueve mil treinta y seis) corresponde a monedas de distintas denominaciones que forman parte de los valores de la mencionada caja.

Nota: Al finalizar el arqueo de esta Caja Recaudadora, siendo las 13:30 horas, se detectó un faltante de G. 2.751.000 (Guaraníes dos millones setecientos cincuenta y un mil). Sorprendido por la diferencia, el cajero realizó el control de la cinta de impresión de su calculadora detectando, según él, la entrega errónea de un vuelto, al efectivizar un cheque, de la empresa Comfor S.A., debido a que la mencionada empresa realizó un depósito en efectivo por G. 5.432.000 (Guaraníes cinco millones cuatrocientos treinta y dos mil). El cajero entregó como vuelto G. 1.387.825 (Guaraníes un millón trescientos ochenta y siete mil ochocientos veinticinco) en vez de que el cliente le entregue dicha suma para completar el importe total depositado por dicha empresa.

Luego de determinar lo acontecido, el cajero se comunicó telefónicamente con la persona a la que entregó esa suma quien, posteriormente, a las 17:15 horas devolvió al cajero G. 2.750.000 (Guaraníes dos millones setecientos cincuenta mil) correspondiente a la diferencia que el cliente tenía que entregar para completar el depósito. Siendo las 17:20 horas, el cajero presentó a los auditores de la CGR el importe faltante y luego realizó su remesa total del día a la Tesorería de la Sucursal. Se dejó constancia en Acta, de lo señalado en este punto.



La Entidad no remitió descargo respecto a este punto y por tanto, esta Auditoría se ratifica en la observación expuesta en este punto por entender que el silencio del Ente configura la aceptación de la misma y el propósito de corregirla, hecho este que será verificado oportunamente por esta CGR. Por consiguiente, se formula la pertinente:

Conclusión

Esta Auditoría concluye lo siguiente:

- Se evidenció un manejo desprolijido de las monedas que forman parte de los valores de la Caja Recaudadora N° 3 de la Sucursal de Pedro Juan Caballero, motivo por el cual el arqueo realizado por esta Auditoría no arrojó valores exactos.
- La falta de control del efectivo por parte de los funcionarios responsables de las Cajas Recaudadoras y del personal superior encargado de la supervisión y funcionamiento de la Sucursal evidenciado en el llamativo error producido en la operación de la Caja Recaudadora N° 3. Se destaca también que la cuenta "Monedas y Billetes" no está valuada correctamente en el Balance Diario de la Sucursal.

Recomendación

Las autoridades del BNF deberán:

- Arbitrar medidas administrativas conducentes para que los funcionarios responsables de la Sucursal realicen el control de las monedas en los arqueos diarios para evitar que, en adelante, se repita situación como la observada en este punto.
- La Auditoría Interna Institucional, deberá tomar conciencia de esta llamativa desprolijidad ocurrida en la Caja Recaudadora N° 3 y proceder a una exhaustiva investigación sobre este incidente y disponer la realización de controles aleatorios más frecuentes y sorpresivos, con el objeto de educar a los funcionarios encargados de las Sucursales en la rigurosa observancia de las reglas operacionales de la Institución.

De las medidas adoptadas para subsanar lo señalado, deberá ser informada este Organismo Superior de Control.

1.3. Verificación de documentos.

a) Acta de Arqueo Diario de la Sucursal

La verificación y análisis realizada al Acta N° 83/2009, labrada por los responsables de la sucursal de PJC para la documentación del Arqueo Diario de Cierre, correspondiente al día 30 de abril de 2009, se observó que el importe total manejado por la Caja Operativa de Capitán Bado, por G. 328.731.449 (Guaraníes trescientos veintiocho millones setecientos treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y nueve), se encuentra incluido en el Acta como parte de los valores que posee la Sucursal de PJC y como integrante del arqueo físico de valores y efectivos que realizan los responsables de la Sucursal de PJC, al cierre de cada día.

Consultado el Gerente sobre este hecho manifestó, que en Capitán Bado se encuentra una Caja Operativa con dos funcionarios, el Jefe Operativo y la Cajera. El Gerente de PJC es el



responsable de habilitar a la cajera al inicio de cada día por el sistema informático LOG, el importe registrado al cierre del día anterior que figura en el sistema.

Siguió manifestando que, para realizar la habilitación mencionada y agregar el importe del arqueo diario de cierre de esa Caja en el Acta correspondiente, el Gerente se vale solamente de los datos que arroja el sistema informático, no teniendo conocimiento directo de la existencia física diaria del monto manejado en la Caja Operativa de Capitán Bado. Para el control de la misma, se realiza cada quince días, arqueos físicos reales, efectuado por el propio Gerente de la Sucursal de PJC u otro funcionario designado por él. Todas estas manifestaciones fueron recogidas en el Acta N° 09, labrada por los auditores de la CGR, en fecha 05 de mayo de 2009,

El sistema funciona de esta manera debido a que la cajera de Capitán Bado es la única persona que tiene la clave de acceso para la carga en el sistema informático LOG de los datos de su Caja, no así el Jefe de Operaciones, quién, a criterio de esta Auditoría, debería ser el encargado y responsable de la habilitación de la cajera y del control del arqueo diario. Este es el motivo por el cual la responsabilidad recae sobre el Gerente de la Sucursal de Pedro Juan Caballero y no sobre el Jefe de Operaciones de Capitán Bado.

Conforme a estos hechos se solicitó, por Memorándum CGR/AF/BN N° 64 del 13 de mayo de 2009, lo siguiente:

- Informe motivo por el cual se responsabiliza a la Gerencia de la sucursal de Pedro Juan Caballero de la habilitación en el sistema informático a la Cajera de la Caja Operativa de Capitán Bado y el importe manejado en dicha Caja forma parte de los valores arqueados, al cierre de cada día, en la sucursal de Pedro Juan Caballero, según Actas de cierre.

Por Memorándum D.A.F. N° 1444/09 del 21 de mayo de 2009, el señor Virgilio Benítez, Director de la Dirección de Administración y Finanzas, informó lo siguiente:

"La habilitación en el Sistema Informático para la apertura del tesoro de las Cajas Operativas dependientes de las Sucursales, se encuentran enmarcados en el Manual de Organizaciones y Funciones del cargo de Gerente aprobado por Resolución N° 18 Acta 7 del 27/01/2005 del Consejo de administración.

Cabe mencionar que la Caja Operativa Capitán Bado depende jerárquicamente de la Sucursal P. J. Caballero, conforme Resolución N° 4 Acta 50 del 13/06/2001 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento.

Es de parecer de esta Auditoría que los valores y efectivos manejados en la Caja Operativa de Capitán Bado no deben ser incluidos en las Actas de Arqueo Diario de la sucursal de Pedro Juan Caballero, debido a que los responsables de dicha Sucursal no tienen el conocimiento certero de la existencia física del importe correspondiente a la Caja Operativa de Capitán Bado.

La Entidad no remitió descargo respecto a este punto y por tanto, esta Auditoría se ratifica en la observación expuesta en este punto por entender que el silencio del Ente configura la aceptación de la misma y el propósito de corregirla, hecho este que será verificado oportunamente por esta CGR.

Conclusión

Esta Auditoría concluye lo siguiente:



- Los valores y efectivos manejados en la Caja Operativa de Capitán Bado son incluidos en las Actas de Arqueo Diario de la sucursal de Pedro Juan Caballero sin que los responsables de la misma tengan el conocimiento de la existencia física del importe señalado en la mencionada Acta.
- El Jefe de Operaciones de la Caja Operativa de Capitán Bado no cuenta con la clave de acceso para la habilitación de la cajera en el sistema informático LOG.

Recomendación

Las autoridades del BNF deberán:

- Arbitrar las medidas a fin de que la Caja Operativa de Capitán Bado realice sus Actas de Arqueo Diario y responsabilizar de esta manera al Jefe de Operaciones del control del movimiento de los valores manejados en la misma.
- Proveer al Jefe de Operaciones de la Caja Operativa de Capitán Bado de la clave de acceso al sistema informático, para que el mismo pueda controlar el movimiento diario de la caja.

De las medidas adoptadas para subsanar lo señalado, deberá ser informada este Organismo Superior de Control.

1.4. Operaciones de la sucursal con los clientes.

a) Chequeras entregadas a clientes.

La sucursal de PJC no da cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas a la entrega de chequeras a clientes que no reúnen los requisitos exigidos por la Resolución N° 18, Acta 09 del 04.02.2008, del Consejo de Administración que establece en uno de sus puntos que *"Los cuentacorrentistas con saldo promedio mensual de G. 2.000.000 a G. 5.000.000, sólo podrán acceder a talonarios de cheques de 25 hojas. A partir de G.5.00.001 de saldo promedio mensual, podrán acceder a talonarios de 50 hojas o formularios continuos, con excepción de las cuentas del sector público y entidades autónomas, autárquicas y descentralizadas"*.

A continuación se detalla las operaciones observadas:

Mes de entrega de chequeras	Cuenta Corriente N°	Cantidad de hojas	Saldo Promedio de la Cta. Cte. G.
Abril	42758-9	50	2.675.678
Abril	43662-4	50	2.793.189

La Entidad no remitió descargo respecto a este punto y por tanto, esta Auditoría se ratifica en la observación expuesta en este punto por entender que el silencio del Ente configura la aceptación de la misma y el propósito de corregirla, hecho este que será verificado oportunamente por esta CGR.

b) Comisiones por depósitos en cuenta corriente en dólares.



Al realizar la verificación de las cuentas corrientes en dólares se evidenció la omisión del cobro de G. 484.000- (Guaraníes cuatrocientos ochenta y cuatro mil) en concepto de comisión por la realización de depósito en efectivo en la Cuenta Corriente en dólares N° 41001-1, de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha del depósito	Comprobante N°	Importe depositado en efectivo US\$	Comisión por US\$	Comisión no cobrada según auditoría G.
29/04/2009	66323	11.000	G. 44	484.000

Al respecto, la Resolución N° 18, Acta 09 del 04.02.2008 del Consejo de Administración, que fija la "ESTRUCTURA TARIFARIA DE OPERACIONES BANCARIAS NACIONALES, INTERNACIONALES Y TRAJETA DE DÉBITO DEL BNF", establece:
DEPÓSITO DE DÓLARES AMERICANOS EN EFECTIVO*

Concepto	Costo
Desde USD 2001,00 depositado en Casa Matriz y Agencias	PYG 33 x c/ USD
Desde USD 2001,00 depositado en Sucursales	PYG 44 x c/ USD

*Esta comisión deberá ser cobrada por el conjunto de depósitos realizados en el día por el cliente en su cuenta, independientemente de la oficina en la cual haya realizado.

Cabe mencionar que este tipo de hechos ya fueron detectados e informados al Presidente del BNF por su Auditoría Interna, de acuerdo al informe N° 432 del 14 de noviembre de 2008, realizada por la misma, sin embargo, se evidencia que las irregularidades en la entrega de las chequeras y la omisión del cobro de comisiones por depósitos en efectivo realizado en cuentas de ahorro en moneda extranjera, siguen su camino normal en la actualidad.

La Entidad no remitió descargo respecto a este punto y por tanto, esta Auditoría se ratifica en la observación expuesta en este punto por entender que el silencio del Ente configura la aceptación de la misma y el propósito de corregirla, hecho este que será verificado oportunamente por esta CGR. Por consiguiente, se formula la pertinente:

Conclusión

Se concluye que la Sucursal de Pedro Juan Caballero:

- Entregó chequeras a clientes que no reúnen los requisitos establecidos para el efecto en incumplimiento a lo dispuesto por la Resolución N° 18, Acta 09 del 04.02.2008 del Consejo de Administración, que establece que "Los cuentacorrentistas con saldos promedios mensuales de G. 2.000.000 a G. 5.000.000 sólo podrán acceder a talonarios de cheques de 25 hojas. A partir de G.5.00.001 de saldos promedios mensuales podrán acceder a talonarios de 50 hojas o formularios continuos, con excepción de las cuentas del sector público y entidades autónomas, autárquicas y descentralizadas".
- Omitió el cobro de G. 484.000 (Guaraníes cuatrocientos ochenta y cuatro mil) en concepto de comisión por el depósito en dólares en efectivo, en incumplimiento a la misma Resolución N° 18 Acta 09 del 04.02.2008 del Consejo de Administración "ESTRUCTURA TARIFARIA DE OPERACIONES BANCARIAS NACIONALES,



INTERNACIONALES Y TRAJETA DE DÉBITO DEL BNF que establece el pago de una comisión por el depósito en dólares en efectivo.

Recomendación

La Sucursal de Pedro Juan Caballero deberá dar cumplimiento irrestricto a lo establecido en la Resolución N° 18 Acta 09 del 04.02.2008 del Consejo de Administración con relación a la entrega de chequeras y al cobro de la comisión por depósitos realizados en efectivo en dólares y en adelante abstenerse a realizar operaciones contrarias a las dispuestas por las mismas disposiciones del Banco.

La Casa Matriz deberá establecer inspecciones más frecuentes y sorpresivas para detectar este, y cualquier otro tipo de irregularidades aparentemente irrelevantes, sancionando ejemplarmente a los responsables, si este fuera el caso.

De las medidas adoptadas para subsanar lo señalado, deberá ser informada este Organismo Superior de Control.

2. SUCURSAL N° 3 – CONCEPCIÓN.

Esta Auditoría procedió a la verificación de la cantidad de funcionarios permanentes y contratados en la Sucursal y la asistencia y la distribución de los mismos, conforme al informe presentado por la Unidad de Recursos Humanos de la Casa Matriz y al listado proporcionado por la Gerencia de la Sucursal.

2.1. Relevamiento del personal.

a) Funcionarios que prestan servicios en la Sucursal de Concepción

Conforme al Acta N° 11 labrada por los auditores de la CGR en fecha 6 de mayo de 2009, se realizó el relevamiento del personal permanente y contratado con que cuenta esta sucursal, verificándose los funcionarios que a continuación se exponen en el siguiente cuadro:

N°	Nombre y apellido	N° Cédula	Fecha de ingreso	Categoría	Sueldo G.	Cargo actual
1	ALVARENGA CABALLERO, GERONIMO MAGNO	523950	50281	O.P.2do.	5.048.300	GERENTE
2	SERVIANO CACERES, ALFREDO	630842	260885	O.1ro.	4.064.700	Contador
3	RAMIREZ, JOSE LUIS	736773	160788	O.1ro.	4.064.700	Encargado de Cajeros Automáticos y Cuentas Judiciales
4	AGUIAR LEZCANO, JUAN	1368606	10289	O.2do.	3.828.100	O.A.T
5	SAMANIEGO MAZACOTTE, FRANCISCO JAVIER	1223753	10893	O4to.	3.313.600	Jefe de Operaciones
6	FLEITAS SANABRIA, SIXTO RAMON	1805882	10196	A.1ro.	2.986.500	Jefe de Préstamos
7	CACERES RODRIGUEZ, JOSE FELICIANO	2993272	20040902	Contratado	1.350.000	Cajero
8	BARRIOS OTAÑO, ALEJANDRO MIGUEL	3521893	20070701	Contratado	1.350.000	Cajero

b) Falta de registración de entradas y salidas de funcionarios.



En la verificación realizada del registro de marcación de los funcionarios de la sucursal, conforme se dejó constancia en Acta N° 10 labrada en fecha 06 de mayo de 2009, se evidenció que la entrada y salida de cada uno de los funcionarios se registra en forma manual en una planilla hecha a computadora para cada funcionario, correspondiente a un mes.

Sin embargo, siendo las 8:00 horas y a fin verificar la asistencia correspondiente al mes, el equipo auditor solicitó la planilla de registro del mes de mayo y, en la verificación de las planillas, se evidenció que el funcionario contratado Alejandro Barrios, que se encontraba en el Banco desempeñando su función de cajero, no registró sus entradas y salidas correspondientes a los días lunes 4, martes 5 y miércoles 6, por lo que la planilla se encontraba en blanco.

Igualmente, el funcionario Ing. Agr. Juan Carlos Aguiar Lezcano, no registró su entrada del día miércoles 06 de mayo y no se encontraba dentro del Banco en el momento del relevamiento del personal.

A este respecto, el Gerente de la sucursal manifestó que el Cajero Alejandro Barrios, por olvido no registró su asistencia los tres días observados pero que el mismo asistió a trabajar, presentado como prueba sus informes de cierres de caja de los días mencionados. Además, que el funcionario Ing. Agr. Juan Carlos Aguiar no registró su entrada del día de la fecha y tampoco se encontraba en el Banco debido a que se desempeña como Oficial de Asistencia Técnica (O.A.T.) y que para el cumplimiento de sus obligaciones muy temprano fue a varias localidades y que regresaría antes de finalizar el horario laboral. Siendo las 14:00 hs. del mismo día, el mencionado funcionario se presentó en el Banco ante el equipo auditor y manifestó que su función abarca trabajos de campo, motivo por el cual, cuando tiene que recorrer largas distancias sale bien temprano lo que le imposibilita registrar su entrada al Banco.

Por todo lo expuesto, se evidencia que el sistema utilizado para la registración de las entradas y salidas no es eficiente y mucho menos confiable, debido a que los funcionarios registran su asistencia con mucha liberalidad y no son controlados por el Contador, quien tiene a su cargo dicha función, de acuerdo a lo constatado por esta Auditoría.

La Entidad no remitió descargo respecto a este punto y por tanto, esta Auditoría se ratifica en la observación expuesta en este punto por entender que el silencio del Ente configura la aceptación de la misma y el propósito de corregirla, hecho este que será verificado oportunamente por esta CGR. Se expone entonces la siguiente:

Conclusión

El sistema utilizado por la Sucursal de Concepción para la registración de las entradas y salidas de los funcionarios no es eficiente y carece de confiabilidad debido a que los funcionarios registran su asistencia en el momento que quieran debido a la falta de control riguroso del Contador, quien tiene a su cargo esa tarea.

Recomendación

Las autoridades del Banco deberán:

- Arbitrar medidas necesarias para implementar un sistema más eficaz y confiable para el control de asistencia del personal y evitar que se repitan situaciones como la observada en este punto.



- El Contador de la Sucursal, cumpliendo a cabalidad con la tarea que le fuera asignada, deberá realizar el control estricto del registro de entradas y salidas de los funcionarios que prestan servicios en la misma.

De las medidas adoptadas para subsanar lo señalado, deberá ser informada este Organismo Superior de Control.

2.2. Arqueo de Efectivo y Valores.

Se procedió al arqueo de la Caja Fuerte a cargo de la Tesorería, al de las Cajas Recaudadoras 1, 2 y de los Cajeros Automáticos T019 y T 053, de la Sucursal, detectándose las siguientes observaciones:

a) Caja Fuerte de la Tesorería.

a.1.) Billetes utilizables.

En fecha 05 de mayo de 2009 esta Auditoría realizó el arqueo de la Caja Fuerte de la Tesorería, siendo los responsables el señor Jerónimo Magno Alvarenga, Gerente y Lic. Alfredo Serviano, Contador, con el siguiente resultado:

Descripción	Importe G.
Total valores arqueados en G.	1.758.850.000
Saldo s/acta de cierre N° 85/09 del 04/05/09 en G.	1.758.950.000
Faltante en caja	100.000

En el Acta N° 14, labrada en fecha 06 de mayo de 2009, se dejó constancia que en el momento de realizar la verificación de la cantidad de billetes de la denominación de G. 100.000, en fajos de cien unidades cada uno, según el conteo realizado por el Contador, se evidenció que en uno de los fajos entregados por la Caja N° 2 en fecha 27/04/09, faltaba un billete de G. 100.000, situación que el Gerente y el Contador manifestaron desconocer. Luego, en el mismo momento, el Contador fue a su oficina y regresó con un billete de G. 100.000 de manera a completar el fajo en el que faltaba un billete, con lo cual regularizó el faltante.

Esta situación evidencia que el efectivo no es contado minuciosamente por los encargados de recibirlos en el momento de la tomar estos valores de los cajeros recaudadores, motivo por el cual surgen situaciones como la observada en este punto.

La Entidad no remitió descargo respecto a este punto y por tanto, esta Auditoría se ratifica en la observación expuesta en este punto por entender que el silencio del Ente configura la aceptación de la misma y el propósito de corregirla, hecho este que será verificado oportunamente por esta CGR.

a.2.) Monedas

En el arqueo de la Caja Fuerte de la Tesorería, se procedió a verificar la cantidad de monedas guardadas en la misma, obteniendo el siguiente resultado:

Descripción	Importe G.
-------------	------------



Total monedas arqueadas en G.	2.810.000
Saldo s/acta de cierre N° 85/09 del 04/05/09 en G.	3.531.000
Faltante en caja	721.000

El faltante en la Caja Fuerte de la Tesorería, de G. 721.000 (Guaraníes setecientos veintiun mil), se debe a la existencia de una gran cantidad de monedas de diferentes denominaciones que fue visualizada en una bolsa, sin la determinación del monto total de su contenido, que se encontraba ubicada al costado de la Bóveda del Tesoro y que, debido a su volumen, no pudo ser arqueada, según se asentó en el Acta N° 14, labrada en esa ocasión por los auditores de la CGR. Se observó además, monedas guardadas en bolsitas comunes (de almacén) sin la determinación del monto total del contenido de cada bolsita.

La Entidad no remitió descargo respecto a este punto y por tanto, esta Auditoría se ratifica en la observación expuesta en este punto por entender que el silencio del Ente configura la aceptación de la misma y el propósito de corregirla, hecho este que será verificado oportunamente por esta CGR.

b) Falta de formularios para la entrega de efectivos a los cajeros

Se evidenció en el primer día de verificación de esta Sucursal, que para la entrega del efectivo de la Tesorería a los cajeros auxiliares se utiliza un papel en blanco en el que se consigna el monto entregado al cajero, la fecha y las firmas del Gerente y del Cajero, sin que dicho papel corresponda un formulario preimpreso que posea validez como documento de respaldo del movimiento del efectivo en la Tesorería de la Sucursal.

Sin embargo, notoriamente, al día siguiente el Gerente presentó a esta Auditoría un formulario preimpreso recibido de la Casa Matriz que, desde ese día, se utilizaría como documento de respaldo para la entrega del efectivo a los cajeros auxiliares del Banco. Se dejó constancia de todo lo observado en la ya mencionada Acta N° 14 del 6 de mayo de 2009.

En relación a esto último, se solicitó a la Casa Matriz, por Memorándum CGR/AF/BN N° 64 del 13 de mayo de 2009, informe si la misma provee formularios utilizados por las Sucursales tales como: vales de los cajeros, boletas de depósitos y otros, en cantidad necesaria y en tiempo oportuno.

Por Memorándum D.A.F. N° 1444/09 del 21 de mayo de 2009, el señor Virgilio Benítez, Director de la Dirección de Administración y Finanzas, informó lo siguiente:

"En este sentido, los formularios son proveídos de acuerdo a los pedidos realizados por las distintas Sucursales, para ser remitido en el mismo día, vía encomienda, a través de la empresa de transporte contratada para el servicio, que se encarga de su retiro desde la Sección Correspondencia de Casa Matriz para su posterior embarque con destino a la Sucursal solicitante."

La Entidad no remitió descargo respecto a este punto y por tanto, esta Auditoría se ratifica en la observación expuesta en este punto por entender que el silencio del Ente configura la



aceptación de la misma y el propósito de corregirla, hecho este que será verificado oportunamente por esta CGR.

c) Arqueo de la Caja Recaudadora N° 1

Al realizar el arqueo de valores y efectivos a la Caja Recaudadora N° 1 del 06 de mayo de 2009, se observó que se realizó depósitos en efectivo utilizando formularios de depósito para cheques cargo otros bancos. Tras la consulta verbal realizada al cajero José Feliciano Cáceres del motivo de esta anomalía, el mismo manifestó, y quedó asentado en el detalle de la planilla de arqueo de caja, que este hecho se debe a la falta de disponibilidad de las boletas de depósitos para efectivo.

Con respecto a este hecho, esta Auditoría solicitó a la Casa Matriz, por Memorándum CGR/AF/BN N° 64 del 13 de mayo de 2009 ya mencionado, informe si la misma provee formularios utilizados por las sucursales, tales como: vales de los cajeros, boletas de depósitos y otros, en cantidad necesaria y en tiempo oportuno.

Por Memorándum D.A.F. N° 1444/09 del 21 de mayo de 2009, el señor Virgilio Benítez, Director de la Dirección de Administración y Finanzas, informó lo siguiente:

"En este sentido, los formularios son proveídos de acuerdo a los pedidos realizados por las distintas Sucursales, para ser remitido en el mismo día, vía encomienda, a través de la empresa de transporte contratada para el servicio, que se encarga de su retiro desde la Sección Correspondencia de Casa Matriz para su posterior embarque con destino a la Sucursal solicitante."

Lo observado precedentemente, evidencia la falta de formularios adecuados para ser utilizados en esa Sucursal del BNF, necesarios para un eficiente control interno y para que los documentos de respaldo de los depósitos reflejen la realidad de las operaciones que ella realiza.

La Entidad no remitió descargo respecto a este punto y por tanto, esta Auditoría se ratifica en la observación expuesta en este punto por entender que el silencio del Ente configura la aceptación de la misma y el propósito de corregirla, hecho este que será verificado oportunamente por esta CGR. Por consiguiente, se formula la pertinente:

Conclusión

Esta Auditoría concluye que:

- No existe un control adecuado del efectivo disponible por parte de los funcionarios responsables de las Cajas Recaudadoras y del Tesoro y, principalmente, del personal superior de la Casa Matriz encargado de la tarea de supervisión del funcionamiento de las Sucursales. Se destaca también que la cuenta "Monedas y Billetes" no está valuada correctamente en el Balance Diario de la Sucursal.



- Falta de formularios preimpresos tales como vales de entrega de valores a los cajeros y boletas de depósito en efectivo, que son de suma importancia para el respaldo y control interno del movimiento de valores que se realiza en la Sucursal.

Recomendación

- Las autoridades superiores del Banco, y específicamente la Auditoría Interna Institucional, deberán tomar conciencia de estas desprolijidades y disponer la realización de controles aleatorios más frecuentes y sorpresivos con el objeto de educar a los funcionarios encargados de las Sucursales en la rigurosa observancia de las reglas operacionales de la Institución.
- La Casa Matriz del BNF deberá remitir a las Sucursales, en tiempo y forma y en cantidades necesarias, los formularios preimpresos que necesitan las mismas para el normal desarrollo de sus operaciones diarias.

De las medidas adoptadas para subsanar lo señalado, deberá ser informada este Organismo Superior de Control.

2.3. Operaciones con los clientes.

Esta Auditoría verificó el cumplimiento de las disposiciones legales relacionadas a la provisión de chequeras a los clientes del Banco y se constató que se entregó chequeras a clientes que no reúnen los requisitos exigidos por la Resolución N° 18 Acta 09, del 04.02.2008 del Consejo de Administración, que establece en uno de sus puntos, cuanto sigue: *"Los cuentacorrentistas con saldos promedios mensuales de G. 2.000.000 a G. 5.000.000 sólo podrán acceder a talonarios de cheques de 25 hojas. A partir de G.5.00.001 de saldos promedios mensuales podrán acceder a talonarios de 50 hojas o formularios continuos, con excepción de las cuentas del sector público y entidades autónomas, autárquicas y descentralizadas"*.

A continuación se detallan las operaciones observadas:

Mes de entrega de chequeras	Cuenta Corriente N°	Cantidad de hojas	Saldo Promedio de la Cta. Cte. G.
Abril	34203-3	50	706.617
Abril	33870-5	50	1.839.224
Abril	33968-5	50	4.656.137
Abril	32420-1	50	4.362.609

Cabe mencionar que los hechos observados en este punto ya fueron detectados e informados al Presidente del BNF por su Auditoría Interna de acuerdo al informe N° 124 del 02 de mayo de 2008, sin embargo, se evidencia que las irregularidades en la entrega de las chequeras prosiguen actualmente con toda normalidad.



La Entidad no remitió descargo respecto a este punto y por tanto, esta Auditoría se ratifica en la observación expuesta en este punto por entender que el silencio del Ente configura la aceptación de la misma y el propósito de corregirla, hecho este que será verificado oportunamente por esta CGR. Por consiguiente, se formula la pertinente:

Conclusión

Se evidencia que la Sucursal de Concepción entrega chequeras a clientes que no reúnen los requisitos establecidos para el efecto según lo dispuesto por la Resolución N° 18 Acta 09 del 04.02.2008 del Consejo de Administración, que establece: *"Los cuentacorrentistas con saldos promedios mensuales de G. 2.000.000 a G. 5.000.000 sólo podrán acceder a talonarios de cheques de 25 hojas. A partir de G.5.00.001 de saldos promedios mensuales podrán acceder a talonarios de 50 hojas o formularios continuos, con excepción de las cuentas del sector público y entidades autónomas, autárquicas y descentralizadas"*.

Recomendación

La Sucursal de Concepción deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 18 Acta 09 del 04.02.2008 del Consejo de Administración y en adelante abstenerse a realizar operaciones contrarias a las dispuestas por las mismas disposiciones del Banco.

La Auditoría Interna del Banco deberá tomar nota de esta observación y, por donde corresponda, tomar las medidas pertinentes para investigar el motivo de estos hechos y, si ese fuera el caso, los responsables sean oportuna y legalmente sancionados.

De las medidas adoptadas para subsanar lo señalado, deberá ser informada este Organismo Superior de Control.

3. SUCURSAL N° 32 – HORQUETA

Esta Auditoría procedió a la verificación de la cantidad de funcionarios permanentes y contratados, la asistencia y la distribución de los mismos, que prestan servicios en esta Sucursal, de acuerdo al informe presentado por la Unidad de Recursos Humanos de la Casa Matriz y del listado proporcionado por la Gerencia de la Sucursal.

3.1. Relevamiento del personal.

a) Funcionarios que prestan servicios en la sucursal de Horqueta.

Se realizó el relevamiento del personal permanente y contratado con que cuenta esta sucursal, todo lo cual fue asentada en el Acta N° 19, labrada por los auditores de la CGR en fecha 08 de mayo de 2009, verificándose los funcionarios que a continuación se exponen en el siguiente cuadro:

N°	Nombre y apellido	N° Cédula	Fecha de ingreso	Categoría	Sueldo G.	Cargo actual
1	LUGO CABALLERO, HUGO PASCUAL	925579	40185	O.2do.	3.828.100	Auxiliar de Préstamos y Cajero Auxiliar
2	ESCOBAR ALFONSO, VICENTE	838977	150388	O.1ro.	4.064.700	Contador



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

3	ETCHEVERRY ORTELLADO, HUGO	1058294	270488	O.4to.	3.313.600	GERENTE
4	SANCHEZ ARGUELLO, JACINTO	1276587	10992	O.3ro.	3.559.700	Encargado de Préstamos
5	GIMENEZ VILLALBA, JOSE ALFREDO	937424	150397	A.1ro.	2.986.500	O.A.T.
6	ACOSTA FERNANDEZ, HELDER	2702177	10797	A.3ro.	2.091.900	Cajero
7	LOPEZ MARTÍNEZ, ISMAEL(*)	4.480.620	-----	Cadete	-----	Auxiliar Supernumerario
8	MANCUELLO, NELSON MARTIN (*)	3.660111	-----	Cadete	-----	Auxiliar Supernumerario

(*) No son funcionarios del Banco

b) Personas que prestan servicios en la sucursal sin ser funcionarias

En el relevamiento del personal realizado por esta Auditoría se evidenció que se encuentran prestando servicios como auxiliares dos jóvenes que no figuran como funcionarios del Banco. Consultado el Gerente sobre este hecho, el mismo manifestó que esas dos personas se desempeñan como "cadetes", que no son contratados por el BNF pero reciben un aporte mensual de todos los demás funcionarios nombrados de la Sucursal y que, con su expresa autorización, dichas personas trabajan dentro de las oficinas del Banco desde hace dos años sin contar con la autorización de Casa Matriz. Esta circunstancia fue debidamente asentada en el Acta mencionada más arriba.

A este respecto, esta Auditoría solicitó por Memorandum CGR/AF/BN N° 64 del 13 de mayo de 2009, informe el procedimiento por el cual el personal supernumerario es incorporado a las sucursales y autorizado a prestar servicios en las mismas como auxiliares. Remitir disposición o reglamento al respecto.

En contestación, por Memorandum U.R.H. N° 492/09 del 22 de junio de 2009, el señor Edgar Adán Mora Almada, Jefe de Recursos Humanos y la señora Rosa Barua de García, Jefa de Administración del Personal, informaron lo siguiente:

"La Unidad de Recursos Humanos, no tiene participación en la selección ni designación del personal supernumerario. La permanencia de los mismos en las Sucursales, Agencias y Cajas Operativas, es de exclusiva responsabilidad del Gerente y Contador.

Adjuntamos copias de las Circulares U.R.H. N° 07/04 y 15/04 de fechas 11 de marzo y 21 de abril de 2004 respectivamente, emitidas por ésta Unidad.

Con relación a la Circular U.R.H. N° 07/04 del 11 de marzo del 2004, expresa lo siguiente:

La Unidad de Recursos Humanos comunica a los Gerentes de las Sucursales, Agencias y Cajas Operativas, lo siguiente:

- La permanencia del personal supernumerario dentro del local del Banco, es responsabilidad exclusiva del Gerente y Contador respectivamente.*
- Queda prohibido al personal supernumerario la suscripción de cualquier tipo de documento que guarde relación con la Institución.*
- Se prohíbe a los Gerentes y Contadores la expedición de Certificados y/o Constancias de Trabajo.*

Además, la misma disposición es reiterada por la Circular U.R.H N° 15/04 del 21 de abril de 2004.



Con la respuesta obtenida, se evidencia que las autoridades de la Casa Matriz dejan bajo la responsabilidad expresa del Gerente de cada sucursal la autorización de que personas supernumerarias desempeñen funciones de auxiliares en las mismas.

En el Acta N° 25 labrada por los auditores de la CGR del 08 de mayo de 2009, se dejó asentada la aparente necesidad de la Sucursal de contar con más funcionarios para la atención al cliente, teniendo en cuenta que, en algunos días de mucho movimiento, el Auxiliar de Préstamos, señor Hugo Pascual Lugo y el mismo Gerente, habilitan otra caja y realizan las funciones de cajero. Esto también fue alegado como motivo para la autorización del concurso de los dos jóvenes supernumerarios que se desempeñan como auxiliares, ayudando al buen funcionamiento del Banco y a la eficiencia en la atención al público.

A primera vista, parece evidente la necesidad de la sucursal de contar con más funcionarios y como consecuencia de ello, el Gerente y el personal aporta de su propio peculio para el pago de personas que realicen las tareas de auxiliares y de esta manera ayudar al buen funcionamiento del Banco.

La Entidad no remitió descargo respecto a este punto y por tanto, esta Auditoría se ratifica en la observación expuesta en este punto por entender que el silencio del Ente configura la aceptación de la misma y el propósito de corregirla, hecho este que será verificado oportunamente por esta CGR.

c) Falta de infraestructura de la sucursal.

En la verificación realizada en esta sucursal se evidenció la escasa infraestructura física que posee para el gran movimiento de valores y personas que se evidenció durante el procedimiento realizado por esta Auditoría. Es notorio que la infraestructura de la sucursal es muy precaria para todo el movimiento de personas, valores y documentos que se manejan allí, de todo lo cual se dejó constancia en el Acta N° 25 labrada por los auditores de la CGR, el 08 de mayo de 2009.

Se destaca que la falta de infraestructura de la sucursal constituye un elevado riesgo de situaciones indeseables y perjudiciales para el patrimonio del Banco e, inclusive, para la propia seguridad de los funcionarios de la Institución.

La Entidad no remitió descargo respecto a este punto y por tanto esta Auditoría se ratifica en la observación expuesta en este punto por entender que el silencio del Ente configura la aceptación de la misma y el propósito de corregirla, hecho este que será verificado oportunamente por esta CGR. Por consiguiente, se formula la pertinente:

Conclusión

Esta Auditoría concluye que:

- La Sucursal de Horqueta cuenta con personas que prestan servicios como auxiliares en la misma sin ser funcionarios del Banco y sin la autorización de la Casa Matriz, debido a la alegada escasez de recursos humanos.
- Falta de infraestructura adecuada para el gran movimiento de personas, documentos y valores de la Sucursal, lo que pone en riesgo el patrimonio del Banco y la seguridad de sus funcionarios.

Recomendación



Las autoridades del Banco deberán:

- Proveer los recursos humanos que resulten racionalmente necesarios a la Sucursal de Horqueta a fin de ésta pueda cumplir eficientemente con la misión del BNF sin el concurso de personal extraño a la Institución lo que, eventualmente, podría también constituirse en riesgo para la seguridad del patrimonio del Banco y de la seguridad de sus funcionarios.
- Adecuar la infraestructura de la misma de acuerdo al movimiento económico que realiza con el fin de promover la eficiencia y la seguridad en sus operaciones diarias.

De las medidas adoptadas para subsanar lo señalado, deberá ser informada este Organismo Superior de Control.

3.2. Arqueo de Efectivo y Valores.

Se procedió a realizar el arqueo de la Caja Fuerte a cargo de la Tesorería y de las Cajas Auxiliares N° 1, 2 y 3, de esta Sucursal y las observaciones resultantes se exponen a continuación:

a) Caja Fuerte de la Tesorería.

En fecha 08 de mayo de 2009, esta Auditoría procedió a realizar el arqueo de la Caja Fuerte de la Tesorería, siendo los responsables el señor Hugo Etcheverry, Gerente, y el Lic. Vicente Escobar Alfonso, Contador. Se obtuvo la siguiente diferencia:

Descripción	Importe G.
Total valores arqueados en G.	2.243.893.000
Saldo s/ acta N° 87/09 en G.	2.243.774.500
Sobrante en caja	118.500

El sobrante en la Caja Fuerte de la Tesorería, de G. 118.500 (Guaraníes ciento diez y ocho mil quinientos), fue atribuida a la existencia de una gran cantidad de monedas de diferentes denominaciones se encontraban en bolsas comunes (de almacén) con la determinación del monto total del contenido de las mismas y que, debido a su volumen y a la mezcla de denominaciones de monedas en cada bolsa, fueron tomados los valores totales expuestos en las mismas, según se asentó en la planilla de Arqueo de Caja realizado por los auditores de la CGR en fecha 08 de mayo de 2009..

La Entidad no remitió descargo respecto a este punto y por tanto, esta Auditoría se ratifica en la observación expuesta en este punto por entender que el silencio del Ente configura la aceptación de la misma y el propósito de corregirla, hecho este que será verificado oportunamente por esta CGR.

b) Caja Auxiliar N° 1.

En la misma fecha, 08 de mayo de 2009, se procedió al arqueo de la Caja Auxiliar N° 1, cuyo responsable es el funcionario Helder Acosta y que arrojó el siguiente resultado:

Descripción	Importe G.
-------------	------------



Total valores arqueados en G.	123.283.150
Saldo s/ Informe Cajero	123.282.484
Sobrante en caja	666

El sobrante en la Caja Auxiliar N° 1 de G. 666 (Guaraníes seiscientos sesenta y seis) corresponden a monedas de distintas denominaciones que forman parte de los valores de la mencionada Caja.

La Entidad no remitió descargo respecto a este punto y por tanto, esta Auditoría se ratifica en la observación expuesta en este punto por entender que el silencio del Ente configura la aceptación de la misma y el propósito de corregirla, hecho este que será verificado oportunamente por esta CGR.

c) Caja Auxiliar N° 2.

Seguidamente se realizó el arqueo de la Caja Auxiliar N° 2, cuyo responsable es el funcionario Hugo Lugo, quien se desempeña como Auxiliar de Préstamos, sin embargo, de acuerdo al movimiento del día y a las necesidades del momento, se lo habilita como cajero de contingencia, según informó el Gerente, señor Hugo Etcheverry, por Memorándum del 8 de mayo de 2009.

En ese día, 08 de mayo de 2009, esta caja no fue habilitada para el público y su arqueo arrojó el siguiente resultado:

Descripción	Importe G.
Total valores arqueados en G.	18.306.000
Saldo s/ acta N° 87/09 en G.	18.299.554
Sobrante en caja	6.446

El sobrante en la Caja Auxiliar N° 2 de G. 6.446 (Guaraníes seis mil cuatrocientos cuarenta y seis) correspondiente a monedas de distintas denominaciones que forman parte de los valores de la mencionada Caja y que debido al gran movimiento de las mismas (entradas y salidas), se perdió el control detallado.

La Entidad no remitió descargo respecto a este punto y por tanto, esta Auditoría se ratifica en la observación expuesta en este punto por entender que el silencio del Ente configura la aceptación de la misma y el propósito de corregirla, hecho este que será verificado oportunamente por esta CGR.

d) Caja Auxiliar N° 3.

En la misma fecha, 08 de mayo de 2009, se procedió a realizar el arqueo de la Caja Auxiliar N° 3, cuyo responsable es el funcionario Hugo Etcheverry quien se desempeña como Gerente, sin embargo, de acuerdo al movimiento del día y a las necesidades circunstanciales, es habilitado como cajero de contingencia, según informó el Gerente, señor Hugo Etcheverry, por Memorándum del 8 de mayo de 2009.

En el día de la fecha esta Caja no fue habilitada al público y su arqueo arrojó el siguiente resultado:

Descripción	Importe G.
Total valores arqueados en G.	15.853.000



Saldo s/ acta N° 87/09 en G.	15.824.126
Sobrante en caja	28.874

El sobrante en la Caja Auxiliar N° 3 de G. 28.874 (Guaraníes veintiocho mil ochocientos setenta y cuatro) corresponden a monedas de distintas denominaciones que forman parte de los valores de la mencionada caja que, debido al gran movimiento de las mismas (entradas y salidas), se perdió el control detallado de las mismas.

La Entidad no remitió descargo respecto a este punto y por tanto, esta Auditoría se ratifica en la observación expuesta en este punto por entender que el silencio del Ente configura la aceptación de la misma y el propósito de corregirla, hecho este que será verificado oportunamente por esta CGR.

e) Falta de formularios para depósitos en efectivo.

En el arqueo de valores y efectivos a la Caja Recaudadora N° 1 se observó que se realizaron depósitos en efectivo utilizando boletas preimpresas para depósitos en cheques de otros Bancos.

A la consulta verbal realizada al cajero Helder Acosta del motivo por el cual se reciben depósitos en efectivo con boletas de depósitos para cheques con cargo de otros Bancos, el mismo manifestó, y esto quedó asentado en el detalle de la planilla de arqueo de caja, que dicha situación se debe a que la Sucursal carece de las boletas respectivas por retraso del envío por parte de la Casa Matriz.

Por tanto, esta Auditoría solicitó a la Casa Matriz, por Memorándum CGR/AF/BN N° 64 del 13 de mayo de 2009, informe si ésta provee formularios utilizados por las sucursales, tales como: vales de los cajeros, boletas de depósitos y otros, en cantidad necesaria y en tiempo oportuno.

En respuesta, por Memorándum D.A.F. N° 1444/09 del 21 de mayo de 2009, el señor Virgilio Benítez, Director de la Dirección de Administración y Finanzas, informó lo siguiente:

"En este sentido, los formularios son proveídos de acuerdo a los pedidos realizados por las distintas Sucursales, para ser remitido en el mismo día, vía encomienda, a través de la empresa de transporte contratada para el servicio, que se encarga de su retiro desde la Sección Correspondencia de Casa Matriz para su posterior embarque con destino a la Sucursal solicitante."

Lo observado precedentemente evidencia la falta de formularios preimpresos utilizados en la Sucursal del BNF, insumo necesario para el eficiente control interno y para que los documentos de respaldo de los depósitos reflejen la realidad de las operaciones realizadas.

La Entidad no remitió descargo respecto a este punto y por tanto, esta Auditoría se ratifica en la observación expuesta en este punto por entender que el silencio del Ente configura la aceptación de la misma y el propósito de corregirla, hecho este que será verificado oportunamente por esta CGR. Se expone la siguiente:

Conclusión

A consecuencia de las observaciones mencionadas, se concluye que:



- Se evidencia un manejo descuidado de las monedas que forman parte de los valores del Tesoro y de las Cajas Auxiliares de la Sucursal de Horqueta, motivo por el cual el arqueo realizado por esta Auditoría a las distintas Cajas no arroja valores exactos.
- Falta de control del efectivo disponible por parte de los funcionarios responsables de las Cajas Recaudadoras y del Tesoro y del personal superior encargado de la supervisión del funcionamiento de las Sucursales. Se destaca también que la cuenta "Monedas y Billetes" no está valuada correctamente en el Balance Diario de la Sucursal.
- Falta de formularios preimpresos tales como boletas de depósitos en efectivo y otros, de suma importancia para el respaldo del movimiento de valores que se realiza en la Sucursal y para el adecuado control interno sobre los mismos.

Recomendación

- Los funcionarios responsables de la Sucursal deberán realizar el estricto control de las monedas en el arqueo diario para evitar que, en adelante, se repita la situación observada en este punto.
- Las autoridades superiores del Banco, y específicamente la Auditoría Interna Institucional, deberán tomar conciencia de estas desprolijidades y disponer la realización de controles aleatorios más frecuentes y sorpresivos con el objeto de educar a los funcionarios encargados de las Sucursales en la rigurosa observancia de las reglas operacionales de la Institución
- La Casa Matriz del BNF deberá remitir a las Sucursales, en tiempo, forma y cantidades necesarias, los formularios preimpresos que necesitan las mismas para el normal desarrollo de sus operaciones diarias.

OBSERVACIONES COMUNES EN LAS SUCURSALES DEL DEPARTAMENTO DE AMAMBAY Y CONCEPCIÓN

a) Registro de marcación de asistencia de los funcionarios.

En la verificación realizada en las sucursales Pedro Juan Caballero, Concepción y Horqueta, esta Auditoría constató que las Sucursales no poseen, como mínimo, un reloj marcador para el registro de la asistencia (entrada y salida) de los funcionarios y que estas son registradas en forma manual en una planilla mensual impresa a computadora por cada funcionario.

En la verificación de las planillas de registro de asistencia, esta Auditoría pudo constatar que el sistema utilizado no es confiable debido a ciertas irregularidades observadas tales como que: las planillas no son impresas a primera hora del primer día hábil al inicio del mes, sino durante el transcurso del día y que ciertos funcionarios registran su entrada o salida a la hora y en el momento que quieren. No se pudo constatar además evidencias del control que deber realizar el Gerente o Contador, según lo establecido en la Resolución del Consejo de Administración N° 4, Acta N° 37 de fecha 11 de abril del 2005 "REGITRO DE ENTRADA Y SALIDA DEL PERSONAL DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO" en su artículo 1º), ítem 2: "En las Sucursales, Agencias y Cajeros Operativas, el registro de entrada y salida del personal se realizará por planillas, conforme se viene realizando... En las Sucursales, Agencias o Cajas Operativas, el Gerente o en su ausencia el Contador, al



término de cada jornada laboral, deberá completar la planilla por inasistencia o vacaciones...".

Al respecto, esta Auditoría solicitó por Memorándum CGR/AF/BN N° 63 del 12 de mayo de 2009, lo siguiente:

- ✓ Informar motivo por el cual las sucursales de Pedro Juan Caballero, Concepción y Horqueta, no cuentan con reloj marcador para el control de la asistencia del personal.

En respuesta, por Memorándum U.R.H. N° 0371/2009 del 18 de mayo de 2009, los señores: Edgar Adán Mora Almada, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y Antonio Maidana Medina, Jefe de la Sección de Administración del Personal, informaron lo siguiente:

"Las Sucursales de Pedro Juan Caballero, Concepción, Horqueta, Ciudad del Este, Juan Eulogio Estigarribia y Caaguazú, registran sus entradas y salidas en planillas de asistencias habilitadas para el efecto y que son remitidas en forma mensual a la Unidad de Recursos Humanos".

En el momento de la recepción del mencionado informe, esta Auditoría dejó constancia por providencia del 26 de mayo de 2009, inserta en el reverso del Memorándum URH N° 0371/2009, que la respuesta no corresponde al informe solicitado, razón por la cual se reiteró el pedido realizado.

Por Memorándum D.A.F. N° 1489/2009 del 03 de junio de 2009, el Señor Virgilio Ramón Benítez, Director de Administración y Finanzas y la Señora María Elena Campos Krauer, Jefa de la Unidad Operativa de Contrataciones, informaron lo siguiente:

"El Programa Anual de Contrataciones 2009, contempla la Adquisición de Equipos de Oficinas para el Banco Nacional de Fomento en la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas.

En tal sentido informamos que la citada convocatoria se halla en trámites y que el Pliego de Bases y Condiciones contempla en el ítem 9, relojes marcadores de entrada y salida, conforme a las especificaciones técnicas y cantidades solicitadas por la Sección Bienes de Uso del Banco Nacional de Fomento."

Verificado el Pliego de Bases y Condiciones de Ofertas, se observó la programación de la compra de solo cuatro relojes marcadores, que corresponde una cantidad muy ínfima con relación al total de sucursales con que cuenta el BNF (41).

Es parecer de esta Auditoría que, teniendo en cuenta la cantidad de sucursales que posee el Banco, debiera asignarle suma importancia a la implementación de un sistema de reloj marcador para un eficiente control interno, y así evitar situaciones como las observadas precedentemente.

Las autoridades de la Entidad auditada informaron en su descargo que:

"El Programa Anual de Contrataciones del año 2009, prevé la adquisición de equipos de oficina, dentro del cual se halla contemplado la adquisición de relojes marcadores, impresoras láser con función de fotocopios y escaneados, así como la adquisición de circuito cerrado de televisión".



Analizado el descargo, esta Auditoría se ratifica en la observación señalada en este punto, considerando que la respuesta recibida de la Entidad auditada, por lo que expone la siguiente:

Conclusión

Las sucursales verificadas no cuentan, como mínimo, con un sistema de reloj marcador para el registro de la asistencia de los funcionarios. Las entradas y salidas de los mismos son registradas en forma manual en una planilla mensual por cada funcionario impresa a computadora, método muy poco confiable de acuerdo a lo observado por esta Auditoría.

Recomendación

Arbitrar medidas necesarias para implementar un sistema más eficaz para el control del registro de asistencia de los funcionarios de las Sucursales auditadas.

b) Concentración de funciones.

Según el relevamiento realizado por esta Auditoría, se constató que las funciones desempeñadas por los Jefes de Préstamos de las sucursales de Pedro Juan Caballero, Concepción y Horqueta, se encuentran excesivamente centralizada en ellos si se tiene en cuenta que un solo funcionario analiza el otorgamiento del crédito, prepara el desembolso, lo realiza, registra la operación y, en caso de morosidad, gestiona su recuperación. Además, prepara informes de los créditos otorgados y recuperados.

Cabe señalar que las funciones que manifestaron realizar los Jefes de Préstamos están establecidas en el Manual de Organizaciones y Funciones, aprobado por Resolución del Consejo de Administración N° 18, Acta N° 106, del 6 de octubre de 2003, en el que se puede observar que la función está excesivamente centralizada en un mismo funcionario.

Teniendo en cuenta el volumen de operaciones que realiza cada Sucursal, esta situación tiende a originar riesgos en el proceso de préstamos y debilidad en el control interno debido a que las operaciones del análisis de las solicitudes de préstamos, confección de las liquidaciones de desembolsos y registros contables, son realizadas por una sola persona.

La Entidad no remitió descargo respecto a este punto y por tanto, esta Auditoría se ratifica en la observación expuesta en este punto por entender que el silencio del Ente configura la aceptación de la misma y el propósito de corregirla, hecho este que será verificado oportunamente por esta CGR, por lo que expone la siguiente:

Conclusión

Las actividades cumplidas por el Jefe de Préstamos de las sucursales del Banco, se encuentra excesivamente concentrada en una sola persona, según el Manual de Organización y Funciones en vigencia.

Recomendación



Las autoridades del Banco Nacional de Fomento deberán realizar un análisis a las funciones encomendadas a los Jefes de Préstamos y, si encontraran que esto redundaría en un mejor y más seguro accionar, modificar el Manual de Organización y Funciones al respecto, debido a la excesiva concentración de responsabilidades en una misma persona.

c) Ausencia de sistemas de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) y Detector de Metales en las sucursales.

En la verificación realizada en las sucursales de Pedro Juan Caballero, Concepción y Horqueta en lo que se refiere a la seguridad de los valores que están bajo su custodia, se constató la falta de un sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) que pueda realizar el monitoreo de las actividades dentro del local. Tampoco cuentan con detectores de metales en el acceso al público para un mejor control de las personas que diariamente acceden al local de la Sucursal.

Esta Auditoría solicitó a la Casa Matriz, por Memorándum CGR/AF/BN N° 64 del 12 de mayo de 2009, el motivo por el cual las sucursales de Pedro Juan Caballero, Concepción y Horqueta no cuentan con Sistema de Circuito Cerrado de Televisión y detectores de metales en los accesos al público.

Por Memorándum del 18 de mayo de 2009, los señores: Fernando Morinigo González, Jefe de la Unidad de Seguridad y Heriberto Ayala Cubilla, Jefe Sec. Operac. Administ. del BNF, informaron cuanto sigue:

"...la instalación de estos equipos tanto en la Casa Matriz, Sucursales, Agencias y Cajas Operativas, por la importante inversión que ello representa, se encuentra dentro de un programa progresivo, que se inició con la instalación del sistema en la Casa Matriz desde el año 2008..."

"Para el presente mes de mayo, se tiene previsto y contemplado dentro del Plan Anual de Contrataciones (PAC) aprobado por el Consejo de Administración, el llamado a Concurso de Precios para la adquisición e instalación del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) en 12 (doce) de las Sucursales remotas más importantes de nuestra Institución y Cajeros Automáticos de la capital y Gran Asunción, entre las cuales se encuentran las de Pedro Juan Caballero, Concepción, Ciudad del Este y Caaguazú..."

"Señalamos que la instalación de estos dispositivos en Sucursales remotas, implica la utilización de sistemas de enlace con tecnología IP informático, con transmisión satelital o red de Internet, por lo que su puesta en funcionamiento demandará numerosos ajustes, a fin de estar interconectadas a la Central de Monitoreo de la Casa Matriz".

Conforme a esta respuesta, es parecer de esta Auditoría que el Banco debería considerar como prioridad la implementación inmediata de estos mecanismos, teniendo en cuenta la frecuencia con que las distintas sucursales del BNF sufren asaltos y que las Zonas de Pedro Juan Caballero y Concepción están próximas a la frontera, lo que las vuelve mucho más vulnerables.

El BNF en su descargo a este punto señaló:

El Programa Anual de Contrataciones del año 2009, prevé la adquisición de equipos de oficina, dentro del cual se halla contemplado la adquisición de relojes marcadores,



impresoras láser con función de fotocopiados y escaneados, así como la adquisición de circuito cerrado de televisión.

Analizado el descargo presentado, esta Auditoría se ratifica en la observación señalada en este punto, considerando que la respuesta recibida de la Entidad auditada no aporta hechos nuevos que amerite su rectificación, por lo que expone la siguiente:

Conclusión

Las sucursales del Banco Nacional de Fomento mencionadas, carecen de un sistema de Circuito Cerrado de Televisión que permita grabar cualquier suceso indeseable que pudieran sufrir y de detectores de metales en los accesos al público.

Recomendación

El Banco Nacional de Fomento deberá asumir como prioridad la instalación de estos sistemas que actualmente se presentan como indispensables para la seguridad de Instituciones que manejan cuantiosos valores, como es el caso de las Sucursales visitadas por esta Auditoría.

d) Falta de fotocopidora e Internet.

Se evidenció que las sucursales de Pedro Juan Caballero, Concepción y Horqueta carecen de fotocopadoras, hecho que representa riesgos cuando se debe realizar copia de documentos importantes, ya que esta operación debe realizarse fuera de la Institución, lo que facilitaría el extravío o la realización de copias indebidas del documento.

Igualmente, las citadas sucursales no cuentan con el servicio de Internet cuya utilización facilitaría la comunicación con las restantes dependencias de la Institución y sería de mucha utilidad para el control más cercano de la Casa Matriz.

Al respecto, esta Auditoría solicitó a la Casa Matriz, por Memorándum CGR/AF/BN N° 64 del 12 de mayo de 2009, el motivo por el cual en las sucursales de Pedro Juan Caballero, Concepción y Horqueta no cuentan con equipos de fotocopidora de documentos y conexión de Internet.

En respuesta, por Memorándum D.A.F. N° 1444/09 del 21 de mayo de 2009 el señor Virgilio R. Benítez, Director de Administración y Finanzas, informó lo siguiente:

"Al respecto, para aquellas Sucursales que no cuentan con fotocopadoras, la Dirección de Administración y Finanzas, en el Plan de Caja para cada Sucursal, asigna los recursos necesarios para sufragar el servicio de fotocopiado.

Por otro lado, las adquisiciones de Bienes de Uso se encuentran limitadas dentro de la ley 861/96 – límites globales y el presupuesto asignado en el periodo año 2009."

El BNF en su descargo en este punto señaló:

El Programa Anual de Contrataciones del año 2009, prevé la adquisición de equipos de oficina, dentro del cual se halla contemplado la adquisición de relojes marcadores,



impresoras laser con función de fotocopiados y scaneados, así como la adquisición de circuito cerrado de televisión.

Con respecto a la falta de Internet, nuestra institución cuenta con el servicio de Intranet y correo interno, lo que permite la comunicación entre las distintas Sucursales y Agencias con Casa Matriz y viceversa, también se cuenta con canales de mensajería a través del sistema AS400.

Asimismo, se ha habilitado a las Sucursales acceso a páginas de informconf e Infocheq para consultas relacionadas con clientes.

Esta Auditoría se ratifica en la observación señalada en este punto, con relación a la falta de fotocopiadoras, considerando que la respuesta recibida de la Entidad auditada no aporta hechos nuevos que ameriten su rectificación. Si embargo, con relación a la falta de Internet, esta Auditoría considera aceptable la contestación de la entidad, por lo que expone la siguiente:

Conclusión

Las sucursales de Pedro Juan Caballero, Concepción y Horqueta no cuentan con fotocopiadora, importante elemento de trabajo cuyo uso facilitaría grandemente las operaciones del Banco en su conjunto y evitaría eventuales situaciones indeseadas para la Institución.

Recomendación

El Banco Nacional de Fomento deberá estudiar la posibilidad de contar con una fotocopiadora para cada Sucursal, a fin de evitar el traslado de documentos fuera de ellas, agilizando tareas dentro de la institución, volviéndolas más seguras.

e) Retiro de valores que realiza las sucursales.

Esta Auditoría constató que, en las sucursales de Pedro Juan Caballero y Concepción, los cajeros (turnándose cada vez) al cierre del horario de atención al público, se trasladan, acompañados por un guardia policial, al local de la ANDE para retirar valores para ser depositados en la cuenta de esa Institución, habilitada en el Banco Nacional de Fomento.

Cabe señalar que el retiro de caudales se realiza en vehículo del BNF que no es un transporte apropiado para dichos valores y sólo cuenta con un guardia policial para esa tarea, siendo el vehículo escoltado por una patrullera de la Policía Nacional.

A respecto de esta actividad, por Memorándum del 4 de mayo de 2009, el Gerente de Pedro Juan Caballero, señor Luís Ricardo Ramos Acosta, informó: *"En referencia a los depósitos que se realiza a la cuenta corriente de la Administración Nacional de Electricidad, informo que los mismos son realizados dos veces a la semana por funcionarios de la ANDE en las cajas del Banco y tres veces a la semana son retirados y transportados de las oficinas de la Ande por los cajeros del Banco, acompañados por efectivos Militares asignados a la Institución y efectivos policiales con su patrullera"*

También, el Gerente de Concepción, señor Gerónimo Magno Alvarenga Caballero, por Memorándum del 6 de mayo de 2009, informó a esta Auditoría: *"Dos veces por semana la sucursal realiza retiro de las recaudaciones de las Instalaciones de la ANDE, para su depósito en el Banco; esta operación se realiza con cobertura de seguridad por parte de"*



efectivos Militares y de la Policía Nacional. Los restantes días de la semana los depósitos lo realizan funcionarios de la ANDE en el local de la Sucursal".

Los Gerentes de las respectivas Sucursales, manifestaron verbalmente, que no tienen conocimiento de la existencia de convenio alguno del BNF con la Administración Nacional de Electricidad y que solo recibieron órdenes de Casa Matriz para que dicho procedimiento se realice.

A este respecto, el *"Manual de Procedimientos de Caja en Sucursales"*, aprobado por Resolución del Consejo de Administración N° 10 Acta 63 del 30 de mayo de 2007, claramente determina:

"El cajero no recibirá depósitos ni pagará cheques fuera de su recinto. Todas sus operaciones y por razones de seguridad, las realizará dentro del recinto y en presencia del cliente".

Los cajeros retiran de la ANDE elevadas sumas de dinero lo que pone en riesgo su propia seguridad y, desde el momento que los valores ya se encuentran en poder del mismo, es responsabilidad del BNF cualquier suceso indeseado que pudiera acontecer en el transporte desde las instalaciones de la ANDE hasta el Banco.

Al respecto, esta Auditoría solicitó por Memorándum CGR/AF/BN N° 64 del 12 de mayo de 2009, lo siguiente:

- Fotocopia autenticada de reglamento o disposición que autorice el retiro de valores de Instituciones como la ANDE, por parte de funcionarios de las sucursales de Concepción y Pedro Juan Caballero.

En contestación, por Nota del 26 de junio de 2009, los señores: Alfredo Maldonado Gómez, Director Ejecutivo de la Dirección de Operaciones y Osmer Nelson Duarte Bareiro, Jefe de la División de Operaciones Nacionales, informaron cuanto sigue:

"... corresponde aclarar que dicho cometido que se halla reglamentado por Resolución N° 6 Acta 60 del 30 de mayo del 2005 del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento constituye, entre otras, una de las operaciones expresamente autorizadas por el art. 40 de la Ley 861/96 "GENERAL DE BANCOS, FINANCIERAS Y OTRAS ENTIDADES DE CRÉDITO", cuya fotocopia autenticada se acompaña con esta presentación, tal como se pide."

En el Manual de Procedimientos de Manejo y Traslado de Valores de Casa Matriz, Sucursales y Agencias del BNF, aprobado por la Resolución mencionada más arriba, en su apartado Recepción de valores de Entidades Públicas está claramente especificado que, el responsable de retirar los Valores es el funcionario de la Empresa Tercerizada de Transporte de Valores y el funcionario responsable de Tesorería de Caja recibe los valores, la boleta de depósito y controla que los valores coinciden con la boleta de depósito. En ningún apartado establece que el cajero de la sucursal del Banco se trasladará al Ente público para retirar los valores.

Asimismo, en la contestación recibida del BNF hace mención al Artículo 40 de la Ley 861/95 "General de Bancos Financieras y Otras Entidades de Crédito", sin embargo, en la citada disposición no menciona el retiro de valores en las instituciones públicas, por parte del cajero del BNF.



Por lo expuesto precedentemente, se evidencia que el retiro de valores en las instituciones públicas, por parte del cajero del BNF no cuenta con sustento legal que autorice dicho procedimiento.

Cabe mencionar que el *"Manual de Procedimientos de Caja en Sucursales"*, aprobado por Resolución del Consejo de Administración N° 10 Acta 63 del 30 de mayo de 2007, claramente determina: *"El cajero no recibirá depósitos ni pagará cheques fuera de su recinto. Todas sus operaciones y por razones de seguridad, las realizará dentro del recinto y en presencia del cliente"*.

La Entidad no remitió descargo respecto a este punto y por tanto, esta Auditoría se ratifica en la observación expuesta en este punto por entender que el silencio del Ente configura la aceptación de la misma y el propósito de corregirla, hecho este que será verificado oportunamente por esta CGR, por lo que expone la siguiente:

Conclusión

Las sucursales de Pedro Juan Caballero y Concepción no dan cumplimiento a lo establecido en el *"Manual de Procedimientos de Caja en Sucursales"*, debido a que reciben depósitos de valores de la ANDE fuera del local de la institución, sin el respaldo de reglamentación o autorización del Banco y con el consiguiente riesgo de sufrir cualquier percance cuyas consecuencias recaerían en la Institución.

Recomendación

El Banco Nacional de Fomento deberá arbitrar los mecanismos idóneos para individualizar y penalizar severamente, si el caso así lo amerita, a los responsables de la implementación de procedimientos no autorizados, ajenos a las actividades bancarias normales, y que generan a la Institución una responsabilidad adicional, no contemplada entre los fines de su creación.

Del resultado de estas urgentes acciones y de las consecuencias generadas por ellas, informar rigurosamente a este Organismo Superior de Control.



CAPÍTULO X

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

FASE EJECUCIÓN

Esta Auditoría efectuó la evaluación y comprobación del Sistema de Control Interno del Ente Auditado con el objeto de medir el grado de eficiencia, determinar el nivel de confianza y veracidad de la información financiera y administrativa del sistema y, consecuentemente, identificar eventuales deficiencias relevantes que requieran un mayor alcance de las pruebas a efectuar.

Como procedimiento previo a la Planificación, el Equipo Auditor procedió a la Evaluación del Sistema de Control Interno en dos fases: planificación y ejecución, definido como: *"Proceso continuo realizado por la dirección, gerencia, y otros empleados de la entidad, para proporcionar seguridad razonable respecto a sí están lográndose los objetivos siguientes:*

- *"Promover la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones y la calidad en los servicios; "*
- *"Proteger y conservar los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; "*
- *"Cumplir las leyes, reglamentos y otras normas gubernamentales,"*
- *"Elaborar información financiera válida y confiable, presentada con oportunidad; y, "*
- *"Promoción de la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones y, la calidad en los servicios".*

En este sentido, los funcionarios públicos tienen la responsabilidad de utilizar los recursos con efectividad, eficiencia y economía a fin de lograr los objetivos para los cuales fueron autorizados. Por lo tanto, tales funcionarios son responsables de establecer, mantener y evaluar periódicamente un sistema de control interno sólido para:

- *Asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas previstos,*
- *Proteger apropiadamente los recursos,*
- *Cumplir las leyes y reglamentos aplicables; y.*
- *Preparar, conservar y revelar información financiera confiable.*

Se señala que el período objeto de análisis corresponde al ejercicio fiscal 2008 y, realizada la evaluación de los componentes del Sistema de Control Interno que afectaron a la ejecución de las gestiones que se desarrollaron en la presente etapa, se ha determinado que la Institución presenta DEFICIENCIAS en la estructura del Control Interno que no promueve la eficacia y eficiencia de las operaciones del Banco Nacional de Fomento.

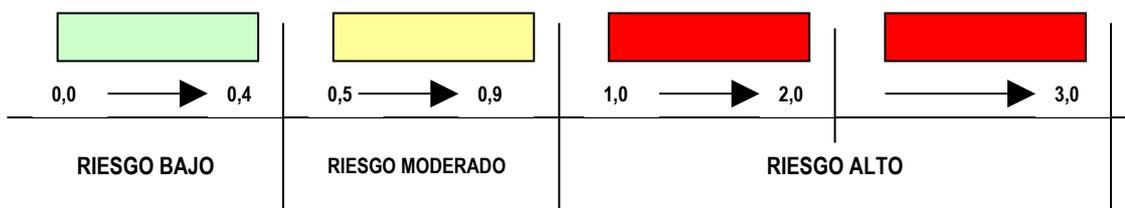
Entre los aspectos más críticos se encuentran los componentes de actividades de control en el proceso contable y el monitoreo de sus actividades en general.



El primer aspecto está relacionado con las acciones que realiza la Dirección de Contabilidad para cumplir diariamente con las funciones de su competencia que posibiliten los controles de la información patrimonial y financiera del Banco de manera a que éstas se mantengan dentro de las normas y a los principios contables. Sin embargo, por la falta de conciliación entre los informes contables, presupuestarios y de tesorería y, por la falta de ciertos procedimientos relacionados a los activos fijos de la institución, el ambiente de control del sector resulta deficiente.

El segundo aspecto mencionado y que se relaciona al monitoreo del Sistema de Control Interno de las actividades del Banco en el ejercicio fiscal sujeto a examen, la tarea que realiza la Unidad Técnica competente – la Auditoría Interna – no es suficiente para identificar controles débiles, insuficientes o necesarios, de manera a efectuar recomendaciones pertinentes para el fortalecimiento de esos controles.

El gráfico siguiente define los niveles de riesgo por cada calificación establecida en la fase de ejecución:



CALIFICACIÓN FASE DE EJECUCIÓN								
ÍTEM	FASE O PROCESO	CRITERIOS EVALUADOS	TOTAL COMPONENTE	CALIFICACIÓN PRELIMINAR COMPONENTE	CALIFICACIÓN PRELIMINAR DEL RIESGO	PONDERACIÓN	PUNTAJE	CALIFICACIÓN GLOBAL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
1	AMBIENTE DE CONTROL	26	4	0,538	BAJO	0,1500	0,0231	MEDIO
2	VALORACION DEL RIESGO	17	15	0,824	MEDIO	0,1500	0,1324	
3	ACTIVIDADES DE CONTROL	92	52	0,5652	MEDIO	0,5000	0,2826	
3.1	EVALUACION GENERAL	13	7	0,5385	MEDIO	0,0500	0,0269	
3.2	PRESUPUESTO	10	3	0,3000	BAJO	0,0500	0,0150	
3.3	TESORERIA	20	7	0,3500	BAJO	0,0500	0,0175	
3.4	CONTRATACION	14	0	0,0000	BAJO	0,1000	0,0000	
3.5	INVENTARIOS	14	12	0,8571	MEDIO	0,0500	0,0429	
3.6	PROCESO CONTABLE	21	23	1,0952	ALTO	0,0500	0,0548	
3.7	NEGOCIO MISIONAL 01	0	0	0,0000	BAJO	0,1500	0,0000	
4	MONITOREO	13	21	1,6154	ALTO	0,1000	0,1615	
5	INFORMACION Y COMUNICACION	14	0	0,0000	BAJO	0,1000	0,0000	
TOTALES			162	0,64336	MEDIO	1,00000		



1. Ambiente de Control

La calificación obtenida en la "Fase de Ejecución" para este componente es de 0,1538, equivalente a "Riesgo Bajo", debido a que:

- En la formulación de los planes estratégicos, operativos y de acción no se tiene en cuenta la participación ciudadana y otros actores externos.
- Si bien, el Director de Administración y Finanzas manifestó que los niveles de competencia para los trabajos específicos están definidos según la profesión, el conocimiento y las habilidades de los funcionarios asignados, sin embargo, durante los trabajos de campo de esta Auditoría se evidenció que, en algunas Sucursales del Banco, el cargo de Contador es ocupado por funcionarios que no poseen título universitario habilitante para el ejercicio de esa función.
- Se evidenció además la falta de documentos que respaldan determinadas operaciones contables como ser las desafectaciones de provisiones realizadas por el Banco y los asientos contables de sus registraciones económicas, que el Ente auditado justificó que por el volumen del movimiento diario efectuado, no son impresos.

2. Valoración del Riesgo

El resultado obtenido para el componente "Valoración de Riesgo" es de 0,8824, lo que significa "Riesgo Medio" lo que puede afectar en cierto modo el logro de los objetivos de la Entidad, por las siguientes razones:

- El Banco Nacional de Fomento (BNF) no ha diseñado su "Mapa de Riesgos" que identifique los sectores con un alto nivel de riesgo que sirvan para la elaboración de los planes de control de Auditoría Interna.
- La Entidad no ha elaborado y aplicado un plan de acción general para el manejo de riesgos por lo que no posee la estructura ni las herramientas adecuadas para el momento de la ocurrencia de los de riesgos en los diferentes procesos organizacionales, específicamente, los relacionados con la administración de los recursos financieros.

Durante los trabajos de campo se evidenció, en algunas Sucursales, sectores riesgosos que no son tenidos en cuenta por las autoridades del Banco, como ser la centralización en una sola persona de varias funciones relacionadas al sector de préstamos, la falta de recursos humanos y de infraestructura para la seguridad de las Sucursales, que afectan al control interno. Como así también, el riesgo que representa el retiro en las instalaciones de la ANDE, por parte de los cajeros de las Sucursales del BNF, de caudales que la institución deposita en el BNF, con medios de transporte propios y con un mínimo resguardo de seguridad por parte de la Policía o Militares.

3. Actividades de Control



La calificación obtenida para las actividades de control (integral) es de 0,5652, que equivale a la existencia de un "Riesgo Medio", por los siguientes aspectos:

- La Entidad no cuenta con indicadores que permitan medir la eficacia y efectividad de los controles aplicados.
- Si bien el Auditor Interno manifestó que existe una adecuada segregación de funciones, esta Auditoría evidenció la centralización de funciones en el sector de préstamos, en algunas Sucursales del Banco.
- La Auditoría Interna no desarrolla actividades tendientes a fomentar el autocontrol de cada uno de los funcionarios de la Institución ya que no existen mecanismos propios creados para la realización de la autoevaluación y control de sus propias actividades.
- El Banco no cuenta con un manual de procedimientos para ejecutar el proceso presupuestario. Asimismo, el manual de procedimientos para el proceso de Tesorería no es evaluado y actualizado periódicamente.
- La Entidad no ha adoptado una política que permita controlar el stock de existencias y no existe una adecuada segregación en las funciones de recibo, entrega, registro y custodia del inventario.

En el componente Proceso contable que forma parte de las Actividades de Control, se destaca que los Estados Contables influyen notoriamente para la existencia de "Alto Riesgo", por alcanzar una calificación individual de 1,0952, debido a las siguientes debilidades:

- Los registros contables no se realizan según lo establecido en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF.
- No se aplican procedimientos administrativos para establecer responsabilidades en el manejo de Caja Chica.
- No existen procedimientos para la conciliación de saldos de Disponible e Inversiones, entre las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería.
- No existen medidas de salvaguarda de los Activos Fijos.
- No es efectiva la toma física de inventario y su conciliación de saldos con Contabilidad.
- Existen políticas relacionadas con la incorporación de inmuebles, vehículos, automotores y demás bienes al patrimonio de la entidad, sin embargo, no se realiza el seguimiento de su legalización y valoración actualizada.

4. Monitoreo de Riesgos

- La Entidad no ha diseñado un sistema de evaluación que permita generar la cultura del autocontrol y mejoramiento continuo de la gestión institucional.
- No existen indicadores para medir el impacto del funcionamiento del sistema de control interno frente a los objetivos misionales del Banco.



- No se efectúan talleres con la participación de todos los funcionarios de la Entidad que permitan retroalimentar a la alta dirección sobre las deficiencias de los controles aplicados dentro de la institución.
- El plan adoptado para la administración del riesgo no es evaluado en su totalidad, por lo menos dos veces al año.
- La Auditoría Interna no ha elaborado un plan general de evaluación y verificación de las actividades de control implementadas para evitar la ocurrencia de riesgos.

La calificación obtenida en la fase de ejecución para este componente es de 1,6154, equivalente a un "Riesgo Alto", debido a los aspectos citados precedentemente.

5. Otras debilidades detectadas en el análisis de los documentos

- No se realiza conciliaciones entre el Inventario y los Saldos expuestos en el Balance General, emitidos por el Departamento de Contabilidad y la Sección Bienes de Uso, por tanto, cada sector emite informes con cifras diferentes y a veces contradictorias.
- En algunas planillas de provisiones se evidenció la falta de firmas de los responsables del sector encargado de la expedición de las mismas.
- Los asientos contables no cuentan con los documentos de respaldo debido a, que según manifestaciones de la Entidad, el volumen del movimiento de las actividades del Banco, impide que algunos documentos e informes sean realizados en formularios impresos.
- Los documentos que guardan relación con los movimientos de las operaciones del Banco se encuentran dispersos en casa Matriz y distintas sucursales del Banco Nacional de Fomento de las distintas Sucursales del Banco, hecho que dificultó el análisis y control de los documentos.
- No se utiliza el Sistema SICO como Sistema de registración contable, a pesar que su obligatoriedad data desde el año 2000, según el artículo 2, de la Ley 1595/99 *"De Administración Financiera del Estado"*.

La Entidad no remitió descargo respecto a este punto y por tanto, esta Auditoría se ratifica en la observación expuesta en este punto por entender que el silencio del Ente configura la aceptación de la misma y el propósito de corregirla, hecho este que será verificado oportunamente por esta CGR, por lo que expone la siguiente:

Conclusión

Se evidencia la existencia de debilidades en los Controles Internos durante el periodo sujeto a Examen. Esto hace que los controles ejercidos no sean suficientes ni adecuados para proveer información confiable, integral y oportuna. Se evidencia también la falta de herramientas necesarias para el monitoreo de la efectividad del Control Interno y la falta de la cultura del autocontrol dentro de la organización.

En sentido general, este trabajo ha querido reflejar algunos – no todos – los problemas detectados que propician la falta de habilidad administrativa para reaccionar con rapidez



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

ante las deficiencias que puedan provocar impunidad, o violaciones graves que lleguen a constituir delitos, si es que ellas no son corregidas a tiempo.

Recomendación

Las autoridades del Banco Nacional de Fomento deberán:

- Corregir las deficiencias señaladas en este punto con urgencia de manera a fortalecer los controles internos de la Entidad, que garantice una estructura de control uniforme que genere un lenguaje común y promueva el autocontrol como un fundamento esencial en la mejora de la capacidad de la Entidad.
- Dar prioridad y especial atención, a la actividad de Auditoría Interna y a la capacitación de los auditores en función a su papel de consultores y asesores, lo cual redundará en la excelencia administrativa y promoverá la mejora continua institucional.
- Arbitrar medidas tendientes a incorporar a su estrategia un plan de capacitación del personal directivo, ejecutivo y funcionarios en general sobre temas básicos de control, mejorar el monitoreo de su control interno y del área de Contabilidad, para que los informes contables sean confiables, controlables y comparables y efectivamente reflejen la realidad económica y financiera del ente, para que esa información sea de utilidad a los usuarios.

De todas estas medidas y de sus resultados, la Contraloría General de la República deberá ser informada puntualmente, conforme a lo establecido en las leyes respectivas.



CAPÍTULO XI

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA AL BANCO NACIONAL DE FOMENTO – EJERCICIO FISCAL 2005.

Por Memorandum CGR/AF/BNF N° 08, del 19 de febrero de 2009, esta Auditoría solicitó a las autoridades del BNF las acciones adoptadas respecto a las recomendaciones efectuadas por la Contraloría General de la República, en oportunidad de emitir el Informe correspondiente al Examen efectuado a los Estados Contables y Financieros del Ejercicio Fiscal 2005, en virtud a la Resolución CGR N° 333 del 03 de marzo de 2006.

En respuesta a lo solicitado, por Nota A.I. N° 78 del 6 de marzo de 2009, la Auditoría Interna informó sobre las acciones adoptadas por el BNF con relación a las recomendaciones de la CGR. Del análisis de lo informado, se expone a continuación las siguientes observaciones:

RECOMENDACIONES DE LA CGR – AUDITORIA FINANCIERA - RESOLUCIÓN CGR N° 172/07	MEDIDAS ADOPTADAS POR EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO	SITUACIÓN ACTUAL	COMENTARIO DE LA CGR
<p>1.1. Exposición del Rubro Previsiones - Vista en la Cuenta Disponible El Banco Nacional de Fomento deberá arbitrar los procedimientos necesarios para los registros en el Balance General, conforme a las Normas Internacionales de Contabilidad en base a Técnicas necesarias al respecto, de tal forma que la información brindada sea confiable.</p>	<p>El BNF expone sus estados contables conforme lo establece el Manual de Cuentas del BCP y a lo requerido en la Resolución N° 8 Acta 252 del 30.12.96. Asimismo, las provisiones constituidas hacen referencia a partidas pendientes de conciliación, que representan derechos sobre otros bancos del país y corresponsales que forman parte del rubro Disponible.</p>	Pendiente	Se evidenció que, en el Balance General al 31 de Diciembre de 2008, se continúa exponiendo en el rubro Disponible la cuenta "Previsiones-Vista", afectando el saldo del Disponible.
<p>1.2. Efectivo y Otros Valores – Capital de Trabajo El Banco Nacional de Fomento deberá efectuar los registros expuestos en el Balance General en forma coherente con los demás Informes Financieros y conforme a las normas técnicas requeridas al respecto.</p>	<p>En el Balance General del Banco Nacional de Fomento se hallan expuestos conforme a las Normas Internacionales de Contabilidad y conforme establece el Plan y Manual de Cuentas del Banco Central del Paraguay</p>	Superada	
<p>1.3. Tesoro – Cuenta Efectivo y Valores – Arqueo del Tesoro Principal El Banco Nacional de Fomento debe</p>	<p>En el Balance General del Banco</p>	Pendiente	Esta Auditoría observó



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

RECOMENDACIONES DE LA CGR – AUDITORIA FINANCIERA - RESOLUCIÓN CGR Nº 172/07	MEDIDAS ADOPTADAS POR EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO	SITUACIÓN ACTUAL	COMENTARIO DE LA CGR
<p>efectuar los registros expuestos en el Balance General en forma coherente con los demás Informes Financieros y conforme a las normas técnicas requeridas al respecto.</p> <p>1.4. Disponible - Vista – Préstamos Japonés PG-P8 y PG-P14</p> <p>El Banco Nacional de Fomento debe efectuar los registros expuestos en el Balance General en forma coherente y razonable y, conforme a las normas técnicas requeridas al respecto.</p> <p>Por tanto, la Institución deberá arbitrar los mecanismos necesarios para que las cuentas expuestas en el balance reflejen fielmente sus transacciones de acuerdo a la esencia de las mismas y a su realidad económica a fin de que los saldos contables estén expuestos correctamente y se facilite su revisión y control posterior.</p>	<p>Nacional de Fomento se hallan expuestos conforme a las Normas Internacionales de Contabilidad y conforme establece el Plan y Manual de Cuentas del Banco Central del Paraguay</p> <p>En el Balance General del Banco Nacional de Fomento se hallan expuestos conforme a las Normas Internacionales de Contabilidad y conforme establece el Plan y Manual de Cuentas del Banco Central del Paraguay</p> <p>El saldo arqueado considerado en su momento corresponde solo al realizado en Casa Matriz y fue comparado con el saldo consolidado de los préstamos PG-P8 y PG-P14 de Casa Matriz y Sucursales.</p>	<p>Pendiente</p>	<p>nuevamente una diferencia en más de G. 30.807.061.124 (Guaraníes treinta mil ochocientos siete millones sesenta y un mil) entre el importe total del arqueo de Efectivo y Valores y el saldo expuesto en el Balance General al 31 de diciembre de 2008.</p> <p>Si bien el BNF informó a esta Auditoría, por nota DAF Nº 1438/2009 de fecha 28/05/09, que los fondos provenientes de los préstamos se encuentran depositados en el Tesoro del Banco, el equipo auditor no pudo verificar la veracidad de dicha información, teniendo en cuenta que, en los arqueos de caja de Efectivo y Otros Valores del Tesoro practicados al 31 de diciembre de 2008, no se exponen los fondos del mencionado préstamo.</p>
<p>1.5. Otras Instituciones Financieras – Vista</p> <p>El Banco Nacional de Fomento deberá proveer los informes requeridos por las auditorías externas y justificar en forma documentada los registros expuestos en los saldos del Balance General.</p> <p>2.1. Títulos Valores colocados en el Banco Central del Paraguay – Ejercicio 2005.</p> <p>El Banco Nacional de Fomento deberá destinar la utilización de sus recursos conforme a los objetivos previstos en su Carta Orgánica que es la de fomentar el desarrollo del sector agropecuario e industrial y no en colocaciones financieras que no ayudan a los sectores mencionados.</p>	<p>La institución ha dado cumplimiento al requerimiento de los auditores solicitando a las entidades financieras las confirmaciones correspondientes y cuyas contestaciones fueron entregadas a los auditores de esa Contraloría. Sin embargo, no pudiendo asumir responsabilidades por el error en la contestación de los mismos de parte de esas entidades.</p> <p>El Banco no se ha apartado en ningún caso de la naturaleza de su creación cual es la asistencia crediticia hacia los sectores productivos, principal objetivo de nuestra Institución. Sin embargo, y a fin de optimizar los recursos líquidos ociosos coloca en operaciones que generan un rendimiento razonable a fin de cubrir parcial o totalmente los costos financieros pasivos.</p>	<p>Superada</p> <p>Pendiente</p>	<p>En el Balance General al 31 de diciembre de 2008 se observó la cuenta Valores Públicos y Privados por G. 796.074.794.142- (Guaraníes setecientos noventa y seis mil setenta y cuatro millones setecientos noventa y cuatro mil ciento cuarenta y dos) y conforme al Inventario de Cartas de Compromiso Vigentes al 31 de diciembre de 2008 el BNF realizó</p>



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

RECOMENDACIONES DE LA CGR – AUDITORIA FINANCIERA - RESOLUCIÓN CGR Nº 172/07	MEDIDAS ADOPTADAS POR EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO	SITUACIÓN ACTUAL	COMENTARIO DE LA CGR
<p>2.2. Bonos Transferidos a favor del BNF a favor por Transportes Automotores Villa Hayes S.R.L. y la Firma 14 de julio S.A.</p> <p>El Banco Nacional de Fomento deberá proveer los informes requeridos por las auditorias externas y justificar en forma documentada los registros expuestos en los saldos del Balance General.</p> <p>3.1 Adelanto para Gastos</p> <p>El Banco Nacional de Fomento debe efectuar los gastos conforme a los procedimientos dispuestos en las normas Legales al respecto.</p> <p>3.2. Adelanto para Remate</p> <p>El Banco Nacional de Fomento debe adoptar mecanismos y técnicas de control para los procesos previos a los gastos que efectúe la Institución.</p> <p>3.3. Anticipo al Personal</p> <p>El Banco Nacional de Fomento no deberá efectuar gastos que no estén previstos en el</p>	<p>El Banco cuenta con todos los antecedentes de la operación las cuales están a disposición de los auditores externos.</p> <p>A partir de la recomendación de la Contraloría General de la Republica el Banco ha intensificado los controles pertinentes en cuanto al plazo de rendición de cuentas.</p> <p>A partir de la recomendación de la Contraloría General de la Republica el Banco ha intensificado los controles pertinentes en cuanto al plazo de rendición de cuentas.</p> <p>El Banco no realizó en ningún caso erogación al margen de la Ejecución</p>	<p>Superada</p> <p>Pendiente</p> <p>Superada</p> <p>Pendiente</p>	<p>colocaciones en el BCP por G. 791.944.044.049 (Guaraníes setecientos noventa y un mil novecientos cuarenta y cuatro millones cuarenta y cuatro mil cuarenta y nueve), lo cual evidencia que el Ente Auditado sigue realizando colocaciones que no se encuentran enmarcadas dentro de los objetivos dispuesto en su Ley Orgánica.</p> <p>En el análisis del inventario de la cuenta "Adelanto para Gastos" al 31 de diciembre de 2008, se constató que el saldo incluye anticipos para gastos de comisión de trabajos, gastos del exterior, imputaciones indebidas y gastos de comisiones, por un importe de G. 11.937.400 (Guaraníes once millones novecientos treinta y siete mil cuatrocientos) que, a la fecha y a pesar del tiempo transcurrido, no fueron devueltos ni rendidos, no dando cumplimiento al Manual de Normas y Procedimientos de Adelantos para Gastos del Banco Nacional de Fomento, aprobado por Resolución Nº 19, Acta 152, del 5 de diciembre de 2005, del Consejo de Administración y modificado por Res. Nº 4 Acta 51 del 8 de mayo de 2007</p> <p>En el Balance General al 31 de diciembre de 2008 se</p>



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

RECOMENDACIONES DE LA CGR – AUDITORIA FINANCIERA - RESOLUCIÓN CGR Nº 172/07	MEDIDAS ADOPTADAS POR EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO	SITUACIÓN ACTUAL	COMENTARIO DE LA CGR
<p>presupuesto anual de la Institución.</p> <p>3.4. Implementos Agrícolas</p> <p>El Banco Nacional de Fomento debe adoptar mecanismos y técnicas de control de los implementos agrícolas adquiridos para asistencia de los clientes de la Institución.</p> <p>3.5. Operaciones Pendientes</p> <p>El Banco Nacional de Fomento deberá proveer los informes requeridos por las auditorias externas y justificar en forma documentada los registros expuestos en los saldos del Balance General.</p> <p>6.1. Retribuciones al Personal por Pagar</p> <p>La Institución debe efectuar los desembolsos conforme a lo que disponen las normas legales al respecto.</p> <p>7. Patrimonio</p> <p>Arbitrar perentoriamente las medidas administrativas necesarias e impostergables para revertir las pérdidas que se producen a fin de garantizar su funcionamiento futuro.</p> <p>9. Control Interno</p> <p>El Banco Nacional de Fomento deberá incorporar a su estrategia un plan de capacitación del personal directivo, ejecutivo y funcionarios sobre temas básicos de control, mejorar su Auditoria Interna capacitando al personal de este sector y dándole plenitud en sus funciones que es la razón de su existencia.</p>	<p>Presupuestaria</p> <p>A la fecha el Banco tiene un inventario actualizado y se procede a la verificación periódica de los implementos.</p> <p>El Banco proveyó y justificó lo señalado en este punto. La Contraloría General de la Republica consideró justificada la explicación.</p> <p>Dichas partidas no constituían desembolsos, sino provisiones contables las cuales fueron afectadas, al registrarse, a la partida presupuestaria correspondiente.</p> <p>El Banco presentó el descargo correspondiente y esa Contraloría consideró justificada la explicación.</p> <p>El BNF fomenta la constante capacitación de sus funcionarios designándoles a participar en eventos de capacitación relacionados a temas de entidades financieras, tanto a nivel nacional como internacional</p>	<p></p> <p>Superada</p> <p>Superada</p> <p>Superada</p> <p>Pendiente</p> <p>Pendiente</p>	<p>observó la cuenta 400-009 "Anticipos al Personal" por G. 3.332.270.500- (Guaraníes tres mil trescientos treinta y dos millones doscientos setenta mil quinientos) en la cual se evidenció la misma práctica que se observó en el ejercicio 2005 al no ser cancelada esta cuenta al cierre del ejercicio, teniendo en cuenta que fue afectado el gasto en el Presupuesto del 2005.</p> <p>Se evidenció que el BNF sigue acumulando pérdidas conforme se expone en el Balance General al 31/12/2008, en el rubro "Resultados Acumulados" por G. 226.475.752.277- (Guaraníes doscientos veintiséis mil cuatrocientos setenta y cinco millones setecientos cincuenta y dos mil doscientos setenta y siete), lo cual representa el 58,90 % de su capital social y reservas.</p> <p>Conforme a la evaluación del Sistema de Control Interno realizado por esta Auditoría, el sistema obtuvo una calificación general de "Riesgo Medio", debido que existen todavía deficiencias en el Control Interno del BNF.</p>



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

RECOMENDACIONES DE LA CGR – AUDITORIA FINANCIERA - RESOLUCIÓN CGR N° 172/07	MEDIDAS ADOPTADAS POR EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO	SITUACIÓN ACTUAL	COMENTARIO DE LA CGR

Conclusión

Como se observa en el cuadro precedente, en algunos casos las autoridades del Banco Nacional de Fomento no dieron cumplimiento a las recomendaciones formuladas por la Contraloría General de la República en su oportunidad, incumpliendo por tanto al artículo 16 de la Ley 276/94 “*Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*”, que en su parte pertinente establece: “... Sus conclusiones, recomendaciones y dictámenes serán de cumplimiento obligatorio para todos los organismos sujetos a su control, en casos similares”. (El subrayado es de la CGR)

Recomendación

Se reitera la obligación del cumplimiento inmediato de todas las recomendaciones presentadas como resultado de la Auditoría Financiera dispuesta por Resolución CGR N° 333 de fecha 03 de marzo de 2006 y se advierte sobre las consecuencias legales de su incumplimiento.



CAPÍTULO XII

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Del análisis de las observaciones insertas en el informe respectivo, este organismo Superior de Control concluye y recomienda cuanto sigue:

CAPÍTULO I - ACTIVO

1) "Disponible - Vista"

A.) Cuenta "Efectivos y otros Valores"

A.1.) Diferencias entre el resultado del arqueo de "Efectivo y Valores" y el saldo expuesto en el Balance General de la Cuenta 001-002 "Tesoro"

Conclusión

Se evidenció una diferencia de G. 30.807.061.124 (Guaraníes treinta mil ochocientos siete millones sesenta y un mil ciento veinticuatro) entre los montos totales obrantes en el inventario general de arqueo de "Efectivos y Otros Valores" y el saldo de la cuenta 001-002 –"Tesoro" correspondiente a Casa Matriz y Sucursales, expuesto en el Balance General al 31/12/2008, debido a la falta de discriminación de los fondos provenientes de los Préstamos japoneses y a errores de cálculos aritméticos en los documentos de arqueo practicados por el BNF, al cierre del ejercicio fiscal mencionado.

El Banco Nacional de Fomento no dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", artículo 56.

Además, cabe recordar el artículo 83 de la misma Ley, que, con respecto a las "Infracciones", establece "Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: "...e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos..."

Recomendación

Las autoridades del Banco Nacional de Fomento deberán:



- Ejecutar las acciones administrativas pertinentes a efectos de exponer en los documentos de arqueo de "Efectivos y otros Valores" datos precisos y correctos, y evitar que situaciones como las observadas en este punto vuelvan a repetirse.
- Documentar debidamente sus operaciones económicas, como respaldo de los registros contables expuestos en el Balance General al cierre del ejercicio fiscal 2008, y de esta manera facilitar su revisión y control posterior.
- Investigar administrativamente estos hechos y tomar las medidas que correspondan para mejorar el desempeño de sus funcionarios y de los encargados del control y verificación de los trabajos realizados por los mismos.

De las medidas adoptadas, esta CGR deberá ser informada oportunamente.

A.2.) Cálculos aritméticos incorrectos en los inventarios de "Caja y Valores" y "Capital de Trabajo"

Conclusión

Se evidenciaron diferencias en los arqueos de "Efectivos y valores" en guaraníes y monedas extranjeras proveídos a esta Auditoría, al cierre del ejercicio fiscal 2008, por errores en los cálculos aritméticos, distorsionando de esta manera el importe total de las subcuentas que componen la cuenta "Efectivos y otros valores" y afectando de esta manera la razonabilidad de los saldos expuestos en el Balance General del BNF.

Los errores observados se debieron a la falta de control por parte de las autoridades del BNF, ya que no se evidenció control por parte de la Auditoría Interna de la entidad.

Las autoridades del Banco Nacional de Fomento no dieron cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en sus artículos 56, 60 y 61.

Cabe recordar además, el artículo 83 de la precitada Ley que establece con respecto a las Infracciones lo siguiente: *Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: "...e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos..."*

Recomendación

El Banco Nacional de Fomento deberá:

- Adoptar las acciones administrativas pertinentes a efectos de presentar los informes a la CGR con datos precisos y correctos y evitar que situaciones como las observadas en este punto vuelvan a repetirse.
- Instruir a los funcionarios que ocupan cargos superiores en la Entidad sobre la responsabilidad de control sobre el personal a su cargo que conlleva esa categoría y que, la responsabilidad en la ejecución correcta de los trabajos está en relación directa al monto de salarios que perciben.



- Investigar administrativamente estos hecho y tomar las medidas que correspondan para mejorar el desempeño de sus funcionarios y de los encargados del control y verificación de los trabajos realizados por los mismos.
- Dar a la Auditoría Interna Institucional instrucciones precisas para que la misma, en cumplimiento de sus objetivos específicos, realice efectivamente las tareas que le son propias y que constituyen la razón misma de su existencia.

De las medidas adoptadas, esta CGR deberá ser informada oportunamente.

B) Faltante de los fondos de "Caja Chica"

Conclusión

Esta Auditoría concluye cuanto sigue:

- Se evidenció faltante en los fondos destinados a Caja Chica, por el monto de G. 7.000.000 (Guaraníes siete millones), al cierre del ejercicio fiscal 2008, debido a la ausencia de los controles de rigor por parte de los funcionarios responsables del manejo de Caja Chica y de la Auditoría Interna Institucional, conforme lo establece la Resolución del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento N° 24, Acta 46, del 3 de abril de 1995.
- Además, la irregularidad observada data de cinco años atrás, tiempo trascurrido sin que las autoridades del Banco tomen las medidas correspondientes para la identificación de los responsables de dicha situación y la regularización del saldo de la cuenta "Caja Chica", al cierre del ejercicio fiscal 2008.
- Se evidenció que, como consecuencia de los insistentes requerimientos de esta Auditoría, recién entonces, las autoridades del BNF, en el actual ejercicio, dispusieron la apertura de un sumario administrativo para el esclarecimiento del faltante de Caja Chica por la suma de G. 7.000.000 (Guaraníes siete millones), y deslindar responsabilidades.
- Las autoridades del BNF no dieron cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su artículo 61 y al artículo 92 del Decreto 8127/2000
- Por tanto, el saldo de la cuenta "Caja Chica", componente del rubro "Disponible" expuesto en el Balance General, no refleja la realidad, teniendo en cuenta la inexistencia material del saldo que expresa al cierre del ejercicio fiscal 2008, todo lo cual no generó reacción alguna en los funcionarios encargados, ni en la Auditoría Interna Institucional, durante cinco años.

En ese sentido es importante señalar las siguientes disposiciones de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado":



Artículo 83.- "Infracciones".

"Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:

- a) incurrir en desvío, retención o malversación en la administración de fondos;*
- b) administrar los recursos y demás derechos públicos sin sujetarse a las disposiciones que regulan su liquidación, recaudación e ingreso en la Tesorería;*
- e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos; y... "*

Además, el Decreto N° 8127/00, "Por el cual se establecen las Disposiciones legales y Administrativas que reglamentan la implementación de la Ley 1535/99" DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA-SIAF," menciona cuanto sigue:

Artículo 82.-"Responsabilidad de las autoridades y funcionarios."

"Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3o. de esta ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias."

Recomendación

Las autoridades del Banco Nacional de Fomento deberán:

- Realizar los controles estrictos en el manejo de los fondos pertenecientes al Banco de manera a evitar que situaciones como las observadas en este capítulo se vuelvan a repetir.
- Dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N° 1535/09 "De Administración Financiera del Estado" con relación al manejo de los fondos, su rendición y control sobre los mismos.

Comunicar a este Organismo Superior de Control del resultado del sumario administrativo dispuesto por Resolución N° 7, Acta 49, del 15 de abril de 2009 del Consejo de Administración y de las sanciones que fueran aplicadas como consecuencias del mismo.

C) Préstamo Japonés, PG-P8 y PG-P14.

C.1. Importes diferentes en el Mayor Contable de la cuenta 0348 – Fondo de Recuperación Préstamo Japonés PG-P14.

Conclusión

Los Mayores Contables de la cuenta 01-348 "Fondo de Recuperación Préstamo Japonés PG-P14" no son confiables debido a que la Dirección de Contabilidad emitió dos saldos diferentes de la misma cuenta (01-348), correspondientes a un mismo periodo (31/12/08).



Asimismo, el Banco Nacional de Fomento no dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Artículo 56.

Además, cabe recordar el Artículo 83 de la misma Ley, que establece respecto a las Infracciones, "Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: "...e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos..."

Recomendación

El Banco Nacional de Fomento deberá ejecutar las acciones administrativas pertinentes a efectos de presentar los informes a la CGR con datos precisos y correctos y evitar que situaciones como las observadas en este punto vuelvan a repetirse.

Es oportuno recalcar la recomendación a las autoridades, directrices del BNF, para que hagan notar a los funcionarios superiores de la Institución, la indelegable función de control que debe ejercer sobre la labor que desempeñan los funcionarios que se encuentran a su cargo y que, es esa responsabilidad, la que justifica el mayor salario que perciben. Advertirles también sobre la existencia de disposiciones legales que establecen sanciones para el caso de mal desempeño, o de desempeño negligente, de las funciones confiadas a su cargo.

De las medidas adoptadas en este sentido, esta CGR deberá ser informada oportunamente.

C.2. Existencia material de los fondos de los Préstamos Japonés PG-P8 y PG-P14.

Conclusión

El Ente auditado posee fondos provenientes de los Préstamos Japoneses PG-P8 y PG-P14, por un monto total de G. 30.753.074.854 (Guaraníes treinta mil setecientos cincuenta y tres millones setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro), que se encuentran expuestos contablemente en el rubro "Disponible", y registrado en el grupo "Efectivo y Otros Valores", en el Balance General al 31 de diciembre de 2008, sin que esta Auditoría haya podido tener evidencia de la existencia del documento de respaldo que permita identificar y cuantificar la existencia material de dichos fondos, limitándose la prueba de su existencia solamente a los registros contables.

Con relación a lo señalado se menciona el Artículo 92 del Decreto N° 8127/00, reglamentario de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", "Soporte documentarios para el examen de cuentas": "La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respaldan las operaciones realizadas y que servirán de base para el registro contable y la ejecución presupuestaria. Los documentos considerados para la rendición de cuentas son los siguientes:..." inciso b) los comprobantes que justifiquen los ingresos devengados y percibidos en el periodo y los de egresos que justifiquen la obligación y el pago."

De igual manera, el último párrafo del artículo 92° de la citada Ley, expresa: "Las UAF's y SUAF's deberán preparar y archivar los soportes respaldatorios del registro contable de las



operaciones de ingresos y egresos en orden cronológico, previo control de fondo y forma de los mismos".

Con relación a las infracciones la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Artículo 83 – "Infracciones", señala: *Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior: "...e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos..."*

Recomendación

Las autoridades del Banco Nacional de Fomento deberán:

- Documentar debidamente sus operaciones económicas, como respaldo de los registros contables expuestos en el Balance General al cierre del ejercicio fiscal 2008, y de esta manera facilitar su revisión y control posterior.
- Dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales que rigen sus actividades económicas.

Remitir a este Organismo Superior de Control los documentos que prueben la existencia física, en el Tesoro Principal del BNF, de los fondos provenientes de los Préstamos Japanese.

D.) "Instituciones Financieras – Vista"

D.1.) Partidas conciliatorias de antigua data

Conclusión

El Banco Nacional de Fomento cuenta con partidas de antigua data pendientes de conciliación en sus distintas cuentas corrientes, por un monto de G. 42.865.946 (Guaraníes cuarenta y dos millones ochocientos sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y seis) al cierre del ejercicio fiscal 2008, distorsionando de esta manera el saldo del rubro "Disponible" por el valor del monto observado.

Asimismo, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Título IX, "De las Responsabilidades", artículo 83°, "Infracciones", textualmente señala:

"Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:

- e) no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos;"*

Recomendación

El Banco Nacional de Fomento deberá:

- Arbitrar los procedimientos necesarios para regularizar las partidas pendientes de conciliación de sus cuentas corrientes en otros Bancos, tal como se observó precedentemente, para que el rubro "Disponible" quede valuado correctamente.
- Investigar las causas y sancionar, si el caso así amerita, a los responsables de la irregularidad observada en este punto.



- Realizar un seguimiento continuo a sus partidas conciliatorias con otros Bancos de manera a evitar que situaciones como las observadas vuelvan a repetirse.

De las medidas adoptadas para subsanar la situación observada, deberá ser informado a este Organismo Superior de Control.

2) Créditos Diversos.

A) Adelantos para gastos.

Conclusión

Las autoridades del BNF otorgaron en concepto de "Adelantos para Gastos", para el pago de gastos de comisión de trabajos, gastos del exterior, imputaciones indebidas y gastos de comisiones, por un importe de G. 11.937.400 (Guaraníes once millones novecientos treinta y siete mil cuatrocientos), desde el año 1999 al 2001 y otros del 9 de octubre de 2008. Sin embargo, al 31 de diciembre de 2008, estos fondos no fueron rendidos ni devueltos, en tiempo y forma, no existiendo evidencia que el BNF haya hecho esfuerzo alguno, por recuperarlos, no dando cumplimiento al Manual de Normas y Procedimientos de Adelantos para Gastos del Banco Nacional de Fomento, aprobado por Resolución N° 19, Acta 152, del 5 de diciembre de 2005, del Consejo de Administración y modificado por Res. N° 4 Acta 51 del 8 de mayo de 2007.

La Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", TÍTULO IX, "DE LAS RESPONSABILIDADES," CAPÍTULO ÚNICO, artículo 82, "Responsabilidad de las autoridades y funcionarios", textualmente señala:

"Las autoridades, funcionarios y, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se refiere el Artículo 3° de esta ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dicha materia"

Recomendación

Las autoridades del BNF deberán:

- Arbitrar medidas urgentes para regularizar la situación mencionada en este punto y solicitar la rendición de los montos otorgados con cargo a rendir, y/ o solicitar la devolución de los mismos.
- Promover una urgente investigación, por medios administrativos idóneos, a fin de determinar la responsabilidad de los funcionarios que intervinieron en el proceso y sancionarlos de acuerdo a las leyes vigentes, si ese fuera el caso.

Las medidas adoptadas en este sentido, deberán ser informadas a este Organismo Superior de Control.

B) Anticipos al Personal.

Conclusión



El BNF autorizó por Resolución del Consejo de Administración N° 9, Acta 163, del 04 de diciembre de 2008" el pago de la suma de G. 3.332.270.500 (Guaraníes tres mil trescientos treinta y dos millones doscientos setenta mil quinientos), como "Anticipo al Personal", a ser descontado en 12 cuotas mensuales, sin justificar que tal erogación corresponda al objeto principal de la institución contenido en su Carta Orgánica.

La autorización del mencionado gasto se realizó en contravención a lo establecido en la Ley N° 3409/08 "Que aprueba el presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2008" Anexo: "Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento".

No se dio cumplimiento al principio presupuestario de universalidad que señala que todos los gastos realizados por los Organismos y Entidades del Estado deben estar expresamente presupuestados, establecidos en el Art. 6° de la Ley N° 1.535 "De Administración Financiera del Estado".

Además, no se observó el inciso a), del Artículo 7° de la misma Ley, debido a que ejecutó gastos en su presupuesto para desarrollar planes o programas que no guardaron relación directa con los fines y objetivos establecidos en la carta orgánica del BNF.

Recomendación

Corresponde que las autoridades del Banco Nacional de Fomento dispongan la suspensión, en forma urgente, de la realización de este tipo de anticipo, considerando que los mismos no se ajustan a los tipos de gastos establecidos en la Ley del Presupuesto, ni constituyen acciones relacionadas al objeto principal del Ente, señalado en su Carta Orgánica.

Se recuerda la obligatoriedad legal del cumplimiento inmediato de todas las recomendaciones presentadas por la CGR y, se advierte sobre las consecuencias legales de su incumplimiento.

CAPÍTULO II - PREVISIONES

A) "Previsiones – Vista"

Conclusión

El Banco Nacional de Fomento expone la cuenta "Previsiones – Vista" del Activo, como Cuenta Regularizadora del rubro "Disponible – Vista", G. 42.273.974- (Guaraníes cuarenta y dos millones doscientos setenta y tres mil novecientos setenta y cuatro), indebidamente, teniendo en cuenta que la misma no responde al concepto de "Disponible" expresado por las Normas de Contabilidad, situación que distorsiona evidentemente la exposición del citado rubro y el resultado final de su Balance.

Asimismo, el saldo de la cuenta "Previsiones – Vista" al 31 de diciembre de 2008, no refleja la realidad de las partidas pendientes de conciliación con el Banco Central del Paraguay y Otros Bancos del País.

Además, este hecho contraviene lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", en su Artículo 55 – "Características principales del Sistema", inciso b), "será uniforme para registrar los hechos económicos y financieros sobre una base técnica común y consistente de principios, normas, plan de cuentas, procedimientos, estados e informes contables".

Igualmente, la citada Ley en su Artículo 83°, "Infracciones", textualmente señala:



Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:

e) *"no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos;"*

Recomendación

El Banco Nacional de Fomento deberá:

- Arbitrar, urgentemente, las medidas administrativas necesarias a fin de proceder a regularizar la situación que se presenta con los Bancos, con los cuales opera, de tal forma que la información expuesta en la Cuenta "Previsiones – Vista" sea confiable y que el saldo del rubro "Disponibilidades" quede correctamente expuesto y realizar el seguimiento y registro de aquellas partidas pendientes de conciliación en las cuentas a las que corresponden. Esta situación debe ser saneada en la brevedad posible y la CGR debe recibir puntual informe al respecto.
- Investigar las causas y sancionar, si el caso así amerita, a los responsables de la irregularidad observada en este punto.

Esta situación debe ser saneada en la brevedad posible y la CGR debe recibir puntual informe al respecto.

B) Falta de Control de los documentos manejados por el BNF.

Conclusión

Es fácil advertir la falta de seguridad y cuidado en el manejo de los documentos del Banco Nacional de Fomento, debido a la poca de rigurosidad e idoneidad en el control y custodia de los mismos, que evidencian los funcionarios a cargo de esta tarea.

Recomendación

Las autoridades del Ente auditado deberán tomar las medidas tendientes a que situaciones como las observadas en este punto no se repitan y que los responsables principales del manejo de los documentos del BNF tomen conciencia de la responsabilidad del trabajo que realizan.

De las medidas adoptadas en este sentido, esta CGR deberá ser informada oportunamente.

C) Diferencias en las cuentas de "Previsiones"

Conclusión del punto C

Esta Auditoría concluye cuanto sigue:

C.1. Se evidenció provisiones por G. 201.985.644 (Guaraníes doscientos un millones novecientos ochenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro), en el segundo trimestre del ejercicio fiscal 2008, sin documentos de respaldo.

C.2. En el tercer trimestre del ejercicio fiscal 2008, se evidenció provisiones por G. 163.155.709 (Guaraníes ciento sesenta y tres millones ciento cincuenta y cinco mil setecientos nueve), sin documentos de respaldo.



C.3. Se constató, en el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2008, provisiones por un total de G. 3.886.080.189 (Guaraníes tres mil ochocientos ochenta y seis millones ochenta mil ciento ochenta y nueve), sin documentos de respaldo.

Asimismo, se observó en las planillas de provisiones, partidas pendientes de conciliación de antigua data con Sucursales y Agencias, por un total de G. 6.383.270 (Guaraníes seis millones trescientos ochenta y tres mil doscientos setenta), demostrando esto una seria debilidad en el control de las partidas pendientes de conciliación.

Además, las autoridades del Banco no dieron cumplimiento a la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", Capítulo IV, "Examen de Cuentas", Artículo 65, que expresa: "Los organismos y entidades del Estado deben tener a disposición de los órganos del control interno y externo correspondientes, la contabilidad al día y la documentación sustentatoria de las cuentas correspondientes a las operaciones efectuadas y registradas".

La no registración de las operaciones señaladas distorsiona el saldo que presenta la Entidad, al cierre del Ejercicio Fiscal 2008, por el importe no registrado. La información debe reflejar fielmente las transacciones y demás sucesos que pretende representar o que se puede esperar, razonablemente, que represente.

Igualmente, la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" TÍTULO IX, "DE LAS RESPONSABILIDADES", "CAPÍTULO ÚNICO" Artículo 83°, "Infracciones", textualmente señala:

"Constituyen infracciones conforme a lo dispuesto en el artículo anterior:

e) "no rendir las cuentas reglamentarias exigidas, rendirlas con notable retraso o presentarlas con graves defectos;"

Recomendación

Las Autoridades del Banco Nacional de Fomento deberán:

- Tener a disposición de los Órganos de Control la documentación de respaldo mínima requerida y definir criterios dentro del marco exigido por las disposiciones establecidas en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- Implementar procedimientos y mecanismos para que los funcionarios encargados de la registración y conformación del respaldo documentario de las operaciones que el BNF realiza, ejecuten esa tarea de acuerdo a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes en la materia.
- Resulta imperioso que, las Autoridades del Banco Nacional de Fomento, arbitren las medidas necesarias para que el Sector encargado de los cálculos y registros de las provisiones, ponga énfasis en el respaldo documentado de su gestión, dando estricto cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas a la Administración Financiera del Estado.
- Instruir al los jefes, encargados de este Sector, del alcance cabal de sus responsabilidades y notificarles formalmente de las sanciones legales previstas por incumplimiento, o cumplimiento negligente, de las funciones que tienen asignadas.



- Arbitrar las medidas necesarias para posibilitar la exposición correcta de los saldos de las provisiones expuestos en los Informes Financieros.
- Evitar que situaciones como las mencionadas en este punto se vuelvan a repetir, implementando los trámites administrativos tendientes a mejorar el suministro de información a este Organismo Superior de Control.
- Adoptar las medidas administrativas tendientes a identificar a los responsables de estas falencias y sancionarles, si ese fuere el caso.

Todas las acciones deberán ser informadas a esta Contraloría General de la República.

CAPITULO III – CARTERA DE PRÉSTAMOS

Las conclusiones y recomendaciones de este capítulo se encuentran insertas en el Informe respectivo, conforme a la Resolución CGR N° 672/08.

CAPITULO IV – BIENES DE USO

Las conclusiones y recomendaciones de este capítulo se encuentran insertas en el Informe respectivo, conforme a las Resoluciones CGR N° 951/08 y 155/09.

CAPÍTULO V - PASIVO

Otras Obligaciones Presupuestarias

Conclusión

- La deuda con la empresa Matafuegos Monte Horeb, por G. 6.464.350- (Guaraníes seis millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta), no se encuentra incluida en la cuenta 650 "Otras Obligaciones Presupuestarias" ni en el Informe de Obligaciones Pendientes de Pago del Ente auditado, por lo que se señala que el saldo de la mencionada cuenta, expuesta en el Pasivo al 31 de diciembre de 2008, no es confiable.
- El importe de G. 13.062.500- (Guaraníes trece millones sesenta y dos mil quinientos) correspondiente a la factura crédito N° 591, cancelada el 30 de diciembre de 2008, según recibo de dinero N° 210 de la misma fecha, de la empresa P.M y A. S.R.L, no representa una deuda pendiente de pago por el BNF, al cierre del ejercicio fiscal 2008.

Se puede concluir de esta manera que, el saldo de la cuenta "Otras Obligaciones Presupuestarias" expuesto en el Pasivo del Balance General al 31 de diciembre de 2008, no es confiable ni oportuno, lo que imposibilita a esta Auditoría emitir una opinión sobre la razonabilidad de dicho saldo.

Los responsables del Banco Nacional de Fomento no observaron lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", que en el Artículo 56 – "Contabilidad institucional", estipula: "Las unidades institucionales de contabilidad realizarán las



siguientes actividades, de conformidad con la reglamentación que establezca el Poder Ejecutivo: inciso a) *desarrollar y mantener actualizado su sistema contable*". Dicha situación vulnera además los atributos de Fiabilidad e Integridad, cualidades que debe contener toda información financiera proveída, considerando que, para ser útil la información suministrada por los funcionarios responsables del Banco Nacional de Fomento, también debe ser fiable. Según expresan las Normas, y es lo usual en contabilidad, la información posee la cualidad de fiabilidad cuando está libre de error material y de sesgo o prejuicio, y los usuarios pueden confiar que es la imagen fiel de lo que pretende representar, o que pueda esperarse razonablemente que represente. También se debe considerar la Integridad ya que, para ser fiable la información de los Estados Financieros, debe ser completa dentro de los límites de la importancia relativa y el costo. Una omisión puede causar que la información sea falsa o equívoca y por tanto, no fiable en términos de relevancia NIC (1)

(1) Normas Internacionales de Contabilidad

Recomendación

Las autoridades del BNF deberán:

- Arbitrar las medidas necesarias para posibilitar la exposición correcta de los saldos de los rubros expuestos en los Informes Financieros, para que éstos reflejen la correcta realidad económica de la Institución.
- Evitar que situaciones como las mencionadas en este punto se vuelvan a repetir, implementando los trámites administrativos tendientes a mejorar el suministro de información a este Organismo Superior de Control.
- Promover una urgente investigación, por medios administrativos idóneos, a fin de determinar la responsabilidad de los funcionarios que intervinieron en el proceso y sancionarlos de acuerdo a las leyes vigentes, si ese fuera el caso.

Estas operaciones, según esta Auditoría, fueron realizadas sin rigurosidad alguna por lo que, de las medidas adoptadas por el BNF para subsanar lo señalado en este punto, debe ser informada a este Organismo Superior de Control.

CAPÍTULO VI - PATRIMONIO NETO

RESULTADOS ACUMULADOS

Conclusión

El Banco Nacional de Fomento presenta Pérdidas Acumuladas durante más de diez años por un monto de G. 226.475.752.277- (Guaraníes doscientos veintiséis mil cuatrocientos setenta y cinco millones setecientos cincuenta y dos mil doscientos setenta y siete), lo cual representa el 58,90% de su Capital más las Reservas, que disminuyen su Patrimonio Neto y van en detrimento de la eficiencia en su gestión económica.

Es importante resaltar en este punto la hipótesis fundamental de las Normas Internacionales de Contabilidad sobre la definición del "Negocio en Marcha" que expresa: *"Los Estados Contables se preparan normalmente sobre la base que la entidad está en funcionamiento y continuará sus actividades de operación dentro del futuro previsible"*.



Recomendación

Las autoridades del BNF deberán arbitrar las medidas administrativas necesarias para revertir las pérdidas que se producen y se acumulan en el Patrimonio del Ente, a fin de garantizar su funcionamiento futuro.

CAPÍTULO VII - CUENTAS DE RESULTADO

1.) INGRESOS

a. Diferencia y deficiencias en los informes de la cuenta 1306 – créditos recuperados.

Conclusión

El BNF no posee un inventario actualizado que refleje los importes reales de los créditos recuperados por cada préstamo castigado como incobrable, debido a que el inventario en uso presenta importes distorsionados por la automatización de sus asientos contables y la rigidez del sistema informático en uso, privando al Banco de esta manera de una herramienta de control adecuada y de utilidad permanente.

Asimismo, los informes que emiten su sistema informático no son confiables, debido a la rigidez de sus lineamientos que no permite obtener informaciones básicas para el control.

Recomendación

Las autoridades del Banco deberán arbitrar las medidas pertinentes para contar con informes que reflejen a cabalidad sus operaciones económicas y así contar con herramientas que permitan un constante control de las operaciones realizadas, con la consecuente toma de decisiones más ajustadas y que permita los necesarios controles posteriores.

b. Registros sin documentos de respaldo.

Conclusión

- Se observó registros contables en la cuenta de ganancia con código contable 1306 – “Créditos Recuperados” por importe de G. 826.187.630 (Guaraníes ochocientos veintiséis millones ciento ochenta y siete mil seiscientos treinta), cuyos asientos y documentos de respaldo no fueron presentados ni debidamente justificados a esta Auditoría.
- Se evidenció que los asientos contables de la cuenta “Desafectación de Provisiones”, por G. 16.174.588.920 (Guaraníes dieciséis mil ciento setenta y cuatro



millones quinientos ochenta y ocho mil novecientos veinte), no poseen documentos de respaldo que avalen la veracidad de las mismas.

- Las desafectación de provisiones se realizan de acuerdo al criterio personal, o profesional en el mejor de los casos, del Contador del BNF y no como lo establece el Manual de Cuentas del BCP.
- Igualmente, los responsables del Banco Nacional de Fomento no observaron lo establecido en la Ley N° 1535/99 de *"Administración Financiera del Estado"*, Capítulo IV, "Del Examen de Cuentas", Artículo 65, que se refiere a la obligación de tener a disposición de los Órganos del Control interno, y externos competentes, la Contabilidad al día y la documentación sustentatoria de las cuentas correspondientes a todas las operaciones efectuadas y registradas.
- En cuanto a los documentos de respaldo de las registraciones de los créditos recuperados, se observa el incumplimiento de lo establecido en el Artículo 92 del Decreto Reglamentario N° 8127/00 de Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, que dice: *"Soportes Documentarios para Examen de Cuentas": "La rendición de cuentas estará constituida por los documentos originales que respaldan las operaciones realizadas y que servirán de base para el registro contable y a ejecución presupuestaria, inciso c) los comprobantes que demuestren las operaciones registradas en la contabilidad y que no corresponden a ingresos y egresos de fondos como tales ajustes contables."* Asimismo, el Artículo 92, en su último Apartado, expresa: *"Las UAF's y SUAF's deberán preparar y archivar los soportes documentarios respaldatorios del registro contable de las operaciones de ingresos y egresos, en orden cronológico, previo control de fondo y forma de los mismos"*.
- No existe evidencia que la Unidad de Control Interno pertinente – Auditoría Institucional – haya realizado observaciones sobre la falta de los documentos respaldatorios.
- Por consiguiente, se puede concluir que los saldos de la cuenta "Créditos Recuperados y Desafectaciones de Provisiones", expuestos en el Estado de Resultado, no son confiables ni oportunos, razón que imposibilita a esta Auditoría emitir una opinión sobre la razonabilidad de dichos saldos.

Recomendación

Las Autoridades del Banco Nacional de Fomento deberán:

- Tal como está establecido legalmente, tener a disposición de este Organismo Superior de Control la documentación de respaldo mínima requerida y definir criterios dentro del marco exigido por las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*.
- Implementar procedimientos y mecanismos para que los funcionarios encargados de la registración y conformación del respaldo documentario de las operaciones que el BNF realiza, ejecuten esa tarea de acuerdo a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes en la materia.



- Establecer en los Manuales de Procedimientos Administrativos la exigencia del cumplimiento irrestricto de lo establecido en los Artículos 65 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y 92 del Decreto Reglamentario 8127/00 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".
- Resulta imperioso que, las Autoridades del Banco Nacional de Fomento, arbitren las medidas necesarias para que los Sectores involucrados en la ejecución y control de los ingresos, y su respaldo correspondiente, den estricto cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas a la Administración Financiera del Estado.
- Arbitrar las medidas necesarias para posibilitar la exposición correcta de los saldos de los rubros expuestos en los Informes Financieros emitidos por el Banco reflejen la realidad económica y la situación financiera del Ente, correctamente.
- Evitar que situaciones como las mencionadas en este punto se vuelvan a repetir, implementando los trámites administrativos tendientes a mejorar el suministro de información a este Organismo Superior de Control e informarles que, el suministro de la información solicitada por los auditores de la CGR, debe ser hecha, no por una cuestión de urbanidad, sino porque las leyes así lo establecen.
- Adoptar las medidas administrativas tendientes a identificar a los responsables de estas falencias y sancionarles, si ese fuere el caso.

De todas las acciones recomendadas en este punto, y de las consecuencias acarreadas por las mismas, deberá ser informada a esta Contraloría General de la República.

2.) GASTOS

Las conclusiones y recomendaciones de este punto se encuentran insertas en el Informe respectivo, conforme a las Resoluciones CGR N° 671/08 y 1376/08.

CAPÍTULO VIII - ANÁLISIS DE LOS ESTADOS CONTABLES

Conclusión

Los Estados Financieros del Banco Nacional de Fomento, al 31 de diciembre de 2008, no están clasificados por su grado de exigibilidad, es decir, activos y pasivos, corrientes y no corrientes, lo que tampoco es revelado en las Notas a los Estados Contables y por tanto, no se pudo aplicar los principales indicadores financieros para determinar la situación financiera a corto y largo plazo, y la situación económica del Ente Auditado.

Al respecto, las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), sobre las Notas a los Estados Contables, expresan:

"(a) presentará información acerca de las bases para la elaboración de los estados financieros, así como de las políticas contables específicas. "

"(b) revelará la información que, siendo requerida por las NIIF, no se presente en el balance, en el estado de resultados, en el estado de cambios en el patrimonio neto o en el estado de flujo de efectivo; y"



"(c) suministrará la información adicional que, no habiéndose incluido en el balance, en el estado de resultados, en el estado de cambios en el patrimonio neto o en el estado de flujo de efectivo, sea relevante para la comprensión de alguno de ellos."

Recomendación

Si bien el Banco Nacional de Fomento utiliza el plan de cuentas que rige para las instituciones supervisadas por la Superintendencia de Banco, sus autoridades deberán arbitrar los medios necesarios a fin de revelar en la Notas a los Estados Contables toda información que facilite su comprensión y revisión, en cualquier momento, tanto por la Unidad de Control Interno como Externo y, además, poder contar con una correcta exposición de los saldos de las cuentas, lo que posibilitaría que el usuario de la información financiera posea un insumo confiable, controlable y comparable.

CAPÍTULO IX - VERIFICACION IN SITU DE LAS SUCURSALES DEL BNF

A) DEPARTAMENTOS DE ALTO PARANÁ Y CAAGUAZU

1. SUCURSAL Nº 6 - CIUDAD DEL ESTE (CDE)

1.1. Relevamiento del personal.

Conclusión

Con relación a lo observado se señala que:

- El BNF realizó el pago de G. 5.285.500 (Guaraníes cinco millones doscientos ochenta y cinco mil quinientos) al funcionario Alfredo Krauer Acuña, correspondiente a sus haberes del mes de abril de 2009, que resulta ser indebido por la falta de registros que evidencien su asistencia y permanencia en el Banco y, además, por falta de respaldo jurídico al permiso concedido por el Gerente de la sucursal de Ciudad del Este para la no registración de su asistencia en la planilla correspondiente
- La función de contador en la sucursal de Ciudad del Este es cumplida por funcionario sin título universitario habilitante.

Recomendación

Las autoridades del Banco Nacional de Fomento deberán:

- Establecer medidas administrativas conducentes a deslindar responsabilidades sobre el pago indebido del sueldo al funcionario Alfredo Krauer Acuña en el mes señalado y determinar los responsables de dicho acto administrativo.
- Arbitrar las medidas administrativas tendientes a recuperar del importe pagado por el Banco en forma indebida.
- Designar como contador de la sucursal a funcionario con título universitario habilitante.



- Investigar las causas y sancionar, si el caso así amerita, a los responsables de las irregularidades observadas.

De las medidas adoptadas y de las consecuencias de las mismas, deben ser informadas a este Organismo Superior de Control en la mayor brevedad.

1.2. Arqueos de Efectivo y Valores.

Conclusión

No se realiza el control eficiente y necesario de la cantidad de monedas con que cuentan los Cajeros de la Sucursal de Ciudad del Este, motivo por el cual el respectivo arqueado no arroja valores exactos.

Recomendación

Los funcionarios responsables deberán realizar el control de las monedas en los arqueos diarios para evitar que, en adelante, se repita la situación observada en este punto.

2. SUCURSAL Nº 20 - CAAGUAZU

2.2. Arqueo de Efectivo y Valores.

Conclusión

Por todo lo expuesto precedentemente se evidencia la falta de un manejo eficiente y prolijo de las monedas en poder de la sucursal y la ausencia de control diario a los cajeros automáticos. Asimismo, que la cuenta "Monedas y Billetes" no está valuada correctamente en el Balance Diario de la sucursal.

No puede dejar de señalarse enfáticamente el deficiente control que ejercen las autoridades superiores del BNF, por sí mismas o a través de los Organismos de Control que disponen, de las operaciones que ejecutan las Sucursales en los distintos puntos del País, que constituye una práctica verdaderamente peligrosa para la integridad y buena administración de los recursos con que cuenta.

Recomendación

Los responsables de la sucursal de Caaguazú deberán realizar arqueos periódicos de los cajeros automáticos y determinar la exactitud de la cantidad de monedas que conforman sus valores para que, situaciones como las señaladas en este punto, no se vuelvan a repetir.

Fundamentalmente, las autoridades superiores del Banco, y específicamente la Auditoría Interna Institucional, deberán tomar conciencia de estas desprolijidades y disponer la realización de controles aleatorios más frecuentes y sorpresivos con el objeto de educar, a los funcionarios encargados de las sucursales, en la rigurosa observancia de las reglas operacionales de la Institución.



De las medidas adoptadas al respecto, y de sus repercusiones, la CGR será informada convenientemente.

3. SUCURSAL N° 46 – J. EULOGIO ESTIGARRIBIA

3.2. Arqueos de Efectivo y Valores.

Conclusión

Se evidencia la falta de control del efectivo disponible por parte de los funcionarios responsables de las Cajas Recaudadoras y del Tesoro, y del personal superior encargado de la supervisión del funcionamiento de las sucursales. Se destaca también que la cuenta "Monedas y Billetes" está valuada correctamente en el Balance Diario de la sucursal.

Recomendación

Los responsables de la sucursal de J. Eulogio Estigarribia deberán realizar un control periódico del efectivo existente en el Banco, de manera a llevar un manejo prolijo y eficiente de los mismos.

Las autoridades superiores del Banco, y específicamente la Auditoría Interna Institucional, deberán tomar conciencia de estas desprolijidades y disponer la realización de controles aleatorios más frecuentes y sorpresivos con el objeto de educar a los funcionarios encargados de las sucursales en la rigurosa observancia de las reglas operacionales de la Institución.

OBSERVACIONES COMUNES EN LAS SUCURSALES DE LOS DEPARTAMENTOS DE ALTO PARANÁ Y CAAGUAZÚ

a) Registro de marcación de entrada y salida.

Conclusión

- Las sucursales del BNF de Ciudad del Este, Caaguazú y J. Eulogio Estigarribia no cuentan con reloj marcador para el registro de asistencia, de entrada y salida de los funcionarios y el sistema utilizado es obsoleto (firma de planilla) y no es confiable para la verificación de la asistencia de los funcionarios.
- Dado el pequeño número de funcionarios de la Sucursal y de la familiaridad del trato que genera esta circunstancia, el que está actualmente en uso, no constituye un medio idóneo para certificar la puntual asistencia, y permanencia, de cada uno de los funcionarios en el lugar de trabajo. Nada impide que las planillas de marcación puedan ser completadas en cualquier momento.
- Además, teniendo en cuenta que el Contador es la persona responsable de este control y considerando el excesivo número de funciones que debe desempeñar, la implementación del reloj marcador facilitaría el control y lo haría más confiable.



- No se visualiza el control diario de la asistencia por parte de los Gerentes y Contadores respectivos de las sucursales mencionadas, tal como establece la Resolución N° 4, Acta N° 37 de fecha 11 de abril del 2005.

Recomendación

- Las autoridades del BNF deberán arbitrar medidas necesarias para implementar un sistema más eficaz para el control de asistencia del personal y evitar que se repitan situaciones como la observada en este punto.

De las medidas adoptadas debe ser informado a este Organismo Superior de Control.

b) Ausencia de sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) y Detector de Metales en las Sucursales.

Conclusión

Las sucursales del Banco Nacional de Fomento mencionadas carecen de un sistema de circuito cerrado de televisión que permita grabar cualquier suceso indeseable que pudiera acontecer en ellas y carecen de detectores de metales en los accesos al público.

Recomendación

El Banco Nacional de Fomento deberá asumir como prioridad la instalación del sistema de circuito cerrado de televisión para registrar las operaciones diarias de sus Sucursales, como medio disuasorio para evitar los eventuales sucesos indeseables y acentuar el control centralizado de las mismas.

c) Falta de fotocopiadora e Internet.

Conclusión

Las Sucursales de Ciudad del Este, Caaguazú y J. Eulogio Estigarribia, no cuentan con fotocopiadoras, importante elemento de trabajo cuyo uso facilitaría grandemente las operaciones del Banco en su conjunto y evitaría eventuales situaciones indeseadas para la Institución.

Recomendación

El Banco Nacional de Fomento deberá estudiar la posibilidad de contar con una fotocopiadora para cada Sucursal, a fin de evitar el traslado de documentos fuera de ellas, agilizando tareas dentro de la institución, volviéndolas más seguras.

B) DEPARTAMENTOS DE AMAMBAY Y CONCEPCIÓN

1.1. Relevamiento del personal.

Conclusión



Por lo expuesto se concluye que:

- El sistema utilizado por la Sucursal de PJC para la registración de las entradas y salidas de los funcionarios no es eficiente ni confiable debido a que los funcionarios registran su asistencia con mucha liberalidad y no son debidamente controlados por el Contador, quien tiene a su cargo dicha función. En las planillas de firmas debería constar la hora exacta en que el funcionario entra y sale de su lugar de trabajo y no como es actualmente que, en la mayoría de los casos, se consigna invariablemente la hora correspondiente al horario reglamentario.
- Excesiva carga de funciones para una misma persona, en este caso el señor Miguel Ángel Benítez Ruiz Díaz, hecho que va en detrimento de la eficiencia de los servicios prestados por el Banco y de la efectividad en el manejo y control de los cajeros automáticos.
- Existencia de funcionaria que presta servicios en la Caja Operativa de Capitán Bado y no en la Sucursal de Pedro Juan Caballero, conforme figura en el listado de funcionarios proveído por la Unidad de Recursos Humanos de la Casa Matriz.
- La función de contador en la Sucursal de Pedro Juan Caballero es desempeñada por funcionario sin título universitario habilitante.

Recomendación

Las autoridades del Banco deberán:

- Arbitrar medidas necesarias para implementar un sistema más eficaz para el control de asistencia del personal y evitar que se repitan situaciones como la observada en este punto.
- Evitar la centralización de funciones un una sola persona, en las sucursales del Banco.
- Depurar y actualizar los informes que manejan la Unidad de Recursos Humanos de la Casa Matriz con relación a los lugares donde prestan servicios los funcionarios.
- Designar como contador de la sucursal a funcionario con título universitario habilitante.

De las medidas adoptadas para subsanar lo señalado en este punto deberá ser informada la Contraloría General de la República puntualmente.

1.2. Arqueo de Efectivo y Valores.

Conclusión

Esta Auditoría concluye lo siguiente:

- Se evidenció un manejo desprolijo de las monedas que forman parte de los valores de la Caja Recaudadora N° 3 de la Sucursal de Pedro Juan Caballero, motivo por el cual el arqueo realizado por esta Auditoría no arrojó valores exactos.



- La falta de control del efectivo por parte de los funcionarios responsables de las Cajas Recaudadoras y del personal superior encargado de la supervisión y funcionamiento de la Sucursal evidenciado en el llamativo error producido en la operación de la Caja Recaudadora N° 3. Se destaca también que la cuenta "Monedas y Billetes" no están valuados correctamente en el Balance Diario de la Sucursal.

Recomendación

Las autoridades del BNF deberán:

- Arbitrar medidas administrativas conducentes para que los funcionarios responsables de la Sucursal realicen el control de las monedas en los arqueos diarios para evitar que, en adelante, se repita situación como la observada en este punto.
- La Auditoría Interna Institucional, deberá tomar conciencia de esta llamativa desprolijidad ocurrida en la Caja Recaudadora N° 3 y proceder a una exhaustiva investigación sobre este incidente y disponer la realización de controles aleatorios más frecuentes y sorpresivos, con el objeto de educar a los funcionarios encargados de las Sucursales en la rigurosa observancia de las reglas operacionales de la Institución.

De las medidas adoptadas para subsanar lo señalado, deberá ser informada este Organismo Superior de Control.

1.3. Verificación de documentos.

Conclusión

Esta Auditoría concluye lo siguiente:

- Los valores y efectivos manejados en la Caja Operativa de Capitán Bado son incluidos en las Actas de Arqueo Diario de la sucursal de Pedro Juan Caballero sin que los responsables de la misma tengan el conocimiento de la existencia física del importe señalado en la mencionada Acta.
- El Jefe de Operaciones de la Caja Operativa de Capitán Bado no cuenta con la clave de acceso para la habilitación de la cajera en el sistema informático LOG.

Recomendación

Las autoridades del BNF deberán:

- Arbitrar las medidas a fin de que la Caja Operativa de Capitán Bado realice sus Actas de Arqueo Diario y responsabilizar de esta manera al Jefe de Operaciones del control del movimiento de los valores manejados en la misma.
- Proveer al Jefe de Operaciones de la Caja Operativa de Capitán Bado de la clave de acceso al sistema informático, para que el mismo pueda controlar el movimiento diario de la caja.



De las medidas adoptadas para subsanar lo señalado, deberá ser informada este Organismo Superior de Control.

1.4. Operaciones de la sucursal con los clientes.

Conclusión

Se concluye que la Sucursal de Pedro Juan Caballero:

- Entregó chequeras a clientes que no reúnen los requisitos establecidos para el efecto en incumplimiento a lo dispuesto por la Resolución N° 18, Acta 09 del 04.02.2008 del Consejo de Administración, que establece que *"Los cuentacorrentistas con saldos promedios mensuales de G. 2.000.000 a G. 5.000.000 sólo podrán acceder a talonarios de cheques de 25 hojas. A partir de G.5.00.001 de saldos promedios mensuales podrán acceder a talonarios de 50 hojas o formularios continuos, con excepción de las cuentas del sector público y entidades autónomas, autárquicas y descentralizadas"*.
- Omitió el cobro de G. 484.000 (Guaraníes cuatrocientos ochenta y cuatro mil) en concepto de comisión por el depósito en dólares en efectivo, en incumplimiento a la misma Resolución N° 18 Acta 09 del 04.02.2008 del Consejo de Administración *"ESTRUCTURA TARIFARIA DE OPERACIONES BANCARIAS NACIONALES, INTERNACIONALES Y TRAJETA DE DÉBITO DEL BNF"* que establece el pago de una comisión por el depósito en dólares en efectivo.

Recomendación

La Sucursal de Pedro Juan Caballero deberá dar cumplimiento irrestricto a lo establecido en la Resolución N° 18 Acta 09 del 04.02.2008 del Consejo de Administración con relación a la entrega de chequeras y al cobro de la comisión por depósitos realizados en efectivo en dólares y en adelante abstenerse a realizar operaciones contrarias a las dispuestas por las mismas disposiciones del Banco.

La Casa Matriz deberá establecer inspecciones más frecuentes y sorpresivas para detectar este, y cualquier otro tipo de irregularidades aparentemente irrelevantes, sancionando ejemplarmente a los responsables, si este fuera el caso.

De las medidas adoptadas para subsanar lo señalado, deberá ser informada este Organismo Superior de Control.

2. SUCURSAL N° 3 – CONCEPCIÓN.

2.1. Relevamiento del personal.

Conclusión

El sistema utilizado por la Sucursal de Concepción para la registración de las entradas y salidas de los funcionarios no es eficiente y carece de confiabilidad debido a que los funcionarios registran su asistencia en el momento que quieran debido a la falta de control riguroso del Contador, quien tiene a su cargo esa tarea.

Recomendación

Las autoridades del Banco deberán:



- Arbitrar medidas necesarias para implementar un sistema más eficaz y confiable para el control de asistencia del personal y evitar que se repitan situaciones como la observada en este punto.
- El Contador de la Sucursal, cumpliendo a cabalidad con la tarea que le fuera asignada, deberá realizar el control estricto del registro de entradas y salidas de los funcionarios que prestan servicios en la misma.

De las medidas adoptadas para subsanar lo señalado, deberá ser informada este Organismo Superior de Control.

2.2. Arqueo de Efectivo y Valores.

Conclusión

Esta Auditoría concluye que:

- No existe un control adecuado del efectivo disponible por parte de los funcionarios responsables de las Cajas Recaudadoras y del Tesoro y, principalmente, del personal superior de la Casa Matriz encargado de la tarea de supervisión del funcionamiento de las Sucursales. Se destaca también que la cuenta "Monedas y Billetes" no están valuados correctamente en el Balance Diario de la Sucursal.
- Falta de formularios preimpresos tales como vales de entrega de valores a los cajeros y boletas de depósito en efectivo, que son de suma importancia para el respaldo y control interno del movimiento de valores que se realiza en la Sucursal.

Recomendación

- Las autoridades superiores del Banco, y específicamente la Auditoría Interna Institucional, deberán tomar conciencia de estas desprolijidades y disponer la realización de controles aleatorios más frecuentes y sorpresivos con el objeto de educar a los funcionarios encargados de las Sucursales en la rigurosa observancia de las reglas operacionales de la Institución.
- La Casa Matriz del BNF deberá remitir a las Sucursales, en tiempo y forma y en cantidades necesarias, los formularios preimpresos que necesitan las mismas para el normal desarrollo de sus operaciones diarias.

De las medidas adoptadas para subsanar lo señalado, deberá ser informada este Organismo Superior de Control.

2.3. Operaciones con los clientes.

Conclusión

Se evidencia que la Sucursal de Concepción entrega chequeras a clientes que no reúnen los requisitos establecidos para el efecto según lo dispuesto por la Resolución N° 18 Acta 09 del 04.02.2008 del Consejo de Administración, que establece: *"Los cuentacorrentistas con saldos promedios mensuales de G. 2.000.000 a G. 5.000.000 sólo podrán acceder a*



talonarios de cheques de 25 hojas. A partir de G.5.00.001 de saldos promedios mensuales podrán acceder a talonarios de 50 hojas o formularios continuos, con excepción de las cuentas del sector público y entidades autónomas, autárquicas y descentralizadas".

Recomendación

La Sucursal de Concepción deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 18 Acta 09 del 04.02.2008 del Consejo de Administración y en adelante abstenerse a realizar operaciones contrarias a las dispuestas por las mismas disposiciones del Banco.

La Auditoría Interna del Banco deberá tomar nota de esta observación y, por donde corresponda, tomar las medidas pertinentes para investigar el motivo de estos hechos y, si ese fuera el caso, los responsables sean oportuna y legalmente sancionados.

De las medidas adoptadas para subsanar lo señalado, deberá ser informada este Organismo Superior de Control.

3. SUCURSAL N° 32 – HORQUETA

3.1. Relevamiento del personal.

Conclusión

Esta Auditoría concluye que:

- La Sucursal de Horqueta cuenta con personas que prestan servicios como auxiliares en la misma sin ser funcionarios del Banco y sin la autorización de la Casa Matriz, debido a la alegada escasez de recursos humanos.
- Falta de infraestructura adecuada para el gran movimiento de personas, documentos y valores de la Sucursal, lo que pone en riesgo el patrimonio del Banco y la seguridad de sus funcionarios.

Recomendación

Las autoridades del Banco deberán:

- Proveer los recursos humanos que resulten racionalmente necesarios a la Sucursal de Horqueta a fin de ésta pueda cumplir eficientemente con la misión del BNF sin el concurso de personal extraño a la Institución lo que, eventualmente, podría también constituirse en riesgo para la seguridad del patrimonio del Banco y de la seguridad de sus funcionarios.
- Adecuar la infraestructura de la misma de acuerdo al movimiento económico que realiza con el fin de promover la eficiencia y la seguridad en sus operaciones diarias.

De las medidas adoptadas para subsanar lo señalado, deberá ser informada este Organismo Superior de Control.

3.2. Arqueo de Efectivo y Valores.

Conclusión

A consecuencia de las observaciones mencionadas, se concluye que:



- Se evidencia un manejo descuidado de las monedas que forman parte de los valores del Tesoro y de las Cajas Auxiliares de la Sucursal de Horqueta, motivo por el cual el arqueo realizado por esta Auditoría a las distintas Cajas no arroja valores exactos.
- Falta de control del efectivo disponible por parte de los funcionarios responsables de las Cajas Recaudadoras y del Tesoro y del personal superior encargado de la supervisión del funcionamiento de las Sucursales. Se destaca también que la cuenta "Monedas y Billetes" no están valuados correctamente en el Balance Diario de la Sucursal.
- Falta de formularios preimpresos tales como boletas de depósitos en efectivo y otros, de suma importancia para el respaldo del movimiento de valores que se realiza en la Sucursal y para el adecuado control interno sobre los mismos.

Recomendación

- Los funcionarios responsables de la Sucursal deberán realizar el estricto control de las monedas en el arqueo diario para evitar que, en adelante, se repita la situación observada en este punto.
- Las autoridades superiores del Banco, y específicamente la Auditoría Interna Institucional, deberán tomar conciencia de estas desprolijidades y disponer la realización de controles aleatorios más frecuentes y sorpresivos con el objeto de educar a los funcionarios encargados de las Sucursales en la rigurosa observancia de las reglas operacionales de la Institución

La Casa Matriz del BNF deberá remitir a las Sucursales, en tiempo, forma y cantidades necesarias, los formularios preimpresos que necesitan las mismas para el normal desarrollo de sus operaciones diarias.

OBSERVACIONES COMUNES EN LAS SUCURSALES DEL DEPARTAMENTO DE AMAMBAY Y CONCEPCIÓN

a) Registro de marcación de asistencia de los funcionarios.

Conclusión

Las sucursales verificadas no cuentan, como mínimo, con un sistema de reloj marcador para el registro de la asistencia de los funcionarios. Las entradas y salidas de los mismos son registradas en forma manual en una planilla mensual por cada funcionario impresa a computadora, método muy poco confiable de acuerdo a lo observado por esta Auditoría.

Recomendación

Arbitrar medidas necesarias para implementar un sistema más eficaz para el control del registro de asistencia de los funcionarios de las Sucursales auditadas.

b) Concentración de funciones.

Conclusión



Las actividades cumplidas por Jefe de Préstamos de las Sucursales del Banco, se encuentra excesivamente concentrada en una sola persona, según el Manual de Organización y Funciones en vigencia.

Recomendación

Las autoridades del Banco Nacional de Fomento deberán realizar un análisis a las funciones encomendadas a los Jefes de Préstamos y, si encontraran que esto redundaría en un mejor y más seguro accionar, modificar el Manual de Organización y Funciones al respecto, debido a la excesiva concentración de responsabilidades en una misma persona.

c) Ausencia de sistemas de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) y Detector de Metales en las sucursales.

Conclusión

Las sucursales del Banco Nacional de Fomento mencionadas, carecen de un sistema de Circuito Cerrado de Televisión que permita grabar cualquier suceso indeseable que pudieran sufrir y de detectores de metales en los accesos al público.

Recomendación

El Banco Nacional de Fomento deberá asumir como prioridad la instalación de estos sistemas que actualmente se presentan como indispensables para la seguridad de Instituciones que manejan cuantiosos valores, como es el caso de las Sucursales visitadas por esta Auditoría.

d) Falta de fotocopiadora e Internet.

Conclusión

Las sucursales de Pedro Juan Caballero, Concepción y Horqueta no cuentan con fotocopiadora, importante elemento de trabajo cuyo uso facilitaría grandemente las operaciones del Banco en su conjunto y evitaría eventuales situaciones indeseadas para la Institución.

Recomendación

El Banco Nacional de Fomento deberá estudiar la posibilidad de contar con una fotocopiadora para cada Sucursal, a fin de evitar el traslado de documentos fuera de ellas, agilizando tareas dentro de la institución, volviéndolas más seguras.

e) Retiro de valores que realiza las sucursales.

Conclusión

Las sucursales de Pedro Juan Caballero y Concepción no dan cumplimiento a lo establecido en el "Manual de Procedimientos de Caja en Sucursales", debido a que reciben depósitos de valores de la ANDE fuera del local de la institución, sin el respaldo de



reglamentación o autorización del Banco con el consiguiente riesgo de sufrir cualquier percance cuyas consecuencias recaerían en la Institución.

Recomendación

El Banco Nacional de Fomento deberá arbitrar los mecanismos idóneos para individualizar y penalizar severamente, si el caso así lo amerita, a los responsables de la implementación de procedimientos no autorizados, ajenos a las actividades bancarias normales, y que generan a la Institución una responsabilidad adicional, no contemplada entre los fines de su creación.

Del resultado de estas urgentes acciones y de las consecuencias generadas por ellas, informar rigurosamente a este Organismo Superior de Control.

CAPÍTULO X - EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Conclusión

Se evidencia la existencia de debilidades en los Controles Internos durante el periodo sujeto a Examen. Esto hace que los controles ejercidos no sean suficientes ni adecuados para proveer información confiable, integral y oportuna. Se evidencia también la falta de herramientas necesarias para el monitoreo de la efectividad del Control Interno y la falta de la cultura del autocontrol dentro de la organización.

En sentido general, este trabajo ha querido reflejar algunos – no todos – los problemas detectados que propician la falta de habilidad administrativa para reaccionar con rapidez ante las deficiencias que puedan provocar impunidad, o violaciones graves que lleguen a constituir delitos, si es que ellas no son corregidas a tiempo.

Recomendación

Las autoridades del Banco Nacional de Fomento deberán:

- Corregir las deficiencias señaladas en este punto con urgencia de manera a fortalecer los controles internos de la Entidad, que garantice una estructura de control uniforme que genere un lenguaje común y promueva el autocontrol como un fundamento esencial en la mejora de la capacidad de la Entidad.
- Dar prioridad y especial atención, a la actividad de Auditoría Interna y a la capacitación de los auditores en función a su papel de consultores y asesores, lo cual redundará en la excelencia administrativa y promoverá la mejora continua institucional.
- Arbitrar medidas tendientes a incorporar a su estrategia un plan de capacitación del personal directivo, ejecutivo y funcionarios en general sobre temas básicos de control, mejorar el monitoreo de su control interno y del área de Contabilidad, para que los informes contables sean confiables, controlables y comparables y efectivamente reflejen la realidad económica y financiera del ente, para que esa información sea de utilidad a los usuarios.

De todas estas medidas y de sus resultados, la Contraloría General de la República deberá ser informada puntualmente, conforme a lo establecido en las leyes respectivas.



CAPÍTULO XI - SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA AL BANCO NACIONAL DE FOMENTO – EJERCICIO FISCAL 2005.

Conclusión

Como se observa en el cuadro precedente, en algunos casos las autoridades del Banco Nacional de Fomento no dieron cumplimiento a las recomendaciones formuladas por la Contraloría General de la República en su oportunidad, incumpliendo por tanto al artículo 16 de la Ley 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", que en su parte pertinente establece: "... Sus conclusiones, recomendaciones y dictámenes serán de cumplimiento obligatorio para todos los organismos sujetos a su control, en casos similares". (El subrayado es de la CGR)

Recomendación

Se reitera la obligación del cumplimiento inmediato de todas las recomendaciones presentadas como resultado de la Auditoría Financiera dispuesta por Resolución CGR N° 333 de fecha 03 de marzo de 2006 y se advierte sobre las consecuencias legales de su incumplimiento.

Es nuestro informe.

Asunción, de agosto de 2009

Lic. Maximino Barrios

Auditor

C P. Carolina Cuevas Vega

Auditora

Lic. Gricelda Esquivel Cáceres

Auditora

C.P. Mircia Sosa Samaniego

Auditora

Econ. Roberto Careaga Tintel

Jefe de Equipo

Abog. Sara Rojas de Campuzano

Asesora

Lic. Sara Bueno Cabral

Coordinadora

Lic. Carol Castillo Leal

Supervisora



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Misión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía"

Lic. Gladys Fernández
Directora General
Dirección General de Economía